

**Archivo Municipal
de
VALENCIA DEL VENTOSO**

Código de referencia : ES.06141.AMVV/1.1.01//28.1

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1968 / 1979

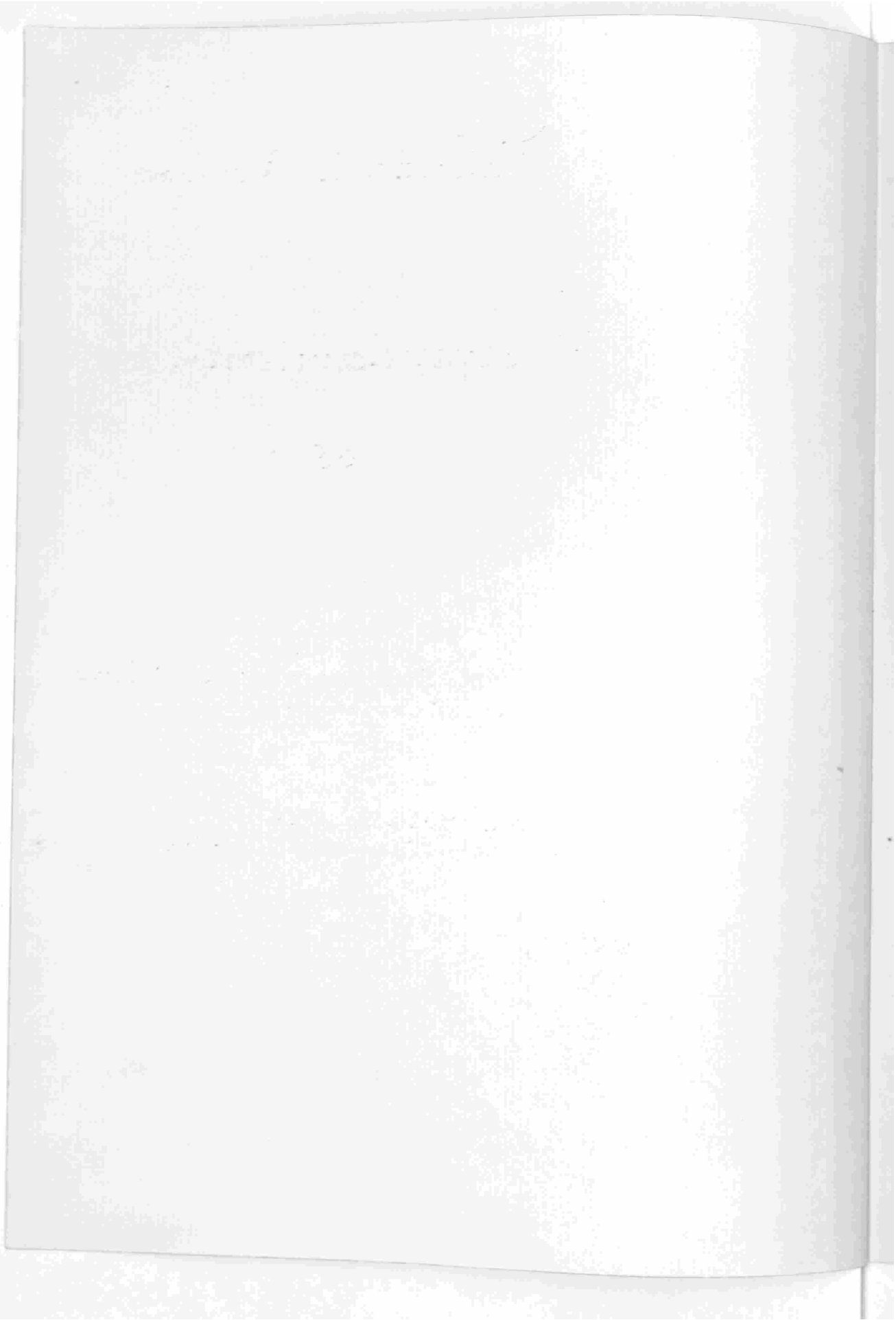
Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 401 páginas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

SESIONES

C



AYUNTAMIENTO DE Valencia del Ventoso.

LIBRO DE ACTAS

(1) del Ayuntamiento.

Año de 1968.

número _____

Diligencia de apertura.— El presente libro de Actas, destinado a suscribir los que celebre (1) el Ayuntamiento Pleno consta de cuatrocientos folios útiles encuadernados numerados y legalizados cada uno de ellos con la rúbrica del Alcalde, y sello de la Corporación, que se estampan al pie de esta Diligencia, iniciándose la Transcripción de los correspondientes acuerdos en (2) 10 de Julio de 1968
Valencia del Ventoso a 10 de Julio de 1968



V.º B.º
El Alcalde,

El Secretario,

(1) Del Ayuntamiento, de la Comisión Permanente, Junta Local de Sanidad etc.,
(2) Esta fecha o la que comprenda.

Section 100

2470A

Section 100

30

Section 100

Section 100

Section 100

Section 100

Section 100

Section 100

Section 100

Sesión extraordinaria del día 10 de Julio de 1968.-

Señores asistentes

Don. Epifanio Perez de Guzman Venero
 " José Manuel Sanz Cruzillo.-
 " José Delgado Perez de Guzman.
 " Macario Garcia Rubio
 " Ezequiel Moreno Gonzalez.-
 " Mateo Franco Rocha.-
 " Inocente Delgado Rodriguez.
 " Ezequiel Ruiz Gonzalez.-
Secretario - Interventor.
 Don. Benito Garcia Muñoz.

En la villa de Valencia del Tentor, y en sus Casas Consistoriales, siendo las veintidos horas del día diez de Julio de mil novecientos sesenta y ocho bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don. Epifanio Perez de Guzman Venero asistido de mi el Secretario D. Benito Garcia Muñoz y en primera convocatoria, se reunieron los Sres. relacionados al margen, miembros del Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesión extraordinaria, convocada por resolución

de la Alcaldía, a la que excusa su asistencia el concejal Don. Pedro Mateos de Tomas, y con arreglo al siguiente

Orden del día:

- 1º Distribución del superavit y aplicación correspondiente. Por la Presidencia, se informa de la resolución dictada por la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales autorizando la propuesta de gastos, inversión del crédito constituido en el capítulo VII concepto "Indeterminados" de Gastos, según expediente instruido para dar cumplimiento a la Instrucción 7ª de las aprobadas por Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 11 de diciembre de 1967, dándose lectura por mi el Secretario de dicha resolución.-

Enterada la Corporación, acuerda por unanimidad, la distribución y aplicación siguiente:

Gratificación por horas extraordinarias al Personal.-
 Conocido el estado propuesta formulado por la Secretaría, dada su conformidad por la Presidencia de

las horas extraordinarias a los Funcionarios de Plantilla de la Corporación durante los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio año actual importante de 83.650 pesetas, considerandola correcta, lo aprueba, y que se satisfaga a los interesados e inclusion en la nomina del mes de julio actual. - Igualmente las cantidades contraidas por deberengo de quinquenios al personal que comprende la propuesta de gastos de la Alcaldia - Presidencia, en el expediente autorizado. -

Con respecto a la gratificación al Señor. Secretario-Interrentor que desempeña la plaza por acumulación, por el concepto de horas extraordinarias, se acuerda satisfacer al mismo la cantidad mensual de dos mil quinientos pesetas con cargo a la consignación figurada en el presupuesto ordinario vigente, partida 1, 1103.

En relación con los restantes créditos autorizados, diferentes a las atenciones de gastos de personal por un importe de 171.159 pesetas, siendo el mas importante el pago de las indemnizaciones a los damnificados por la obra del camino vecinal de Bordonal de la Sierra de pesetas 97.326 que según acuerdo de éste Ayuntamiento, han de ser abonada a los interesados, procede que de acuerdo con dicha resolución tramitar los oportunos expedientes de suplementos y habilitaciones que de ellos ha de conocer la Corporación a continuación, transfiriendose los créditos precisos con cargo a la partida creada a tal fin capítulo 7º del gastos del vigente presupuesto.

2º.- Suplemento de crédito y habilitaciones con cargo al crédito contenido en la última partida del concepto "Indeterminados" del Capítulo 7º del Presupuesto de Gastos. Dada lectura al expediente de Habilitación y suplementos de créditos por medio de transferencia que afecta

al Presupuesto ordinario del año actual, tramitado por razones de necesidad y urgencia.

Atendiendo al informe y certificaciones de la Intervención y demás que obran en el Expediente. Discutida ampliamente por la Corporación y hallandola conforme y ajustada a su tramitación a los preceptos legales vigentes, se acuerda aprobar la presente propuesta de habilitación y suplementos de créditos, y que se exponga al público por término de quince días y se remita copia duplicada del expediente al Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, y de no formularse reclamaciones por el público u observaciones por el Servicio, quedan definitivamente aprobadas las transferencias de crédito siguientes:

Cap.	Art.	Part.	Concepto.	PARCIALES PESETAS.	TOTALES PESETAS
7º	7,	2102	Indeterminados, para atender a los mayores gastos que resulten del cumplimiento de servicios mínimos obligatorios del Ayuntamiento. Importe autorizado.	171.159	171.159
			Total de sobrante que se transfiere.....		171.159
— AL —					
2º	2,	1112	Se suplementa crédito para satisfacer el mayor importe uniforme para el Ordenanza.	725	
2º	2,	1301	Suplemento reforzar esta partida destinado a medicamentos que sean suministrados a la Beneficencia Local	32.000	
2º	2,	1305	Suplemento, atenciones de conservación y mantenimiento Matadero Municipal	1.000	33.725
3º	3,	1101	Suplemento del importe que ha de satisfacer esta Corporación haberes pasivos de curso anterior a 1-12-60	24.931	
3º	3,	1103	Para satisfacer el importe que corresponde a este Ayuntamiento por actualización de pensiones.	5.977	30.908
5º	5,	2101	Habilitación, para satisfacer a la Excm. Diputación Provincial, premio por estancia arbitrios Postico y Urbano, ejercicio actual	9.200	9.200
6º	6,	1101	Habilitación, para satisfacer a los dueños de terrenos por ocupación y daños con motivo de las obras del carrer vecinal a Bodonal de la Sierra	97.326	97.326
			Total de aumentos en virtud de esta transferencia.....		171.159

Dicho acuerdo fué adoptado por unanimidad.-

J no ha-

Siendo mas asuntos de que tratar, se dio por terminada esta sesion a las veintitres horas, levantandose para constancia la presente acta, de lo que como Secretario, certifico.

José Delgado

 Ezequiel Moreno

 Mateo Franco

 Ezequiel Ruiz

 Macario Garcia

 Inocente Delgado

 Benito Garcia

 Secretario

Sesión extraordinaria del día 14 de Agosto de 1968

Señores asistentes

Don. Epifanio Perez de Guzman Venero
 " José Manuel Sane Cruzillo
 " José Delgado Perez de Guzman
 " Ezequiel Moreno Gonzalez.
 " Mateo Franco Rocha
 " Ezequiel Ruiz Gonzalez
 " Macario Garcia Rubio
 " Inocente Delgado Rodriguez
Secretario- Interrentor.

Don. Benito Garcia Muñoz

En la villa de Matencia del Ventoso, y en sus Casas Consistoriales, siendo las veintidos horas del día catorce de Agosto de mil novecientos sesenta y ocho bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don. Epifanio Perez de Guzman Venero asistido de mi el Secretario Don Benito Garcia Muñoz y en primera convocatoria, se reunieron los Sres. relacionados al margen, miembros del Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesión extraordinaria convocada por la Alcaldia a la que excusa su asistencia el Concejal Don Pedro Mateos de Perras Perez de Guzman y con arreglo al siguiente:

da por la Alcaldia a la que excusa su asistencia el Concejal Don Pedro Mateos de Perras Perez de Guzman y con arreglo al siguiente:

Orden del día:

- 1º Escrito de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos sobre captación de aguas. - El Sr. Alcalde da cuenta del escrito recibido del Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, nº 3.484, de fecha 15 de Julio anterior, que por su orden es leído por mí el infrascrito Secretario, en el que se comunica la inclusión en el Plan Provincial 1.969 las obras de captación de aguas para el abastecimiento de esta población, por un presupuesto total de contrato de 1.333.000 ptas. con base a la siguiente financiación. -
- | | | |
|---------------------------------------|-------|---------------|
| Subvención del Estado, año 1.969 | (35%) | 466.550 ptas. |
| id de la Diputación " 1.969 | (40%) | 533.200 " |
| Apostación mínima Ayuntamiento " 1969 | (25%) | 333.250 " |
- Enterados los reunidos, tras deliberación, por unanimidad,

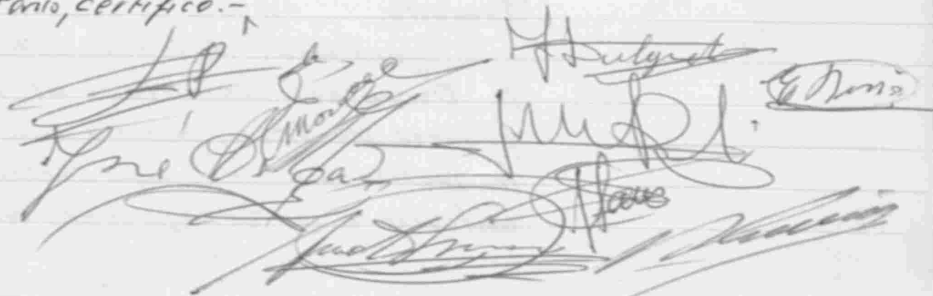
Acuerdan

1º.- Prestar su conformidad al proyecto de obras de captación de aguas, por el importe total del presupuesto de contrato de un millón trescientas treinta y tres mil pesetas. -

2º.- Comprometerse el Ayuntamiento a aportar previamente al anuncio de subasta la cantidad de TRESCIENTAS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTAS CINCUENTA PESETAS, que asciende el 25% de aportación municipal a las obras de captación de agua para el abastecimiento de la población. -

3º Autorizan a la Alcaldía Presidencia, para que ordene lo necesario en habilitación de medios para satisfacer en su día la aportación que se ha correspondido al Ayuntamiento en las mencionadas obras. -

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminada esta sesión a las veintitres horas, levantándose para constancia la presente acta, de lo que como Secretario, certifico. -



Sesion extraordinaria del dia 14 de Agosto de 1968.

Señores Asistentes. -

Don Epifanio Perez de Guzman Venero. -
 " Jose Manuel Sanz Erujillo. -
 " Jose Delgado Perez de Guzman.
 " Ezequiel Moreno Gonzalez.
 " Mateo Franco Rocha.
 " Ezequiel Ruiz Gonzalez.
 " Macario Garcia Rubio.
 " Inocente Delgado Rodriguez.

Secretario-Interventor

Don. Benito Garcia Muñoz.

En Valencia del Ventoso a catorce de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, constituida la Corporacion Municipal en sesion publica extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. - Alcalde D. Epifanio Perez de Guzman Venero, con asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen, y asistido de mi el Se.

cretario por acumulacion Don. Benito Garcia Muñoz siendo las veintitres horas señaladas en la convocatoria, se dió principio a ella por lectura del acta anterior que fue aprobada. -

Seguidamente, por mi el Secretario, de orden de la Presidencia, di lectura a la comunicacion del Excmo. Sr. Gobernador Civil- Presidente de la Comision Provincial de Servicios Economicos numero 3.484 de fecha 15 de julio último, por la que se comunica a esta Alcaldia, haber sido incluida en el Plan Provincial del año actual la obra de captacion de agua para abastecimiento de esta localidad para cuya financiación se prevé la aportacion municipal de trescientas treinta y tres mil doscientas cincuenta pesetas, equivalente al veinticinco por ciento del Proyecto.

Igualmente di lectura a los artículos 16 y 17 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de febrero de 1964, por los cuales y en garantia de la realizacion de la aportacion municipal, se autoriza a las Delegaciones de referido Ministerio,

por la conformidad expresa de los Ayuntamientos, para desroutar en los mandamientos de pago que se expidan a su favor, el importe de las aportaciones que les correspondan, en obras de planes provinciales, en la cuantía minima indispensable para cubrir los importes parciales que consten en las certificaciones de obras ejecutadas.

La Corporación, teniendo en cuenta, que no debe demorarse la contratación de estas obras, y que por otra parte los tramites para la habilitación del credito necesario para satisfacer su aportación, exige un periodo relativamente largo, acuerda por unanimidad:

1º.- Autorizan expresamente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, para que con cargo a los ingresos que este Ayuntamiento ha de percibir de la Delegación de su cargo, haga pago a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, de las aportaciones que a este municipio corresponden en cada certificación de obra aprobada, y a la simple presentación de un duplicado de la misma, o de cualquier otro documento fehaciente, que la referida Comisión juzgue oportuno, y solo con referencia a la obra que se señala y hasta llegar a la aportación proporcional al precio en que se haya rematado.-

2º.- Que se inicie la tramitación del oportuno Presupuesto extraordinario para habilitar los recursos necesarios para financiar esta obra, y con la mayor urgencia, a fin, de lo posible, efectuar el ingreso antes de que se apruebe la primera certificación de obra, y evitar con ello, que el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda tenga que hacer uso de la autorización que se le concede.-

Y no habiendo otro asunto que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las veintitres treinta horas, firmando la presente acta los Sres. concurrentes conmigo el Secretario, que doy fe.-

[Handwritten signatures and names, including 'Sr. Presidente' and 'Sr. Secretario']

Sesión ordinaria del día 28 de Septiembre 1.968

Señores asistentes.-

Alcalde Presidente.
 Don. Epifanio Perez de Guzman Venero.
 Concejales.
 Don. José-Manuel Sanz Enjillo.
 Don. José Delgado Perez de Guzman.
 Don. Macario Garza Rubio.-
 Don. Ezequiel Moreno Gonzalez
 Don. Mateo Franco Rocha.
 Don. Ezequiel Ruiz Gonzalez
 Don. Innocente Delgado Rodriguez
 Secretario-Interventor
 Don. Benito Garcia Muñoz.

En la villa de Valencia del Nevoso, y en sus Casas Consistoriales, siendo las veintinueve horas del día veintiocho de Septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Epifanio Perez de Guzman Venero, asistido de mi el Secretario Don Benito Garcia Muñoz y en primera convocatoria, se reunieron los Sres. rela-

cionados al margen, miembros del Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesión ordinaria correspondiente al tercer trimestre del año actual, a la que no asiste el Concejal Don. Pedro Mateos de Ferras, por causa justificada y con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º.- Aprobación del borrador del acta de la sesión ordinaria anterior y el de las extraordinarias celebradas el día 10 de julio y 14 de agosto del año actual. Previa lectura, por unanimidad fué aprobado el borrador del acta de la sesión ordinaria anterior y aprobados y ratificados el de las extraordinarias celebradas el día dieciséis de julio y catorce de agosto del año actual.
- 2.º.- Oficio del Fondo Nacional de Haciendas Municipales. Dicha fecha 11 de junio del año actual y en el mismo comunica a este Ayuntamiento haber entregado la cantidad de 8.686 pesetas por el concepto de asignación adicional transitoria del ejercicio de 1.967 y de acuerdo con la liquidación practicada no corresponde tal asignación

y la cantidad abonada se recupera por el Fondo mediante retención de las cantidades que viene abonando por el concepto de entregas a cuenta de la distribución general por número de habitantes. - Los Sres. revnidos, previo informe verbal del funcionario que suscribe, por unanimidad acuerdan reconocer el crédito de 8.686 ptes por el concepto de asignación adicional transitoria para su reintegro - al mismo. -

3º. - Escrito de Eléctrica Bernardo Olivera e Hijos. S. A. - Tiene fecha 6 de Agosto del corriente año y en el mismo se comunica mantener en 1968 la cifra de 37.000 ptes anuales para el pago de fluido eléctrico con destino a alumbrado público. Igualmente comunica que las normas y precios actuales quedan denunciadas por su parte a partir de 31 de diciembre de 1968, por lo que propone un nuevo contrato. Los Sres. revnidos quedan enterados y aceptan la denuncia del corriente actual. -

4º. - Expediente de distribución del remanente del crédito contenido en la última partida del Capítulo VII del Presupuesto, concepto "Indeterminado S.": - Se da lectura en la sesión de la Presidencia, proponiendo la distribución del remanente del crédito disponible en la última partida del Capítulo 7º: "Indeterminados" cuyo expediente tramitado está formado por los documentos prevenidos en las normas dictadas por la Dirección General de Administración Local de 27 de febrero de 1968.

La propuesta contiene aquellos gastos obligatorios que han experimentado aumentos en el costo de los servicios que atienden, y de ineludible satisfacción en el año actual. -

Se incluye también en la propuesta de créditos de carácter extraordinarios para atender a la aportación municipal por obras de captación de agua, incluido en el Plan de Cooperación formulado por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, y cuyo compromiso de auxilio fue acordado por este Ayuntamiento - en las sesiones extraordinarias de 14 de Agosto último, siendo el importe de esta aportación de 333.200 pesetas que ha de cubrir los ingresos del presupuesto extraordinario que se ha de formar en cumplimiento de las disposiciones vigentes. -

En relación con estos gastos fue oído el dictamen de la Secretaría-Intervención que queda incorporado a este acta.

Perfectamente enterada la Corporación, tras deliberación, por unanimidad, acuerdan:

1º.- Aprobar la propuesta de inversión de 400,754 pesetas remanente existente en la última partida del Presupuesto ordinario vigente, capítulo 7º concepto "Indeterminados" para atender a los mayores gastos por los servicios mínimos obligatorios a cargo de este Ayuntamiento, encontrándose comprendido en esta inversión el crédito extraordinario para atender a la aportación municipal por obras de captación de agua.-

2º.- Que en cumplimiento de lo dispuesto en las Instrucciones dictadas para la inversión de este crédito la Alcaldía solicite de la Dirección General de Administración Local a través del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales la correspondiente autorización.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminada esta sesión a las veintidos treinta horas, levantándose para constancia la presente acta, de lo que como Secretario, certifico.-

Jose Dilgado Jurete
 [Handwritten signatures of other council members]

Sesión extraordinaria del día 21 de noviembre de 1.968.-

Señores asistentes.

Alcalde-Presidente

Don. Epifanio Pérez de Guzmán Venero.

Concejales.

Don. José Manuel Sanz Gujillo.

" José Delgado Pérez de Guzmán.

" Ezequiel Moreno González.

" Macario García Rubio.

" Mateo Franco Rocha.

" Inocente Delgado Rodríguez.

" Ezequiel Ruiz González.

Secretario-Interventor.-

Don. Benito García Muñoz.-

En la villa de Valencia del Ventoso, y en sus Casas Consistoriales, siendo las diecinueve treinta horas del día veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Epifanio Pérez de Guzmán Venero asistido de mí el Secretario Don. Benito García Muñoz y en primera convocatoria, se reunieron los Sres. relacionados al margen, miembros del Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesión ordinaria, digo extraordinaria - convocada por resolución de la Alcaldía, a la que no asiste el Concejel D. Pedro Mateos de Ferras por causa justificada y con arreglo al siguiente

Orden del día.

- 1º. - Expedientes de habilitaciones y suplementos de crédito, por medio de transferencia. - Dada lectura al expediente de habilitaciones y suplementos de crédito por medio de transferencia que afecta al Presupuesto ordinario del año actual, tramitado por razones de necesidad y urgencia. Atendido al informe y certificaciones de la Intervención y demás que obran en el expediente, discutido ampliamente por la Corporación y hallada conforme y ajustada su tramitación a los preceptos legales vigentes, se acuerda aprobar la presente propuesta de habilitaciones y suplementos de créditos y que se expusa al público por término de quince días y se remita copia duplicada del expediente al Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, y de no formularse declaraciones por el público u observaciones por el Servicio, quedara definitivamente aprobadas las transferencias de crédito siguientes:-



CAP.	ART.	PART.	CONCEPTO.	PARCIALES	TOTALES.
7°	7.	2102	Indeterminados, para atender a los mayores gastos que resulten del cumplimiento de servicios mínimos obligatorios del Ayuntamiento		
			Importe autorizado	400.754	400.754.
			Total de sobrantes que se transfieren		400.754.
AL					
1°	1	1102	Se suplemento credito gastos de viajes y traslados	3.000	
1°	1	2105	Idem gastos de asistencia medico-farmacéutica y otras a los funcionarios de esta Corporación	15.200	18.200
2°	2	1101	Idem, gastos de recepciones y trofeos	1.500	
2°	2	1104	Idem, inserciones de anuncios y suscripciones	2.000	
2°	2	1105	Idem, gastos reparaciones, conservación y limpieza de edificios y dependencias	3.000	
2°	2	1301	Idem, medicamentos a la Beneficencia local	20.413	
2°	2	1305	Idem, atenciones y limpieza y conservación Cementerio.	4.000	
2°	2	1508	Idem, gastos conservación, limpieza y alumbrado Mercado	6.000	36.913
5°	5	3101	Idem, mayor importe cuota 1968 Instituto de Estudios Admón Local	123	123
6°	6	8101	A presupuesto ordinario, credito destinado a aportación obras captación de agua	333.250	
6°	6	8101	Para satisfacer gratificaciones reguladas en la Instrucción 2ª Ley 108/63	3.582	336.832
7°	7	2101	Devolución de ingresos indebidos.	8.686	8.686
			Total de aumentos en virtud de esta transferencia.		400.754

Dicho acuerdo fué adoptado por unanimidad.

2.º - Contrato de suministro de energía eléctrica. Por orden de la Presidencia, fué leído por mí el Secretario, la propuesta del contrato que hace la Empresa Eléctrica Bernardo Olivera e Hijos S.A. para el suministro de electricidad para el alumbrado público de calles, plazas y demás espacios rianos; suministro de electricidad para el alumbrado y para fuerza que necesiten, de las dependencias municipales y los Organismos a los que facilite electricidad con cargo a los fondos municipales, y alumbrado público extraordinario para ferias y fiestas; así como el estado comparativo de los precios actuales y los que proponen en las tarifas en vigor. - También fué leído el Decreto de la Alcaldía en el que se expone la conveniencia de llevar a efectos el contrato, y de resultar este más ventajoso que el anterior, proponiendo la adopción de los acuerdos correspondientes, así como que este contrato se ha de llevar a efecto por concierto directo, al darse la circunstancias determinadas en el Artículo 41 n.º 2 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En la deliberación de este asunto intervinieron distintos Señores Concejales, que manifiestan su opinión de acuerdo, en la necesidad de llevar a efecto el contrato de este suministro, si bien estiman, que la mejora de precios que ofrece éste nuevo contrato, no ha de repercutir actualmente debido a ser mayor el número de Watts de lámparas instaladas en el alumbrado público, por la baja intensidad de la corriente que se recibe, y lo mismo ocurre en la de los abonados, que se ven obligados a usar lámparas de mayor voltaje, sin que por ello dejen de comprender que una vez llevado a cabo la Empresa las obras anunciadas se haga sentir esta mejora de precios, por lo que consideran, que la cláusula OCTAVA del contrato - Precios de energía - deben quedar supeditada en cuanto al precio del alumbrado público, hasta tanto se realicen las obras aludidas, continuando el mismo precio de este alumbrado ajustado al importe consignado en el Presupuesto vigente, sin que ello sea obstáculo para la formalización del contrato; por unanimidad adopten los siguientes acuerdos:

1.º - Concertar directamente con la Empresa "Eléctrica Bernardo Olivera e hijos S.A." el suministro de energía eléctrica para el alumbrado público, dependencias

municipales y fuerza motriz, conforme a la propuesta leída, a partir de primero de enero de mil novecientos sesenta y ocho, y vencimiento en 31 de diciembre del mismo año, prorrogables por la tacita, por periodos anuales, si no es denunciado por alguna de las partes contratantes con tres meses de anticipación a cada uno de los vencimientos anuales.-

2º.- Faculta expresamente al Sr. Alcalde-Presidente Don. Epifanio Pérez de Guzmán Jovero para celebrar con la Empresa "Eléctrica Bernardo Olivera e Hijos S.A", el correspondiente contrato, con sujeción a las disposiciones vigentes y de acuerdo con las bases propuestas y

3º.- Que se haga saber a la empresa que por los motivos que quedan expresados en la deliberación de este acuerdo, quede pendiente de aplicación el apartado OCTAVO del Contrato - Precio de la energía - por lo que respecta al alumbrado público, hasta que se lleve a efecto la reforma de la red de distribución de baja, continuando para este alumbrado los mismos precios satisfechos en el año actual.-

3º.- Ratificación auxilio obra de captación de agua. Siendo los deseos de los reunidos, de que las obras de abastecimiento de agua se realicen con la mayor urgencia, y autorizada el gasto para hacer frente a la aportación que corresponde a este Ayuntamiento por obra de captación, la Corporación por unanimidad acordó, ratificar su compromiso de fecha 14 de Agosto y poner a disposición de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos el importe de su aportación de 333.250 pesetas, para que sea anunciado la subasta de las obras, comunicándose este acuerdo a aquella Comisión.-

4º.- Reconocimiento de créditos.- A propuesta de la Secretaría-Intervención por unanimidad se acordó reconocer un crédito de 296 pesetas a favor de Talleres Cicero de Moride por este importe de un inodoro servido con destino al alcantarillado, crédito para su inclusión en el Presupuesto que se forme para el próximo año 1969.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se dió por terminada esta sesion a las reinidas horas, levantandose para constancia la presente acta, de lo que como Secretario, certifico.-

Epifanio
 José Delgado Guzmán
 Benito García Muñoz
 Ezequiel Rviz González
 Manuel Sanz Guzmán
 Atalío Franco Rocha
 Macario García Rubio
 Inocente Delgado Rodríguez
 Ezequiel Rviz González
 Benito García Muñoz

Sesion ordinaria del dia 23 de Diciembre de 1968.

Señores asistentes

alcalde - Presidente

D. Epifanio Perez de Guzman Venero.
 Concejales.

D. Jose Manuel Sanz Guzmán.-

D. José Delgado Perez de Guzman.-

D. Ezequiel Moreno González.

D. Atalío Franco Rocha.-

D. Macario Garcia Rubio

D. Inocente Delgado Rodríguez.

D. Ezequiel Rviz González.-

Secretario - Interventor.

D. Benito Garcia Muñoz.

En la villa de Valmuis del Ventoso, y en sus Casas Consistoriales, siendo las veinte horas del dia veintitres de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Epifanio Perez de Guzman Venero, asistido de mi el Secretario Don Benito Garcia Muñoz y en primera convocatoria, se reunieron los Sres. relacionados al margen, miembros del Ayuntamiento Pleno, con el

fin de celebrar sesion ordinaria correspondiente a la presente semana

Orden del dia:

- 1º.- Aprobación del borrador del acta de la sesion ordinaria anterior y el de la extraordinaria del dia 21 de noviembre del año actual. Puesta a votación, por unanimidad fueron

aprobados el borrador del acta de la sesión ordinaria anterior y el de la extraordinaria celebrada el día 21 de noviembre del año actual. -

2º.- Ratificaciónes de acuerdos de la Comisión Municipal Permanente. - Quedó enterada la Corporación del acuerdo de 11 de diciembre adoptado por la Comisión Municipal Permanente en cumplimiento de las instrucciones para la clarificación del personal motivado por la aprobación de la Ley de Bases para la acomodación del régimen y retribuciones de los funcionarios de Administración Local a los funcionarios de la Administración Civil del Estado, cuya aprobación provisional de esta clarificación de los funcionarios de este Ayuntamiento ratifica. -

También fue ratificado, el acuerdo de la Comisión de fecha 18 de diciembre, por el que se autoriza a la Junta Provincial de Construcciones Escolares que con cargo al depósito constituido por el Ayuntamiento en dicha Junta, aportación para la construcción de cuatro viviendas, pueda disponer de la cantidad de 44.109 pesetas para atender a la aportación fijada a este Ayuntamiento en las obras de reparación de siete Escuelas, conforme ha sido interesado por el Secretario-Administrador con urgencia para que puedan ser contratadas las obras antes de finalizar el año actual, sin que por ello se desista en la construcción de viviendas solicitadas cuyo compromiso de aportación será completado tan pronto se tenga noticias de la aprobación de presupuesto y ejecución de estas obras. -

3º.- Expediente sobre el convenio suscrito con el Depositario habilitado. - Enterados los señores de que es preceptivo el dar cumplimiento a las instrucciones aprobadas por O. M. de 16 de junio de 1963, sobre desempeño de las funciones de Depositario de fondos de servicio convenido con el vecino D. Francisco Moreno González, la Corporación, por unanimidad, acordó prorrogar por otro año este convenio para el próximo

ejercicio de 1.969 en las mismas condiciones de desempeño de determinadas funciones, modalidad, recibo habilitado con el Sr. Moreno, y que se dé cumplimiento a lo dispuesto en las mencionadas instrucciones. -

- 4.º - Carta del Patronato de la Universidad de Badajoz. Se da lectura por el Sr. Secretario de la carta dirigida a la Corporación por el Excmo. Sr. Gobernador Civil Presidente del Patronato de la Universidad de Badajoz, recabando del Ayuntamiento ayuda económica para este Patronato de acuerdo con la colaboración ofrecida a que hace referencia su carta. La Corporación teniendo en cuenta las ventajas que en el orden cultural supone la creación de este Centro Superior en la capital de la provincia que ha de resoster a nuestra juventud, tras deliberación, por unanimidad se acordó conceder la cantidad de 8.000 pesetas sobrante existente en la partida J.5102, sin aplicación en el año actual del vigente presupuesto ordinario. -
- 5.º - Sentimiento fallecimiento Teniente General Rodrigo. - A propuesta de la Presidencia, se hace constar en acto el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del heroldo Comisario General Don. Miguel Rodrigo Martiner, Consejero Nacional por la provincia de Badajoz. -
- 6.º - Petición de subvención para remediar el paro. - Por la Presidencia se da cuenta, de la petición dirigida al Excmo. Sr. Gobernador Civil para que sea concedida a este Ayuntamiento - subvención de 100.000 pesetas para remediar el paro obrero, que ha de presentarse uno vez terminada la recogida de aceitunas, subvención que será destinada a la pavimentación de la calle Calzada que en unión de la que acuerda aportar este Ayuntamiento y el producto de las contribuciones especiales que se apliquen con motivo de las obras, han de nutrir el estado de ingresos del presupuesto extraordinario que se forme, para financiar el importe de citadas obras. La Corporación quedó enterada y acordó por unanimidad que figure en el próximo presupuesto ordinario de 1.969 la cantidad de 30.000 ptes para mejora de pavimentación de la calle Calzada. -

7º.- Subvenciones a entidades culturales. También fué acordado se mantenga en el próximo Presupuesto ordinario la misma cantidad consignada para actividades del Frente de Juventudes, y se figure un crédito de 4.000 pesetas con el mismo carácter de subvención, para que un grupo de niños de cada escuela puedan hacer viaje de estudios que tan buenos resultados dió en anteriores años.

No habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminada esta sesión a las veintidós treinta horas, levantándose para constancia la presente acta, de lo que como Secretario, certifico.-

[Handwritten signatures and initials]

Sesión extraordinaria del día 19 de Febrero de 1969

Señores concurrentes.

Alcalde-Presidente
Don. Epifanio Perez de Guzman Venero
Concejales:
D. José Manuel San Trujillo.
D. José Delgado Perez de Guzman.
D. Ezequiel Moreno Gonzalez
D. Inocente Delgado Rodriguez
D. Macario Garcia Rubio
D. Ezequiel Ruiz Gonzalez.
D. Mateo Franco Rocha.-
Secretario
D. Benito Garcia Muñoz

En el Ayuntamiento del Nonoño a las veinte horas del día diecinueve de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, previa convocatoria al efecto, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los Sres. Alcalde y Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este

Municipio para el ejercicio de 1.969; cuyo Proyecto ha sido firmado con arreglo a la prorroga en el artículo 680 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes. -

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, yo, el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encontrándolos ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expuso el siguiente resumen por capítulos:

CAPITULO	CONCEPTOS	CONSIGNACION PESETAS.-
	<u>Presupuesto de Gastos</u>	
I	Personal activo	1.125.161
II	Material y diversos	428.290
III	Clases pasivas	90.193
IV	Deuda	- -
V	Subvenciones y participaciones en ingresos	50.668
VI	Extraordinarios y de capital	104.064
VII	Reintegrables, indeterminados e imprevistos	39.600
	<u>Total del presupuesto de gastos.</u>	<u>1.837.976</u>
	<u>Presupuesto de ingresos</u>	
I	Impuestos directos	308.527
II	Impuestos indirectos	14.900
III	Tasas y otros ingresos	563.150
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	895.925
V	Ingresos patrimoniales	14.124
VI	Extraordinarios y de capital	- -
VII	Eventuales e imprevistos.	41.350
	<u>Total del presupuesto de ingresos.</u>	<u>1.837.976</u>
	<u>Resumen</u>	
	Importan los gastos	1.837.976
	Importan los ingresos	1.837.976
	Diferencia. -	

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 682 - de la Ley de Regimen Local, acuerdo que se expusiera al publico en la forma ordinaria por el plazo de quince dias al Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que despues se remitiera copia certificada del mismo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda a los efectos procedentes. -

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Sin otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los Sres. asistentes, conmigo el Secretario de que certifico. -

[Handwritten signatures of the council members and the secretary]

Sesión ordinaria del día 28 de Marzo de 1969.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

Don. Epifanio Perez de Guzman Venero.

CONCEJALES

- Don. José-Manuel Sanz Emjillo. -
 " José Delgado Perez de Guzman. -
 " Ezequiel Morano Gonzalez. -
 " Inocento Delgado Rodriguez. -
 " Macario Garcia Rubio. -
 " Mateo Franco Rocha.
 " Ezequiel Ruiz Gonzalez
 + Secretario Interventor
 " Benito Garcia Muñoz.

En la villa de Valencia del Ventoso, y en sus Casas Consistoriales, siendo las veinte horas del día veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don. Epifanio Perez de Guzman Venero asistido de mi el Secretario D. Benito Garcia Muñoz y en primera convocatoria, se reunieron los Sres. relacionados al margen, miembros del Ayuntamiento Pleno, con el

fin de celebrar sesión ordinaria correspondiente al primer trimestre del año actual a la que excuso su asistencia el Concejal Don Pedro Mateos de Torres Peres de Guzman y con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1.^o - Aprobación del borrador del acta de la sesión ordinaria anterior y el de la extraordinaria del día 19 de febrero. Previa lectura, por unanimidad fueron aprobados el borrador del acta de la sesión ordinaria anterior y el de la extraordinaria del día 19 de febrero último.
- 2.^o - Ratificación de acuerdos de la Comisión Municipal Permanente. - Previa lectura, por unanimidad fué ratificado el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en sesión del día 5 de marzo, particular 2.^o -
- 3.^o - Escrito del Gobierno Civil. - Quada enterada la Corporación del escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil - Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Económicos, que comunica la aprobación de las obras de captación de agua por la Comisión Interministerial de Planes, con el importe de contrato de 1.333.000 pesetas y financiación que ya conoce la Corporación, siendo la aportación municipal de 333.250 pesetas, crédito contratado y figurado en la relación de recueltos del vigente presupuesto refundido, se complacen los señores de ésta aprobación de obras y acuerdan se activen los trabajos administrativos que se señalan en el escrito leído.
- 4.^o - Revisión de Entidades de Población, rotulación de calles y numeración de edificios. También queda enterada la Corporación de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de diciembre de 1.968 sobre los trabajos preliminares para la formación Censos generales de la Nación y de las Instrucciones dictadas, informando el Sr. Secretario sobre ello, acordando la Corporación por unanimidad lo siguiente:

Revisión de las Entidades de población. Que ajustándose a la realidad actual la división de este término municipal es en cuatro Entidades singulares de población, Casco Ur-

J

bono, Dña Elvira, La Madrona y El Valle, no existe motivo de alteración en la revisión ordenada, acordando la aprobación de estas entidades de población.

Rotulación de calles y numeración de edificios. - Colocar en las calles que faltan la rotulación del nombre por la que se lo designa y en cuanto a la numeración de edificios, se rectifiquen en la forma dispuesta en las instrucciones.

5.º Contrato suscrito con eléctrica Bernardo Olivera e Hijos S.A. Por orden de la Presidencia el Secretario dió lectura del contrato otorgado por el Sr. Alcalde en representación que autorizara la Corporación con fecha 21 de noviembre de 1.968 y la Empresa Eléctrica Bernardo Olivera e Hijos S.A con fecha 3 de mayo de 1.967 para el suministro de energía eléctrica para el alumbrado público y dependencias municipales, quedando enterada la Corporación acuerda la aprobación de este contrato. -

6.º Liquidación del Presupuesto del ejercicio de 1.968. Pasa la Corporación a conocer la liquidación del Presupuesto del ejercicio de 1.968, aprobada por la Comisión Municipal Permanente en su sesión del día 29 de enero del año actual que arroja un superavit de 312.431 pesetas, quedó enterada la Corporación, que por unanimidad acordó, que el citado sobrante de liquidación, se destinase a las necesidades municipales urgentes, acordándose la siguiente distribución: Reconocer el crédito de 36.321 pesetas a favor de Dña Consuelo Castaño Galvan, Farmacéutica de esta localidad por medicamentos suministrados a los pobres acogidos a la Beneficencia local durante el 2.º trimestre de 1.968, cuya cantidad ha sido reintegrada a la Corporación por la extinguida Mancomunidad Sanitario Provincial. -

A la misma, la cantidad de 25.033 pesetas, por medicamentos suministrados a los acogidos a la Beneficencia Municipal durante los

meses de noviembre y diciembre de 1968.-

A Don Pedro Ferrada, Almacenes de construcción de Zaña, la cantidad de 4.124 perotes de suministrados con destino a la reparación de la calle Zurbani en el año anterior.-

A la Casa de Don Antonio Acero de Merida, resto del impuesto de un inodoro suministrado con destino a la calle Zurbani en el año anterior, perotes 296.-

Contruido con cargo al superavit de la liquidación del Presupuesto de 1968 para las siguientes atenciones:

Completar aportación construcción y viviendas para maestros...	44.109	ptor
Pavimentación y acerado calle Calzada.....	52.082	"
Hacienda, devolución ingreso indebido.....	5.528	"
Cerramiento recinto escolar	144.928	"

7º.- Presentación de cuentas municipales 1968.- Presentadas las Cuentas generales del Presupuesto ordinario del ejercicio de 1968, y la del Patrimonio Municipal del mismo ejercicio, con sus informes, fueron examinadas, acordando se prosigamos trámites dispuestos para estas cuentas.-

8º.- Rectificación del inventario. Tras de su examen y lectura del Inventario de Bienes y derechos pertenecientes a esta Corporación en 1º de enero de 1969, que alcanza un total de 469.787 perotes según consta en el libro de inventario y balance, acuerda la Corporación por unanimidad aprobar la rectificación de bienes del actual ejercicio.-

9º.- Obras de pavimentación y acerados de la calle Calzada.- Por la Presidencia se manifiesta, que estando en animo de los reunidos llevar a cabo con urgencia obras de pavimentación y acerados de la calle Calzada, y como quiera que estas obras lleban consigo la imposición de contribuciones especiales, en cumplimiento de lo ordenado en los artículos 18, 29 y 39 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, procede acordar la confección de dichos documentos antes de la aprobación de ejecución de las obras que se tiene proyecto. La Corporación aceptando la moción de lo. Presidencia, por unanimidad acordó:

1º.- Que se instruya expediente para las obras de pavimentación y acerados de la calle Calzada.-

2º.- Autoriza a la Alcaldía para que ordene la confección y proyecto al Maestro de Obra de este Ayuntamiento, así como los documentos que procedan de los enumerados en el artículo 39 del Reglamento de Haciendas Locales, a los efectos de imponer las contribuciones especiales, procedente para la ejecución de dichas obras.-

10º.- Creación de escuela de párvulos.- El Sr. Alcalde da cuenta que la Junta Municipal de 1ª Enseñanza en su reunión del día 27 de marzo actual trató de la necesidad de contar con local para el funcionamiento de una Escuela de párvulos en esta localidad, enterada la Corporación por unanimidad amerdará Ofrecer el local en calle General Franco, 9, arrendado por este Ayuntamiento para instalar la Escuela de párvulos.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminada esta sesión a las reinvidicadas horas, levantándose la presente acta para constancia, de lo que como Secretario, certifico.-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Sesión extraordinaria del día 28 de marzo de 1.969.-

Señores asistentes.

ALCALDE-PRESIDENTE

Don. Epifanio Pérez de Guzmán Venero

Concejales

Don. José Manuel Sanz Erujillo

" José Delgado Pérez de Guzmán.

" Macario García Rubio

" Ezequiel Moreno González

" Inocente Delgado Rodríguez

" Mateo Franco Rocha

" Ezequiel Ruiz González.

Secretario-Interventor

" Benito García Muñoz. -

En la villa de Matucos del Ventoso, y en sus Casas Consistoriales, siendo las veintidos horas del día veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Epifanio Pérez de Guzmán Venero, asistido de mí el Secretario D. Benito García Muñoz, y en primera convocatoria, se reunieron los Sres. relacionados al margen, - miembros del Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesión extraordinaria, convocada por la Alcaldía a la que no asiste el Concejil D. Pedro Matcos de Perros P. de Guzmán por

ausencia a la que asisten varios vecinos y con anexo al siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º.- Estado general de necesidades de obras y servicios de interés local. - Seguidamente por la Presidencia, se expone que como se dice en la convocatoria, esta sesión tiene como único objeto, la de dar cuenta de la Circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil-Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de fecha 11 de marzo, que ordena la confección del Estado general de necesidades de obras y servicios de interés local, de acuerdo con las instrucciones que dicha circular contiene.

Enterada la Corporación tras deliberación, y teniendo en cuenta los antecedentes e iniciativas de los reunidos y de las personas a quienes se le tomó parecer sobre esta cuestión de interés municipal, se acordó por unanimidad formar la lista de las necesidades de obras y servicios para esta localidad, con el siguiente orden de preferencia: -

TIPO DE OBRA	IMPORTANCIA	OBSERVACIONES.-
Traida de aguas potables	1	Ostigua la obra de captación de aguas en el Plan Provincial de Obras y Servicios aprobado por la Comisión Interministerial de Planes, el pasado 21 de febrero, falta completar las obras apartados del abastecimiento de agua del que carece esta población.
Fuentes Públicas Alcantarillado	2 1	Con la aportación de esta obra de innumerables ventajas higiénicas sanitarias se coloca en preferente lugar, existe en algunos sectores de la población obras de alcantarillado.
Caminos Sociales Escuelas	2 1	Estos edificios se precisan, dos en sustitución de locales, arrendados y otro para Escuela de parvulos de nueva creación, el compromiso de aportación del Ayuntamiento, el solar para estas construcciones y el 5% de las obras.
Campo de deportes Parimentaciones	1 1	Muy necesitada está la población de estas obras y la precisan en especial las calles Catranda, General Franco, Mendon Núñez y Nuevo, por ser vías de acceso a la población en la que difirican los caminos vecinales de Trento de Cantos, Medina de las Torres y Camotera de la Estación.-
Redes de distribución de agua potable.-	2	J no ha-

biendo mas asuntos de que tratar, se dio por terminada esta sesion a las veintitres horas, levantandose la presente acta para constancia, de lo que como Secretario, certifico.-

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

Sesion extraordinaria del dia 16 de Abril de 1969.

SEÑORES ASISTENTES.

ALCALDE-PRESIDENTE

Don. Epifanio Peres de Guzman Venero.

CONCEJALES

- Don. José Manuel Sanz Benjillo
- " José Delgado Peres de Guzman
- " Ezequiel Moreno Gonzalez
- " Ezequiel Ruiz Gonzalez
- " Macario Garcia Rubio
- " Mateo Franco Rocha
- " Inocente Delgado Rodriguez

SECRETARIO-INTERVENTOR

" Benito Garcia Muñoz.-

En la villa de Valencia del Ven-
toso y en sus Casas Consistoriales,
siendo las doce horas del dia die-
ciseis de abril de mil novecien-
tos sesenta y nueve, bajo la Pre-
sidencia del Sr. Alcalde D. Epife-
nio Peres de Guzman Venero, asis-
tido de mi el Secretario D. Benito
Garcia Muñoz y en primera
convocatoria, se reunieron los
Sres. relacionados al margen,
miembros del Ayuntamiento
Pleno, con el fin de celebrar
sesion extraordinaria, con-

vocada por la Alcaldia a la que no asiste el Con-
cejal D. Pedro Mateos de Peres Peres de Guzman por
ausencia justificada y con arreglo al siguiente.

ORDEN DEL DIA



1.º Obras de pavimentación. - Examinado el expediente de obra de pavimentación de la calle Calzada, cuyo proyecto y presupuesto, debido a su poca importancia técnica ha sido formado por el Maestro de Obras, D. Martín González Borrillo, a base de adoquinado con firme de piedra y colocación de estos adoquines sobre arena con lechada de cemento, así como las de acerados con baldosin de ficara, con im-
posición de las contribuciones especiales acordadas por esta Corporación en sesión del día veintiocho de marzo pasado, de cuya documentación resulta:

Que el coste de las obras de pavimentación ascienden a Ciento ochenta y tres mil trescientas cincuenta pesetas y las de acerado cuarenta y seis mil novecientas catorce pesetas, según presupuesto de obras.

Que el importe total de las obras de acerados, puede cubrirse con las contribuciones especiales, por no ser superior a dos metros de ancho de estas aceras, pudiendo ser aplicadas también estas contribuciones con el 50 % a las obras de pavimentación.

Considerando, que en la confección de los documentos se han observado las prescripciones legales, por unanimidad la Corporación, acordó:

Primero. - Aprobar la ejecución de las obras de pavimentación y acerados de la calle Calzada conforme a los proyectos y presupuestos formulados por el maestro de obras.

Segundo. - Que para la realización de estas obras se figuren en el presupuesto extraordinario que se tramita la correspondiente dotación para atender en su día al gasto de las mismas.

Tercero. - Que conforme al dictamen de la Comisión de Hacienda y plan financiero formulado por el Secretario-Interventor la financiación de las obras de pavimentación y acerados se nutrirán con la subvención concedida por el Gobierno Civil de 100,000 pesetas para mi-


Figar el paro obrero y con destino a obras de parimentación; con el importe consignado en presupuesto ordinario de 1.969, de 30,000 ptes; sobrante del Presupuesto ordinario, liquidación del ejercicio de 1.968, de 50.264 pesetas y con el producto de las contribuciones especiales a aplicar de 50,000 pesetas.-

Cuarto.- Aprobare provisionalmente los documentos formados para la aplicación de las contribuciones especiales.-

Quinto.- Llevar a efectos la contratación de las obras de parimentación por subasta pública, que dada la urgencia y plazo de inversión de la subvención concedida, la Corporación acuerda, reducir los plazos de convocatoria para esta licitación a diez días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de contratación de 9 de enero de 1953, y que esta reducción de plazo se consigne en el pliego de condiciones, y

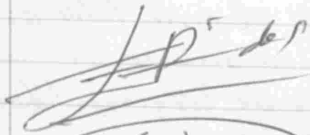
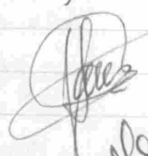




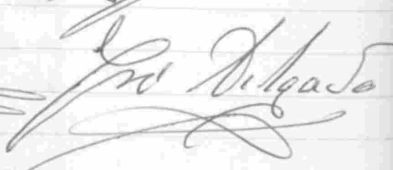
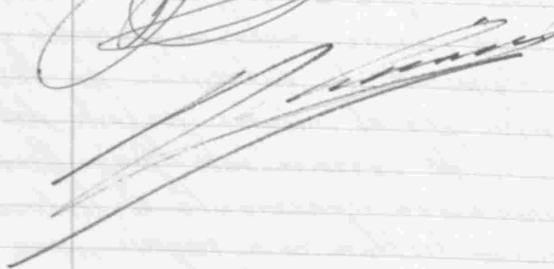
Sexto.- Autorizar a la Alcaldía para la publicación de este acuerdo y demás tramites que con respecto a la imposición de las contribuciones especiales, convocar a los contribuyentes para el estudio de los documentos, no siendo preciso la constitución de Asociación por no exceder el coste total de las obras de 250,000 pesetas, conforme dispone el parrafo 2º del artículo 43º de la Ley de Regimen Local.-

2º.- Moción de la Presidencia sobre cerramiento Grupo Escolares. Acto seguido previa orden, yo el Secretario procedí a dar lectura de la moción de la Alcaldía, relacionada con la comunicación de la Secretaría-Admon. de la Junta Provincial de Construcciones Escolares que comunica, que dicha Junta en sesión celebrada el día siete de marzo anterior, acordó conceder a este Ayuntamiento, la subvención de doscientos dos mil pesetas por el mismo importe del Presupuesto de la obra de cerramiento Grupo Escolar, y de dicha comunicación igualmente di lectura, y en ella se señalan los tramites a seguir para la adjudicación y contratación de las obras, acompañándose un ejemplar del proyecto formado por el Arquitecto



Don. José Mancera Martínez; en su mocion la Alcaldia propone que dado el brevisimo plazo para la contratacion de estas obras que no da tiempo material para cubrir los tramites por medio de subasto, concurso-subasto o concurso, propone se declare la urgencia de las obras con el fin de eximir las de dichos tramites. Los Sres. Concejales, tras breve deliberacion acuerdan por unanimidad, que el procedimiento adecuado es el de administracion directa, ya que por ser urgente la realizacion de las obras y ante el temor de la perdida de la subvencion consideran conveniente adoptar esta modalidad, accipiendose a lo establecido en el articulo 311 c) de la vigente Ley de Regimen Local y que se instruya la parte sumarial para justificar los hechos que motivan la declaracion de urgencia de estas obras. -

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se dio por terminada esta sesion a las trece horas, levantandose para constancia la presente acta, de lo que como Secretario, certifico. -

Sesión extraordinaria del día 16 de Abril de 1969.-

SEÑORES ASISTENTES.

ALCALDE-PRESIDENTE

Don. Epifanio Perez de Guzman Venero
CONCEJALES.

- Don. Jose-Manuel Sanz Erujillo.-
 " Jose Dolgado Perez de Guzman.
 " Exequiel Moreno Gonzalez.-
 " Exequiel Ruiz Gonzalez.-
 " Amacario Garcia Rubio.-
 " Mateo Franco Rocha.-
 " Inocente Dolgado Rodriguez.-

SECRETARIO-INTERVENTOR

" Benito Garcia Muñoz.-

En Valencia del Ventoso a diez y seis de Abril de mil novecientos sesenta y nueve, siendo las tres horas, señalada en la convocatoria, se reunió en el Salón de actos del Consistorio, los Señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don. Epifanio Perez de Guzman Venero, de cuyo orden se declaró abierta la sesión que dió principio por la lectura del acta anterior, siendo aprobada en forma ordinaria.

Presupuesto extraordinario.
Dada lectura del expediente

de presupuesto extraordinario que se tramita para la aportación por obras de captación de aguas, obras de pavimentación y acerados de la calle Calzada, completar aportación municipal para obra de cuatro viviendas para maestros en esta localidad y que se presenta en fase de anteproyecto; examinados los documentos unidos, las memorias, plan financiero, el dictamen de la Comisión de Hacienda y presupuesto, por unanimidad se acordó, aprobar dicho anteproyecto con los ingresos y gastos que se consignan en el mismo, cuyo importe nivelado asciende a SEICIENTAS TRECE MIL VEINTITRES PESETAS, y que se exponga al público por espacio de quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.-

Y cumplido el único objeto de la se-

cion, se levanto a las trece horas treinta minutos, de que yo, como Secretario, certifico.-

~~Epifanio~~ ~~Benito~~ ~~Macario~~ ~~Jose~~ ~~Ezequiel~~ ~~Matias~~ ~~Inocente~~ ~~Jose~~ ~~Benito~~

Sesión extraordinaria del día 30 de Abril 1969

SEÑORES ASISTENTES.

ALCALDE - PRESIDENTE

Don. Epifanio Perez de Guzman Venero.

CONCEJALES.

- " José-Manuel Sanz Emjillo.-
- " José Delgado Perez de Guzman.
- " Ezequiel Moreno Gonzalez.-
- " Matias Franco Rocha.-
- " Macario Garcia Rubio
- " Inocente Delgado Rodriguez
- " Ezequiel Ruiz Gonzalez.-

SECRETARIO-INTERVENTOR.-

- " Benito Garcia Muñoz.-

En Valencia del Ven-
toso a treinta de abril de
mil novecientos sesenta y
nueve, siendo las doce
horas, señalada en la
convocatoria, se reunie-
ron en el salon de actos
del Ayuntamiento, los Sres.
Concejales que al emer-
gen se expresan, bajo
la Presidencia del Sr.
Alcalde Don. Epifanio Pe-
rez de Guzman Venero,
de cuyo orden se declaró
abierta la sesión.-

Obras de cerramiento Escuelas.- A continuación y por
orden de la Presidencia, el infrascrito Secretario dio
lectura de los informes emitidos en el expediente

que se instruye, relativo a la vigencia de adjudicación de las obras de cerramiento de Escuelas acordado en la sesión extraordinaria del día dieciséis del corriente mes, coinciden todos en reconocer la vigencia en la adjudicación de estas obras que la hace incompatible con las formalidades de subasta, concurso-subasta o concurso, y acoge a la modalidad de concierto directo. -

Después de breve y razonada deliberación de los reunidos, la Corporación se mostró completamente conforme, con los anteriores informes, y en su consecuencia, teniendo en cuenta que, según determina el número 2 del artículo 311 de la Ley de Régimen Local vigente bastaron las dos terceras partes de votos de quienes integran el hecho el Ayuntamiento, que son nueve y seis para acordar la excepción de subasta de las contrataciones de reconocida vigencia, la Corporación por todos los votos de los asistentes en número siete más el Sr. Alcalde-Presidente que excede por tanto de las dos terceras partes; acordó, declarar comprendido en el párrafo 1º apartado c) del artículo 311 de la Ley de Régimen Local, y que se concierte directamente la ejecución de las obras de cerramiento de los edificios Escuelas situados en calle Hernán Cortés con D. Martín González Berralto albañil, que ha ofrecido realizarlas por el precio de doscientos dos mil pesetas; facultando al Sr. Alcalde-Presidente, para que, previo los asesoramientos que considere necesario, formalice el oportuno contrato, de forma que quede garantida su ejecución, de acuerdo con el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones facultativas, dando cuenta al Ayuntamiento del mismo. -

No habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminado esta sesión a las trece horas treinta minutos, levantándose la presente acta para constancia, de lo que como Secretario, Certifico. -


El Sr. Alcalde-Presidente:

 El Sr. Secretario:

 El Sr.

 El Sr.

 El Sr.


Sesión extraordinaria del día 21 de Mayo de 1.969

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

Don. Epifanio Perez de Guzman Venero

CONCEJALES

Don. José Manuel Sanz Cruzillo

" José Delgado Perez de Guzman

" Ezequiel Moreno Gonzalez

" Ezequiel Ruiz Gonzalez.-

" Macario Garcia Rubio

" Mateo Franco Rocha

" Inocente Delgado Rodriguez.-

SECRETARIO-INTERVENTOR.

" Benito Garcia Muñoz.-

En Valencia del Ventoso, a veintiuno de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, Constituido la Corporación Municipal en sesión pública extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Epifanio Perez de Guzman Venero con asistencia de los Sres. Concejales emetidos al margen, se dió principio a ella por lectura del acto anterior, que fué aprobada.-

Seguidamente el Sr. Presidente dijo: Que el objeto de

la presente Sesión, según consta en la convocatoria al efecto, es el de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto extraordinario formado para atender a las aportaciones por obras de captación de agua; cuatro viviendas para maestros y obras de pavimentación y acerado de la calle Calera cuyo proyecto fué aprobado en sesión de fecha 16 de abril de 1969 y expuesto al público por término de 15, no se presentó contra el mismo reclamación.-

Seguidamente, ordena la lectura íntegra de las partidas de Gastos e Ingresos que en dicho presupuesto se detallan, las cuales fueron discutidas ampliamente por la Corporación y hallándolo ajustado a las disposiciones vigentes, se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes el referido presupuesto extraordinario, quedando en su virtud fijados los gastos en la cantidad de SEICIENTAS TRECE MIL VEINTISEIS pesetas y los ingresos en la misma cantidad.-

Seguidamente se acordó se exponga al público por el plazo de quince días el presupuesto extraordi-

navio aprobado y sus anejos, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos prevenidos en la rigiente Ley de Regimen Local, y terminado dicho plazo, remitase copia certificada del expediente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda a sus efectos.-

Terminado el objeto de la presente sesión se extiende este acta que firman los Sres. concurrentes a la misma, coniroigo el Secretario de que certifico.-

[Handwritten signatures and initials]

Sesión extraordinaria del día 21 de Mayo de 1969

SEÑORES ASISTENTES.

ALCALDE-PRESIDENTE

Don. Epifanio Pérez de Guzman Venero

CONCEJALES

- " José-Manuel Sanz Cruzjillo.-
- " José Delgado Pérez de Guzman.
- " Ezequiel Moreno Gonzalez.-
- " Mateo Franco Rocha.-
- " Macario Garcia Rubio.-
- " Ezequiel Ruiz Gonzalez.-
- " Inocente Delgado Rodriguez.

SECRETARIO-INTERVENTOR

- " Benito Garcia Muñoz.-

En la villa de Valcarlos del Ventoso, y en sus Casas Consistoriales, siendo las trece horas del día veintiuno de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Epifanio Pérez de Guzman Venero, asistido de mi el Secretario D. Benito Garcia Muñoz y en primera convocatoria, se reunieron los Sres. relacionados al margen, miembros del Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesión extraor-

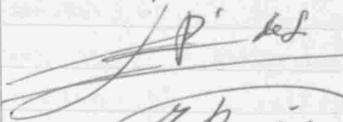
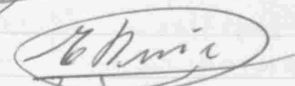



dinaria, convocada por resolución de la Alcaldía, a la que no asistió el concejal D. Pedro Mateos de Torres Páez de Guzman por excusa justificada y con arreglo al siguiente.

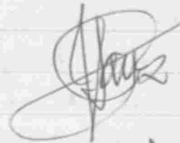

ORDEN DEL DIA

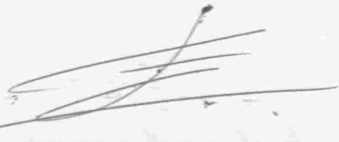
- 1.º - Aprobación contrato ejecución obras cerramiento Grupos Escolares. - Seguidamente, de orden de la Presidencia, el Secretario dió lectura íntegra al contrato para la ejecución, por concierto directo, de las obras de cerramiento de los edificios Escuelas suscrito con el Albañil Don Martín González Borrallo. Los Sres. reunidos, tras deliberación, por unanimidad acuerdan aprobar dicho contrato en la forma que aparece redactado. -
- 2.º - Oficio de la Junta Provincial de Construcciones Escolares sobre aportación municipal construcción 4 viviendas para maestros. - Tiene el n.º 242 de fecha 12 de los corrientes y en el mismo se comunica que en la última sesión celebrada por dicha Junta Provincial se tomó entre otros el acuerdo de adjudicar 4 viviendas en esta localidad y que para la adjudicación de estas obras, deberá completar el Ayuntamiento en la cantidad de 29.168.83 pesetas la aportación municipal a referidas viviendas. Los Sres. reunidos, previo informe verbal favorable del funcionario que suscribe, por unanimidad acuerdan aceptar el compromiso de aportación por la referida suma, existiendo crédito suficiente para esta atención en el Presupuesto extraordinario que se tramita. -
- 3.º - Expediente de habilitación de crédito con cargo al superavit. - Dada lectura del expediente de habilitación de crédito que afecta al Presupuesto ordinario de 1969, haciendo aplicación del superavit disponible, propuesto por la Comisión de Hacienda, atendiendo el informe evacuado por la Intervención, y discutido ampliamente cada una de las partidas consignadas se hallan conformes y ajustadas su tramitación a los preceptos legales vigentes y - teniendo en cuenta la necesidad y urgencia de esta modificación de crédito a fin de poder atender las obligaciones de los servicios municipales -

durante el actual ejercicio, la Corporación acuerdo por unanimidad aprobar las habilitaciones de crédito presentadas por la Comisión de Hacienda en la suma total de pesetas trescientas doce mil cuatrocientas treinta y una, mediante aplicación de superavit del último ejercicio disponible en el día de la fecha, y consideras firme y definitivo este acuerdo si, una vez pasado el plazo legal de exposición al público, no se formulan reclamaciones ni se reciben sugerencias por la Superioridad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminada ésta sesión a las catorce horas, levantándose la presente acta para constancia, de lo que como Secretario, certifico.

Sesión ordinaria del día 30 de junio de 1969.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

Don. Epifanio Pérez de Guzmán Tenorio.-

CONCEJALES

Don. José Manuel Sanz Brujillo.-

Don. José Delgado Pérez de Guzmán.-

Don. Ezequiel Moreno González.-

Don. Macario García Rubio.-

Don. Mateo Franco Rocha.-

Don. Inocente Delgado Rodríguez.-

Don. Ezequiel Ruiz González.-

SECRETARIO-INTERVENTOR

Don. Benito García Muñoz

En la villa de Valencia del Nentoso, y en sus Casas Consistoriales, siendo las veintidos horas del día treinta de junio de mil novecientos sesenta y nueve, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Epifanio Pérez de Guzmán Tenorio asistido de mi el Secretario D. Benito García Muñoz y en primera convocatoria, se reunió a los Dros. relacionados al margen, miembros del Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesión ordinaria correspondiente al segundo trimestre del año actual a la que no asiste el concejal D. Pedro Mateos de Porras Pérez de Guzmán, por ausencia justificada, y con arreglo al siguiente:

~ Orden del día ~

1.º. - Ratificación acuerdo Comisión Municipal Permanente. - Dada cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente, en su sesión ordinaria del día 4 de junio actual, relativo a la aprobación del Expediente de Contribuciones Especiales, por obras de pavimentación y acerados de la Calle Calzada, en trámite de urgencia, se acordó la ratificación de este acuerdo de aprobación definitiva del expediente y padrón confeccionado para el cobro de estas contribuciones, y que se verifique el ingreso en período voluntario de la 1.ª cuota liquidada, notificándose a los contribuyentes afectados. -

2.º. - Adjudicación definitiva obra pavimentación calle Calzada. - Presto sobre la mesa el expediente de subasta de las obras de pavimentación de la Calle Calzada, del

que resultó adjudicadas provisionalmente a D. Domingo Camacho Cabanias con fecha 16 de junio actual, no habiéndose presentado reclamación alguna dentro del plazo reglamentario.-

Considerando que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 y concordantes del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1.953, se está en el caso de proceder a la adjudicación definitiva, presentada solo la proposición de dicho Sr. Camacho Cabanias, por unanimidad se acordó adjudicar definitivamente la subasta de las obras objeto de la misma a favor de don. Domingo Camacho Cabanias a quien se le notificará en forma y se cumplirán los demás trámites para el perfeccionamiento y formalización del contrato.-

3º.- Cuenta del Presupuesto ordinario de 1.968.- Se somete al Pleno el examen, y aprobación en su caso, de la Cuenta del Presupuesto Ordinario, correspondiente al ejercicio de 1.968 una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 490 de la Ley de Régimen Local.-

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Municipal Permanente del que dicha Cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras de deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de provisional.-

4º.- Cuenta de la Administración del Patrimonio 1.968.- Se somete al Pleno el examen y aprobación en su caso, de la Cuenta de la Administración del Patrimonio Municipal correspondiente al ejercicio de 1.968 una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 490 de la Ley de Régimen Local.-

Se da lectura del informe emitido por la Comisión Municipal Permanente del que dicha Cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los Sres. asistentes, tras de deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación

tiene el carácter de definitiva.-

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se dió por terminada ésta sesión a las veintitres horas, levantándose la presente auto, de lo que como Secretario, certifico.-

[Handwritten signatures and initials, including names like Delgado, Muñoz, and others.]

Sesión ordinaria del día 28 de Septiembre de 1969.-

Señores asistentes:

ALCALDE PRESIDENTE

D. Epifanio Pérez de Guzmán Venero

CONCEJALES

D. José María Sane Zujillo.

" José Delgado Pérez de Guzmán.

" Ezequiel Moreno González

" Macario García Rubio

" Ezequiel Ruiz González

" Inocente Delgado Rodríguez

" Mateo Truado Rocha

SECRETARIO-INTERVENTOR.

D. Benito García Muñoz

En la villa de Valencia del Ventoso, y en sus Casas Consistoriales, siendo las veintinueve horas del día veintiocho de Septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Epifanio Pérez de Guzmán Venero, asistido de mi el Secretario D. Benito García Muñoz y en primera convocatoria, se reunieron los Sres. relacionados al margen, miembros del Ayuntamiento Pleno con el fin de celebrar sesión ordinaria correspondiente al tercer trimestre del año actual, a la que asiste el concejal D. Pedro Mateos de Peras que está ausente de la localidad y con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º.- Aprobación del borrador del acta de la sesión ordinaria anterior. - Premio lectora, por unanimidad, fue aproba-

do el borrador del acta de la sesión ordinaria anterior. -

2^o. - Rectificación de acuerdos de la Comisión Municipal Permanente. -
 Previa lectura íntegra, fueron aprobados por unanimidad los siguientes acuerdos de la Comisión Municipal Permanente. - Sesión 23 de julio Particular 2^o. - Sesión 30 de julio, Particular 4^o. -

3^o. - Instancia del Concejal D. Pedro Mateos de Porras. - A continuación conoce la Corporación, el escrito dirigido por el Concejal Don. Pedro Mateos de Porras Pérez de Gurman, en el que manifiesta que por motivos familiares, ha trasladado su residencia a Sevilla, viéndose en la necesidad de cesar en el cargo de concejal de este Ayuntamiento, por tal motivo, pidiendo se le admita esta renuncia y se diera conocimiento al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia. -

Visto el informe que obra en el expediente del Sr. Secretario, y de conformidad con el mismo, la Corporación por unanimidad acordó:

Primero. - Declarar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, como causa justificada la pérdida del cargo de Concejal de esta Corporación por el Termino de Representación de Entidades a Don Pedro Mateos de Porras Pérez de Gurman, por traslado de residencia. -

- Segundo. - Elevar esta propuesta al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, para la resolución que proceda.

4^o. - Expediente de urgencia construcción nichos. - Fue leído por el infrascrito Secretario de Orden de la Presidencia, la Moción que eleva al Pleno, exponiendo la urgente necesidad de construcción de nichos por solo disponer de cinco nichos insuficientes para atender a este servicio, circunstancias imprevistas demandan su inmediata ejecución de las obras, concurriendo las circunstancias dispuestas en el apartado 2. del artículo 311 de la vigente Ley de Régimen Local. -

Así mismo fueron leídos los informes de la Secretaría y Comisión de Obras Públicas, coincidentes a la necesidad inexcusable de llevar a cabo estas obras a la mayor brevedad, que por sí sola patentiza su urgencia sin precisar ninguna otra

aclaración al respecto. En cuanto a la falta de consignación para atender a este gasto en el vigente presupuesto, y teniendo en cuenta la urgencia y necesidad de contar con el crédito necesario, procede acordar la habilitación en la forma autorizada en el artículo 591 de la Ley de Régimen Local y que también dado los avances del ejercicio y disponibilidades, fracciona el pago del importe de esta construcción por mitad, satisfaciendo el cincuenta por ciento en el ejercicio actual, y el resto en el próximo ejercicio de 1970, previo reconocimiento de crédito que corresponda.


Después de un cambio de impresiones, y tras breve deliberación, los Sres. reunidos, adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el expediente instruido, toda vez que quedan cumplidas las formalidades prevenidas, sin que sea preciso ninguna otra aclaración para reconocer la urgencia, incompatible con los trámites dilatorios de subasta, concurso-subasta o concurso, acogiéndose a la modalidad de concierto directo, y en consecuencia, teniendo en cuenta, que según dispone el nº 2 del artículo 311 de la Ley de Régimen Local, la excepción que se pretende aparte de justificar los hechos es preciso que la Corporación acuerde por voto de las dos terceras partes de quienes integran de hecho el Ayuntamiento que son ocho y siete los concejales asistentes, más el Sr. Alcalde Presidente, que exceden de las dos terceras partes, acordó declarar comprendido en el párrafo 1 apartado c) del citado artículo 311 de la Ley de Régimen Local, la ejecución de las obras de veinticuatro nichos, y se concierte directamente con Don Manuel López Váza que ha ofrecido realizarlas por el precio de 38.400 pesetas, conforme al presupuesto que es aprobado por la Corporación y cuyas condiciones son aceptadas.

Segundo.- Proceder inmediatamente a dar principio de las obras, autorizando al Sr. Alcalde para la

formulación del correspondiente contrato de forma que quede garantida su ejecución -

- 5º.- Instancia del Apoderado de la Empresa Asociación Agrícola "La Paz" seguidamente por orden de la Presidencia es leído por mi el Secretario, un escrito de Don. Antonio García, en representación y por apoderamiento de la Asociación Agrícola "La Paz" que reclama el pago de 5.239 pesetas por suministro de energía eléctrica, períodos de noviembre y diciembre de 1.967 y enero y febrero de 1.968 de alumbrado de dependencias municipales que le son debidos por este Ayuntamiento. La Corporación, teniendo en cuenta que en el período expresado, este servicio se prestaba por citada Asociación muy deficiente, como es la baja tensión y apagones, por unanimidad acuerdan reconocer a la Asociación Agrícola "La Paz", domiciliada en Fuente de Cantos, el cincuenta por ciento de la cantidad reclamada, o sea 2.620 pesetas, por suministro de energía eléctrica en el alumbrado de dependencias municipales durante los meses de noviembre y diciembre de 1967 y enero y febrero de 1.968, que este crédito se figure en el próximo presupuesto para el ejercicio de 1.970.-
- 6º.- Oficio del Gobierno Civil concesión subvención para.- Digno fecha 2 de agosto último y en el mismo se comunica que aprobada por la Dirección General de Trabajo la propuesta de subvención se ordena al Banco de España ingreso en la cuenta de esta Corporación la suma de 50.000 pesetas para obras de pavimentación de calles. Por la Presidencia se informa que referida subvención ha sido invertida en la pavimentación de la plaza de la Fuente-Nuevo, límite con la calle Calzada que ha sido pavimentada recientemente. Los Sres. señores, por unanimidad, acuerdan quedar enterados.-
- 7º.- Subrogación en el pago de alquileres a la Dirección General de Correos.- Acto seguido se da cuenta por la Presidencia del recibo de varias comunicaciones del Sr. Administrador de Correos de esta localidad, dando traslado de los que fueron dirigidos por el Administrador Principal de Correos en Badajoz y también el de la Sección de Construcciones, interesándose en todos ellos, que el Ayuntamiento solicite la subrogación en el pago de alquileres a la Direc-


 ción General de Correos y Telecomunicación, del local que tuvo arrendado para la instalación de la Oficina de Correos, sito en calle Valle n.º 8. También fue terda la carta del actual propietario del inmueble, que manifiesta su desconformidad con lo interesado por las aludidas dependencias, por ocasionable perjuicios.

Requiere, el informe del Sr. Secretario de la Corporación, este dice: "Que por la disposición sexta de las adicionales de la vigente Ley de Régimen Local, los Ayuntamientos quedaron relegados de costear servicios de la Administración General, y como consecuencia, esta Corporación Municipal reanudó el contrato de arrendamiento de dichos locales, por acuerdo de fecha 14 de diciembre de 1.967, que fue notificado a la propiedad y comunicado a la Dirección General de Correos el día 31 de mayo del año actual, y estima, que no cabe solicitar la subrogación en el pago de alquileres que se interesa por aquella Dirección, por causa de tal rescisión, habiéndose extinguido las obligaciones y derechos derivados de mencionado contrato de arrendamiento y también la oposición de carta de la propiedad, de conformidad todo ello con la Ley de Arrendamientos Urbanos, que no obstante el Ayuntamiento con facultades resolutorias puede acordar lo que crea más procedente.

Los Señores reunidos, previa detenida deliberación, acuerdan por unanimidad, considerar que no procede, solicitar la subrogación del pago de alquileres, por haber reanudado el Ayuntamiento el contrato de arrendamiento del local donde se encuentra instalada la Oficina de Correos de esta población y por tanto extinguida los derechos y obligaciones de dicho contrato. Que este acuerdo se comuniqué al Sr. Administrador Principal de Correos de Badajoz.

8.º.- Iniciación expediente aprobación tarifas para el servicio de abastecimiento de aguas. En Co-

Comisión Provincial de Servicios Técnicos, en oficio de fecha 18 de los corrientes, interesa se remita certificación del acuerdo de iniciación del expediente para la aprobación de tarifas del servicio de abastecimiento de aguas a esta localidad, acuerdo previo para contratar las obras y que están incluidas en el Plan actual de aquella Comisión. Los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan: Iniciar el expediente para la aprobación de las Tarifas para el servicio de Abastecimiento de Aguas de este municipio, fijándose, en principio, la tarifa provisional de 10 pesetas M³ con un mínimo de 5 m³, a resultas de que se realicen las operaciones conducentes a la total liquidación de las obras de Abastecimiento de Aguas, así como lo que aconseje la experiencia en la puesta en marcha de las mismas.-

9º.- Inscripción en el Seguro de Accidentes y enfermedades profesionales personal eventual en obras y servicios. Se acordó contratar con la Mutualidad Laboral de la Construcción, política para cubrir el riesgo de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales del personal que se emplee en los trabajos de entroncamiento, conservación de edificios, servicios y vías municipales, con carácter eventual y transitorio.-

10º.- Fallecimiento del Policía Municipal jubilado D. Ignacio Lopez. Por la Presidencia se informa a los reunidos del fallecimiento del Policía Municipal D. Ignacio Lopez Domínguez, el que durante más de treinta años prestó sus servicios en esta Corporación. Los Sres. reunidos, por unanimidad acuerdan conste en acto su pesar por el fallecimiento de referido funcionario.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminada esta sesión a las veintitres horas, levantándose la presente acta para continuar, de lo que como Secretario, certifico.-

[Handwritten signatures and initials]

José Delgado
 A. Delgado
 J. Delgado
 J. Delgado

[Handwritten signature]

Sesión extraordinaria del día 26 de noviembre de 1.969.

Señores asistentes.ALCALDE PRESIDENTE

Don. Epifanio Pérez de Guzmán Tónero

CONCEJALES

Don. José María Sanz Gujillo

" José Delgado Pérez de Guzmán

" Ezequiel Moreno González.

" Macario García Rubio

" Inocente Delgado Rodríguez

" Mateo Franco Rocha.

" Ezequiel Ruiz González

SECRETARIO-INTERVENTOR

Don. Benito García Muñoz.

En la villa de Valencia del Ventoso, y en sus Casas Consistoriales, siendo las trece horas del día veintiseis de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, bajo la Presidencia del Sr. - Alcalde D. Epifanio Pérez de Guzmán Tónero asistido de mi el Secretario Don. Benito García Muñoz y en primera convocatoria, se reunió los Srs. relacionados al margen, miembros del Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesión extraordinaria, convocada por la Alcaldía y con arreglo al siguiente

Orden del día

Nº. - Expediente de habilitación y suplementos de crédito por medio de transferencia. - Dada lectura al expediente de habilitación y suplementos de créditos por medio de transferencia que afecta al presupuesto ordinario del año actual, tramitado por razones de necesidad y urgencia.

Atendiendo al informe y certificaciones de la Intervención y demás que obra en el expediente. Discutida ampliamente por la Corporación y hallándola conforme y ajustada su tramitación a los preceptos legales vigentes, se acuerda aprobar la presente propuesta de habilitación y suplementos de créditos, y que se exponga al público por término de quince días y se remita copia duplicada del expediente al Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, y de no efectuarse reclamaciones por el público u observaciones por el Servicio, quedan definitivamente aprobados las transferencias de créditos siguientes.

Cap.	Art.	Parte.	Conceptos	Parciales Ptas	Totales Ptas.
1°	2°	1, 2104	Seguros sociales personal ajeno a plantilla	11.000	11.000
3°	1°	2, 1106	Alquileres contratados por la Corporación	5.000	
		2, 1108	Defensa jurídica	1.000	
		2, 1112	Uniforme Ordenanza	3.000	
		2, 1202	Uniformes Policía Municipal	6.000	
		2, 1306	Desinfección y desinsectación	2.000	
		2, 1403	Atenciones derivadas servicio alcantarillado	2.500	
		2, 1501	Vías públicas: pavimentación	8.000	
		2, 1506	Vías públicas: limpieza	1.500	
		2, 1507	Matadero: atenciones de este servicio	7.000	
		2, 1508	Mercado: Alumbrado y material	5.000	
		2, 1509	Parques públicos: conservación y reposición plantas	1.000	42.000
5°	5°	5, 1102	Beccas de carácter docente.	4.000	
		5, 1103	Subvenciones a Comisiones de Festejos, Hermandades, etc.	2.000	
					6.000
Total de sobrentes que se transfieren					59.000
al					
1°	1°	1, 1102	Suplemento gastos dietas, traslado y viajes	2.500	2.500
3°	1°	2, 1103	Idem idem correspondencia, telegrama	1.000	
		2, 1104	id. idem. anuarios y suscripciones	1.500	
		2, 1105	id id conservación y limpieza edificios municipales	1.000	
		2, 1301	id. id. asistencia farmacia Beneficencia -	25.800	
		2, 1401	Suplemento gastos festejos	2.000	
		2, 1504	id. id. alumbrado público y reposición lámparas	6.000	37.300
6°	1°	6, 1102	Habilitación gastos 50% importe construcción de 24 nichos en el cementerio	19.200	19.200
Total de aumentos en virtud de este transcurso					59.000

Dicho acuerdo fué adoptado por unanimidad. Asimismo Certifico: Que este Ayuntamiento está constituido por nueve Concejales de derecho y siete de hecho, habiendo votado a favor del acuerdo transcrito en

numero de siete lo que constituye mas de la mayoria absoluta del numero legal de sus miembros.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se dió por terminada esta sesion a las catorce horas, levantandose para constancia la presente acta, de lo que como Secretario, Certifico.

[Handwritten signatures and stamps]

Sesion ordinaria del dia 22 de diciembre de 1.969.

Señores asistentes

ALCALDE-PRESIDENTE

Don. Epifanio Perez de Guzman Tenorio

CONCEJALES

Don. José María Sanz Cruzillo

" José Delgado Perez de Guzman.

" Ezequiel Moreno Gonzalez

" Macario Garcia Rubio

" Ezequiel Ruiz Gonzalez

" Mateo Franco Rocha

" Inocente Delgado Rodriguez

SECRETARIO-INTERVENTOR.

Don. Benito Garcia Muñoz.

En la villa de Valencia del Ventoso, y en sus Casas Consistoriales, siendo las veintiuna horas del dia veintidos de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Epifanio Perez de Guzman Tenorio asistido de mi el Secretario D. Benito Garcia Muñoz y en primera convocatoria, se reunieron los Sres. relacionados al margen, miembros del Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesion ordinaria correspondiente al cuarto trimestre del año actual.

Orden del dia

Nº.- Aprobacion del borrador del acta de la sesion anterior ordinaria y el de la extraordinaria del dia 26 de noviembre.- Previa lectura integral, por unanimidad, fue aprobado el borrador del acta de la sesion ordinaria anterior y el de la extraordinaria del dia 26 de noviembre ultimo.-

- 2º.- Ratificación de acuerdos de la Comisión Municipal Permanente. -
 Previa lectura, por unanimidad fueron ratificados los siguientes acuerdos de la Comisión Municipal Permanente. - Sesión 15 de Octubre, Particular 42. Sesión 26 de noviembre, Particular 3º.-
- 3º.- Aportación económica gastos transportes y comedores escolares alumnos de esta en Instituto de Zafra. Los Sres. reunidos conocen el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente adoptado con fecha 8 de octubre último, en trámite de urgencia, atendiendo al saluda del Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Zafra, en el que se garantiza la situación económica de cada uno de los alumnos matriculados y se concorda en principio la aportación de quinientos pesetas, la Corporación acuerda por unanimidad ratificar este acuerdo y siendo el número de alumnos de 27 que asisten a dicho Centro, que se acordó que importe de 13.100 pesetas se haga figura en el próximo presupuesto para el ejercicio de 1.970, concepto beca transporte y comedores escolares, sin que esta aportación alcance a los alumnos becarios por otros conceptos. -
- 4º.- Rectificación anual del inventario. - Por el Sr. Secretario-Interventor se dió a conocer, que del examen efectuado en la relación de los bienes pertenecientes a este Ayuntamiento no figuraran comprendidos los siguientes edificios: Mercado de Abastos. Tres Grupos Escolares. Uno de tres unidades. Otro de cuatro, y el tercero de otras cuatro, por lo que procedía en alta en dicho inventario. Asimismo debe causar baja en el inventario el edificio denominado "Corral Concejo" edificio en el que se ha construido el Mercado de Abastos. La Corporación, por unanimidad, acuerda que dichos edificios de la propiedad municipal se incluyan en el Inventario del Patrimonio Municipal en la rectificación anual del mismo y cause baja el denominado "Corral Concejo" de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Bienes.
- 5º.- Mantenimiento de subvenciones para 1.970. La Corporación por unanimidad acordó mantener en el próximo presupuesto de 1.970 las subvenciones concedidas a los siguientes organismo:

Francia Local de Juramentados	10.000 ptes
Colegio Oficial de Secretarios Interventores y Departamentos	

500 pesetas. - A grupos niños ambos sexos Escuelas para que puedan hacer viajes de estudios al frente de sus maestros, 4000. - Hermandad Alferz Provisionales 500 ptes. - Asido amirinos de Arregonal de la Sierra 1.000 ptes. -

6.º - Expediente de devolución fianza obra calle Calzada. - Dada cuenta del estado en que se encuentra el expediente de las obras de pavimentación de la calle Calzada y leído el acta de recepción provisional de las obras, y el decreto de esta Alcaldía de fecha 17 de diciembre actual en que se propone la recepción definitiva de las obras ejecutadas por el contratista D. Domingo Camacho Cabanas.

Considerando, que, con arreglo al Artículo 121 de la Ley de Régimen Local y artículos 2º y 63 del Reglamento de Contratación, es de competencia de la Corporación, el acordar lo relativo a la recepción definitiva de las obras; por unanimidad se acordó recibir definitivamente las obras de pavimentación de la calle Calzada, formalizándose los actos correspondientes, y se dé cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 88, para la devolución de la fianza. -

7.º - Expediente sobre el convenio suscrito con el Depositario habilitado. - Enterados los reunidos de que es preceptivo el dar cumplimiento a las instrucciones aprobadas por O. M. de 16 de junio de 1963, sobre desempeño de las funciones de Depositario de Fondos, servicio convenido con el vecino Don. Francisco Moreno González, la Corporación por unanimidad, acordó prorrogar por otro año este convenio para el próximo ejercicio de 1970 en las mismas condiciones de desempeño de citadas funciones, modalidad, vecino habilitado con el Sr. Moreno y que se dé cumplimiento a lo dispuesto en las mencionadas instrucciones. -

8.º - Oficio de la Dirección General de la Guardia Civil. - Reclama la diferencia de 32.697,18 pesetas de la aprobación que queda por ingresar para la construcción de una Casa Cuartel en esta localidad, cuyas obras

su contrato; la primitiva apertura fué cubierta con donativos de los Sres. contribuyentes de este término, quedando pendiente la del contribuyente D. Santiago Guzmán Arroya con la suma de 6,335.62 pesetas a quien le ha sido invitado para que la haga efectiva.-

Los Sres. reunidos träs de deliberar sobre este asunto y teniendo en cuenta que dicha construcción rebunda en pro de los intereses de este recindario, por lo que es obligado la cooperación de este Ayuntamiento, y dada su escasa cuantía, se acordó por unanimidad que la cantidad de 26,361.56 pesetas sea a cargo de este Ayuntamiento, cuyo crédito se figurará en el próximo presupuesto ordinario para el ejercicio de 1.970.-

9.º.- Carta del Excmo. Sr. Gobernador Civil sobre necesidades de Escuelas.- Se dá cuenta por el Sr. Alcalde de la carta recibida del Excmo. Sr. Gobernador Civil, relacionada con las necesidades de construcción de Escuelas, para una planificación completa y definitiva de las mismas tanto de locales como en segundo término de viviendas para maestros. Fué dada lectura del acuerdo que sobre este particular, adaptó la Junta Municipal de Primera Enseñanza que propone la construcción de cinco edificios escuelas, cuatro para sustituir los locales no aptos y uno de nueva creación y cuatro viviendas para maestros.-

Los Sres. reunidos opinan que con estas nuevas construcciones se resuelven las necesidades en este orden, y en consecuencia acuerdan que en su día ofrecer los recursos previstos y la aportación económica que la legislación actual exige.-

10.º.- Disposiciones oficiales.- La Corporación quedó enterada del Decreto-Ley de 9 de Octubre, de la Jefatura del Estado (B.O. del Estado), 10 del mismo mes, prorrogado el mandato por un año de los Concejalos, Diputados Provinciales y Consejos de Cabildo.-

Asimismo quedaron enterados los Sres. reunidos de la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 22 de octubre último, dictando normas para el recenciamiento de los terminos municipales, en la formación de los Censos Generales de la Nación.-

11.º.- Oficio del Servicio Central de Positos.- También la Corporación, quedó enterada del oficio del Sr. Intendente del

Servicio Central de Positos, ofreciendo a este Posito el préstamo extraordinario de 250,000 pías, que ha sido aceptada y concedida la cuantía de 20,000 pías para la concesión de préstamos con garantía Personal.-

12º.- Justificación de D. Fidel Carrasco Macarro.- Es recordado al Concejal de Contribuciones, Eributos e Impuestos del Estado de la Zona de Fuente de Santa y como tal Recordado, solicita ser nombrado Agente Recordador de esta Corporación para los arbitrios sobre la ziguera Rústica y Urbana.- Los Sres. reunidos, por unanimidad acuerden dejar pendiente este asunto para estudio.-

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se dió por terminada esta sesión a las catorce horas, levantándose la presente acta para constancia, de lo que como Secretario, Certifico.-

[Handwritten signatures and initials]

Sesión extraordinaria del día 11 de marzo de 1970

Senores asistentes

ALCALDE PRESIDENTE

D. Epifanio Pérez de Guzmán Venero

CONCEJALES

D. Macario García Rubio

" Ezequiel Moreno González

" José Delgado Pérez de Guzmán

" Ezequiel Ruiz González

" Mateo Franco Rocha

" Inocente Delgado Rodríguez

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. Benito García Muñoz

En la villa de Valencia del Ventoso, - y en sus Casas Consistoriales, siendo las doce horas del día once de marzo de mil novecientos setenta, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Epifanio Pérez de Guzmán Venero asistido de mi el Secretario D. Benito García Muñoz y en primera convocatoria, se reunieron los Sres. relacionados al margen, miembros del Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesión extraordinaria y con arreglo al siguiente

Orden del dia

1º.- Liquidación de diferencias haberes funcionarios año 1969.- Es informada en principio la Corporación del Decreto-Ley 23/69, de 16 de diciembre, Decreto 2217/1969 de 19 de diciembre y de la Circular de la Dirección General de Administración Local, de 4 de febrero pasado, por lo que se dictan reglas para la aplicación del anterior decreto, que fueron leídas por el infrascrito, quedando autorizada la Corporación, que pasó a examinar la liquidación formada para llevar a cabo el abono a los funcionarios de las diferencias entre los nuevos sueldos establecidos y deducciones efectuadas de conformidad con lo que dispone la regla 2ª de mencionada circular, liquidación global que comprende:

El importe de los nuevos sueldos consolidados asciende a:	980.556. ptas
Deducciones conforme a la Regla 2ª de la Circular	777.022 "
Diferencia a percibir por los funcionarios	203.536 "
Consignación en resultados de la partida 1, 18	389.000 "
Sobrante que queda una vez sea abonada lo anterior	185.534 "
Retención cuotas Invalidad a cargo de la Corporación (se deduce el remanente partida 1.2101)	87.293 "
Sobrante de esta liquidación	98.161 "

La cantidad sobrante de la consignación una vez abonada las diferencias de sueldos y retenida la cuota de la Corporación es de 98.161 pesetas, que la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en la regla 3ª-1 de la citada circular y teniendo en cuenta el criterio que señala la regla 2.1 y la previsión de la regla 3ª-2, acordó por unanimidad asignar a sus funcionarios las gratificaciones complementarias únicas por el ejercicio de 1969, en la siguiente forma.

FUNCIONARIO	CARGO QUE OCUPA	GRATIFICACION COMPLEMENTARIA QUE SE LE ASIGNA
Don. Jesús Charro Cortés	Oficial	16.000 ptas
" Francisco Fernández Indiano	Oficial	16.000 "
" Joaquín Osuna Rivero	Auxiliar	10.000 "
" Cruz Sánchez Zúñillo	Auxiliar	10.000 "
" Maxima Pérez López	Cabo P. municipal	5.000 "
" Ventura Catalá Guillón	Pelero municipal	5.000 "
" José Ant. Vargas Martínez	Pelero municipal	5.000 "
" Ángel Álvarez Cortés	Alguacil	4.000 "
" Fernando Delgado González	Encargado-cementerio	5.000 "
" Francisco Moreno González	Depositarlo Habilitado	4.000 "
" Candelaria Martínez Diosdado	Encargada limpieza	1.000 "
" Elío María Guillón	id limpieza mercado	1.000 "
" Patrocinio Indiano Diosdado	id regis reloj	1.000 "
" José Peinado Gómez	maestro Obras	1.000 "

Acordó asimismo se dé cuenta de este acuerdo de concesión de gratificaciones del ejercicio de 1969, a la Dirección General de Admón. Local a través del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, por medio de copia certificada de este acuerdo.-

2.º.- Gratificaciones complementarias de destino a funcionarios.-
Acto seguido se da lectura de la moción de la Alcaldía- Presidencia, referente a la concesión de gratificaciones voluntarias a los funcionarios, que trata la Circular de la Dirección General de Admón. Local de 4 de febrero pasado, de que las Corporaciones procuraran concederlas a sus funcionarios que desempeñen puestos de trabajo mercedarios de consideración especial, dentro de los límites de la regla 20 de la Circular y teniendo presente los criterios que establece la regla 21.1.

Este Ayuntamiento tenía concedido con anterioridad gratificaciones a sus funcionarios al amparo del artículo 2.º 3 de La Ley 108/63, y recomienda el Decreto 3218/69 refundir estas gratificaciones, bajo el concepto de "gratificaciones complementarias de destino" pudiendo modificarlos en aquellos casos que así lo aconseje el incremento de la aplicación del Decreto-Ley 23/69.-

De acuerdo con las disponibilidades económicas-presupuestarias para el ejercicio de 1970, esta Corporación puede conceder dichas mejoras voluntarias, sin rebasar los porcentajes de gasto de personal a que se refiere la regla 19 de la Circular, y dentro de los límites establecidos en la regla 20.-

Enterados los Sres. reunidos, después de cambio de impresiones y razonada deliberación, la Corporación, acordó por unanimidad.-

1.º.- Reajustar el régimen de gratificaciones voluntarias concedidas a los funcionarios a gratificaciones complementarias de destino por el importe que a cada funcionario se le asigna con arreglo a lo

Siguiente:

FUNCIONARIO	CARGO	EMOLUMENTOS BÁSICOS DE LA PLAZA	SUMAN LOS CON- CEPTOS F)G)H) REGLA 11-1.	GRATIFICACIONES QUE SE LE ASIGNAN. -
Vacante	Secretario	93.240	72.000	16.000
D. Jesús Chavero Cortés	Oficial	56.000	-	24.000
" Francisco Fernández Indiano	Oficial	56.000	-	24.000
" Joaquín Osuna Rivero	Auxiliar	49.000	12.200	24.000
" Cruz Sánchez Ezujillo	Auxiliar	49.000	12.200	24.000
" Antonio González Reyes	R. Arbitrios	49.000	12.200	12.000
" Máximo Pérez López	Cabo P. Municipal	52.500	-	12.000
" Ventura Catalá Guillén	Policia municipal	46.800	-	12.000
" José Ant. Násquez Martínez	id id	46.800	-	16.000
" Fernando Delgado González	Encargado Cementerio	46.800	-	12.000
" Ampel Chavero Cortés	Alguacil	38.000	8.800	10.000
" Francisco Moreno González	Depositarío Habilitado	12.000	-	4.000

2º.- Luce de este acuerdo se dá cuenta a la Dirección General de Admón. Local por conducto del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, acompañándose cuadro certificado donde figuren las remuneraciones resultantes del conjunto de la plantilla, conforme dispone la regla 20.ª y de aludida circuler. -

3º.- Instrucción del Delegado local de fuentudes. - Manifiesto que este Ayuntamiento tiene concedida una subvención anual de 5.000 ptes para las fuentudes de este pueblo y como quiera que expresada cantidad es exigida para los fines que pretende esta delegación, solicita que en la cuantía que permita los recursos del Municipio sea elevada referida subvención. Los Sres. reunidos, previo deliberación, y teniendo en cuenta los fines a que se destinan, por unanimidad, acuerdan elevar la subvención concedida a la suma de 12.000 ptes anuales. -

4º.- Ayuda económica a la Universidad de Badajoz. - Seguidamente por el Sr. Alcalde-Presidente se dió lectura al escrito recibido del Patronato de la Universidad de Badajoz, partiéndose que es una realidad la Facultad de Ciencias, que funciona en su segundo curso, y la Escuela de Ingenieros Técnica Agrícola, que ha abierto sus puertas

en el presente, así como las esperanzas fundadas de que se nos conceda próximamente la Facultad de Filosofía y Letras, y posiblemente también la de Ciencias Económicas, y que para la consecución de todos estos objetivos, y para ayuda a los gastos que estas Facultades llevarán consigo, solicitan ayuda económica de esta Corporación.

El funcionario que suscribe, informo que es necesario obtener del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, autorización para conceder subvención a este Organismo, según prescribe el artículo diecinueve de la Ley 48/1966 de 23 de julio.

Deliberando suficientemente el asunto por la Corporación, ésta por unanimidad acuerda:

1º Conceder una subvención de 9.424 pesetas anuales durante cinco años.-

2º Elevar solicitud al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, acompañada de este acuerdo para, si lo cree conveniente, le preste su autorización, y

3º Autorizan expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para que suscriba y tramite cuantos documentos sean necesarios para la consecución del fin de este acuerdo.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminada ésta sesión a las catorce horas, levantándose la presente acta para constancia, de lo que como Secretario, certifico.-

[Handwritten signatures and initials]

[Signature] *[Signature]*

[Signature] *[Signature]*

[Signature] *[Signature]*

[Signature] *[Signature]*

Sesión extraordinaria del día 18 de marzo de 1.970. -

Señores concurrentes. -

ALCALDE-PRESIDENTE. -

D. Epifanio Pérez de Guzmán Venero

CONCEJALES

D. Mariano García Rubio

" José Delgado Pérez de Guzmán.

" Ezequiel Moreno González

" Inocente Delgado Rodríguez

" Ezequiel Ruiz González.

" Mateo Franco Rocha

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. Benito García Muñoz. -

En la villa de Valencia del Puerto a las doce horas del día dieciocho de marzo de mil novecientos setenta, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los Sres. Alcalde y Concejales que al margen se expresan, comparentes del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1.970; cuyo Proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en el artículo 680 del Texto refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes. -

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, yo, el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos por el dicho proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encontrándose ajustadas a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó por unanimidad aprobar en todos sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por

Capítulos

CAPITULO	CONCEPTOS.	CONSIGNACION. PESETAS
	~ PRESUPUESTO DE GASTOS ~	
I	Personal activo	1.649.546
II	Materiales y diversos	416.415
III	Clases pasivas	92.155
IV	Deuda	-
V	Subvenciones y participaciones en ingresos	105.928
VI	Extraordinarios y de capital	89.265
VII	Reintegrables, indeterminados e imprevistos	39.782
	Total del Presupuesto de gastos	2.392.091

CAPITULO	CONCEPTOS	CONSIGNACION PESETAS.
PRESUPUESTO DE INGRESOS		
I	Impuestos directos	307.515
II	Impuestos indirectos	36.300
III	Tasas y otros ingresos	581.950
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	1.394.352
V	Ingresos patrimoniales	15.124
VI	Extraordinarios y de capital	—
VII	Eventuales e imprevistos	56.850
Total del Presupuesto de Ingresos.		2.392.091

Resumen

Importe de los gastos.....	2.392.091
Importe de los ingresos.....	2.392.091
Diferencia	—

El Ayuntamiento dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Regimen Local, acuerdo que se expusiere al publico en la forma ordinaria por plazo de quince dias el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletin Oficial de la Provincia y que despues se remitiese copia certificada del mismo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda a los efectos procedentes.-

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar los Bases para la ejecucion del Presupuesto votado, que se acompian al mismo.

Sin otros asuntos de que tratar, se levanto la sesion, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los Sres. asistentes, conmigo el Secretario de que certifico.-

Sesión ordinaria del día 28 de Marzo de 1.970

Señores asistentes

ALCALDE-PRESIDENTE
 Don. Epifanio Pérez de Guzmán Venero
CONCEJALES
 Don. Macario García Rubio
 Don. Ezequiel Moreno González
 Don. Inocente Delgado Rodríguez
 Don. Ezequiel Ruiz González
 Don. Mateo Franco Rocha.-
 Don. José Delgado Pérez de Guzmán
SECRETARIO-INTERVENTOR
 Don. Benito García Muñoz.-

En la villa de Valera del Ventoso, y en sus Casas Consistoriales, siendo las veintinueve horas del día veintiocho de marzo de mil novecientos setenta, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don. Epifanio Pérez de Guzmán Venero - asistido de mi el Secretario Don. Benito García Muñoz y en primera convocatoria, se reunieron los Sres. relacionados al margen, miembros del Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesión ordinaria correspondiente al primer trimestre del año actual

Orden del día

- 1º Aprobación del borrador del acto de la sesión ordinaria y el de las extraordinarias celebrada los días 11 y 18 de marzo actual. - Previa lectura, por unanimidad, fueron aprobados los borradores del acto de la sesión ordinaria anterior y extraordinarias celebradas los días 11 y 18 de marzo actual.
- 2º Revisión de plantilla. - La Corporación, dando cumplimiento a lo que dispone la Regla 21ª 3 de la Circular de la Dirección General de Admón. Local de fecha 4 de febrero pasado, procede a examinar la actual plantilla de personal, y tras estudio y cambio de impresiones por los Señores reunidos y de acuerdo con el informe del funcionario que suscribe, la Corporación acordó por unanimidad:
 - Primero.- Eliminar de la plantilla la plaza vacante de Policía Municipal.
 - Segundo.- Con respecto a los demás puntos de la

plantilla, acuerda la Corporación, mantenerlos en la misma clasificación con que aparecen en la misma, a excepción del Recaudador de Arbitrios que será transformada cuando raque el título en Auxiliar-Recaudador, quedando fijada la plantilla de personal de este Ayuntamiento en las siguientes: -

Plaza o cargo	Observaciones.
1 Secretario	
2 Oficiales	Al extinguir
2 Auxiliares	
1 Recaudador de Arbitrios.	Al transformar en Auxiliar-Recaudador cuando raque su titular.-
1 Cabo Policía Municipal.	
2 Policías Municipales.	
1 Encargado del Cementerio	Al extinguir.
1 Alguacil	Al extinguir.

Tercero: Que este acuerdo se someta a la Aprobación de la Dirección General de Admon. Local a la que se dará cuenta por medio de copia certificada de este acuerdo, por conducto de la Jefatura Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales. -

3.º. - Tasas sobre postes y Palomillas. - El Ayuntamiento haciendo uso de las facultades que le concede el artículo 448 de la vigente Ley de Régimen Local, acuerda transformar los derechos y tasas por aprovechamiento especial, ocupación postes, palomillas, etc. que viene exigiéndose a la Empresa Eléctrica Bernabé Olivera e Hijos S. A. en la participación de 1,5% sobre los ingresos brutos que obtenga la citada empresa en la explotación del servicio de este término municipal. Que este acuerdo se le comunique a la referida empresa a los correspondientes efectos.

4.º Seccionamiento localidad a efectos estadísticos. - Por el Sr. Secretario se informa de los trabajos que actualmente se llevan a cabo en la formación del Censo General de la Nación y en relación con este servicio, atendiendo a la indicación de la Delegación Provincial de Estadística en oficio n.º 1.649 y Circular de fecha 17 de diciembre de 1.969, este municipio está constituido por un solo distrito municipal, tres entidades de población y tres secciones, agregándose a la tercera sección la parte diseminada, autorizados los Sres. reunidos acordaron por unanimidad, la aprobación de dicho seccionamiento a los efectos estadísticos.

5.º Rectificación del Inventario. Tras lectura y examen del Inventario de Bienes y Derechos pertenecientes a este Ayuntamiento, que ha sido formado por la Secretaría-Intendencia en 1.º de Enero de 1.970, según relación detallada que consta en el libro correspondiente, a acuerdo la Corporación la rectificación de este inventario dando cumplimiento con ello al artículo 32 del vigente Reglamento de Bienes a las Corporaciones Locales.

6.º Subvención obra construcción casa-cuartel Guardia Civil. - La Dirección General de la Guardia Civil reclama la diferencia de 39,697,18 pesetas de la aportación que queda por ingresar para la construcción de una casa-cuartel en esta localidad, obras que actualmente han dado comienzo; la primitiva aportación fue cubierta con donativos de los Sres. contribuyentes de este término, quedando pendiente la del contribuyente Don. Santiago Hernandez Amaya con la suma de 6.331,62 pesetas a quien le ha sido invitado para que la haga efectiva.

Los Sres. reunidos tras deliberar sobre este asunto y teniendo en cuenta que dicha construcción redunde en pro de los intereses de este municipio, por lo que es obligada la cooperación de este Ayuntamiento, y oído el informe del funcionario que suscribe, que es necesario obtener del Sr. Ministro de la Gobernación, autorización para conceder subvención a este organismo, según prescribe el artículo 19 de la



Ley 48/1966 de 23 de Julio, por unanimidad acuerdan:

Primero.- Conceder una subvención de 26.361.56 pesetas a cargo de este Ayuntamiento, durante una sola vez.-

Segundo.- Elevar solicitud al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación acompañada de este acuerdo, para, si lo cree conveniente, le preste su autorización, y

Tercero.- Autorizar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para que suscriba y tramite cuantos documentos sean necesarios para la consecución del fin de este acuerdo.-

7º Acta de la junta de Protección de menores.- Dada cuenta del acta de invitación levantada por la Junta Provincial de Protección de Menores de Badajoz, al objeto de efectuar la liquidación del impuesto del 5% sobre espectáculos públicos, correspondiente a los bailes organizados en la Caseta Municipal durante las fiestas patronales de los años 1.968 y 1.969 por importe de 1.214 pesetas.- Los Sres. reunidos, previo informe verbal del funcionario que suscribe, por unanimidad acuerdan, reconocer el crédito de 1.214 pesetas a favor de mencionada junta por el concepto indicado.-

8º Reconocimiento de crédito.- Los Sres. reunidos, previo informe favorable del funcionario que suscribe, por unanimidad acuerdan reconocer el crédito de 31.816 pesetas a favor de Dña Encucuelo Castaño Galran, farmacéutica de esta localidad, por medicamentos suministrados a los acogidos a la Beneficencia Local en el periodo de completo pago del mes de octubre, y meses de noviembre y diciembre de 1.969.-

9º Petición de arreglo trozo enlace c.v. de Fuente de Cantos y Valverde.- Se informa por la Presidencia la necesidad de gestionar el arreglo del trozo de camino vecinal de dos kilómetros aproximadamente, comprendido entre el camino vecinal

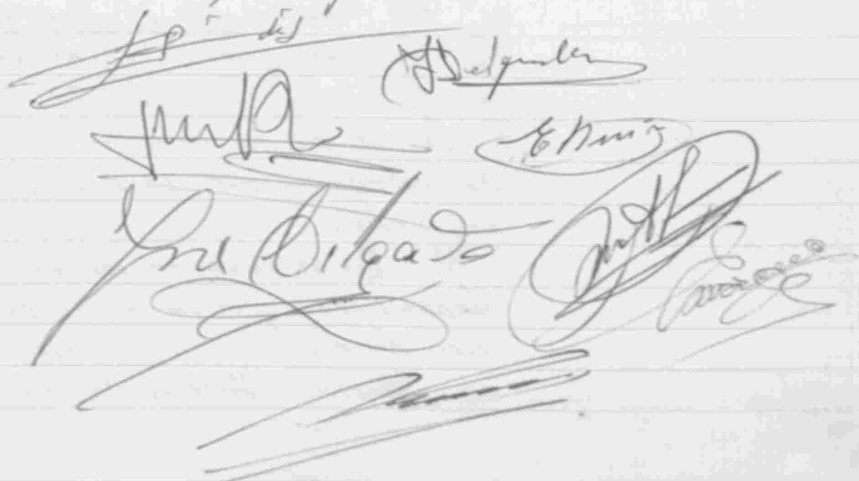
de Fuente de Cantos y Valverde de Burguillos, conveniente para esta población por utilización de esta vía de comunicación con estos pueblos y también con el de Medina de las Torres, sin que esta reparación pueda hacerse el Ayuntamiento por no disponer de medios económicos, y, las disponibilidades que cuenta se encuentran comprometidas en la próxima ejecución de obras de abastecimiento de agua, si que informando el Sr. Alcalde de las gestiones que ha llevado a efecto sobre esta reparación, sin que haya dado resultado alguno.-

Después de un cambio de impresiones por los reunidos, se acuerda por unanimidad:

Primero.- Pedir a la Excmo. Diputación Provincial, la reparación del trozo del camino necesario para entorcer entre los caminos vecinales de Fuente de Cantos y Valverde de Burguillos, que pudiera ser financiada su coste con el sobrante de subasta de otras obras.-

Segundo.- Que por el Sr. Alcalde se dirija escudo al Excmo. Sr. Gobernador Civil, por si se digna dar traslado de este acuerdo y rezabando su apoyo para que sea estimada esta petición de obras de reparación del trozo de camino en cuestión.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminada ésta sesión a las veintidos horas, levantándose para constancia la presente acta, de lo que como Secretario, certifico.-





Sesión extraordinaria del día 6 de mayo de 1970

Señores asistentes.

ALCALDE-PRESIDENTE

Don. Epifanio Pérez de Guzmán Tenorio.

CONCEJALES

Don. Macario García Rubio

" José Delgado Pérez de Guzmán.

" Ezequiel Moreno González

" Mateo Franco Rocha

" Ezequiel Ruiz González

" Inocente Delgado Rodríguez

SECRETARIO-INTERVENTOR

Don Benito García Muñoz.

En la villa de Natividad del Rincón, y en sus Casas Consistoriales, siendo las trece horas del día seis de mayo de mil novecientos setenta, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Epifanio Pérez de Guzmán Tenorio asistido de mi el Secretario Don Benito García Muñoz y en primera convocatoria, se reunieron los Sres. relacionados al margen, miembros de la Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesión extraordinaria, convocada por resolución

de la Alcaldía y con arreglo al siguiente

Orden del día

Acto seguido manifiesto la Presidencia que ha sido recibido de vuelta de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, acompañado del oficio n.º 1.112 que de su orden se leido por mi el infrascrito Secretario el expediente de presupuesto ordinario del año actual, para que se rectifiquen los defectos que se consignan al dorso de dicho escrito.

Se informó por el funcionario que suscribe, sobre los extremos que son reparados por la Superioridad, perfectamente enterada la Corporación, y visto el informe de la Comisión de Hacienda, que se acepta íntegramente, se acuerda por unanimidad lo siguiente.

1.º.- Que se susanen los reparos ordenados por la Superioridad y en su virtud se elimine la cualificación de dieciséis mil pesetas, asignada a la Plaza de Secretario-Interventor, quedando fijada la cuali-

J

ficación complementaria de destino en la diferencia de 30.690 pesos, mas la indemnización de desempleo de Intervención y Casa-Habitación que suman el límite de 72.000 pesos señalado en la regla 16ª de aludido Circular.-

2º Rectificar el acuerdo adoptado por esta Corporación, de fecha once de marzo pasado, en el que se padeciera el error de interpretación del Decreto 3215/69 de 19 de diciembre, y Circular de la Dirección General de Administración Local, fecha 4 de Febrero de 1.970, en la que se concedieron a los funcionarios Auxiliares administrativos, Recaudantes de Arbitrios y Alguacil, gratificaciones por exceso de emolumentos y gratificaciones complementarias, quedando rectificadas y ajustadas a lo dispuesto sin alteración del importe o monto de la gratificación concedida a estos funcionarios, fusionándose ambas como gratificación voluntaria, en la siguiente forma

Funcionario	Cargo.	Importe gratificación voluntaria. - Ptas.
D. Jesús Chaves Cortés	Oficial	24.000
" Francisco Hernandez Indiano	Idem	24.000
" Joaquin Ocuna Rivero	Auxiliar	36.200
" Cruz Sanchez Enjillo	Idem	36.200
" Antonio Gonzalez Reyes	R. de Arbitrios	24.200
" Maximo Perez Lopez	Cabo P. Municipal	12.000
" Ventura Catela Guillen	Policia municipal	12.000
" José Antonio Nargua Martinez	Idem	16.000
" Fernando Delgado Gonzalez	Enaguado Empleado	12.000
" Angel Chaves Cortés	Alguacil	18.800
" Wenceslao Moreno Gomez	Deputario habilitado	4.000

3º Que aceptado el criterio expuesto por la Comisión de Hacienda, las dieciséis mil pesetas que se disminuyen en la partida 1.1103 6) se figuren en la partida 1.1101 que se destina a pago de salarios de personal eventual.-

4º Que se llenen a efecto estas rectificaciones en el documento del presupuesto y se remita nuevamente a la Jefatura Provincial del Servicio, para su superior aprobación.-

J no ha-

biendo mas asuntos de que tratar, se dió por terminada ésta sesion a las catorce horas, levantandose para continuar la presente auto, de lo que como Secretario, certifico.

[Handwritten signatures]

José Delgado

José Delgado

Sesión extraordinaria del día 4 de junio de 1970

En Valencia del Ventoso, siendo las diez horas, del día cuatro de junio de mil novecientos setenta, se reúne en sesión extraordinaria, por primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Epifanio Ferrer de Guzman Tenorio, con asistencia de los Sres. Concejales D. Macario Garcia Rubio, Don. José Delgado Perez de Guzman, Don. Ezequiel Moreno Gonzalez, Don. Ezequiel Ruiz Gonzalez, Don. Mateo Franco Rocha y Don. Inocente Delgado Rodriguez y actuando como Secretario el infrascrito, que lo es de la Corporación por accidental.

Declarado abierta la sesión por la Presidencia, de acuerdo fué dada lectura al Decreto 1347/1970 de 8 de mayo, por el que se convocan elecciones parciales para la designación del Procurador en Cortes representante de los Municipios de la Provincia de Badajoz, quedando enterados los Sres. señores del objeto que es, el de proceder en forma legal a la designación de un compromisario entre los miembros de la Corporación propia que participe en dicha elección que tendrá lugar a las diez horas de la mañana del día cuatro de junio proximo

ante la Junta Provincial del Censo Electoral, lo cual debe realizarse en forma secreta y por medio de papeleta, que se reparten una de estas a cada uno de los miembros presentes del Ayuntamiento, para que elijan el que ha de actuar como Compromisario y tras depositarse en la urna por cada uno de los Sres. asistentes al acto las correspondientes papeletas, se procedo por la Presidencia al escrutinio que muestra el siguiente resultado:

Numero de votantes, siete.

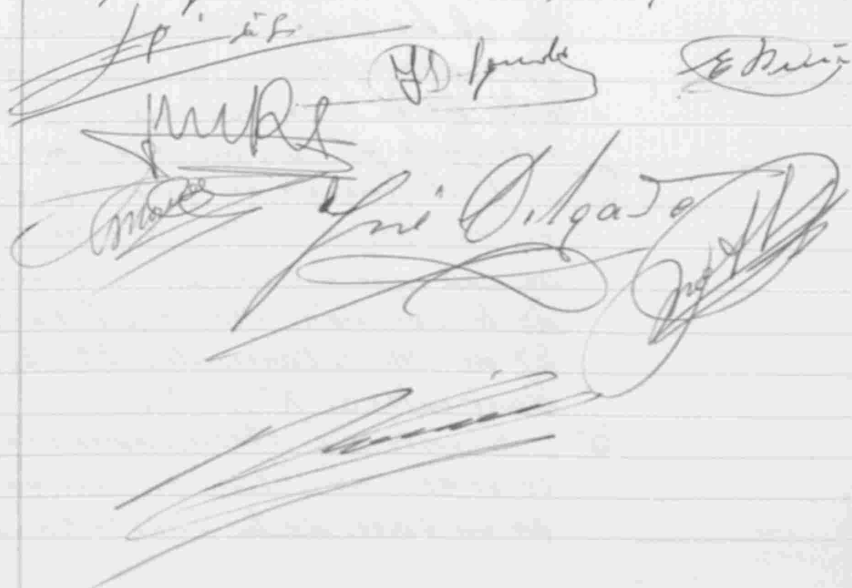
Numero de votos escrutados a favor de cada uno de los componentes del Ayuntamiento que han obtenido sufragio.

Don. Epifanio Perez de Guzman Tenero, seis votos.-

Don. Macario Garcia Rubio, un voto.-

En consecuencia se proclama Compromisario a Don. Epifanio Perez de Guzman Tenero que ostenta el cargo de Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, correspondiendole en dicha eleccion 4.712 votos segun el Padrón municipal de Habitantes renovado con referencia al 31 de Diciembre de 1.961.-

Y no siendo otro el objeto de la reunion se levanta la presente que leida y hallada conforme por los asistentes, es firmada seguidamente por los mismos, con lo cual la presidencia da por terminado el acto, lo que como Secretario, certifico.-



 [Illegible signature] [Illegible signature] [Illegible signature]

Sesión ordinaria del día 30 de junio de 1970

Señores asistentes

Alcalde-Presidente: D. Epifanio Perez de Guzman Venero
Concejales.

- Don. Macario Garcia Rubio
" José Delgado Perez de Guzman.
" Ezequiel Moreno Gonzalez
" Ezequiel Ruiz Gonzalez
" Mateo Otranco Rocha
" Inocente Delgado Rodriguez

Secretario - Informator
Don. Benito Garcia Muñoz. -

En la villa de Nalco del Ventoso, y en sus Casas Consistoriales, siendo las veinticuatro horas del día treinta de junio de mil novecientos setenta, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Epifanio Perez de Guzman Venero, asistido de mi

el Secretario D. Benito Garcia Muñoz y en primera convocatoria, se reunieron los Sres. relacionados al margen miembros del Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesión ordinaria correspondiente al segundo trimestre del año actual. -

Orden del día

- 1º - Aprobación del borrador del acto de la sesión ordinaria anterior y el de la extraordinaria celebrada el día 6 de Mayo último. - Previa lectura, por unanimidad, fue aprobado el borrador del acto de la sesión anterior y el de la extraordinaria celebrados el 6 Mayo último.
- 2º - Ratificación de acuerdos de la Comisión Municipal Permanente. - Previa lectura por unanimidad, fueron ratificados los siguientes acuerdos de la Comisión Municipal Permanente. - Sesión 27 de Mayo. Particular 2º. - Sesión 3 de Junio. Particulares 2º y 3º. -
- 3º - Cuento del Presupuesto ordinario de 1969. - Se somete al Pleno el examen, y aprobación, en su caso, de la Cuenta General del Proser-

pleno ordinario correspondiente al ejercicio de 1.969, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local. -

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Municipal Permanente del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. - Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los Sres. asistentes, tras deliberar la Corporación, acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de provisional. -

4.º - Cuenta de la Administración del Patrimonio 1.969. - Se somete al Pleno el examen, y aprobación en su caso, de la Cuenta anual de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1.969, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local. -

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Municipal Permanente del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. - Del resultado de exposición al público y examinada que ha sido por los Sres. asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de definitiva. -

5.º - Oficio del Fondo Nacional de Haciendas Municipales. - Tiene fecha 2 de junio del año actual y en el mismo se comunica a este Ayuntamiento haber entregado la cantidad de 3.000 pesetas por el concepto de asignación adicional transitoria del ejercicio de 1.969 y de acuerdo con la liquidación practicada no corresponde tal asignación y la cantidad abonada se recuperará por el Fondo mediante retención de las cantidades que viene abonando por el concepto de entregas a cuenta de la distribución general por número de habitantes. - Los Sres. recaudadores, previo informe verbal del financiero que suscribe, por unanimidad acuerdan reconocer el crédito de 3.000 pesetas percibidas.

de mencionado Fondo en el ejercicio de 1969 por el concepto de asignación adicional transitoria para su reintegro al mismo. -

6º.- Construcción de Nichos: El Sr. Alcalde expuso a la Corporación, que el funcionario encargado del Cementerio Municipal, le había dado cuenta de que solo existen disponibles para futuros enterramientos, cinco nichos, imponiéndose la construcción de estos a la mayor urgencia posible, y que su contratación para poderlos hacer rápidamente era obligado prescindir de los tramites laboriosos de subasta, subasta - concurso o concurso, proponiendo que el Ayuntamiento adopte el correspondiente acuerdo para determinar la urgencia de estas obras, y eximir las de aquellos tramites de conformidad con el apartado C) del artículo 311 de la vigente Ley de Regimen Local y en armonia con lo previsto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exención que debido a su urgencia desde luego propone la Alcaldía por las razones expuestas.

La Corporación por unanimidad acuerda:

Primero: Hacer suya la propuesta de la Alcaldía - Presidencia y declarar el caso de imperiosa necesidad y urgente, instruyéndose el expediente sumario a que se refiere el numero 2 del artículo 311 de la Ley de Regimen Local, y el apartado c) n.º 3 del artículo 42 del Reglamento de Contratación. -

Segundo: Se requiera al Maestro de Obras D. Martin Gonzalez Borrolo para que presente proyecto y presupuesto de la construcción de 24 nichos en el Cementerio Municipal y

Tercero: Que evacuados los informes de la parte sumarial correspondiente se diere nuevamente cuenta a esta Corporación, a los efectos del acuerdo que en definitiva haya de adoptarse y del presupuesto de estas obras de nichos. -

4º.- Subvención para combatir el desempleo involuntario.- Por la Presidencia se dió cuenta de la Comunicación recibida del Gobierno Civil de Pandoj, Neg.º. 4. 8 número 2.171 de fecha 23 de los corrientes, de concesión a este Ayuntamiento de 75.000 pesetas, subvención para combatir el desempleo involuntario, acompañándose escrito de solicitud para la clase de obra o servicio en que la misma ha de ser invertida, se refiere a la necesidad de llevar a cabo obras de saneamiento en la calle Hernán Cortés y Braquiel Fernández Santona, que se previene para que por medio de alcantarillado se recojan las aguas sobrantes de los nuevos edificios escuelas y viviendas de maestros y local Casa-Cuartel de la Guardia Civil.-

La Corporación tras deliberación, aceptando la propuesta de la Presidencia, por unanimidad acuerda.

Primero: Realizar las obras que se previene para el saneamiento de la Calle Hernán Cortés y Braquiel Fernández, en la que será invertida la subvención que en principio ha sido acordada por el Gobierno Civil, con la aportación sin fuese necesario para cubrir el presupuesto de ejecución.-

Segundo: Interesar del Maestro de Obras D. Martín González Borrillo que a la mayor brevedad formule proyecto y presupuesto de las aludidas obras.

Tercero: Declarar de imperiosa urgencia las obras de saneamiento de la Calle Hernán Cortés y Braquiel Fernández y encontrándose reunidos el número suficiente a los efectos del artículo 311 de la Ley de Régimen Local, acuerdan por unanimidad, comprender las citadas obras en el párrafo 1º apartado c) de dicho precepto legal, con vista directamente en ejecución, sin que sea necesaria la tramitación del expediente sumario por quedar justificada la urgencia y finalidad de la cantidad concedida en concepto de subvención.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminada esta sesión a las veintitres horas, levantándose para constancia la presente acta, de lo que como Secretario, certifico.

[Handwritten signatures and stamps]


Sesión extraordinaria del día 29 de julio de 1970

Señores asistentes

Alcalde-Presidente: D. Epifanio Torres de Guzmán Veneno

Concejales

- Don. Mariano García Rubio
 " José Delgado Pérez de Guzmán.
 " José Delgado Pérez de Guzmán.
 " Ezequiel Ruiz González
 " Inocente Delgado Rodríguez
 " Ezequiel Moreno González
 " Mateo Ariano Rocha. -

Secretario - Interventor

Don. Benito García Muñoz. -

En la villa de Valencia del Nentoso, y en sus Casas Consistoriales, siendo las trece horas del día veintinueve de julio de mil novecientos setenta bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Epifanio Pérez de Guzmán Veneno asistido de mi el Secretario D. Benito García Muñoz y en primera convocatoria, se reunieron los Sres. relacionados al

margen, miembros del Ayuntamiento Pleno con el fin de celebrar sesión extraordinaria convocada por resolución de la Alcaldía y con arreglo al siguiente.

Orden del día

1^ª. - Construcción de Nichos. - El Sr. Presidente ordenó al infrascrito Secretario, diera lectura a los informes emitidos en el expediente que se instruye, relativo a la urgencia de la realización de las obras de construcción de veinticuatro nichos en el Cementerio Municipal para tener a cabo con la mayor rapidez en ejecución, coinciden todas de las reconocida urgencia de estas construcciones incompatibles con las formalidades de subasta, subasta-concurso o concurso y acogerse a la modalidad de contratación directa. -

La Corporación se mostró completamente de acuerdo, con el contenido de estos informes, y en su consecuencia, teniendo en cuenta que, según determina el art. 2 del artículo 311 de la Ley de Regimen

Local, la excepción que se pretende aparte de justificar la fecha se precisa las dos terceras partes de votos de quienes integran de hecho el Ayuntamiento, que son de seis para acordarlo, estando presente seis Concejales más el Sr. Alcalde-Presidente, que excede por tanto de las dos referidas terceras partes, acordó declaran comprendido en el párrafo 1º apartado c) del artículo 311 de la Ley las obras de construcción de veinticuatro nichos, y que se contrae directamente la ejecución de los mismos, con el maestro albañil D. Serafín González Barrella que ha ofrecido realizarlos por el precio de dos cuarenta y un mil setecientos sesenta pesetas, facultando al Sr. Alcalde para que, previo los asesoramientos que considere necesarios, firme el oportuno contrato, de forma que quede garantida la construcción de estos nichos. -

2º Uniformes Policía Municipal y Alguacil. - Se manifestó por la Presidencia, de la necesidad de proveer de nuevos uniformes al personal de la Policía Municipal y Alguacil, por encontrarse en malas condiciones los que tienen al uso actualmente, que esta confección la ha venido haciendo el sastre Don Miguel Caballero García a quien se ha sido interesado el presupuesto de estos uniformes a medida, ofreciendo el precio de 14.572 pesetas por los cuatro uniformes, conminando la rapidez de esta adquisición y que por su escasa cuantía procedió haberlo directamente.

La Corporación, considerando, que con arreglo al artículo 41, párrafo 6º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, procede el convenio directo en relación a la cuantía del presupuesto vigente, por no exceder de 15.000 pesetas, por unanimidad acordó aprobar dicho presupuesto de confección de cuatro uniformes por importe de 14.572 pesetas a suministrar por Don Miguel Caballero García y en consecuencia autorizó a la Alcaldía para que así lo contrae, y en pago se hará en dos plazos el primero de 7.000 pta con cargo a la partida 2.1112 y 2.1202 del vigente presupuesto y el último una vez se habilite el correspondiente crédito. -

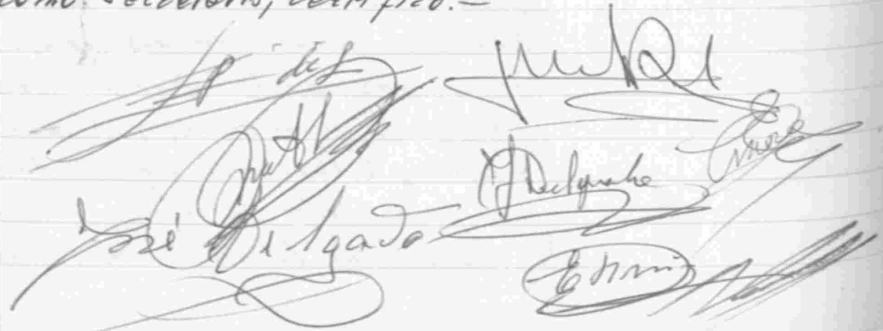
3º Escrito de la Diputación Provincial. Zime fecha 24

de los correctores y en el mismo se comunica que aquella Corporación acordó crear el Servicio Provincial de Extinción de Incendios y establecer un régimen de aportaciones municipales a razón de dos pesetas por habitante y año y encontrándose este municipio entre los beneficiados por el Servicio Provincial, al carecer de Servicio Municipal mínimamente de todo, le corresponde la cuota de 8.270 pesetas por cada año, partiendo de la base de los habitantes de hecho con los que figura el término, en el censo de 1.969. Los Sres. reunidos, por unanimidad acuerdan que se habilite el crédito correspondiente para satisfacer mencionada cuota.

4.º.- Adquisición máquina sumadora.- Seguidamente la Presidencia manifestó que ha sido informado por el Sr. Secretario-Interventor, con respecto a la necesidad y conveniencia de adquirir una máquina sumadora para la oficina de la que se carece, que ha recibido propuesta de la Casa Comercial Mecanográfica S. A. de Badajoz

La Corporación, por unanimidad acordó adquirir una máquina sumadora de la Comercial Mecanográfica S. A. directamente por considerarse comprendida en el apartado f.) del artículo 311 de la Ley de Régimen Local, cuyo pago aplazado se efectuará por mensualidades, con cargo a la consignación de la partida 6.1101 del actual presupuesto vigente,

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminada esta sesión a las catorce horas, levantándose para constancia la presente acta, de lo que como Secretario, certifico.-



 José Delgado

Sesión extraordinaria celebrada el día 4 de agosto de 1.970

Señores Asistentes

ALCALDE-PRESIDENTE:

Don. Epifanio Pérez de Guzmán Venero

CONCEJALES:

Don. Macario García Rubio

" José Delgado Pérez de Guzmán

" Ciriaco Moreno González

" Ciriaco Ruiz González

" Mateo Franco Rocho.

" Inocente Delgado Rodríguez.

SECRETARIO-INTERVENTOR

Don. Benito García Muñoz

En Nañón del Ventoso a cuatro de agosto de mil novecientos setenta, siendo las doce horas, señaladas en la convocatoria, se reunieron en el salón de actos del Ayuntamiento, los Sres. concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Epifanio Pérez de Guzmán Venero, de cuyo orden se declaró abierta la sesión.

Dada lectura del expediente de habilitación y suplementos de crédito que afecta al Presupuesto Ordinario de 1.970, haciendo aplicación del superavit disponible, propuesto por la Comisión de Hacienda, atendiendo al informe evacuado por la Intervención, y discutido ampliamente cada una de las partidas consigueltas se hallan conformes y ajustada en tramitación a los preceptos legales vigentes, y teniendo en cuenta la necesidad y urgencia de esta modificación de crédito a fin de poder atender las obligaciones de los servicios municipales, durante el actual ejercicio, la Corporación acordó por unanimidad aprobar las habilitaciones y suplementos de crédito presentado por la Comisión de Hacienda, en la suma total de - ciento veintiseis mil seiscientos cuarenta y tres pesetas mediante aplicación del superavit del último ejercicio - disponible en el día de la fecha, y consideró firme y definitivo este acuerdo si, y no ver pasado el plazo legal de exposición al público, no se formularan reclamaciones ni se recibieran sugerencias por la Superioridad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminada esta sesión a las trece horas, levantándose para constancia la presente acta, de la que

como Secretario, certifico. -

José Delgado
 Benito García Muñoz

Sesion ordinaria del dia 28 de Septiembre de 1970.-

Señores asistentes.

Alcalde - Presidente
 Don. Epifanio Perez de Guzman Venero
 Concejales
 " Macario Garcia Rubio
 " José Delgado Perez de Guzman.
 " Ezequiel Moreno Gonzalez
 " Ezequiel Ruiz Gonzalez
 " Mateo Franco Rocha.
 " Inocente Delgado Rodriguez
 Secretario
 " Benito Garcia Muñoz.

En la villa de Natania del Ventoso, y en sus Casas Consistoriales, siendo las rein-tidas horas del día veintiocho de Septiembre de mil novecientos setenta, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Epifanio Perez de Guzman Venero, asistido de mi el Secretario D. Benito Garcia Muñoz y en primero convocatorio, se reunieron los Srer. relacionados al margen, miembros del Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesion ordinaria correspondiente al tercer trimestre del año actual.

Orden del dia

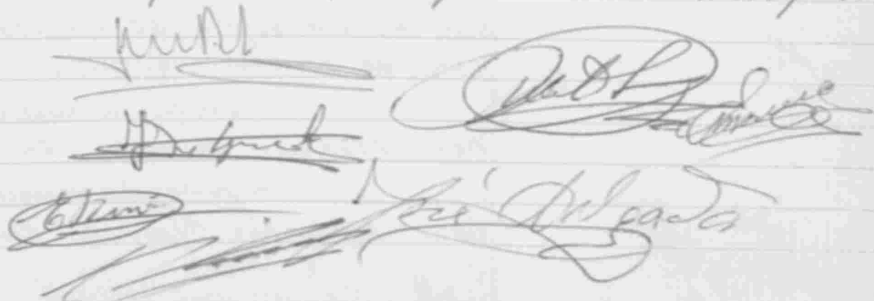
- 1º Aprobacion del borrador del acta de la sesion ordinaria anterior y de las extraordinarias del dia 29 de Julio y 4 de Agosto ultimo. Previa lectura, por unanimidad, fué aprobado el borrador del acta de la sesion anterior ordinaria y de las extraordinarias del dia 29 de Julio y 4 de Agosto ultimo.-
- 2º Ratificacion de acuerdos de la Comision Municipal Permanente. Previa lectura, por unanimidad, fué ratificado el acuerdo adoptado por la Comision Municipal Permanente en su sesion del

dia 22 de julio, figurando como particular 3^o. -

3^o. - Oficio de la Dirección General de Administración Local. - Tiene fecha 28 de julio último y participa que el Sr. Director General ha dictado la siguiente resolución: "De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a las siguientes modificaciones en la plantilla del Ayuntamiento de Nájera del Norte (Borja). - 1^o Se amortiza una plaza de Policía Municipal vacante en la localidad. - 2^o. La Plaza de Recaudador de Arbitrios se declara a transformar en Auxiliar-Recaudador, cuanto quede vacante de su actual titular. - Asimismo comunica no se precisa la declaración a extinguir de las plazas de dos Oficiales Administrativos, un Alguacil y un Encargado del Cementerio por figurar ya con esta observación en la vigente plantilla visada en 10 de Abril de 1964. Los Sres. reunidos quedan enterados. -

4^o Aprobación cuenta construcción 24 nichos. - Fue puesta sobre la mesa los justificantes de la cuenta de construcción de veinticuatro nichos ejecutado por cuenta directa por D. Serafin Gonzalo Berrallo a quien se le adjudicó en sesión de 29 de julio de 1960, aprobando el expediente sumario para la declaración de vigencia de las obras, por el precio de 41.760 pesetas, resultando de dicha cuenta la inversión en materiales de 29.494 pesetas y en jornales 12.266. - Los Sres. reunidos la consideraron conforme y se acuerda aprobar la cuenta y satisfacer el pago al referido Sr. Gonzalo Berrallo con cargo a la partida 6.1102, habilitada en el presente Presupuesto. -

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se dió por terminada esta sesión a las respectivas horas, levantándose para continuar la presente acta, de lo que como Secretario, certifico. -



J

Sesión extraordinaria del día 25 de Octubre de 1.970.-

Señores concurrentes. -

- Don. Macario García Rubio
 " José Delgado Pérez de Guzmán
 " Inocente Delgado Rodríguez
 " Ezequiel Moreno González
 " Ezequiel Ruiz González
 " Mateo Franco Rocha.
 Secretario
 " Jesús Chavero Cortés.-

En Valparaíso del tanto a veinticinco de Octubre de mil novecientos setenta.

En la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Abogado D. Epifanio Pérez de Guzmán Vénos, se reune el Ayuntamiento en sesión extraordinaria - convocada al efecto, con asistencia de los Sras. anotados al margen.

Abierta la sesión a las diez horas y aprobado, después de leído, el

acto de la anterior, el Sr. Presidente manifiesta que el objeto de la Sesión es dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de 12 de Septiembre pasado n.º 2619 convocando la celebración de elecciones municipales, con efecto las cuales debe renovarse parte de los Concejales de la Corporación.-

Es leído el Decreto de reforma, y los artículos pertinentes del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1.952 y Decreto 2483 de 22 de Agosto último. -

Examinados los antecedentes de renovación de Concejales efectuado en 1.963, se concretó cuales son los Sras. Concejales que deben ser renovados en la presente elección; y habida cuenta de las vacantes que, en su caso, hayan podido producirse según el artículo 40 del Reglamento.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda que los puestos de Concejales de este Ayuntamiento que han de ser objeto de renovación en el presente periodo son los siguientes:

Grupo de cabeza de familia

Don. Francisco Herrera Barroso.-

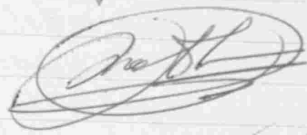
Grupo de representación Sindical

Don. Macario García Rubio

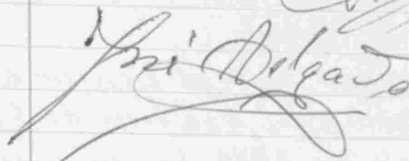
Grupo de representativo de entidades económicas, culturales y profesionales.
Don. José Manuel Sanz Zujillo

" Pedro Mateos de Porras Pérez de Gurman.

Y después de acordar que se remita certificación del acto al Gobierno Civil de la provincia y a la Junta Municipal del Conso electoral, conforme está ordenado, se levanta la sesión a las once horas, de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.









Sesión extraordinaria del día 30 de Octubre de 1.970.-

Señores concurrentes.

Alcalde-Presidente:

D. Epifanio Pérez de Gurman Venoso.

Conceales:

D. Macario García Rubio

" José Delgado Pérez de Gurman

" Gregorio Moreno González

" Gregorio Ruiz González

" Mateo Franco Rocha

" Inocente Delgado Rodríguez

Secretario Interinter:

" Benito García Muñoz.

En la villa de Naturno del Ventoso, y en sus Casas Consistoriales, siendo las veinte horas del día treinta de octubre de mil novecientos setenta, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Epifanio Pérez de Gurman Venoso, asistido de mí el Secretario Don Benito García Muñoz y en primera convocatoria, se reunieron los Sres. relacionados al margen, miembros

del Ayuntamiento Puro, con el fin de celebrar sesión extraordinaria convocada por resolución de la Alcaldía y un arreglo al siguiente:

Orden del día

J

Propuesta de prórroga de presupuesto ordinario vigente para el ejercicio de 1971.- Dada cuenta del expediente de prórroga del Presupuesto Municipal Ordinario de 1970 para su vigencia en el próximo ejercicio de 1971, procediéndose por el Secretario, de orden de la Presidencia, a su lectura, la Corporación quedó enterada y a la vista de lo dispuesto en los artículos 690 de la Ley de Régimen Local, y 194 del Reglamento de Haciendas Locales, así como el contenido de los informes del Sr. Secretario-Interventor y Comisión de Hacienda, que también fueron leídos, acordó con el voto favorable de los asistentes, mayoría absoluta del número legal de sus miembros lo siguiente:

1.º.- Prórrogar para el ejercicio de 1971, el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos del ejercicio de 1970, por su importe de pesetas, dos millones trescientos noventa y dos mil noventa y una, que fue votado por esta Corporación en sesión de fecha diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y aprobado por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, de la provincia, con fecha 12 de mayo de mil novecientos setenta.

2.º.- Que la citada prórroga, es solo por el año 1971, quedando excluido de acuerdo con el párrafo 2.º del artículo 194 del Reglamento de Haciendas Locales, aquellas consignaciones para servicios y otras atenciones que definitivamente hallan terminado en el ejercicio de 1970.

3.º.- Que se exponga al público el expediente por espacio de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y demás sitios de costumbre.

4.º.- Que una vez cumplido o concluido el citado plazo se entenderá aprobada la prórroga si no se hubieren formulado reclamaciones, y si se produjeran se sustanciarán en la forma

que establece para los presupuestos ordinarios. Se remite copia del mismo al Excmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia para su conocimiento y resolución que proceda.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se dió por terminada esta sesión a las veintidos horas, levantándose por constancia la presente acta, de lo que como Secretario, certifico.




Sesión extraordinaria del día 18 de Noviembre de 1970.

Señores asistentes,
 Alcalde-Presidente en funciones.
 D. Macario García Rubio
 Concejales.
 D. José Delgado Peres de Guzman
 " Ezequiel Morano Gonzalez
 " Ezequiel Ruiz Gonzalez
 " Mateo Otrero Rocha
 " Lucrente Delgado Rodriguez.

En Naturnia del Ventoso a dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta, siendo las trece horas señaladas en la convocatoria, se reunió en el Salón de Actos del Ayuntamiento, los Sres. Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Primer Concejale de Alcalde D. Macario

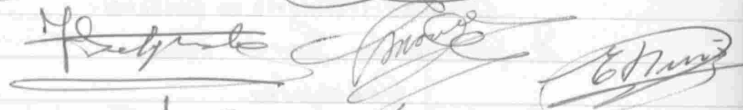
García Rubio, de cuyo orden se declaró abierta la sesión. Dada lectura del expediente de suplementos de crédito que afectó al Presupuesto Ordinario de 1970, haciendo aplicación del superavit disponible, propuesto por la Comisión de Hacienda, atendiendo el informe evacuado por la intervención, y discutido ampliamente cada uno de los partidos consignados se hallan conformes y expeditos en trámite.

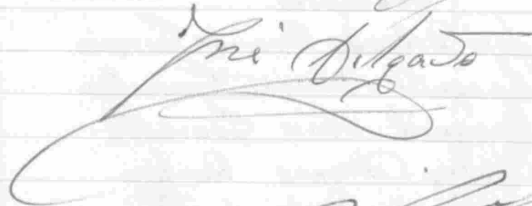


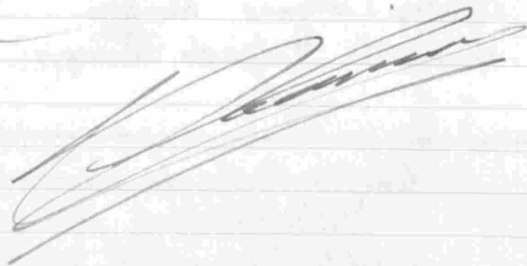
 cion a los preceptos legales vigentes, y teniendo en cuenta la necesidad y urgencia de esta modificación de créditos a fin de poder atender las obligaciones de los servicios municipales durante el actual ejercicio, la Corporación acordó por unanimidad aprobar los suplementos de crédito presentados por la Comisión de Hacienda, en la suma total de pesos ciento doce mil cuatrocientos ochenta y siete, mediante aplicación del superavit del último ejercicio disponible en el día de la fecha y considero firme y definitivo este acuerdo si, una vez pasado el plazo legal de exposición al público, no se formularon reclamaciones ni se recibían sugerencias por la Superioridad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminada ésta sesión a las catorce horas, levantándose para constancia la presente acta, de lo que como Secretario, certifico.









Sesión ordinaria del día 22 de diciembre de 1.970

Señores asistentes.-

Alcalde Presidente en funciones.

Don. Macario García Rubio.-

Concejales

D. José Delgado Peres de Guzman.

" Ezequiel Moreno Gonzalez

" Ezequiel Ruiz Gonzalez.-

" Mateo France Rocha.

" Inocente Delgado Rodriguez.

Secretario- Interventor

D. Benito García Muñoz.-

En la villa de Natania del Ventoso, y en sus Casas Consistoriales, siendo las reuniones horas del día veintidos de diciembre de mil novecientos setenta, bajo la Presidencia accidental del Primer Teniente de Alcalde D. Macario García Rubio, por ausencia del alcalde D. Epifanio Perez de Guzman Navarro, asistido de mi el Secretario D. Benito García Muñoz y en primera convocatoria, se reunieron los Sr. relacionados al margen, miembros del Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesión ordinaria correspondiente al cuarto trimestre del año atroz.

Orden del día

- 1º.- Aprobación del borrador del acta de la sesión ordinaria anterior y los de las extraordinarias de 21 y 30 de octubre y 18 de noviembre.- previa lectura, por unanimidad, fueron aprobados los borradores de la sesión ordinaria anterior y los de las extraordinarias de 21 y 30 de octubre y 18 de noviembre de 1.970.
- 2º.- Prórroga del Presupuesto de 1.970 para 1.971.- Luego autorizada la Corporación del oficio n.º 3.415 de fecha 1º de los corrientes del Ilmo. Sr. jefe del Servicio Provincial de Inspección y Acrecentamiento de las Corporaciones Locales, dando traslado de la resolución dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, que aceptando en informe aprueba la Prórroga del Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento que ha regido en el actual ejercicio, para el año 1971.-
- 3º.- Oficio del Servicio de Contribuciones, también quedó autorizada la Corporación del oficio del Sr. jefe del Servicio de Contribuciones n.º 791 de fecha 12 del actual, instando a este Ayuntamiento para que solicite de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos, la autorización prevista en la Regla 1ª de la Instrucción de Contabilidad para que la cobranza de los arbitrios Municipales de Rústica y Urbana de este término, que se tiene concertado con la Excmo. Diputa-

ción Provincial, pueda efectuarlo a través de los recaudadores nombrados por ella, petición que ya ha sido cursada por la Presidencia por conducto de dicho Servicio. -

4^o Informe de D^{no}. María Castreña Garza. - Se da lectura al escrito que dirige D^{na}. María Castreña Garza, que tiene concertado el servicio de limpieza de los edificios escolares en número de quince unidades existentes, solicitando se le aumente en dos mil perates mes al mes de la remuneración de tres mil perates que tiene convenida por la prestación de dicho servicio, la pretensión de dicha señora se extiende a que el pago del aumento solicitado lo sea por el año natural que suponen 60,000 ptes anuales; en la deliberación de este asunto interviene los Sres. Concejales que patentizan su opinión de ser excesivo el costo de este servicio, informando el infrascrito Secretario de que la Ley 86/1964, de Construcciones Escolares y la Orden de 14 de enero de 1.965, relativa a las consignaciones para limpieza y calefacción de edificios escolares dispone que las cifras mínimas que han de consignar los Ayuntamientos en sus presupuestos para la conservación, representación, calefacción y alumbrado, por unidad escolar y respecto al de limpieza es de 1.920 perates, que multiplicadas por quince edificios-escuelas resulta 28.800 perates el importe de esta consignación, que si bien, atendiendo a las circunstancias de que la limpieza se ha de hacer a diario por la sociedad de los Waters por no disponer de agua corriente, el módulo ha de ser distinto atendiendo estas circunstancias, de lo que debe ser deducido las razones anteriores, no obstante al Ayuntamiento, debiera acordar sobre el particular, lo que hace después de un cambio de impresiones, acordando por unanimidad:

Facultad expresamente a la Presidencia, para que contrate para el próximo ejercicio la limpieza de los edificios escolares, bien

con la solicitante u otra persona o empresa, por la cantidad de 50,000 pesetas por curso escolar, conforme dispone el artículo 8.º del Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1.912, no crea dedicación no prioritaria ni permanente por la actividad de que se trata.

5.º - Censo del Sindicato Local Mixto. - También fué dada lectura al asunto presentado por el Sindicato Local mixto en nombre de los industriales de la plaza, reclamo sobre la Base contributiva que ha de corresponder a esta población, en relación con su censo de habitantes, que en la actualidad está fijado en la Base 8.ª, correspondiéndole la 9.ª, por descenso de la población, según los Censos de 1.960, la población de derecho es de 1.598, en la renovación del Padrón de 1.965, de 4.112 habitantes y en la última renovación de 4.256 habitantes, solicitando sea variada la Base fija de población de esta localidad en la 9.ª, lo que permite la simultaneidad de otras actividades pagando solo por la que tenga señalada mayor elevación de la ejercida, y considerando justa la pretensión de los Sres Industriales, la Corporación acordó de que se dé curso a la instancia presentada al Sr. Delegado de Hacienda, acompañándose las certificaciones del censo de población, igualmente que en este término municipal no se celebran ferias o mercados semanales o quincenales, ni es punto de bifurcación, arranque o empalme de líneas ferreas con este término, para que cause estado en la formación de la Matrícula del próximo ejercicio de 1.966

6.º - Expediente sobre convenio suscrito por el Depositario Habilitado. - Enterados los señores de que es preceptivo el dar cumplimiento a las instrucciones aprobadas por el Orden Ministerial de 16 de junio de 1.963, sobre desempeño de las funciones de Depositario de fondos, servicio convenido con el vecino D. Francisco Moreno Gonzalez, la Corporación, por unanimidad acordó prorrogar por otro año este convenio para el próximo ejercicio de 1.964, en las mismas condiciones de desempeño de citadas funciones,

modelidad reunió habilitado con el Sr. Moreno y que dé cumplimiento a lo dispuesto en mencionadas instrucciones.

7.º - Cuenta justificativa subvención de 75.000 pesetas de Párrafo Obroso. - De orden de la Presidencia el Secretario dió lectura a la cuenta justificada obras de saneamiento de las Calles Hernán Cortés y Braquiel Fernández Santona llevadas a cabo por administración directa, siendo el importe de los jornales invertidos de pesetas 45.380 y materiales 29.620 pesetas, invirtiéndose la subvención concedida de 75.000 pesetas, por el Gobierno Civil para mitigar el paro obrero y puesto sobre la mesa las correspondientes relaciones de jornales y facturas de suministros de materiales, para su examen por los Sres. reunidos y encontrándolas conformes acuerdan su aprobación. -

8.º - Instancia de D. José Luis Díez - Castro y otros industriales. - Manifiestan que en la plaza de Abastos de esta localidad se instalan puestos de vendedores ambulantes, de toda clase de artículos, causando al comercio en general bastante perjuicio, toda vez que estos Sres. ambulantes, además de instalar estos puestos casi diariamente, sus tiendas las tienen dispuestas a cualquier hora de la mañana, cosa que igualmente les perjudica por estar cerrando los mismos en esas tempranas horas del día y solicitan de acuerdo con la Regla 16.ª de la Instrucción Provisional para la Cuota de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial del Decreto de 11 de diciembre de 1.960 se le señale a estos vendedores ambulantes dos días en la semana para la venta de artículos en ambulancia. - Los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan señalar los lunes y miércoles de cada semana para que los vendedores ambulantes efectúen sus operaciones comerciales. -

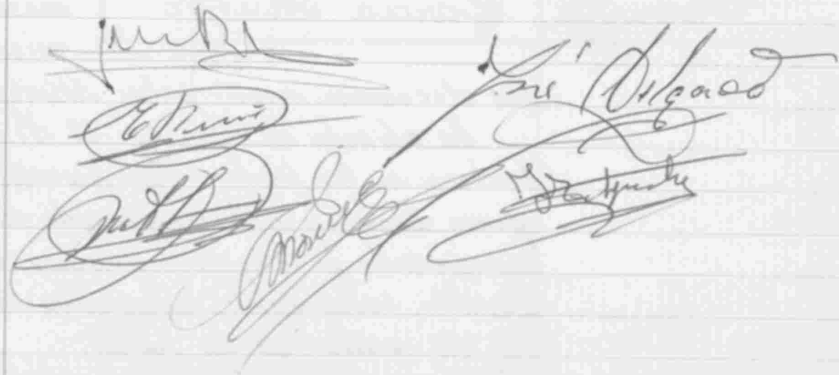
9.º - Notificación del acuerdo recurso Bares imponible Riquera Rústica para 1.971. -

Los Sres. señados quedan enterados del acuerdo recaído en la reclamación interpuesta por la Junta Pericial de Justicia de esta localidad en la Retención de Tipos Evaluativos de los Bares y -
penibetas de la Riqueza Rustica para 1921.-

10º Reconocimiento de credito. Los Sres. señados, previo informe favorable del fraccionario que suscribe, por unanimidad acuerdan reconocer el credito de 8.931 pesos a favor de D. Serafin Gonzalez Borrillo, maestro albañil de esta localidad, por jornales y materiales invertidos en la construcción de la prolongación de la red de aliantovillado de la calle Moravia de esta localidad.-

11ª - Adhesión al Caudillo. - Por último a propuesta de la Presidencia, se tomó acuerdo por unanimidad de mostrar la adhesión mas inequívoca al Caudillo, al Ejército y a los Principios Fundamentales del Movimiento.-

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se dió por terminada esta sesión a las veintitres horas, levantándose para constancia la presente acta, de lo que como Secretario, certifico.-





[Signature]

Sesión extraordinaria del 7 de febrero de 1971.

Señores asistentes

ALCALDE-PRESIDENTE ACCIDENTAL -SEGUNDO TENIENTE-

Don. José Delgado Pérez de Guzmán.

SRES. CONCEJALES QUE CONTINUAN.-

Don. Ezequiel Moreno Gonzalez.-

" Ezequiel Ruiz Gonzalez.-

" Mateo Franco Rocha.-

" Inocente Delgado Rodriguez.-

SRES. CONCEJALES QUE CESAN.-

Don. Macario Garcia Rubio.

SRES. CONCEJALES DE NUEVA DESIGNACION.

Don. Macario Garcia Rubio.-

" Fulgencio Barroso Yébenes.

" Rafael Serrano Diaz

" Triguero Costo Durán.-

SECRETARIO

" Benito Garcia Muñoz.

En la villa de Valencia del Ventoso, a siete de febrero de mil novecientos setenta y uno, a las trece horas, se reunieron en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales, bajo la Presidencia accidental del Segundo Teniente de Alcalde, Don. José Delgado Pérez de Guzmán, con asistencia del infrascrito Secretario, los Sres. Concejales que al margen se expresan, previa convocatoria al efecto y con objeto de proceder a la constitución del Ayuntamiento, determinada por

las elecciones municipales ultimamente celebradas.-

Es abierto el acto por el Sr. Presidente y se da lectura a los pertinentes preceptos de la Ley de Régimen Local y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, relacionados especialmente con esta sesión, que ha de constar de dos partes.

Primera: Aprobación del acta de la sesión anterior. Leído que fue se aprueba por unanimidad de los Sres. Concejales que hasta aquí han integrado la Corporación.-

Segunda: Constitución.

Se dio lectura a los nombres de los Sres. Concejales proclamados electos por los tres Grupos de la Ley, según resulta de las respectivas credenciales, a saber:

Primer Grupo.- Cabezas de familia

Don. Macario Garcia Rubio.-

Segundo Grupo.- Representación Sindical.-

Don. Fulgencio Barroso Yebenes.-

Tercer Grupo.- Representaciones de Entidades.

Don. Manuel Serrano Diaz

" Miguel Costo Duran.-

El Sr. Presidente, tomó juramento a continuación a los nuevos Concejales electos, uno a uno, bajo las siguientes palabras que ellos pronunciaron "JURO SERVIR A ESPAÑA, CON ABSOLUTA LEALTAD AL JEFE DEL ESTADO, ESTRICTA FIDELIDAD A LOS PRINCIPIOS BASICOS DEL MOVIMIENTO NACIONAL, Y DEMAS LEYES FUNDAMENTALES DEL REINO, PONIENDO EL MAXIMO CELO Y VOLUNTAD EN EL CUMPLIMIENTO DEL CARGO DE CONCEJAL PARA EL QUE HE SIDO DESIGNADO". Siendo contestados por el Sr. Presidente, con esta otra, "SI ASI LO HACERIS, DIOS Y ESPAÑA OS LO PREMIEN, Y SI NO, OS LO DEMANDEN".-

Queda de este modo constituido provisionalmente el Ayuntamiento.-

Se procedió despues al examen de las condiciones legales de los tres nuevos Concejales, no existiendo tacha alguna, se acordó admitirlos en el ejercicio del cargo, quedando constituido definitivamente la Corporación Municipal, quedando integrada la Comisión Municipal Permanente por los mismos Sres. que la componen.

Se acordó la designación de las siguientes Comisiones.-

Comisión de Hacienda a los Concejales Don. Ezequiel Moreno Gonzalez, Don. Inocente Delgado Rodriguez y Don. Rafael Serrano Diaz.-

Comisión de Obras Publicas a los Concejales Don. José Delgado Perez de Guzman, Don. Macario Garcia Rubio y Don. Mateo Franco Rocha.-

Comisión de Gobernación a los Concejales Don. Ezequiel Ruiz Gonzalez, Don. Miguel Costo Duran y Don. Fulgencio Barroso Yebenes.

Tambien se acordó designar representante de la Com.

poración en las Juntas Municipales siguientes.-

Junta Peñonal de Catastro de Rústica y Urbana a los Concejales Don. José Delgado Pérez de Guzmán y Don. Macario García Rubio.-

Junta Local de Primera Enseñanza al Concejal Don. Mateo Arango Rocha.-

Por último se acordó el siguiente régimen de sesiones ordinarias.-

El Ayuntamiento Pleno, una cada tres meses, a saber:

Primer trimestre: 28 de Marzo a las 21 horas.-

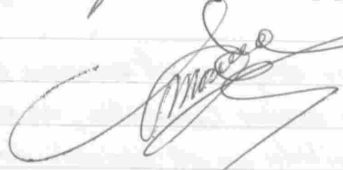


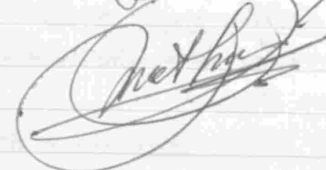

Segundo trimestre: 28 de Junio a las 22 horas.

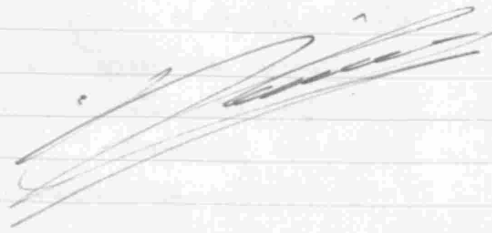
Tercer trimestre: 28 de Septiembre a las 21 horas

Cuarto trimestre: 22 de Noviembre a las 20 horas.-

La Comisión Municipal Permanente, una cada semana, el miércoles a las 12 horas.-

Cumplido el objeto de la convocatoria, la presidencia la levantó, siendo las catorce treinta horas, extendiéndose la presente acta para constancia, de lo que como Secretario, Certifico.-



 F. D. José Delgado

 Miguel Cortés





En Valencia del Ventoso y en el Salón de Actos de su Casa Consistorial siendo las diez horas del día veintinueve de Mayo de mil novecientos setenta y uno, se reúne en sesión extraordinaria por primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia accidental del Primer Teniente de Alcalde Don. Macario García Rubio por ausencia del Alcalde, con asistencia de los Sres. Concejales que constituyen la Corporación y actuando como Secretario el infrascrito, que lo es de la Corporación por acumulación.-

Declarada abierta la sesión por la Presidencia y conocido el objeto de la reunión, que es el de proceder en forma legal a la designación de un Compromisario entre los miembros de la Corporación, para que participe en las elecciones de Diputados Provinciales, lo cual de realizarse en forma secreta y por medio de papulotes.

Después de depositarse en la urna por cada uno de los señores asistentes al acto los correspondientes papulotes, se procede por la Presidencia al escrutinio, que muestra los siguientes resultados:

Numero de votantes: Nueve.-

Numero de votos obtenidos por cada uno de los miembros que han obtenido sufragios.-


Don. Macario García Rubio, Primer Teniente de Alcalde 8 votos.

" José Delgado Pérez de Guzmán, Segundo Teniente de Alcalde 1 voto.

En consecuencia se proclama Compromisario Don. Macario García Rubio, Primer-Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento.-

Y no siendo otro el motivo de la reunión se levanta la presente, que leída y hallada conforme por los Sres. asistentes, es firmada seguidamente por los mismos, con lo cual la Presidencia da por finalizado el acto, de todo lo que, como Secretario, certifico.-

[Firma]
 F. R. *[Firma]* Miguel Coto
[Firma]



Sesión ordinaria del día 30 de Marzo de 1971.

Señores asistentes

Alcalde Presidente en funciones.

Don. Macario García Rubio

Concejales.

Don. José Delgado Perez de Guzman.

" Ezequiel Moreno Gonzalez.

" Ezequiel Ruiz Gonzalez.

" Mateo Franco Rocha.

" Inocente Delgado Rodriguez.

" Rafael Serrano Diaz. -

" Miguel Costo Duran. -

" Fulgencio Barroso Yébenes. -

Secretario-Interventor.

Don. Benito García Muñoz

En la villa de Valencia del Ventoso, y en sus Casas Consistoriales, siendo las trece horas del día treinta de marzo de mil novecientos setenta y uno, bajo la Presidencia accidental del Primer Eeiente de Alcalde D. Macario García Rubio, por ausencia del Alcalde, asistido de mi el Secretario Don Benito García Muñoz y en segunda convocatoria, se reunieron los Sres. relacionados al margen, - miembros del Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar.

sesión ordinaria correspondiente al primer trimestre del año actual. -

Orden del día

- 1.º - Aprobación borradores actos sesiones extraordinarias celebradas el 7 de febrero y el 21 de Marzo pasado. - Declarada abierta la sesión pública por la presidencia, de su orden, el infrascrito Secretario, dió lectura del borrador de los actos sesiones extraordinarias celebradas el 7 de febrero y el 21 de marzo pasado, que fueron aprobados por unanimidad.
- 2.º - Liquidación del Presupuesto ordinario de 1.970. - Pasaron a conocer los Sres. reunidos la liquidación del Presupuesto Municipal ordinario del ejercicio de 1.970, siendo los créditos pendientes de cobro en 31 de diciembre de 1.970 de 291.549 pesetas, la existencia en caja en este fecha de 225.913 pesetas y los créditos pendientes de pago de 147.606 pesetas, arrojando un superavit esta liquidación de 369.856 pesetas.
- 3.º - Rectificación del inventario. - Examinado por los reunidos el Inventario de Bienes formado por la Secretario

Intervención, en primero de enero del año actual, que consta en el libro de Inventario y Balanco, acuerdan por unanimidad la rectificación de este Inventario.-


4.º - Impuesto Prevision Para Obrero.- La Corporación acuerda por unanimidad rectificar su acuerdo anterior, para poder seguir percibiendo en el año en curso el Impuesto para la Prevision del Para Obrero, en la cuantía autorizada por las disposiciones vigentes, sobre la Contribución territorial ríquera Urbana y Rustica y Pecuaría y Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.-

5.º - Escrito de Dña. Aurora Hidalgo Barrero. Se da lectura por mi el Secretario del escrito que dirige Dña. Aurora Hidalgo Barrero, vecina de esta localidad, recabando de este Ayuntamiento, el aumento de alquiler de la casa de su propiedad cedida en arrendamiento a esta Corporación en calle Avenida del Portugal, 4, donde se halla instalado el Centro Telefónico.-

Por el infrascrito Secretario, se informa sobre las disposiciones que autorizan la revalorización de rentas de fincas urbanas, porcentajes de aumento, así como la firma y plazos en que los mismos han de ser abonados, teniendo en cuenta el Decreto 4.102/1954, de 24 de diciembre y la última disposición sobre este particular Decreto 459/1971 de 11 de marzo (B.O.E. 31-marzo 1971).-

Enterados los Dres. señores, tras deliberación, acuerdan por unanimidad incrementar el alquiler que actualmente se satisface a Dña. Aurora Hidalgo Barrero en un 40%, suponiendo la renta mensual de 480 pesetas que será abonada a partir de 1.º de abril próximo.-

6.º - Liquidación de las obras de pavimentación de la calle Calzada.- Se somete al examen de la Corporación y aprobación en su caso, de la liquidación de las obras de pavimentación de la calle Calzada, ejecutadas por el contratista Don. Domingo Carnacho Bobañal, como consecuencia del aumento de precio de estas obras por sustitución de las de arcilla de pozo y relleno, por las de hormigón de 10 c/m. de espesor más conveniente para esta pavimentación, suponiendo el aumento de estas obras 38.440 pesetas, que unido a las rejillas instaladas por cuenta de dicho contratista y bordillos facilitados de pta 3.621, el



total de aumento es de L.2.065 pesetas del rubro del origen de estas obras que le fueron adjudicadas a dicho contratista.

La liquidación ha sido informada por el Maestro de Obras D. Martín González Borrero, que estima que la sustitución de piedra por la de hormigón es más ventajosa para la colocación de adoquines, ya que la repercusión del aumento no es considerable si tenemos en cuenta la importancia de que el hormigón es más resistente y los precios de costo se ajustan a los de la fecha de su ejecución, proponiendo la aprobación de esta liquidación por el Ayuntamiento.

Los Sres. reunidos, creyendo perfectamente explicado y justificado el aumento de las obras de pavimentación de la calle Calzada, acordó por unanimidad aprobar la liquidación presentada por el contratista por el importe de L.2.065 pesetas, por no existir consignación adecuada para atender a este gasto, acuerda su habilitación del crédito para atender el pago de este reconocimiento.

7^o. - Cuenta de Don. Angel Perez Lopez. - También fue examinada por los reunidos, la cuenta presentada por Don. Angel Perez Lopez, por transporte de materiales de construcción y roturada de escombros en las obras de saneamiento efectuadas en la calle Hernan Cortes, siendo su importe de 10.300 pesetas.

Por la Presidencia se explica las partidas que comprenden esta cuenta de acarreo, quedando enterado los Sres. reunidos de su justificación, que acuerdan aprobarla reconociendo el crédito a favor del Sr. Perez Lopez, de pesetas 10.300 que por no existir consignación adecuada en el vigente presupuesto se acuerda habilitarse el crédito en el próximo expediente.

8^o. - Reconocimiento de crédito por quinquenio. - Igualmente se acuerda por los Sres. reunidos reconocer crédito a favor de D. Joaquin Ojuna Rincón por aumento de quinquenio más de los tres que viene percibiendo a partir de tres de marzo de mil novecientos setenta y uno, por importe de 6.481 pesetas.

9º. - Escrito de los vecinos de las calles Ezequiel Fernández y Valverde. - Se da cuenta por la Presidencia del escrito que se ha sido presentado por los vecinos de las calles Ezequiel Fernández y Valverde que se ofrecen a dar peonada para que se lleve a efecto las obras de saneamiento de dichas calles, saliendo del Ayuntamiento aporto los materiales para estas obras y poder hacer los desagües de sus viviendas. -

A esta Alcaldía se satisface la iniciativa y colaboración de estos vecinos, ya que el problema de saneamiento cada vez aumenta más en esta población, como lo demuestra el número de quejes que sobre el vertido de aguas residuales se reciben en la Alcaldía, lo que determina adoptar medidas que propone, hasta que se vea logrado el saneamiento general de la población. -

Conforme los Dtos. reunidos de lo precedente exposición de la Presidencia, que lo hacen suya, por unanimidad acuerda lo siguiente:

Primero. Se requiere al maestro de obras para que formule proyecto y presupuesto simple de las obras de saneamiento de la calles Ezequiel Fernández y Valverde para que a su vista se decida sobre la ejecución de estas obras y la forma viable para su financiación. -

Segundo. Que siendo el hecho de vertor aguas residuales de la competencia del Ayuntamiento materia de salubridad, de conformidad con el artículo 101 de la Ley de Regimen Local, se dispone con caracter general:

"Los desagües o albañiles que salen a la vía pública o los que discurren por los corrales, caños no sirven más, que para dar salida a los aguas fluyentes y por tanto solo en estos casos correrán. - Los vecinos serán sancionados por la Alcaldía de acuerdo con la vigente legislación.

Que se haga público por medio de bandos este acuerdo, exigiendose su cumplimiento. -

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se dió por terminada esta sesión a las quince horas, levantandose para constancia la presente acta, de lo que como Secretario, certifico. -


 Sesión extraordinaria del día 16 de Abril de 1.971.-

Señores asistentes.

Alcalde - Presidente en funciones.-
 Don. Macario García Rubio

Concejales.

Don. José Delgado Pérez de Guzmán.
 " Ezequiel Ruiz González.
 " Ezequiel Moreno González
 " Inocente Delgado Rodríguez
 " Fulgencio Barroso Yébenes.
 " Mateo Franco Rocha
 " Rafael Serrano Díaz
 " Miguel Costo Durán.-

Secretario - Interrentos.
 Don. Benito García Muñoz.-

En el Ateneo del Nentoso, a dieciséis de abril de mil novecientos setenta y uno, siendo las trece horas, señalado en la convocatoria, se reunieron en el Salón de Actos del Ayuntamiento, los Sres. Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde en funciones de alcalde Don. Macario García Rubio, de cuyo orden se declaró abierta la sesión.-

Dada lectura del expediente de habilitación y suplementos de crédito que afecta al presupuesto ordinario de 1.971, haciendo aplicación del superavit disponible, propuesto por la Comisión de Hacienda, atendiendo el informe evacuado por la Interrentos, y discutido ampliamen-

mente cada una de las partidas consignadas se hallan conformes y ajustada su tramitación a los preceptos legales vigentes, y teniendo en cuenta la necesidad y urgencia de esta modificación de créditos a fin de poder atender las obligaciones de los servicios municipales durante el actual ejercicio, la Corporación acuerda por unanimidad aprobar las habilitaciones y suplementos de crédito presentado por la Comisión de Hacienda, en la suma total de pesetas CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTAS NOVENTA, mediante aplicación del superavit del último ejercicio disponible en el día de la fecha, y considerar firme y definitivo este acuerdo si, una vez pasado el plazo legal de exposición al público, no se formularan reclamaciones ni se reciben sugerencias por la Superintendencia. - y no

biendo mas asuntos de que tratar, se dio por terminada esta sesion a las catorce horas, levantandose para continencia la presente acta, de lo que como Secretario, certifico.-

[Handwritten signatures and scribbles]

Don. José Delgado Pérez

[Signature]

Sesión ordinaria del día 30 de junio de 1971.-

Señores asistentes
 Alcalde-Presidente en funciones.
 Don. Macario García Rubio
 Concejales.
 Don. José Delgado Pérez de Gurman. -
 " Ezequiel Ruiz González. - -
 " Ezequiel Moreno González. - -
 " Inocenta Delgado Rodríguez. -
 " Fulgencio Barroso Yébenes. -
 " Mateo Franco Roda -
 " Rafael Serrano Díez -
 " Miguel Costo Durán. -
 Secretario-Interventor.
 " Benito García Muñoz. -

En la villa de Náquera -
 del Ventoso, y en sus Casas
 Consistoriales, siendo las -
 trece horas del día treinta
 de junio de mil novecientos
 setenta y uno bajo la Presi-
 dencia accidental del Pri-
 mer Teniente de Alcalde
 Don. Macario García Rubio,
 por ausencia del alcalde,
 asistido de mi el Secreta-
 rio D. Benito García Muñoz
 y en segunda convocatoria,
 se reunieron los Sr. concejales
 al margen, miembros

del Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesión
 ordinaria correspondiente al segundo trimestre del
 año actual.-

Orden del día.

1.º.- Aprobación del borrador del acta de la sesión ordina-

rión anterior y el de la extraordinaria del 16 de abril último. - Previa lectura, por unanimidad, fué aprobado el borrador del acta de la sesión ordinaria anterior y el de la extraordinaria del día 16 de abril último. -

2.º - Cuenta del Presupuesto ordinario de 1970. - Se somete al Pleno el examen, y aprobación en su caso, de la Cuenta General del Presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1970 una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local. -

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Municipal Permanente del que dicha Cuenta está debidamente rendida y justificada. - Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los Sres. asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de provisional. -

3.º - Cuenta de la Administración del Patrimonio 1970. - Se somete al Pleno el examen y aprobación en su caso, de la Cuenta de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1970 una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local. -

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Municipal Permanente del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los Sres. asistentes, tras de deliberar la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de definitiva. -

4.º - Construcción de nichos. - La Presidencia expuso a la Corporación, que el funcionario encargado del Cementerio Municipal le había dado cuenta de que existían pocos nichos disponibles para futuros enterramientos. - imponiéndose la construcción de estos a la mayor urgencia posible y que

su contratación para poderlos hacer rápidamente era obligado prescindir de los trémites laboriosos de subasta, subasta — con curso o con curso, proponiendo que el Ayuntamiento adopte el correspondiente acuerdo para determinar la vigencia de estas obras y eximir las de aquellos trémites de conformidad con el apartado c) del artículo 311 de la vigente Ley de Régimen Local y armonía con lo previsto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exención que debido a su vigencia desde luego propone la Presidencia por las razones expuestas. —

La Corporación por unanimidad, acuerda:

Primero: Hacer suya la propuesta de la Presidencia y declarar el caso de imperiosa vigencia, instruyéndose el expediente sumario a que se refiere el n.º 2 del artículo 311 de la Ley de Régimen Local y el apartado c) n.º 3 del artículo 42 del Reglamento de Contratación. —

Segundo: Se requiera al Maestro de Obras accidental D. Martín Gonzales (Borrallo para que presente proyecto y presupuesto de la construcción de 24 nichos en el Cementerio Municipal, y

Tercero. — Que evacuados los informes de la parte sumarial correspondiente se dé nuevamente cuenta a esta Corporación, a los efectos del acuerdo que en definitivo haya de adoptarse y del presupuesto de estas — obras de nicho. —

5.º —

Padrón de Habitantes. — La Presidencia informa a la Corporación que la Delegación Provincial de Badasós del Instituto Nacional de Estadística en relación inserta en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 21 de Mayo del corriente año figura este Municipio con 3.706 habitantes de población de derecho y 3.601 de hecho, como resultado de la formación del censo de población y la renovación del padrón de habitantes referidos ambos al día 31 de diciembre de 1970. Los Sres. reunidos quedan enterados y por unanimidad acuerdan aprobar la renovación del Padrón de Habitantes referido al 31 de diciembre de 1970

en las cifras referidas. -

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se dio por terminada esta sesion a las catorce horas treinta minutos, levantandose la presente acta para constancia, de lo que como Secretario, certifico.

Miguel Costa
 F. B. Prieto Delgado

Sesión extraordinaria celebrada el 23 Septiembre 1971.

En la villa de Matanzas del Ventoso a veintitres de Septiembre de mil novecientos setenta y uno, - siendo las diez horas previamente convocadas para celebracion de sesion extraordinaria, se constituye el Ayuntamiento en el Salon de Actos del Consistorio con asistencia de los Sres. Concejales, Don. José Delgado Perez de Gueman, Don. Ezequiel Moreno Gonzalez, Don. Ezequiel Ruiz Gorrator, Don. Innocente Delgado Rodriguez, Don. Mateo Franco Pocha, Don. Miguel Costa Duran y Don. Fulgencio Carrasco Yebenes, - Preside el Sr. Alcalde accidental D. Mauricio Garza Rubio y da fe del acto el Secretario de la Corporacion Don. Benito Garza Muñoz, por acomptacion. -

Declarado abierto por la Presidencia, de su orden, di lectura al borrador del acta anterior que, por unanimidad y en rotacion ordinaria, fue aprobado. -

Manifiesto aquella que es objeto de la sesion, tal y como figuraba en orden del dia inserto en convocatoria, designar entre los propios

componentes del Ayuntamiento un Comprovisario para tomar parte en la elección de Procurador en Cortes, que ha de obtener su representación, convocada por Decreto 2.029/1971 de 13 de Agosto. -

Una vez que se dió lectura del mismo, del que corresponde a igual Ministerio, 1485/1967, de 15 de Junio, y de las disposiciones aclaratorias y complementarias dictadas por el cumplimiento de lo ordenado en este último Decreto, la Presidencia anunció el comienzo de la elección de Comprovisario, por el procedimiento y con los requisitos establecidos en el artículo 3º de dicho Decreto y demás disposiciones complementarias concordantes. -

Llevada a efecto, resultó:

Votaciones efectuadas: ocho.

Numero de votos escrutados a favor de cada uno de los componentes del Ayuntamiento que han obtenido sufragios: -


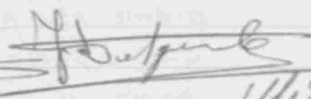
Don. Macario Garua Rubio, siete votos. -

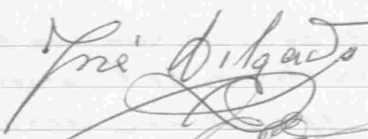





Don. José Delgado Perez de Guzman, un voto. -

Y, dado que Don Macario Garua Rubio desempeña el cargo de Teniente de Alcalde, ha obtenido en primera votación un numero de votos equivalente a la mayoría, fue proclamado Comprovisario dicho señor para la elección de Procurador en Cortes representante de los Municipios de esta provincia, que se llevará a efecto en Badajoz el día cinco de Octubre proximo.

Conforme a la asignación hecha a este Municipio por la Junta Provincial del Censo, el Comprovisario elegido tendrá derecho a tres mil setecientos seis (3.706) votos en la elección de Procuradores antes referida. -

Y no habiendo surgido incidencias la Presidencia declaró terminada el acto y la sesión fue levantada a las once horas, de que como Secretario, certifico. -

 
Miguel Cortés

Sesión ordinaria celebrada el 28 de Septiembre de 1971

Señores asistentes.
 Alcalde Presidente accidental
 - Don. Macario García Rubio
 Consejales.
 Don. José Delgado Pared de Guzmán.
 " Ezequiel Moreno González
 " Ezequiel Ruiz González
 " Mateo Franco Rocha.
 " Inocente Delgado Rodríguez.
 " Fulgencio Barroso Yobenes.
 " Miguel Costo Durán.-
 Secretario - Interrentor.
 Don. Benito García Muñoz.-

En la villa de Maternia del
 Nentoro, y en sus Casas Consis-
 torales, siendo las relativas -
 horas del día veintiocho de
 septiembre de mil novecientos
 setenta y uno, bajo la Presi-
 dencia accidental del Primer
 Teniente de Alcalde Don Ma-
 cario García Rubio, por fa-
 llecimiento del alcalde, -
 asistido de mi el Secretario
 D. Benito García Muñoz y en
 primera convocatoria, se reu-
 nió los Sres. relacionados al

margen, miembros del Ayuntamiento Pleno, con el
 fin de celebrar sesión ordinaria correspondiente al
 tercer trimestre del año actual.-

Orden del día

- 1º.- Aprobación del borrador del acto de la sesión anterior y el de la extraordinaria del día 23 de Septiembre. Puesta a votación, por unanimidad, fue aprobado el borrador del acto de la sesión ordinaria anterior y el de la extraordinaria del día 23 de Septiembre.-
- 2º.- Expediente de crédito. Dada lectura del Expediente de habilitación y suplementos de crédito que afecta al Presupuesto ordinario de 1971, haciendo aplicación del Superavit disponible, propuesto por la Comisión de Hacienda,

atendiendo el informe evacuado por la intersección, y discutido ampliamente cada una de las partidas consignadas se hallan conformes y ajustadas su tramitación a los preceptos legales vigentes, y teniendo en cuenta la necesidad y urgencia de esta modificación de crédito a fin de poder atender las obligaciones de los servicios municipales durante el actual ejercicio, la Corporación acuerda por unanimidad, aprobar la habilitación y suplementos de crédito presentado por la Comisión de Hacienda, en la suma total de pesetas - ciento cincuenta y un mil ochocientos ochenta, mediante aplicación del superavit del último ejercicio disponible en el día de la fecha, y considerar firme y definitivo este acuerdo si, una vez pasado el plazo legal de exposición al público, no se formulan reclamaciones ni se reciben sugerencias por la Superintendencia. -

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminada esta sesión a las reinvidas horas treinta - minutos, levantándose para constancia la presente acta, de la que como secretario, certifico. -

~~_____~~
~~_____~~
~~_____~~
 José Ortega Miguel Costa
 F. P.
~~_____~~

~~_____~~
~~_____~~
~~_____~~

Sesión ordinaria del día 22 de Noviembre de 1971

Señores - asistentes

Alcalde - Presidente accidental.

Don. Macario Garza Rubio. -

Concejaltes.

Don. José Delgado Perez de Guzman.

" Ezequiel Moreno Gonzalez

" Ezequiel Ruiz Gonzalez

" Inocente Delgado Rodriguez.

" Mateo Franco Rocha. -

" Fulgenio Barroso Yébenes.

" Miguel Costo Duran. -

Secretario - Interventor.

Don. Benito Garcia Muñoz. -

En la villa de Valencia del Centeno, y en sus Casas Consistoriales, siendo las veinte horas del día veintidos de noviembre de mil novecientos setenta y uno, bajo la Presidencia accidental del Primer Concejale D. Macario Garza Rubio, por fallecimiento del alcalde, asistido de mi el Secretario D. Benito Garcia Muñoz y en primera convocatoria, se reunieron los Sres. relacionados al margen, miembros del Ayuntamiento Pleno, con el fin

de celebrar sesión ordinaria correspondiente al cuarto trimestre del año actual, no asistiendo el concejal D. Rafael Serrano Diaz por cause justificadas y con arreglo al siguiente:

Orden del día.

- 1.º - Aprobación del borrador del acta de la sesión ordinaria anterior. - Previa lectura, por unanimidad, fue aprobado el borrador del acta de la sesión ordinaria anterior. -
- 2.º - Ratificación de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente. Previa lectura, por unanimidad, fue ratificado el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en sesión del día 17 de Noviembre, particular 1.º. -
- 3.º - Universidad Hispano Americana de Extremadura. La Presidencia informó sobre la creación de la Universidad Hispano Americana de Extremadura, habiendo sido cursados en su fecha oportuna telegramas al jefe del Estado y Gobierno, agradeciéndoles tan luctuosos acuerdos. Los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan hacer constar en acta su satisfacción y complacencia por la crea-

ción de esta Universidad.-

4.º - Obras construcción de nichos. - Por la Presidencia se expuso a la Corporación que el funcionario encargado del Cementerio Municipal le había dado cuenta de que existían pocos nichos disponibles para futuros enterramientos, imponiéndose la construcción de estos a la mayor urgencia posible, y que su contratación para poder hacerlo rápidamente era obligado prescindir de los tramites laboriosos de subasta, subasta-concurso o concurso, proponiendo que el Ayuntamiento adopte el correspondiente acuerdo para determinar la urgencia de estas obras y eximir las de aquellos tramites de conformidad con el apartado c) del artículo 311 de la vigente Ley de Regimen Local y en armonia con lo previsto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exención que debido a su vigencia desde luego propone la presidencia por las razones expuestas.

La Corporación, por unanimidad, acuerda:

Primero. - Hacer suya la propuesta de la Presidencia y declarar el caso de imperiosa urgencia, instruyéndose el expediente sumario a que se refiere el n.º 2 del artículo 311 de la Ley de Regimen Local y el apartado c) n.º 3 del artículo 12 del Reglamento de Contratación.

Segundo. Examinado el presupuesto formulado por el albanil Don. Serafin Gonzalez Borrero a requerimiento de la Alcaldia, de la construcción de veinticuatro nichos en el Cementerio Municipal, cuyo presupuesto asciende incluido materiales y mano de obra a la cantidad de 44.160 pesetas, por encontrarlo ajustado, es aprobado por unanimidad.

Tercero. - Que evacuando los informes de la parte sumaria correspondiente, se dé a verificación cuenta a esta Corporación, a los efectos del acuerdo que en definitivo habla de adoptarse.

5.º - Obras de Abastecimientos de agua. Por la Presidencia se manifestó que siendo una necesidad cada día más sentida el abastecimiento de aguas potables, a esta población, y estando en el animo de los Componentes de esta Corporación llevar a cabo con urgencia las

obras procedentes para alcanzar tal finalidad, incluidas en el Plan Bienal 1970-71 de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, como quiera que dichas obras lleven consigo la imposición de contribuciones especiales, en cumplimiento de lo ordenado en los artículos 18 y 39 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, procede acordar la confección de dichos documentos antes de aprobar la ejecución de las obras que se tienen en proyecto. -

Acceptando la moción de la Presidencia, por unanimidad se acordó:

Primero. Que se instruya expediente para las obras de abastecimiento de aguas potables a esta población.

Segundo. Autorizar a la Alcaldía para ordenar la confección de los documentos que procedan de los enumerados en el artículo 39 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, a los efectos de imponer las contribuciones especiales procedentes para la ejecución de dichas obras. -

6.ª. Petición de Ayuda económica al Ministerio de Obras Públicas. - Dada cuenta del Decreto de la Alcaldía de fecha 16 de los corrientes acerca de la necesidad de interesar auxilio económico del Ministerio de Obras Públicas, a fin de obtener un anticipo reintegrable que ayude a este municipio a sufragar en parte la aportación que le ha correspondido en las obras de la 1.ª fase del abastecimiento de aguas y presa, incluidas en el Plan Adicional Bienal 1970-71 aprobado por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, cuyo anticipo se fija en la suma de 422.693 pesetas que represente el 10 por 100 del total impuesto de las obras, auxilio que viene concediendo dicho Departamento en la ejecución de los abastecimientos de agua a las poblaciones de censo inferior a 12.000 habitantes, conforme lo dispuesto por Decreto de 17 de mayo de 1970 y 17 de marzo de 1975.

se reintegran en veinte anualidades iguales. Tras deliberación por los reunidos, acuerdan por unanimidad:

Primero: Solicitar del Ministerio de Obras Públicas el auxilio económico por la suma de 472.673 pesetas, equivalente al 10 por 100 del importe de presupuesto de las obras de 1.^a fase del abastecimiento de aguas y presa a esta población, en concepto de anticipo reintegrable en veinte anualidades, para satisfacer en parte la aportación que le ha correspondido a este Ayuntamiento en aludidas obras de 1.891.179 pesetas 40 por 100 del total presupuesto de 4.726.930 pesetas, comprometiéndose el Ayuntamiento al citado reintegro, figurando en sus presupuestos la cantidad correspondiente a la anualidad del anticipo que se concede por el Estado.

Segundo. - Que por el Sr. Alcalde-Presidente, se elvra la correspondiente instancia al Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, a través de la Dirección General de Obras Hidráulicas, acompañada de los documentos pertinentes.

7.^o - Expediente sobre convenio suscrito por el Depositario habilitado. Enterado los reunidos de que en preceptivo el dar cumplimiento a las instrucciones aprobadas por la Orden Ministerial de 16 de junio de 1963, sobre desempeño de las funciones de Depositario de fondos, servicio convenido con el vecino D. Francisco Moreno González, la Corporación, por unanimidad, acordó prorrogar por otro año este convenio para el próximo ejercicio 1972, en las mismas condiciones de desempeño de utodas funciones, modalidad veuno habilitado con el Sr. Moreno y que da cumplimiento a lo dispuesto en mencionadas instrucciones.

8.^o - Compromiso sobrante superavit. - Que como consecuencia de los acuerdos de este Ayuntamiento, relativos a financia aportación que se ha correspondido en las obras 1.^a fase del abastecimiento de agua por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, acordó por unanimidad comprometer el sobrante del superavit de la liquidación del Presupuesto de 1970 disponible de 110.486 pesetas con destino al estado de ingresos del Presupuesto

extraordinario para las citadas obras, retención que constará en la relación de acreedores resultes liquidación del Presupuesto ordinario del actual ejercicio.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se dió por terminada ésta sesión a las veintidos horas, levantándose la presente acta para constancia, de lo que como secretario, certifico. -


Miguel Costo
José Delgado

Sesión extraordinaria del día 22 de noviembre de 1971.

Señores asistentes

- Alcalde Presidente en funciones
Don. Macario Garza Rubio
Concejales.
- Don. José Delgado Pérez de Guzmán.
" Ezequiel Moreno González.
" Ezequiel Ruiz González.
" Inocente Delgado Rodríguez.
" Mateo Franco Rocha.-
" Fulgencio Barroso Yáñez.
" Miguel Costo Durán.-

Secretario - Interventor.

- Don. Benito Garza Muñoz.-

En la villa de Nahuayo del Norte, y en sus Casas Consistoriales, siendo las veintidos horas del día veintidos de noviembre de mil novecientos setenta y uno, bajo la Presidencia accidental del Primer Concejale de Alcalde, Don. Macario Garza Rubio, por fallecimiento del Alcalde, asistido de mi el Secretario D. Benito Garza Muñoz, y en primera convocatoria, se reunió los Sr. relacionados al margen, miembros del Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesión ex-

traordinaria convocada por resolución de la Alcaldía, a la que no asiste el Concejal D. Rafael Serrano Díaz, por causas justificadas, y con arreglo al siguiente

Orden del día.-

1.ª.- Aprobación Presupuesto de las obras 1.ª fase del abastecimiento de agua y presa, incluidos en el Plan Bienal 1970-71 Comisión Provincial de Servicios Técnicos y compromiso sobre su ejecución. Por la Presidencia se da cuenta del escrito recibido del Excmo. Sr. Gobernador Civil, Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, de fecha 26 de Octubre del año actual recibido en esta Dependencia el día 13 de las corrientes, que comunica haber sido incluida en el Plan Adicional del Bienio 1970-71 la obra 1.ª fase del abastecimiento de agua y presa a esta localidad, cuyo presupuesto es de 4.726.930 pesetas y para cuya financiación se prevé la aportación municipal de 1.891.179 pesetas, equivalente al 40% del total de presupuesto, siendo la subvención del Estado de 1.654.426 pesetas y de la Diputación 1.181.325 pesetas. Enterados los Sres. concejales, tras deliberación, por unanimidad, acuerdan:

Primero. Aprobar el presupuesto y plan de ejecución de las obras de la 1.ª fase del abastecimiento de agua y presa por un importe de cuatro millones setecientos noventa y seis mil novecientos treinta pesetas. -

Séguudo. Comprometerse a abonar la aportación municipal de 1.891.179 pesetas debiendo tenerse habilitado el crédito necesario. -

Tercero. Autorizar expresamente al Sr. Alcalde para que con el asesoramiento del Sr. Secretario - Interventor, formule los estudios económicos correspondientes para hacer frente al aludido compromiso. -

2.ª.- Autorización a la Delegación de Hacienda, para que con cargo a los ingresos que le correspondan porvenir al Ayuntamiento, haga pago certificaciones de obras que se vayan aprobando del abastecimiento de agua a esta población. Seguidamente, por mi el Secretario, de orden de la Presidencia di' fuerza a la comunicación citada en el particular primero de este acto, por lo que se comunica a este Alcalde haber sido incluido en el Plan Adicional del Bienio 1970-1971 la obra 1.ª fase del abastecimiento de agua y presa a esta localidad, para cuya financiación se prevé la aportación municipal de 1.891.179 pesetas. -

Igualmente di lectura a los artículos 16 y 17 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de febrero de 1.964, por los cuales y en garantía de la realización de la aportación municipal, se autoriza a la Delegación de referido Ministerio, previa conformidad expresa de los Ayuntamientos, para descontar en los mandamientos de pago que se expidan a su favor, el importe de las aportaciones que les correspondan, en obras de planes provinciales, en la cuantía - mínima indispensable para cubrir los importes - parciales que consten en las certificaciones de obras ejecutadas. -

La Corporación, teniendo en cuenta, que no debe demorarse la contratación de estas obras, y que por otro parte los trámites para la habilitación del crédito necesario para satisfacer su aportación, exige un periodo relativamente largo, acuerda por unanimidad. -

Primero. Autorizar expresamente al Dto. Sr. - Delegado de Hacienda de la Provincia, para que con cargo a los ingresos que este Ayuntamiento ha de percibir de la Delegación de su cargo, haga pago a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, de las aportaciones que a este Municipio correspondan en cada certificación de obra aprobada, y a la simple presentación de un duplicado de la misma de cualquier otro documento fehaciente, que la referida Comisión juzgue oportuno, y solo con referencia a la obra que se señala y hasta llegar a la aportación proporcional al precio en que se haya rematado. -

Segundo. Que se inicie la tramitación del oportuno Presupuesto extraordinario para habilitar los recursos necesarios para financiar esta obra, y con la mayor urgencia, a fin, de en lo posible, efectuar el ingreso antes de que se apruebe la primera certificación de obra, y evitar con ello, que

al Dto. Sr. Delegado de Hacienda tenga que hacer uso de la autorización que se le concede. -

3^o. - Operación de crédito. - De orden de la Presidencia se dió lectura a una moción suscrita por el propio Sr. Alcalde, en la que se expone que no siendo posible cubrir los gastos que llevan inherentes las obras de abastecimiento de agua a esta localidad, 1^a fase y preso aprobadas por el Ayuntamiento en sesión del día de hoy, con los recursos que determina el artículo 69^o de la Ley de Régimen Local, para nutrir los presupuestos extraordinarios, procede acudir al préstamo con el Banco de Crédito Local de España. - Después de amplio debate y de tener en cuenta el informe emitido por el Secretario-Interinter, por unanimidad se acordó. -

Primero. Que se instruya expediente para concertar con el Banco de Crédito Local de España, préstamo por la cantidad de 1.200,000 pesetas para nutrir el presupuesto extraordinario con destino a las obras de 1^a fase del Abastecimiento de agua y preso a esta población, a que se ha hecho referencia a amortizar en veinte años, haciendo frente al servicio de intereses, comisión y - amortización del mismo con los fondos del presupuesto ordinario consignándose la cantidad necesaria cada año para pago del importe de la anualidad, con la garantía que el Banco estime conveniente a la vista de los datos sobre la situación económica que se le envió.

Segundo. - Que tan pronto se reciba la propuesta del Banco indicado se dé conocimiento a este Ayuntamiento para su estudio y aprobación. -

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminada esta sesión a las veintiseis horas treinta minutos, de lo que se levantó la presente acta para constancia, de lo que como Secretario, certifico. -

Miquel Costa J. Delegado

Sesión extraordinaria del 19 de Enero de 1972.

Señores concurrentes

Alcalde - Presidente accidental.

Don. Macario Garcia Ruiz
Concejales.

Don. Ezequiel Moreno Gonzalez

" Ezequiel Ruiz Gonzalez.

" Mateo Franco Rodra. -

" Inocente Delgado Rodriguez.

" Miguel Costo Durán. -

" Fulgenio Barroso Yebenes. -

" José Delgado Perez de Guzman.

En Mateuca del Ventoso a las doce horas del día diecinueve de enero de mil novecientos setenta y dos, previa convocatoria al efecto, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los Sres. Alcalde y Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de

este municipio para el ejercicio de 1972, cuyo proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en el artículo 680 del Texto Refundido de la Ley de Regimen Local y disposiciones concordantes. -

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, yo el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación y encontrándose ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes sin la menor modificación el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

CAPITULO	CONCEPTOS	CONSIGNACION Pts.
	<u>PRESUPUESTO DE GASTOS.</u>	
I	Personal activo	1.669.400
II	Material y diversos	457.870
III	Clases pasivas	89.538
IV	Deudas	—
V	Subvenciones y participaciones en ingresos.	72.793
IV	Extraordinarios y de capital	5.000
VII	Reintegrables, indeterminados e imprevistos	38.000
	<u>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS</u>	<u>2.332.601</u>

CAPITULO	CONCEPTOS	CONSIGNACION PESETAS
PRESUPUESTO DE INGRESOS		
I	Impuestos -directos-	307.042
II	Impuestos -indirectos-	36.300
III	Casas y otros ingresos	569.350
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	1.358.435
V	Ingresos patrimoniales	10.624
VI	Extraordinarios y de capital	—
VII	Eventuales e imprevistos	50.850
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS		2.332.601.

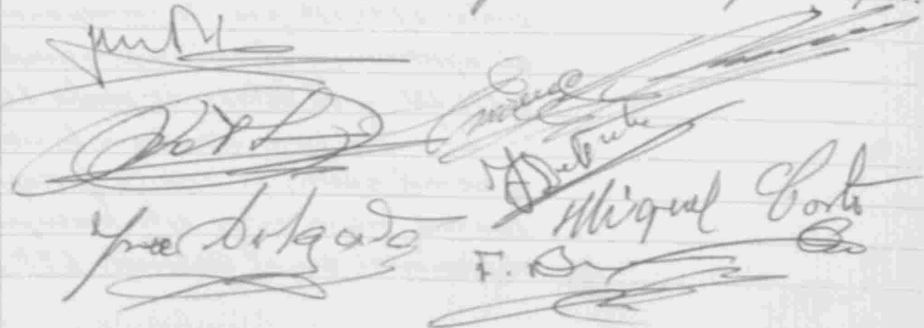
Resumen

Importan los gastos	2.332.601
Importan los ingresos	2.332.601
Diferencia	—

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 68º de la Ley de Regimen Local, acuerdo que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que despues se remitiese copia certificada del mismo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar los Bases para la ejecución del Presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Sin otras asuntos de que tratar, se levantó la sesión de la cual se extiende la presente acta que firman todos los Sres. asistentes, conmigo el Secretario que certifica.



 Jefe de Legado Miguel Cortés

Sesión extraordinaria del 24 de Enero de 1.972

Señores asistentes:

Alcalde - Presidente accidental

Don. Macario Garcia Rubio. -

Concejales.

Don. José Delgado Perez de Guzman.

" Ezequiel Moreno Gonzalez.

" Ezequiel Ruiz Gonzalez.

" Mateo Franco Rocha. -

" Fulgenio Barroso Yébenes. -

" Indcente Delgado Rodriguez. -

" Miguel Costo Duran. -

Secretario - Interventor

Don. Benito Garcia Muñoz. -

En la villa de Nótoria del Noto, y en sus Casas Consistoriales, siendo las once horas del día veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y dos, bajo la Presidencia accidental del Primer Teniente de Alcalde Don. Macario Garcia Rubio, por fallecimiento del Alcalde - asistido de mi el Secretario Don. Benito Garcia Muñoz y en primera convocatoria, se reunieron los D^{os}. relacionados

al margen, miembros del Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesión extraordinaria, convocada por resolución de la Alcaldía a la que no asistió el Concejil Don. Rafael Serrano Díaz, por causa justificada, y con arreglo al siguiente

Orden del día

1^a. - Obra de abastecimiento de agua. - Examinado el expediente de abastecimiento de aguas a esta población, con imposición de contribuciones especiales, de cuya documentación resultó:

1^o. - Que el coste de las obras, 1^a fase de abastecimiento de agua y presa, incluidas en el plan adicional al del bienio 1.970-71, de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, asciende a 4.726.930 pesetas, de las cuales 1.891.179 ptes, le corresponden a este Ayuntamiento de su aportación, y el resto subvencionables por la Diputación de 1.181.325 y el Estado de pesetas 1.654.426. -

2^o. - Que para atender a la citada aportación municipal y demás gastos, se tramita presupuesto extraordinario, contándose para nutrir este presupuesto con los recursos dispuestos en el artículo 69^o de la Ley de Regimen Local

siguientes: Del sobrante del Presupuesto ordinario liquidación del ejercicio de 1.970 de 110.486 ptas. Por imposición de las contribuciones especiales 603.132 ptas. - Por préstamo a obtener del Banco de Crédito Local de España de 1.200.000 pesetas. -

3^o Que aceptado el informe de la Secretaría-Intervención, unido al expediente, en cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo 5^o del artículo 202 del Reglamento de Haciendas Locales, que dice, que las obras de que se trata, no se produce aumento determinado del valor de ciertas fincas, concepto a) del artículo 471 de la Ley de Régimen Local, que el apartado 2 de este precepto legal, declara obligatoria su imposición, y que por efecto de estas obras solo se atribuye beneficio especial a personas o clase especialmente interesadas, y que se refiere el concepto b) del citado artículo 471 de la Ley de Régimen Local, procediendo a cargar solo por este concepto, el importe de 603.132 ptas para financiar en parte la aportación exigida. -

4^o. - La fijación de las bases del reparto, para la determinación de las cuotas individuales, que se propone en el aludido informe, también han de ser aceptadas, por cuanto, su aplicación se encuentra ajustada a lo dispuesto en los artículos 470 y 471 de la Ley de Régimen Local, y por tanto las bases del reparto, lo será el líquido imponible de todas las fincas urbanas situadas en este término municipal, entre los contribuyentes afectados, las cuotas individuales se obtendrán multiplicando el coeficiente que resulte de dividir la cuota global de 603.231 pesetas por el líquido imponible asignado a cada finca urbana, correspondiente al contribuyente de que se trate. -

Considerando, que en la confección de los documentos se han observado las prescripciones legales, la Corporación, por unanimidad, acordó:

Primero. Aprobar las bases de reparto y determinación de cuotas para la aplicación de las contribuciones especiales acordadas, por el concepto de beneficio especial para cubrir el importe de 603.231 pesetas con destino a aportación municipal de los obra 1^o fase del abastecimiento de agua y presa a esta población. -

Segundo. Aprobar provisionalmente los documentos formados al efecto y que integran este expediente. -

Tercero. Autorizar a la Alcaldía para publicar este acuerdo y exponga el expediente para su examen por los interesados, convocando a los contribuyentes para el estudio del mismo. -

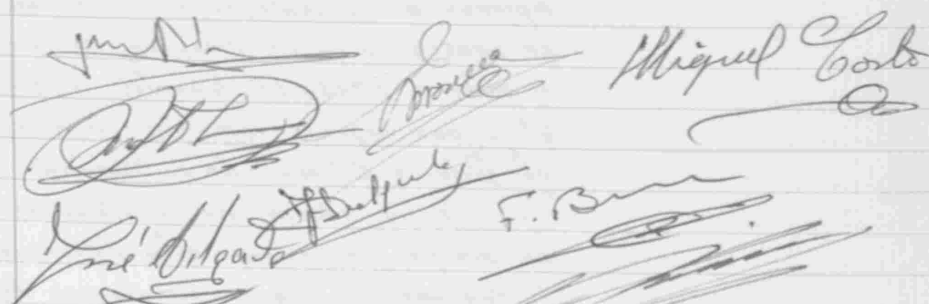
2.º.- Designación de Entidad bancaria para el cobro de intereses de valores de la Corporación. - A continuación la Presidencia da cuenta, del cese del Representante de este Ayuntamiento en Badajoz, Dña. Beatriz Velasco de la Peña y que con tal motivo, había que disponer sobre los valores de la Corporación para el cobro de intereses cuyo cargo tenía dicho representante, y designación de la entidad bancaria donde han de ser depositados dichos valores lamina de propios. -

La Corporación, previo informe verbal del Secretario Interventor, por acumulación, de que el Ayuntamiento puede acordar sobre la situación de estos valores, para ser depositados en una entidad bancaria de conformidad con lo prevenido en los artículos 279 y 281 del Reglamento de Haciendas Locales, adoptando los Sres. reunidos por unanimidad, lo siguiente:

Primero. Designar al Banco Hispano Americano para depositar los valores, consistentes; en una lamina de Propios de Deuda Perpetua Interior al cuatro por ciento del 80% de Propios número 2.320 capital nominal de 274.263 pesetas. -

Segundo. Que se comuniqué al Banco Hispano Americano el contenido de este acuerdo, e igualmente a la representante Dña. Beatriz Velasco de la Peña, para que en nombre de este Ayuntamiento entregue en la citada entidad bancaria los valores reseñados recojiendo el correspondiente resguardo, igualmente se interesaría del Banco Hispano el resguardo del depósito y que por los Sres. claveros llenen a cabo los trámites necesarios y suscriban los documentos que procedan. -

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se dio por terminada esta sesión a las doce treinta horas, levantandose para constancia la presente acta, de lo que como Secretario, certifico.-



Sesión extraordinaria del 24 de enero del 1.972.-

Señores asistentes:

Alcalde - Presidente accidental
Don. Macario Garcia Rubio.-

Conceales.-

Don. José Delgado Sereno Guzman.

" Ezequiel Morano Gonzalez.

" Ezequiel Ruiz Gonzalez.-

" Mateo Franco Rocha.-

" Fulgencio Barroso Yébenes.

" Inocente Delgado Rodriguez.

" Miguel Costo Doran.-

Secretario - Interventor.

Don. Benito Garcia Muñoz.-

En la villa de Nahuayo del Nantoro, y en sus Casas Consistoriales, siendo las doce treinta horas del día veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y dos, bajo la Presidencia accidental del Primer Teniente de Alcalde Don. Macario Garcia Rubio, por fallecimiento del Alcalde, - asistido de mi al Secretario D. Benito Garcia Muñoz, y en primera convocatoria, se reunieron los Sres. relacionados al margen, miembros del Ayuntamiento Pleno,

con el fin de celebrar sesión extraordinaria, convocada por resolución de la Alcaldía, a la que no asistió el Conceal Don. Rafael Ferrero Díaz por causa justificada y con arreglo al siguiente

Orden del día:

1.º - Presupuesto extraordinario. - Dada lectura al expediente de presupuesto extraordinario que se tramita para las obras de 1.ª fase del Abastecimiento de agua y presa a esta localidad, y que se presentó en fase de

de anteproyecto; examinados los documentos unidos, la memoria, plan financiero, el dictamen de la Comisión de Hacienda y presupuesto, por unanimidad se acordó aprobar dicho anteproyecto, con los ingresos y gastos que se consignan en el mismo, cuyo importe nivelado asciende a 1.913.618 pesos, y que se exponga al público por espacio de quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. -

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminada esta sesión a las catorce horas, levantándose para constancia la presente acta, de lo que como Secretario, certifico. -


 José Delgado Miguel Costo

Sesión extraordinaria del día 16 de febrero de 1972.

Señores asistentes:

Alcalde - Presidente accidental. -

Don. Macario García Rubio. -

Concejales. -

Don. José Delgado Peron de Guzman. -

" Inocente Delgado Rodríguez. -

" Ezequiel Moreno González. -

" Mateo Franco Rocha. -

" Miguel Costo Duran. -

" Ezequiel Ruiz González. -

" Fulgencio Barroso Yébenes. -

Secretario - Interventor.

Don. Benito García Muñoz. -

En la villa de Natania del Montoso, y en sus Casas Consistoriales, siendo las doce horas del día dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y dos, bajo la Presidencia accidental del Primer Teniente de Alcalde D. Macario García Rubio, por fallecimiento del Alcalde, asistido de mi el Secretario Don Benito García Muñoz y en pri-

mera convocatoria, se reunieron los Sres. relacionados al margen, miembros del Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesión extraordinaria, convocada por resolución de la Alcaldía, a la que no asiste el Concejal D. Rafael Semano Diaz, por causa justificada, y con arreglo al siguiente

Orden del día:

1.º.- Aprobación Presupuesto obra de abastecimiento de aguas, incluida en el Plan Provincial 1972-73 de Servicios Técnicos y compromiso abono aportación.- Por la Presidencia se dió cuenta del escrito recibido del Excmo. Sr. Gobernador Civil, Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, de fecha 20 de enero último, que comunica haber sido incluida provisionalmente en la propuesta, la obra de abastecimientos de aguas, cuyo presupuesto es de 10.000.000 de pesetas y para cuya financiación se prevé la aportación municipal de 4.000.000, equivalente al 40% del total del presupuesto, siendo la subvención del Estado de 3.000.000 y de la Diputación de 3.000.000.- Enterados los Sres. reunidos, tras deliberación, por unanimidad acuerdan:

Primero. Aprobar el presupuesto y plan de ejecución de la obra de abastecimiento de aguas por importe de diez millones de pesetas.-

Século. Comprometirse a abonar la aportación municipal de 4.000.000 de pesetas debiendo tenerse habilitado el crédito necesario.-

Tercero. Autorizar expresamente al Sr. Alcalde para que con el asesoramiento del Sr. Secretario-Interventor, formule los estudios económicos correspondientes para hacer frente al aludido compromiso.

2.º.- Autorización a la Delegación de Hacienda, para que con cargo a los ingresos que le corresponden permita a este Ayuntamiento, haga pago certificaciones obras que se vejan aprobando del abastecimiento de aguas a esta población. Seguidamente, por mi el Secretario, de orden de la Presidencia dió lectura a la comunicación citada en el particular primero de este acto, por la que comunica a esta Alcaldía haber sido incluido pro-

visionalmente en el Plan Provincial 1972-73 de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos la obra de abastecimiento de agua a esta localidad, para cuya financiación se prevé la aportación municipal de 4.000.000 de pesetas.-

Igualmente di lectura a los artículos 16 y 17 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 31 de febrero de 1.964, por los cuales y en garantía de la realización de la aportación municipal, se autoriza a las Delegaciones de referido Ministerio, previa conformidad expresa de los Ayuntamientos, para descontar en los mandamientos de pago que se expiden a su favor, el importe de las aportaciones que les corresponden, en obras de planes provinciales, en la cuantía mínima indispensable para cubrir los importes parciales que constan en las certificaciones de obras ejecutadas.-

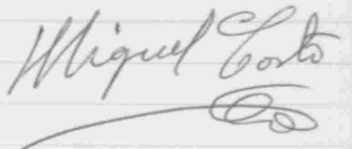
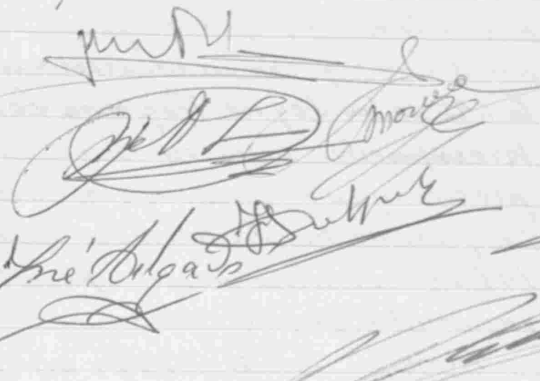
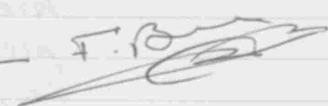
La Corporación, teniendo en cuenta que no debe demorarse la contratación de esta obra, y que por otra parte los trámites para la habilitación de crédito necesario para satisfacer su aportación, exige un periodo relativamente largo, acuerdan por unanimidad.-

Primero. Autorizar expresamente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, para que con cargo a los ingresos que este Ayuntamiento ha de percibir de la Delegación de su cargo, haga pago a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, de las aportaciones que a este Municipio correspondan en cada certificación de la obra citada, y a la simple presentación de un duplicado de la misma, o de cualquier otro documento fehaciente, que le referida Comisión juzgue oportuno, y solo con referencia a la obra que se señala y hasta llegar a la aportación proporcional al precio en que se haya rematado.-

Segundo.- Que se inicie la tramitación del oportuno Presupuesto extraordinario para habilitar los recursos necesarios para financiar esta obra, y con la mayor urgencia, a fin, de en lo posible, efectuar el ingreso antes de que se apruebe la primera certifi-

cación de obra y emitir con ello, que el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda tenga que hacer uso de la autorización que se le concede. -

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se dió por terminada esta sesión a las trece treinta horas, de lo que se levanta la presente acta para constancia, de lo que como Secretario, Certifico. -

 Miguel Costo
 José Delgado
 Benito García Muñoz

Sesión extraordinaria del 16 de febrero 1972.

Señores asistentes.

Alcalde Presidente accidental. -

Don. Arcadio García Rubio. -

Concejales. -

Don. José Delgado Serer de Gurman.

" Inocente Delgado Rodríguez. -

" Ezequiel Moreno González. -

" Mateo Franco Rocha. -

" Miguel Costo Durán. -

" Ezequiel Ruiz González. -

" Fulgencio Barroso Yebenes. -

Secretario - Interventor.

Don. Benito García Muñoz. -

En la villa de Valencia del Ventoso, y en sus Casas Consistoriales, siendo las trece treinta horas del día dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y dos, bajo la Presidencia accidental del Primer Benito de Alcalde Don. Arcadio García Rubio, por falta-cimiento del Alcalde, asistido de mi el Secretario Don. Benito García Muñoz y en primera convoca-

toria, se reunieron los Sres. relacionados al margen, - miembros del Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesión extraordinaria convocada por resolución de la Alcaldía a la que no asistió el concejal Don. Rafael Senano Díaz, por causas justificadas y con arre-

glo al siguiente

Orden del día:

1.º - Operación de Crédito. - De orden de la Presidencia se dio lectura a una moción suscrita por el propi. Sr. Alcalde, en la que se expone que no siendo posible cubrir los gastos que se lleven inherentes la obra de abastecimiento de aguas a esta localidad, aprobada por el Ayuntamiento en sesión del día de hoy, con los recursos que determina el Artículo 6.º de la Ley de Régimen Local, para nutrir los presupuestos extraordinarios, procede acudir al préstamo con el Banco de Crédito Local de España. Después de amplio debate y de tener en cuenta el informe emitido por el Secretario-Interventor, por unanimidad, se acordó:-

Primerº. Que se instruya expediente para concertar con el Banco de Crédito Local de España, préstamo por la cantidad de 2.100,000 pesetas para nutrir el presupuesto extraordinario con destino a la obra de abastecimiento de aguas a esta población, a que se ha hecho referencia, a amortizar en veinte años, haciendo frente al servicio de intereses, comisión y amortización del mismo con los fondos del presupuesto ordinario consignándose la cantidad necesaria cada año para pago del importe de la anualidad, con la garantía que el Banco estime conveniente a la vista de los datos sobre la situación económica que se le envíe.-

Segundo. Dada la conveniencia de las obras, así como la celeridad impuesta en orden a su ejecución, se solicite un anticipo de las Contribuciones Especiales que han de ser aplicadas en 1.667.640 pesetas y por el plazo de cinco años.-

2.º - Reconocimiento de créditos. - La Corporación acordó por unanimidad, consignar en el expediente de habilitación de Crédito, que afecta al Presupuesto municipal ordinario para el actual ejercicio de 1.942, pendiente de aprobación por la Superioridad,

y con cargo al superavit de la Liquidación del Presupuesto del año anterior 1971, los siguientes créditos:-

6.8101. Crédito destinado al estado de Ingresos del presupuesto extraordinario, que se tramita, para financiar la aportación que le ha correspondido a este Ayuntamiento en las obras de 1ª fase de abastecimiento de agua y construcción de presa, Plan Biennial Provincial 1971-72 de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos - 110.486 pesetas.-

1.2106. - Crédito para satisfacer a la Excmo. Diputación Provincial los gastos ocasionados en el Hospital Provincial por el alquiler de este Ayuntamiento. D. Angel Chovero Costa, 23.522 ptes.

2.1104. - Iden para satisfacer la suscripción al Diario "Arriba" 4º trimestre 1971. 858 pesetas.-

2.1105. iden para satisfacer a D. Pedro Fernandez, de Zafra, materiales de construcción. 3.708 pesetas.-

2.1404. - iden para satisfacer a D. Pedro Carrillo, gas calefacción Escuelas, mes de diciembre 1971. - 2.508 ptes.-

2.1405. iden para satisfacer a la Casa "Artífes", farolillos y otros con motivo fiestas Patronales año 1971. 4.193 pesetas.-

6.1102. - iden para satisfacer el importe de las obras de construcción de 24 nichos en el Cementerio Municipal al acreedor contratista D. Serafin Gonzalez Borrillo. 44.160 ptes.-

6.1501. - iden para satisfacer al Banco de Crédito Local de España, la 1ª anualidad por intereses, comisión y amortización del préstamo concedido a este Ayuntamiento de 1.200.000 pesetas con destino a la aportación a las obras de 1ª fase de abastecimiento de agua a esta población, incluido en el Plan Provincial adicional 1971-72. - 109.657 pesetas.-

6.801. iden que ha de ser destinado al estado de ingresos del presupuesto extraordinario que ha de tramitarse para atender a la aportación que ha de efectuar este Ayuntamiento para la obra de abastecimiento de aguas a esta población incluido en el Plan Provincial 1972-73 de la Comisión de Servicios Técnicos. - 272.540 pesetas.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar,-

se dió por terminada esta sesión a las quince horas,
de lo que se levantó la presente acta para constan-
cia, de lo que como Secretario, Certifico.-

[Handwritten signatures and names]
 José Delgado Miguel Costo
 F. D. ...
 ...

Sesión extraordinaria del día 2 de Marzo de 1972

Señores Asistentes:

Alcalde-Presidente. accidental

1. Macario García Rubio.

Concejales

1. José Delgado Toca de Guzman

1. Ezequiel Moreno González

1. Mateo Franco Rocha

1. Zuccente Delgado Rodríguez

1. Ezequiel Rúa González

1. Fulgencio Barroso Yébenes

1. Miguel Costo Surau

Secretario-Interventor

1. Benito García Muñoz

En la villa de Valencia del Tuto, y en sus Casas Consistoriales, siendo las doce horas del día dos de marzo de mil novecientos -
setenta y dos bajo la Presidencia accidental del Primer Concejale
de Alcalde Don Macario García Rubio, por fallecimiento del
Alcalde asistido de mí el Secretario Don Benito García Muñoz, por
acumulación; y en primera convocatoria, se reunieron los Srs. rela-
cionados al margen, miembros del Ayuntamiento Pleno, con el fin
de celebrar sesión extraordinaria convocada por resolución de la
Alcaldía y con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Presupuesto extraordinario: Nada cuenta del expediente de
presupuesto extraordinario que se tramita para atender a la
aportación municipal a la Comisión Provincial de Servicios
Técnicos de las obras de 1ª fase del abastecimiento de agua
y presa a esta localidad.

Considerando: Que aprobado el autoproyecto y expuesto al público
en forma reglamentaria, no se presuntó reclamación alguna

contra el mismo, según resulta de la certificación correspondiente.
 Considerando: Que el artículo 697 de la Ley de Régimen Local, refiriéndose a los presupuestos extraordinarios, en general, y en el artículo 780 párrafo 2º del mismo texto, aludiendo a los acuerdos de utilización de créditos municipales, exige el quórum de los tercios del número de hecho o la mayoría absoluta legal de Concejales, requisito que se cumple en este caso por prestar su voto favorable todos los Concejales asistentes que son a su vez todos los que integran la Corporación.

Considerando: Que con arreglo a los artículos 701 y 781 de la referida Ley procede remitir a la Delegación de Hacienda, por conducto de la Jefatura Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, toda la documentación, incluso la que alude a la proyectada operación de crédito que por otra parte exige aprobación Ministerial, requiriendo todo ello simultánea tramitación; por unanimidad, se acordó aprobar este presupuesto extraordinario con el siguiente

Resumen definitivo

Importan los gastos	1.913.618 pts.
Importan los Ingresos	1.913.618 pts.
	<u>NIVELADO</u>

Gastos Detalle:

Capítulo 1º. Personal Activo

Artº 1º. Part. 1, Gratificación al Secretario Intendente, regulada por la Instrucción 2º de la Ley 108/63. 11.482

Artº 1º. Part. 2, Idem, al Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, ordenada 957

Suma el Capítulo 1º 12.439

Capítulo 4º. Otros gastos de la deuda

Artº 2º Part. 3, Para gastos que originen en la operación de crédito a concertar con el Banco de Crédito Local de España 10.000

Suma el Capítulo 4º 10.000

Capítulo 6º. Inversiones Productoras de Ingresos

Artº 2º Part. 4, Aportación a las obras de abastecimiento de agua y presa a esta población, 1ª fase 1.891.179

Suma el Capítulo 6º 1.891.179

Total General 1.913.618

Ingresos.

Capítulo 3º (Personal Activo.) digo, Fajas y otros Ingresos

Artº 3º Conto. 1, Por imposición de contribuciones espe-

ciales, artículo 454 de la Ley de Régimen Local 603.132

Suma el Capítulo 1º 603.132

Capítulo 6º Extraordinarios y de Capital.

Artº 6º Anticipos y préstamos en Entidades de Crédito.

Concepto 2, Por el préstamo que se pretende obtener del Banco de Crédito Local de España, según autoriza el apartado g) del artículo 695 de la Ley de Régimen Local

Local 1.200.000

Artº 7º Aportación de otros presupuestos

Concepto 3, Con cargo al superavit de la liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio 1.970.


110.486

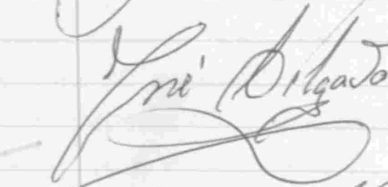
Suma el Capítulo 6º 1.310.486

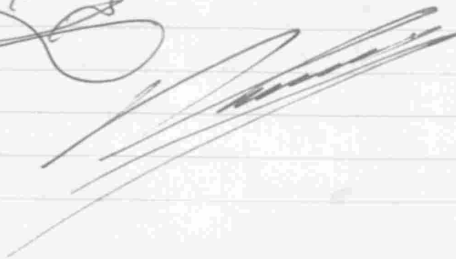
Total General 1.913.618

Que se prosiga los trámites de exposición al público y demás reglamentarios hasta la aprobación definitiva por la Superioridad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminada esta sesión a las catorce horas, levantándose para constancia la presente acta, de lo que como Secretario, certifico.

 Miguel Corb

 José Gilgado

 F. Díaz

Señores asistentes

Alcalde Presidente accidental:

D. Narciso García Rubio

Concejal:

D. José Delgado Torres de Gurman

D. Miguel Cejudo Duran

D. Ezequiel Moreno González

D. Ezequiel Ruiz González

D. Mateo Franco Roba

D. Fulgencio Barroso Yebenes

D. Rafael Sorraño Díaz

D. Innocente Delgado Rodríguez

Secretario Interventor

D. Benito García Muñoz

Sesión extraordinaria del día 5 de Marzo de 1972

En la Villa de Talavera del Tintero, y en sus Casas Consistoriales, siendo las doce horas del día cinco de marzo de mil novecientos setenta y dos, bajo la Presidencia accidental del Primer Teniente Alcalde Don Narciso García Rubio, por fallecimiento del Alcalde, asistido de un el Secretario, Don Benito García Muñoz, por acumulación, y en primera convocatoria, se reunieron los Señores relacionados al margen, miembros del Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesión extraordinaria convocada por resolución de la Alcaldía y con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Expediente de empréstito. - Lida lectura del expediente de empréstito que se tramita para financiar el presupuesto extraordinario, instruido para atender a la aportación a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, en la ejecución de las obras 1ª fase de abastecimiento de agua y presa, gratificaciones y gastos de la operación, en lo que afecta a la distribución entre los restantes recursos que cubre el artículo 695 de la vigente Ley de Régimen Local, y el importe de los gastos - calculados que ascienden a 1.913.618 pesetas y el préstamo a concertar de 1.200.000 pesetas; y puesto en conocimiento del Ayuntamiento el proyecto de contrato de préstamo simple de la referida cantidad, con amortización de veinte años, propuesto por el Banco de Crédito Local de España, después de amplio debate por unanimidad se acordó:

Primero. Aprobar íntegramente el proyecto de contrato de préstamo propuesto por el Banco de Crédito Local de España, el cual consta de las siguientes cláusulas:

Primera. - El Banco de Crédito Local de España abre un crédito al Ayuntamiento de Talavera del Tintero de la provincia de Badajoz, por un importe de 1.200.000 pesetas, en destino a financiar, en parte, su aportación a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos para ejecución de la primera fase de las obras de abastecimiento de aguas y de construcción de una presa y gastos de la operación. Segunda. - Para el desarrollo de esta operación, se procederá primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito". En esta cuenta se irán adelantando las cantidades que el Banco desembore para los fines y hasta el límite señalado en la estipulación anterior, incluidos los gastos de escritura pública que se en-

quien por el cumplimiento de esta operación, intereses y comisión, en su caso.

Tercera. - Dentro del límite fijado en las cláusulas anteriores, la "Cuenta General de Crédito" registrará los anticipos que el Banco haga a la Corporación contratante a cuenta del Presupuesto extraordinario, hasta que se lixe la deuda definitiva y se proceda a su consolidación. El interés que devengarán los saldos deudores de esta cuenta será del 5.50 por 100 anual, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente, en el caso de que la Superioridad dispusiera la modificación del tipo de interés el Banco cargará intereses a razón del nuevo tipo, previa notificación a la Corporación con tres meses de anticipación sobre el particular se estará a lo establecido en los párrafos tercero y cuarto de la cláusula sexta. La liquidación de intereses sobre los saldos deudores de la cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural, en cuya fecha se considerarán vencidos para su reembolso inmediato. La liquidación será notificada a la Corporación, para su comprobación y de sus efectos. El primer vencimiento para intereses será del día final del trimestre natural en que se formalice este contrato. La Comisión queda fijada en el 0.75 por 100 anual, y se liquidará sobre el total importe de dicho crédito. El saldo de la "Cuenta General de Crédito" constituirá en todo caso, un crédito líquido a favor del Banco, exigible en los términos de este contrato y al final del periodo de desarrollo de la operación, la deuda total consolidada con la cual se formulará el cuadro de amortización pertinente, según se previene en la estipulación quinta. Cuarta. Las peticiones de fondos con cargo a la "Cuenta General de Crédito" abierta por el Banco se conducirán por medio de oficios suscritos por el Sr. Alcalde Presidente, con la toma de razón de los Señores Intermunitor y Supositoria, debiendo acompañarse, en cada caso, la certificación de obras que expida el Director Físico de las mismas, o la de adquisiciones o expropiaciones aprobadas con arreglo a lo previsto en el número 2 de la Regla 45 de la Instrucción de Contabilidad, que figura como anexo del vigente Reglamento de Hacienda Local. La Corporación contratante facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime conveniente realizar para cerciorarse de que la inversión de los fondos enviados se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el presupuesto extraordinario y proyectos de las obras. Quinta. Transcurrido el plazo de 1 año, a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el

contrato, o antes al aceptarse el crédito concedido o transcurrir las obras pro-
 yectadas, el saldo deudor de la "Cuenta General de Crédito" constituirá la
 deuda consolidada del Ayuntamiento de Valencia del Vintero á favor del
 Banco de Crédito Local de España, salvo que se procediere por la Corpo-
 ración a su reembolso inmediato. El importe habrá de amortizarse en
 el plazo de 19 años, á partir del día de la "Cuenta General de Crédito"
 con arreglo al cuadro de amortización, que será confeccionado al efecto,
 y por tanto, mediante anualidades iguales comprensivas de intereses y
 amortización, que habrán de hacerse efectivas en el devoluto del Banco,
 al vencimiento de cada trimestre y contra recibo o justificante que indi-
 cará la cantidad y la parte de la anualidad de que se trata. El Banco
 de Crédito Local de España confeccionará el cuadro de amortización —
 según la cláusulas de este contrato y con arreglo al tipo de interés —
 del 5,50 por 100 y comisión del 0,75 por 100 establecidas, salvo el que
 en definitiva pueda fijarse según se previene en la estipulación sexta,
 de cuyo documento surtirá el oportuno duplicado a la Corporación, para
 su conocimiento y efectos. Sexta. — En la fecha en que la operación debe
 regularizarse por la Corporación, mediante reembolso a metolico o consoli-
 dación de la deuda, según el párrafo primero de la cláusula quinta,
 El Banco notificará a la Corporación para que proceda en conse-
 cuencia efectuando la pertinente liquidación y acompañando el cuadro
 de amortización correspondiente. El interés del cuadro será, en todo
 caso el establecido en el párrafo segundo de la cláusula tercera, salvo lo
 previsto en el párrafo tercero de la misma cláusula. Cuando resul-
 tare distinto al 5,50 por 100 la Corporación dará, en caso de discrepan-
 cia, reembolso seguidamente al Banco el importe de que deude, —
 dentro del plazo de tres meses, sin derozo alguno por amortización —
 anticipada. Transcurrido dicho plazo sin que se efectúe el reembolso, dará
 origen la amortización con sujeción al citado cuadro. Toda variación
 del tipo de interés, tanto sobre los saldos deudores de la "Cuenta Ge-
 neral de Crédito", como del cuadro de amortización, respecto del 5,50
 por 100 estipulado, será acordada por el Comité Gestor del Banco,
 cuando así lo disponga la Superioridad. Cuando la tasa de interés —
 sobre los saldos de la "Cuenta General de Crédito" se eleve en un
 medio por ciento, o más, sobre el tipo base de 5,50 por 100 fijado —
 en las estipulaciones tercera y quinta, por la Corporación contra ten-
 te, si no estuviera conforme con el aumento, renunciar a la parte no —

utilizada del crédito o aplazar su disposición; y también reembolsar el importe que adeude al Banco, con previo de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. La petición de reembolso se formulará dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que sea notificada a la Corporación la indicada elevación; caso contrario, se entenderá convenida la amortización mediante anualidades iguales, siguiendo en este caso los términos de los párrafos primero y segundo de esta cláusula. Cuando se diera el caso de que los intereses o comisión que se propone el Banco liquidar sobre la "Cuenta General de Crédito," o establecer en el cuadro de amortización de la deuda, sean de tipo distinto de las autorizadas por el Ministerio de Hacienda en la fecha de que se trate, el Banco solicitará la previa aprobación de dicho Ministerio, antes de hacerlos efectivos. Séptima. - La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato. Octava. - El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de Valencia del Ventoso por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzca el recurso siguiente: Participación directa del 90 por 100 en los cuotales del foso de la Contribución Territorial Urbana. Con referencia a estos ingresos, la presentación de la Corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto al recurso citado y a los de más que pudieran efectuarse, en la forma que se prevé en la cláusula décima. Mientras esté en vigor el contrato, el Ayuntamiento de Valencia del Ventoso no podrá, sin el consentimiento del Banco, reducir las consignaciones del recurso antes indicado, ni alterarlo rebajando sus tarifas y ordenanzas. Novena. - En caso de insuficiencia comprobada del importe de la garantía especial sujeta mencionada en la cláusula anterior, quedará ampliada y, en su caso, sustituida con aquellas otras que indique el Banco en cuantía suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y un 10 por 100 más. Décima. - El Ayuntamiento reservará a título de depósito los recursos especialmente afectos al cumplimiento de las obligaciones del préstamo, tanto el citado en la cláusula octava, como los previstos en la novena, para los casos de sustitución, ampliación, supresión, rebaja o disminución de

consignaciones en presupuesto y de tipos de percepción. Asimismo cumplirá lo dis-
 puesto sobre el particular hasta cancelar la deuda asegurada, no pudiendo
 destinar dichos recursos a otras atenciones distintas a las consignadas en el
 contrato, conforme previene la Orden del Ministerio de Hacienda de 11 de
 Mayo de 1.932. Con tal carácter de depósito figurarán en los actas de
 argues y libros oficiales hasta su recepción al Banco. A tal fin, la
 Corporación comunicará al Depositario el contenido íntegro de la presen-
 te cláusula y la obligación que adquiere, bajo su personal responsabilidad,
 de cumplirla reteniendo diariamente de las cantidades que se recau-
 den, la totalidad de las que se ingresen por los recursos especialmen-
 te afectados, hasta cubrir mensualmente la dotación por la anual-
 dad contratada, ingresando en los Cajas del Banco el día cinco de cada
 mes, y a partir de la formalización de este contrato, las cantidades reca-
 udadas en el mes siguiente. Los meses en que la recaudación de los re-
 cursos afectados sea inferior a la dotación por la anualidad, el Deposita-
 rio verificará la retención en forma de que en ningún caso el día
 del vencimiento trimestral, las cantidades retenidas sean inferiores
 a la formación trimestral de la anualidad, supliendo, en su caso, lo
 que falte con los demás recursos del presupuesto municipal. El ingreso
 que se realice como consecuencia de la retención expresada, se abonará
 por el Banco en una cuenta corriente especial de "Anticipos", cuyos
 períodos devengarán un interés no inferior al máximo que autorice
 el Organismo Oficial competente para las cuentas bancarias de disponibi-
 lidad a plazo, teniendo en cuenta el que falte para el próximo
 vencimiento próximo de trimestre natural. En esta cuenta se consignarán
 los trimestres a favor del Banco, en la fecha de su vencimiento. **Artículo**
Cima: (Pago), dice, En caso de reincidencia en el incumplimiento de las
 obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España, previo
 acuerdo de su Comité Ejecutivo, podrá declarar vencidos todos los plazos
 y hacer efectivo cuanto se le adeude, procediéndose contra todos o cual-
 quiera de los recursos mencionados en la cláusula octava y novena. En este
 caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas y de-
 ducidas los gastos ocasionados y los gastos de cobranza, se restará de la
 parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregará el
 sobrante a la Corporación. **Quarta:** El Banco tendrá en todo momento
 la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en
 la finalidad a que se destina. Si advirtiere que se da distinta apli-

cación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma -
 diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación riguro, el
 Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución
 judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costas.
 No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco responderá previamente a
 la Corporación para que dé al importe del préstamo la aplicación prestada,
 y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas
 en la cláusula judicial, antes de proceder a la rescisión del contrato -

Artículo tercero. - Conforme con la facultad prevista en el artículo 48
 de los Estatutos del Banco, este contrato de préstamo, acreditativo de la
 obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso
 de incumplimiento, hacer efectivos todas las obligaciones que contiene y
 se derivan del mismo por el procedimiento de apremio administrativo -
 establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ex-
 cutará a lo previsto en la R. O. de 14 de enero de 1.930, Artículo cuarto.
 Durante todo el tiempo de vigencia del contrato la Corporación se obliga
 a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certifi-
 cación librada por el Interventor de Fuentes, con el visto bueno del Sr.
 Alcalde Presidente, acreditativa de lo que hayare producido durante
 el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectos del pago
 como garantía del préstamo. Asimismo deberá remitir anualmente
 certificación en su parte bastante, del Presupuesto ordinario y de su cuenta
 de liquidación y, en su caso, de los Presupuestos extraordinarios, cuyos
 datos se remitiran con la extensión precisa para poder apreciar la cuan-
 tía de dichos Presupuestos, de la anualidad consiguada para cumplir
 las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio
 a que la liquidación se refiere, en total y singularmente de los recur-
 sos afectos en la garantía especial y de los conceptos más importantes.

Artículo quinto. - La Corporación deudora queda obligada a comuni-
 car al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las
 estipulaciones de este contrato y especialmente a los recursos dados en
 garantía, que figuran en el Presupuesto de ingresos, así como a la
 consiguación para pagar al Banco la anualidad prevista en la
 cláusula quinta que figura en el Presupuesto de gastos, a fin
 de que pueda recurrir legalmente contra lo que estuviere le perjudi-
 cado. Dichos acuerdos no serán efectivos hasta que adquieran forma
 por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos,

o haber sido desestimados los que interponga por resolución firme, dictada en última instancia. Novena sexta. - Serán a cargo de la Corporación los contribuciones e impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de percibir, íntegramente, en todos los casos, las cantidades líquidas que se fijan en el cuadro de amortización a los intereses intercalarios, en su caso o de demora, que constan en las cláusulas de este contrato. Serán también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

Novena séptima. - En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en los Estatutos y Reglamento del Banco de Crédito Social de España, aprobados por R.R. 00. de 22 de julio de 1925 y 9 de agosto de 1926 y modificados aquellos por la Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 28 de noviembre de 1947 (B.O. del Estado de 11 y 20 de diciembre del mismo año), en ejecución de lo dispuesto por la Ley de Ordenación Bancaria de 31 de diciembre de 1946 y por el Decreto de 11 de agosto de 1953 (B.O. del Estado del 6 de septiembre siguiente), y en las demás disposiciones vigentes. También será de aplicación lo dispuesto por la Orden de 2 de enero de 1943 (B.O. del Estado de 12 del mismo mes), y por tanto, cumpliéndose lo establecido en el artículo primero de la citada Orden, los gastos que pudieran originar las comprobaciones a que se refiere el párrafo segundo de la cláusula cuarta, serán a cargo del Banco.

Novena octava. - Teniendo en cuenta lo dispuesto por el R.D. de 22 de julio de 1945, aprobatorio de los Estatutos de esta Institución, y en el artículo 58 de los mismos, que no ha sido modificado por las disposiciones posteriores que quedan resumidas, la Corporación contratante se compromete a conseguir en los concursos de subasta o concurso para la ejecución de las obras que se satisficaren con el importe del préstamo contratado, en el lugar correspondiente de dicho concurso, reparante a la obligación de los licitadores de constituir como preliminar a la presentación de los pliegos de fianza correspondiente, al párrafo que sigue: "También son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva, las Cédulas de Crédito Social, por tener legalmente la consideración de efectos públicos". Novena novena. - Los Jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid. Cláusula final. - El contenido de las

anteriormente trasmitas será de aplicación en cuanto no se oponga a las disposiciones del Decreto-Ley de 20 de julio de 1962 (B.O. del Estado de 24 de los mismos meses y días), sobre nacionalización y organización del Banco, singularmente el artículo 3.º en cuanto pueda afectar a las cláusulas 5.ª, 5.ª, 6.ª y 7.ª.

Segundo.- Que para la firma de la escritura pública que en su día habrá de otorgarse con el Banco de Crédito Local de España, solemnizando el contrato de préstamo a que se contrae este acuerdo, se autoriza al Sr. Alcalde-Presidente para que lo haga en nombre de este Ayuntamiento.

Tercero.- Que se prosigan los trámites de exposición y de más reglamentos hasta la aprobación definitiva por la Autoridad competente, facultando a la Alcaldía para que se lleve a efecto cuantos actos y trámites sean preciso para alcanzar dicha finalidad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminada esta sesión a las catorce horas, levantándose para constancia la presente acta, de lo que como Secretario, certifico.-

Miguel Corb
 José Dolgado
 José Dolgado
 José Dolgado
 José Dolgado
 José Dolgado

Señores asistentes:Alcalde-Presidente accidental

D. Narciso García Rubio

Concejales

D. Jaci Delgado Torres de Guzman

D. Ezequiel Novero González

D. Ezequiel Ruiz González

D. Rafael Serrano Díaz

D. Mateo Franco Rocha

D. Innocente Delgado Rodríguez

D. Miguel Coste Irujo

D. Ildefonso Barroso Yébenes

Secretario-Interventor

D. Benito García Muñoz

Sesión ordinaria del día 28 de Marzo de 1972

En la Villa de Valencia del Ventoso, y en sus Casas Consistoriales, siendo las veintinueve horas del día veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y dos, bajo la Presidencia accidental del Primer Teniente de Alcalde D. Narciso García Rubio, por fallecimiento del Alcalde, asistido de un Secretario, por acumulación, Don Benito García Muñoz, y en primera convocatoria, se reunieron los Dres. relacionados al margen, miembros del Ayuntamiento Pleno con el fin de celebrar sesión ordinaria correspondiente al primer trimestre del año actual.

ORDEN DEL DIA

1.º: Aprobación del borrador del acta de la sesión ordinaria anterior y los de las extraordinarias de 22 de noviembre; 19 y 24 de enero; 16 de febrero y 2 y 5 de marzo. Tróvica lectura, por unanimidad fueron aprobados los borradores de los actos citados.

2.º: Correspondencia. Quedo suborada la Corporación del escrito recibido, nº 907 de fecha 25 de los veintidos de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de los Concejales Locales, dando traslado de la resolución del Il.ºm. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, por la que se aprueba el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio 1972, acordando la puesta en ejecución de este presupuesto.

3.º: Ratificación del nombramiento del Agente en Badajoz. La Corporación acordó ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente de fecha 23 de febrero último, relativo a la designación de D.ª Soledad Rodríguez Sánchez, Jefe Administrativo con ejercicio en Badajoz, para las funciones de representante de este Ayuntamiento en sus relaciones con los Oficios y Dependencias en la capital de la provincia, con la percepción concertada de sus honorarios por el importe de 2.250 pesetas anuales.

4.º: Autorización al Banco de Crédito Local de España. Conforme lo tiene interesado el Banco de Crédito Local de España, la Corporación, acordó por unanimidad, facultar a esta Entidad, para percibir directamente en la Delegación de Hacienda de la Provincia, la parte necesaria de la anualidad pactada del contrato de préstamos aprobado en sesión de fecha 5 de los veintidos, de las cantidades que se liquiden a favor de este Ayuntamiento por el recurso afectado en garantía de la operación de crédito, participación del 70 por ciento sobre las cuotas del Tesoro de la Contribución Territorial

Vitana, siendo el importe de la anualidad intereses, comisión y amortización de 509.657 pesetas. Igualmente fue acordado comunicarse este acuerdo al Ilmo. Sr. Ministro de Hacienda, enviándose al efecto por duplicado copia al Banco de Crédito Local de España.

5.º Cesión en arrendado del local propiedad municipal de la Hermandad Sindical. Toda cuenta del expediente incoado por el arrendado del local, parte de la planta baja del edificio propiedad de este Ayuntamiento sito en calle Isabel la Católica, 10.

Considerando, que son facultades del Ayuntamiento Pleno lo conveniente a la disposición de bienes y derechos del Municipio, conforme al artículo 121 de la Ley de Regimen Local.

Considerando que, con arreglo al artículo 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en relación con el artículo 311 (1) de la Ley de Regimen Local, cuando el presupuesto municipal pasa de un millón de pesetas, y el precio del contrato no exceda de quince mil pesetas puede concertarse directamente los servicios y obras, iniciándose de los trámites de subastas o concurso-subasta mediante precio determinado en este caso de arrendamiento se fija en 12.000 pesetas, por cuanto es aceptado el informe de la Comisión de Obras Públicas, por unanimidad la Corporación acordó concertar directamente en arrendamiento, parte de la planta baja del edificio de la propiedad municipal sito en calle Isabel la Católica, 10 con la Hermandad Sindical de esta población por el precio de 12.000 pesetas anuales y duración del contrato de cinco años.

Autorizar al Seguinte Feuiente Alcalde Don José Segundo Perea de Guzmán, para que en nombre de este Ayuntamiento suscriba el correspondiente contrato con el representante que sea autorizado por la Hermandad Sindical de esta Villa, en las condiciones preestablecidas.

6.º - Expediente de las Contribuciones Especiales para atender aportación exigida obras 1.º fase de abastecimiento de agua y presa. Examinado el expediente instruido con motivo de la imposición de contribuciones especiales para financiar parcialmente la aportación que ha de efectuar este Ayuntamiento en la ejecución de las obras 1.º fase de abastecimiento de agua y presa del Plan Adicional del Censo 1.970-71 de la Comisión Provincial de Servicio Técnico, cuya aportación es por importe de 1.891.179 pesetas.

Resultando que se ha formado y unido al expediente cuantos documentos previene el artículo 39 del Reglamento de Hacienda Lo-

tales y que el expediente ha sido expuesto al público por el plazo y forma que determinan los artículos 30 y 38 del citado Reglamento, y no se ha presentado reclamación alguna.

Que también fue expuesto al público la relación de contribuyentes afectados por estas contribuciones y convocados por si tienen algo que exponer y si acordaban la constitución de la Comisión administrativa no compareciendo ninguno de ellos según consta.

Considerando, que la cuantía de las contribuciones especiales se ajusta a las disposiciones en vigor y que la cantidad acordada repartir, entre los especialmente beneficiados por las obras, según acuerdo de fecha 24 de enero pasado es 603.132 pesetas, tras deliberación, se acordó por unanimidad, lo siguiente:

Primero, Aprobar definitivamente el expediente de contribuciones especiales impuestas con motivo de las referidas obras.

Segunda. Se proceda a la confección de los documentos cobradores para la exacción de estas contribuciones, fraccionándose las cuotas en dos plazos, y poniendo seguidamente al cobro el primero de ellos, utilizándose estas cuotas a los contribuyentes.

7.º - Nombramiento provisional Recaudador Contribuciones Especiales.

A continuación fue expuesto por la presidencia, la necesidad de poder contar a la mayor brevedad del producto de la recaudación de las contribuciones especiales, para hacer frente al pago de las certificaciones de las obras de abastecimiento de agua, que darán comienzo enseguida, y evitar las retenciones por otros recursos, proponiendo el nombramiento para que lleve a cabo esta gestión a Sr. Manuel Yriza Sauchano, funcionario a efecto a la Recaudación de Contribuciones e Impuestos de la Zona. Los Señores Concejales, aceptan la propuesta de la presidencia, dada la urgencia en la que se precisa contar con el producto de las contribuciones especiales acordadas, designando con carácter provisional a Sr. Manuel Yriza Sauchano que percibirá el cuatro por ciento de premio sobre la recaudación de los valores cargados por dicho concepto.

8.º - Inventarios de Bienes y Terrenos. Tras examen y lectura del Inventario de Bienes, formado por la Secretaría. Intervención, de los bienes y derechos de este Ayuntamiento en 1.º de enero de 1972, fue acordado por unanimidad su aprobación, dando con esto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

9º: Impuesto Promoción Puro Obrero. La Corporación acuerda por unanimidad su acuerdo anterior, para poder seguir percibiendo en el año en curso el Impuesto para la promoción del Puro Obrero, en la cuantía autorizada por las disposiciones vigentes sobre la Contribución territorial rigurosa Urbana y Rústica y Rústica y Rústica y Rústica Fiscal del Impuesto Industrial.

10º: Fiestas Locales. Por la Presidencia se manifiesta a los reunidos, de que a iniciativa del Sr. Cura Parroco, se había llevado a cabo una especie de consulta al vecindario, sobre la conveniencia o inconveniencia de trasladar la fecha de la fiesta cívico-religiosa en la que se rinde culto a Nuestra Señora Virgen del Valle, que viene celebrándose como de costumbre el día 12 de Septiembre a la del día 22 de agosto, siendo el resultado mayoritario a favor de esta última fecha por los consultados que la causa de este traslado lo era, por el personal ausente no puede trasladarse a esta localidad en la fecha de costumbre, los estudiantes y también lo aranzado de la estación verano, el tiempo es más inseguro y por tanto deslucida su celebración como así a venido ocurriendo en estos últimos años.

Los Señores reunidos después de deliberar sobre este asunto, se pronuncian en el sentido de no existir inconveniente alguno por parte de esta Corporación, de que la fecha conmemorativa de Nuestra Señora Virgen del Valle, se celebre el día 22 de agosto de cada año, si con ello se consigue su mayor esplendor en esta jurisdicción, que viene patrocinada por este Ayuntamiento desde tiempo inmemorial.

11º: Obras de abastecimiento de agua a esta localidad. Por la Presidencia se da cuenta de que según comunicación recibida de la presidencia de la Comisión Provincial de Servicios Físicos en la propuesta de obras a realizar en el Plan Provincial 1972-73, ha sido incluida la obra de abastecimiento de agua a esta localidad por un total presupuestado de diez millones de pesetas, ascendiendo la aportación exigida en la financiación de estas obras a de cuatro millones de pesetas y son las que continúan a las de la 1ª fase de abastecimiento de agua y construcción de presa, cualquiera que estas obras llegaran consigo la imposición de contribuciones especiales, en cumplimiento de lo ordenado en los artículos 19, 29, y 39 del Reglamento de Haciendas Locales, procede acordar la confección de dicho documentos y de más trámites a formalizar.

Los Señores reunidos, aceptando la Acción de la Presidencia, acordaron por unanimidad, lo siguiente:

Primero: Que se instruya expediente para atender a la aportación de las obras de abastecimiento de agua a esta población.

Segundo: Autorizar a la Alcaldía para ordenar la confección de los documentos que proceden enumerados en los artículos 29 y 39 del Reglamento de Haciendas Locales, a los efectos de imponer las contribuciones especiales procedentes para la ejecución de dichas obras; someter a la preceptiva sanción del Sr. Delegado de Hacienda el precedente, acuerdo de imposición de las contribuciones especiales.

12.^o - Expediente de habilitaciones de créditos. Hada lectura del expediente de habilitaciones de créditos que afecta al presupuesto ordinario de 1912, haciendo ampliación del superavit disponible, propuesto por la Comisión de Hacienda, atendiendo el informe evacuado por la Intervención, y discutido ampliamente cada una de las partidas consiguadas se hallan conformes y ajustada su tramitación a los preceptos legales vigentes, y teniendo en cuenta la necesidad y urgencia de esta modificación de créditos a fin de poder atender las obligaciones de los servicios municipales durante el actual ejercicio, la Corporación acuerda por unanimidad aprobar las habilitaciones de créditos presentada por la Comisión de Hacienda, en la suma total de pesetas quinientas sesenta y un mil seiscientos treinta y dos mediante ampliación del superavit del último ejercicio disponible en el día de la fecha, y considerar firme y definitivo este acuerdo si, una vez pasado el plazo legal de exposición al público, no se formula reclamación ni se reciben sugerencias por la Superioridad, -

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminada esta sesión a las veintitrés horas, levantándose para constancia la presente acta, de lo que como Secretario, certifico.

Miguel Corb
 Fulgencio Priolapato
 Esteban
 Manuel
 F. M.

Señores-asistentesAlcalde- Presidente accidental

1. Macario Garcia Rubio

Concejales

1. José Selgado Perea de Guzman

1. Mateo Franco Rocha

1. Inocente Selgado Rodriguez

1. Esquivel Horacio González

1. Miguel Costa Urcan

1. Fulgencio Parrero Yobanes

1. Esquivel Ruiz Fernandez

Secretario- Interventor

1. Benito Garcia Muñer

Sesión extraordinaria del día 15 de Abril de 1.972

En la villa de Valencia del Ventoso, y en sus Casas-Consistoriales, siendo las doce horas del día quince de abril de mil novecientos setenta y dos bajo la Presidencia accidental del Primer Teniente de Alcalde Don Macario Garcia Rubio, por fallecimiento del Alcalde asistido de mí el secretario por acumulación Don Benito Garcia Muñer, y en primera convocatoria, se reunieron los Dres. relacionados al margen, miembros del Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesión extraordinaria, convocada por resolución de la Alcaldía, a la que no asiste el Concejales Don Rafael Serrano Jiar, por causa justificada y con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.º: Obras de abastecimiento de agua. Examinado el expediente de las obras de abastecimiento de agua a esta población, con imposición de contribuciones especiales de cuya documentación resulta:

1.º: Que el coste de las obras asciende a Diez millones de pesetas, de las cuales corresponde satisfacer al Ayuntamiento aportación de Cuatro millones de pesetas, exigidas por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, obras que se proyecta a realizar por dicha Comisión en el Plan 1.972-73, cuyo presupuesto y compromiso de financiación fue aprobado por esta Corporación en sesión de fecha 16 de febrero de 1.972.

2.º: Que conforme con el estudio económico para hacer frente al citado compromiso de aportación municipal, el importe que pueda cubrirse con la imposición de contribuciones especiales es de 1.665.632-pesetas, que se aplican por el concepto de beneficio especial que cubre el artículo 451-b) de la Ley de Régimen Local vigente.)

Considerando que en la confección de los documentos se han observado las prescripciones locales, por unanimidad se acordó:

Primero: Que se forme presupuesto extraordinario nutriendose en parte con la imposición de contribuciones especiales por el concepto de beneficio especial, aprobando provisionalmente los documentos formados al efecto y que integran el expediente.

Segundo: Autorizar a la Alcaldía para publicar este acuerdo y exponga el expediente para el examen de los interesados, convocando a los contribuyentes afectados a su reunión para constituir la Asociación Administrativa prevista en el artículo 465 de la Ley de Régimen Local, y con las formalidades previstas en el ar-

título 19 del Reglamento de Haciendas Locales.

2.ª Operación de crédito: Informados los señores reunidos sobre la petición de préstamo al Banco de Crédito Local de España, para poder financiar parcialmente la aportación que corresponde efectuar a este Ayuntamiento a la Comisión Provincial de Servicios Férnicos en la ejecución de las obras de abastecimiento de agua a esta población incluidas en el Plan Bienal 1972-73, interesándose por dicha Entidad Bancaria, por no mencionarse en la documentación enviada sobre antecedentes económicos-financieros de esta Corporación; de la operación de anticipo de las contribuciones especiales, solicitado, tras deliberación por unanimidad, de acuerdo:

Primero: Comunicar al Banco de Crédito Local de España, que esta Corporación está interesada en su petición para conseguir operación de crédito a medio plazo del ochenta por ciento importe de las contribuciones aplicadas por razón de las obras abastecimiento de agua, de 1.332.505 pesetas concertando por el plazo máximo de cinco años, conforme con las disposiciones que regulan esta clase de operación.

Segundo: Ejecutar para la operación a largo plazo la cantidad de 2.100.000 pesetas con destino a financiar su parte la aportación a la Comisión Provincial de Servicios Férnicos por la mencionadas obras de abastecimiento de agua y su amortización en el plazo de veinte años.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminada esta sesión a las catorce horas, levantándose para constancia la presente acta de lo que como Secretario, certifico.

[Handwritten signatures and initials]

Miguel Cort

José Delgado

Delgado

5.10.73

Señores - asistentesAlcalde - Presidente, accidental

D. Macario García Rubio

Concejalos

D. José Selgado Ponce de Guzman

D. Inocente Selgado Rodríguez

D. Esquivel Moreno González

D. Esquivel Ruiz González

D. Miguel Coto Surán

D. Fulgencio Barroso Yebenes

D. Mateos Franco Rocha

Secretario - Interventor

D. Benito García Nuño

Sesión extraordinaria del día 14 de mayo de 1972.

En la villa de Valencia del Tutozo, y en las Casas Consistoriales, siendo las trece horas del día veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y dos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde accidental del Primer Juicio de Alcalde, Don Macario García Rubio, por fallecimiento del Alcalde, asistido de mi el Secretario por acumulación Don Benito García Nuño, y en primera convocatoria, se reunieron los señores relacionados al margen, miembros del Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesión extraordinaria, convocada por resolución de la Alcaldía a la que no asiste el Concejal Don Rafael Serrano Liza por causa justificada y con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Presupuesto extraordinario. - Toda lectura del expediente de presupuesto extraordinario que se tramita para financiar la aportación municipal a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, obras de abastecimiento de aguas a esta localidad, incluidas en el Plan Provincial de dicha Comisión del Bienio 1972-73, y que se presenta en fase de anteproyecto; examinados los documentos unidos, la memoria, plan financiero, el dictamen de la Comisión de Hacienda y presupuesto, por unanimidad se acordó aprobar dicho anteproyecto, con los ingresos y gastos que se consiguieren en el mismo, cuyo importe involucrado asciende a S. 370.677 pesetas, y que se exponga al público por espacio de quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

2. Ordenanza de Cementerio. Visto el expediente instruido por iniciativa de la Alcaldía, en el que se justifica la modificación de la Tarifa de la Ordenanza (redactada al efecto) (digo) por prestación de servicio en el Cementerio Municipal, y examinada la Ordenanza redactada al efecto, con la tarifa correspondiente, estimando que se han cumplido todos los requisitos legales, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad, aprobar la modificación de la referida exacción, y que se sigan los trámites exigidos por la Ley, hasta su aprobación por la Delegación de Hacienda de la Provincia.

y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminada esta sesión a las catorce horas, de

lo que como Secretario, certifico:

[Handwritten signatures and initials, including "F. R." and "Miguel Carb"]

Señores- Asistentes

Alcalde- Presidente accidental

1. Nacario Garcia Pulio
Concejales

1. José Algado Pons de Guaman

1. Esequiel Moreno Gonzalez

1. Nolasco Franco Rocha

1. Inocente Algado Rodriguez

1. Miguel Castro Jurado

1. Tulgencio Ramazo Lebreros
Secretario- Interventor

1. Benito Garcia Munoz

Sesion ordinaria del dia 28 de Junio de 1972

En la villa de Valencia del Ventoso, y en sus Casas- Consistoriales, siendo las trece horas del dia veintiocho de junio de mil novecientos setenta y dos, bajo la presidencia accidental del Primer Teniente de Alcalde Don Nacario Garcia Pulio, por fallecimiento del Alcalde asistido de un el Secretario por acumulacion S. Benito Garcia Hernol y en primera convocatoria, se reunieron los Sres. relacionados al margen, miembros del Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesion ordinaria correspondiente al segundo trimestre del año actual, a la que no asiste el Concejal S. Rafael Serrano - Dias, por causa justificada.

ORDEN DEL DIA

1. Aprobacion del borrador del acta de la sesion ordinaria anterior y el de las extraordinarias del dia 15 de Abril y 24 de Mayo. Previa lectura por unanimidad, fue aprobado el borrador del acta de la sesion ordinaria anterior y el de las extraordinarias celebradas el dia 15 de Abril y 24 de Mayo.

2. Cuenta del Presupuesto ordinario de 1971. Se somete al Pleno el examen, y aprobacion en su caso de la Cuenta General del Presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1971 una vez cumplidos todos los tramites contenidos en el articulo 790 de la Ley de Regimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comision Municipal Permanente del que dicha cuenta esta debidamente rendida.

y justificada. del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de provisional.

3. Cuenta de la Administración del Patrimonio de 1971. Se sometió al Pleno el examen, y aprobación en su caso, de la Cuenta de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio 1971, una vez cumplidos todos los trámites contemplados en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Municipal Permanente, del que dicha Cuenta está debidamente rendida. del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de definitiva.

4. Aprobación Presupuesto extraordinario por el Ministerio de Hacienda. El Sr. Presidente, dió cuenta de haberse recibido la comunicación del Ilmo. Sr. Director General del Tesoro y Presupuestos, de fecha 10 de los corrientes, registro número, 2123/72, dando traslado a la Orden dictada por el Ilmo. Sr. Ministro de Hacienda de fecha 6 del actual, aprobando el presupuesto extraordinario formado por este Ayuntamiento, en destino a aportación a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, para obras de abastecimiento de agua y construcción de presa, 1ª fase, autorización para concertar un préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por el importe de 1.200.000 pesetas, en las condiciones que esta Orden contiene. El infrascrito Secretario de orden de la Presidencia, dió lectura de la Resolución Ministerial, que dice así:

Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Valera del Ventoso, de la provincia de Badajoz, en solicitud de aprobación de un Presupuesto Extraordinario importe 1.913.618 pesetas destinado a aportación a la Comisión Provincial de Servicio Técnicos para la 1ª fase de abastecimiento de agua y Presa a la población y autorización

para concertar un préstamo con el Banco de Crédito Local de España, previa apertura de "Cuenta General de Crédito," por importe de 1.200.000 pesetas, para dotar, en parte, los ingresos de dicho Presupuesto Extraordinario.

Resultando que, previas las trinitas oportunas, el citado Ayuntamiento en sesión celebrada el día 3 de marzo de 1972, con asistencia de la totalidad de los miembros que integran la Corporación, acordó por unanimidad aprobar su proyecto de Presupuesto Extraordinario nivelado en la suma de 1.713.618 pesetas.

Resultando que se comprende en el mismo como partida de gastos e ingresos, los siguientes:

GASTOS

Gratificación reglamentaria al Secretario-Interventor de la Corporación.	11.482'00
Gratificación reglamentaria al Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.	957'00
Para gastos que se originen en la operación de crédito a concertar con el Banco de Crédito Local de España	10.000'00
Aportación a las obras de abastecimiento de aguas y presa a la población, primera fase.	1.891.179'00
TOTAL.....	1.913.618'00

INGRESOS

Por imposición de contribuciones especiales	603.132'00
Por préstamo que se pretende obtener del Banco de Crédito Local de España	1.200.000'00
Con cargo al superávit de la liquidación del Presupuesto ordinario del ejercicio 1970.	110.486'00
TOTAL.....	1.913.618'00

Resultando que el citado acuerdo se hizo público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la provincia número, 67, correspondiente al día 21 de marzo de 1972, sin que según se constata, se hayan presentado en contra del mismo reclamaciones.

Resultando que para dotar en parte los ingresos de dicho presupuesto extraordinario el Ayuntamiento de Valencia del Hatozo, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 1972 con asistencia de la totalidad de los miembros que integran la Corporación, acordó por

unanimidad aprobar un proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España con previa apertura de "Cuenta General de Crédito" por importe de 1.200.000 pesetas, con destino a financiar su aportación a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos para ejecución de la primera fase de las obras de abastecimiento de aguas y de construcción de una presa y gastos de la operación, al interés del 5,50 por 100 anual, más la emisión del 0'75 por 100 también anual, amortizable en el plazo de 19 años, a partir del — cierre de la "Cuenta General de Crédito", y ofreciendo su garantía de la operación, de un modo especial, los ingresos que produzca el recurso siguiente: Participación directa del 90 por 100 en los cuantos del Tesoro de la Contribución Territorial Urbana.-

Resultando que el citado acuerdo se hizo público mediante — anuncio inserto en el Boletín Oficial de la provincia número 72, correspondiente al día 27 de marzo de 1972, sin que — según se certifica, se hayan presentado contra el mismo reclamaciones.-

Resultando que la Delegación de Hacienda de Badajoz, in — forma en sentido favorable la aportación del Presupuesto extraordinario y la concesión de la autorización solicitada.-

Considerando que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 704 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, corresponde a este Ministerio de Hacienda la aprobación de los presupuestos extraordinarios formados por las Corporaciones Locales cuando se hallen detacados en operaciones de créditos.-

Considerando que se hallan cumplido en el presente caso las dis — posiciones vigentes sobre formación de presupuestos extraordinarios, ya que los gastos pueden considerarse como de primer — establecimiento a que se refiere el artículo 705 de la Ley de Régimen Local, y los ingresos son también de los determina — dos de los artículos 705 de la Ley de Régimen Local, y los ingresos son también de los determinados en su artículo 695.-

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 773 de la citada Ley, y previa la autorización de este Ministerio que preceptúa en su artículo 781 pueden las Corporaciones Locales — optar al crédito dentro de los términos y en las condiciones esta — blecidas en el Capítulo XIII de título tercero de la mencionada ley.-

Considerando que las prevenciones contenidas en el artículo 774 de dicho texto legal, sobre aplicación de las cantidades a obtener por vía de empréstitos, se han cumplido en el presente caso, ya que el producto íntegro del préstamo a concertar es destinado a cubrir la parte del presupuesto extraordinario de gastos que autoriza el artículo 694.-

Considerando que para cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 777 de la repetida Ley de Régimen Local, deberá el Ayuntamiento de Valencia del Tercero, llevar contabilidad separada del Presupuesto Extraordinario dotado en parte por medio del préstamo a que se refiere la presente Orden, como asimismo y en su caso, de los ingresos especiales que se destinan a pago del servicio de intereses y amortización de la operación de crédito a concertar.-

Este Ministerio de Hacienda, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General del Tesoro y Presupuestos, ha tenido a bien disponer:

PRIMERO.- Aprobar el Presupuesto Extraordinario formado por el Ayuntamiento de Valencia del Tercero, de la provincia de Badajoz, por un importe de UN MILLON NOVECIENTAS TRECE MIL DIECIOCHO PESETAS, (1.913.618 pesetas), destinado a aportación a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos para la primera fase de abastecimiento de agua y presa a la población.-

SEGUNDO.- Autorizar al citado Ayuntamiento para concertar un préstamo con el Banco de Crédito Local de España, previa apertura de "Cuenta General de Crédito", por importe de UN MILLON DOSCIENTAS MIL PESETAS, (1.200.000) pesetas en las condiciones que se determinan en el cuerpo de la presente resolución y para dotar en parte, los ingresos de dicho Presupuesto Extraordinario.-

TERCERO.- El convenio a celebrar entre la Corporación y el Banco, se ajustará, al contrato tipo de préstamo a largo plazo aprobado por Orden de este Ministerio de 1º de Agosto de 1945, con la modificación resultante del Acuerdo de la Comisión Interdepartamental de Asuntos Económicos de 10 de abril de 1970, sobre tipo de interés.-

CUARTO.- Por el Ayuntamiento de Valencia del Tercero (Badajoz), se conseguirá en sus presupuestos ordinarios la cantidad necesaria para pago de la correspondiente anualidad del servicio de intereses y amortización del préstamo a concertar. Uvэндase

Señores AsistentesAlcalde. Presidente accidentalD. Macario García Rubio
Concejales

1. José Selgado Torra de German

2. Mateo Franco Pochá

3. Essequiel Maemo González

4. Inocente Selgado Rodríguez

5. Miguel Costo Suran

6. Fulgencio Barras Vebones

7. Essequiel Ruiz González

Secretario-Interventor.

8. Bonito García Muñoz

Sesión extraordinaria del día 7 de Julio de 1915.

En la villa de Valencia del Tentoso, y en sus Casas-Consistoriales, siendo las doce horas del día siete de julio de mil novecientos setenta y dos, bajo la Presidencia accidental del Primer Teniente de Alcalde Sr. Macario García Rubio, por fallecimiento del Alcalde, asistido de mi el Secretario, por acumulación Sr. Benito García Muñoz y en primera convocatoria, se reunieron los tres concejales convocados al margen, miembros del Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesión extraordinaria convocada por resolución de la Alcaldía, a la que no asiste el Concejal Sr. Rafael Serrano Sira por causa justificada, y con anexo al siguiente:

ORDEN DEL DIA.

1. Presupuesto extraordinario.- Toda cuenta del expediente de presupuesto extraordinario que se tramita para otorgar a la explotación municipal a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de las obras de abastecimiento de aguas a esta población.

Considerando: Que aprobado el anteproyecto y expuesto al público en forma reglamentaria, no se presentó reclamación alguna contra el mismo, según resulta de la certificación correspondiente.

Considerando: Que el artículo 697 de la Ley de Régimen Local, refiriéndose a los presupuestos extraordinarios, en general, y en el artículo 780 párrafo 2º del mismo texto, aludiendo a los acuerdos de utilización de crédito municipal, exige el quórum de los dos tercios del número de hecho o la mayoría absoluta legal de Concejales, requisito que se cumple en este caso por prestar su voto favorable todos los Concejales asistentes que son a su vez todos los que integran la Corporación, a excepción de Sr. Rafael Serrano Sira, que no asiste por causa justificada.

Considerando: Que con anexo a los artículos 701 y 781 de la referida Ley procede remitir a la Delegación de Hacienda, por conducto de la Jefatura Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, toda la documentación, incluso la que obede a las proyectadas operaciones de créditos a medio y largo plazo, que por otra parte exige aprobación Ministerial requiriendo todo ello simultánea tramitación; por unanimidad, se acordó aprobar este Presupuesto extraordinario con el siguiente:

Resumen definitivo

Importar los gastos	5.370.677 pts.
Importar los Ingresos	<u>5.370.677 pts.</u>

NIVELADO

Detalle

Gastos

Capítulo 1º. PERSONAL ACTIVO

Art. 1º. Part. 1. Gratificación al Secretario-Interventor, regulada por la Instrucción 2ª de la Ley 108/63.	16.153.- pts
Art. 1º. Part. 2ª. Gratificación al Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.	<u>2.019.- "</u>
Suma el Capítulo 1º.	<u>18.172.- "</u>

Capítulo 4º. DEUDA.

Art. 2º Part. 3. Para gastos que se originen en la operación de crédito a cancelar con el Banco de Crédito Local de España	<u>20.000.- "</u>
Suma el Capítulo 4º	<u>20.000.- "</u>

Capítulo 6º. EXTRAORDINARIOS Y DE CAPITAL

Art. 2º Part. 4. Aportación a las obras de Abastecimiento de aguas.	4.000.000.- "
Art. 5º Part. 5ª. Para reembolsar al Banco de Crédito Local de España, la cantidad que anticipe por medio de operación de crédito a medio plazo.	<u>1.332.505.- "</u>
Suma el Capítulo 6º.	<u>5.332.505.- "</u>
TOTAL GENERAL	<u>5.370.677.- "</u>

Ingresos:

Capítulo 8º. TASAS Y OTROS INGRESOS

Art. 3º. Concepto 1. Por imposición de contribuciones especiales, artículo 451 de la Ley de Paganos Locales.	1.665.632 "
Suma el Capítulo 8º	1.665.632 "

Capítulo 6º. EXTRAORDINARIOS Y DE CAPITAL

Art. 6º. Anticipos y préstamos de Entidades de Crédito:

Concepto 2. Por préstamos a medio plazo a cancelar con el Banco de Crédito Local de España, para anticipar el 30% del —

producto de las contribuciones especiales cruzadas en este Presupuesto. 1.332.505.-pts.-

Concepto 3. Préstamo a largo plazo que se pretende obtener del Banco de Crédito Social de España, según autoriza el apartado g) del artículo 695 de la Ley de Regimen Local. 2.100.000.-

Art. 7. Aportaciones de otros presupuestos.

Concepto 4. Con cargo al superavit de la liquidación del Presupuesto ordinario del ejercicio de 1.971. 272.540.-

Suma el Capítulo 6. 3.705.045.-

TOTAL GENERAL. 5.370.677.-

Que se prosiga los trámites de exposición al público y de más reglamentarios hasta la aprobación definitiva por la Superioridad.

Y habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminada esta sesión a las catorce horas, de lo que como Secretaria, certifico:

[Handwritten signatures and initials]

José Domingo
Miguel Gorb

[Large handwritten signature]

Señores asistentes

Alcalde - Presidente, accidental

1. Mariano Garcia Rubio

Concejalas

1. Jacé Selgado Torra de Gurman

1. Inocente Selgado Rodriguez

1. Ezequiel Moreno Gonzalez

1. Miguel Costo Suran

1. Mateo Franco Acha

1. Ezequiel Ruiz Gonzalez

1. Fulgencio Carrasco Yébenes

Secretario - Interventor

1. Benito Garcia Muñoz

Sesión extraordinaria del día 10 de Julio de 1932.

En la villa de Valencia del Tuto, y en sus Casas - Consistoriales, siendo las doce horas del día diez de julio de mil novecientos treinta y dos, bajo la Presidencia accidental del Primer Teniente de Alcalde Sr. Mariano Garcia Rubio, por fallecimiento del Alcalde asistido de mí el Secretario por acumulación Sr. Benito Garcia Muñoz y en primera convocatoria, se reunieron los Sres. relacionados al margen, miembros del Ayuntamiento Tuto, con el fin de celebrar sesión extraordinaria, convocada por resolución de la Alcaldía, a la que no asistió el Concejal Sr. Rafael Suran Liza, por causa justificada y con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Por la Presidencia se declaró abierto el acto, y dada lectura del acta anterior, por unanimidad, fué aprobada.
2. Acto seguido la presidencia dió cuenta, de que se ha recibido el proyecto de contrato del préstamo entre esta Corporación y el Banco de Crédito Local de España, por importe de 1.332.505 pesetas, con destino a anticipo del 80% importe de las contribuciones especiales establecidas para la ejecución de las obras de abastecimiento de agua a esta población, al amparo de la Orden del Ministerio de Hacienda de 22 de julio de 1923, consignada en el estado de ingresos del presupuesto extraordinario, aprobado en sesión extraordinaria del día veinte de los corrientes. El tipo de interés anual es de 5'75% y el plazo de reembolso de cinco años, resultando una anualidad de 314.183'54 pesetas, si bien en los presupuestos ordinarios deberán consignar solo durante los primeros cuatro años el importe de pesetas 76.619'03, por el concepto de intereses y en el quinto año la cantidad necesaria para la cancelación del préstamo; y puesto en conocimiento de los Señores reunidos el proyecto de contrato de préstamo referido, propuesto por el Banco de Crédito Local de España, después de amplia deliberación, el Ayuntamiento por unanimidad, acordó:

PRIMERO: Aprobó íntegramente el proyecto de contrato de préstamo propuesto por el Banco de Crédito Local de España, el cual consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Banco de Crédito Local de España abra un crédito al Ayuntamiento de Valencia del Tuto de la provincia de León, por un importe de 1.332.505 pesetas, como operación de anti-

cipio del 80 por 100 de las contribuciones especiales por razón de los obras de abastecimiento de agua conseguidas en el Estado de Ingresos del Presupuesto extraordinario aprobado por la Corporación en sesión extraordinaria del 7 de julio de 1972, previa la pertinente autorización del Ministerio de Hacienda. El importe del crédito no podrá exceder en ningún caso de la cantidad que resulte de los datos previstos en la cláusula adicional. -SEGUNDA.- Para el desarrollo de esta operación, se procederá primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito". Las peticiones de fondos se formularán según lo establecido en la cláusula cuarta; y en esta cuenta se irán adeudando las cantidades que el Banco desembolse para los fines señalados en la estipulación anterior, y abonando las cantidades que el Ayuntamiento ingrese, producto de las Contribuciones especiales que se anticipan, en parte, por medio de esta operación. Cuando el plazo fijado por el Ayuntamiento para hacer efectivo el importe de las Contribuciones especiales sea superior o coincidente al establecido por el Banco para cancelación del saldo deudor de la "Cuenta General de Crédito", se mantendrá el crédito abierto durante el periodo de desarrollo de la operación con las recaudaciones anuales que procedan y el Banco fijará, a fin de que en el último periodo anual, en ningún caso el desembolso exceda del 80 por 100 del importe de las Contribuciones especiales que deben hacerse efectivas en el siguiente, según lo previsto en la cláusula quinta. Cuando el plazo fijado fuera inferior, las cantidades que ingrese el Ayuntamiento se destinarán íntegramente a la reducción del crédito. TERCE- RA.- La "Cuenta General de Crédito" registrará, en todo momento, el movimiento de adeudados y abonos que resulte de las operaciones especificadas en la cláusula segunda. El interés que devengaran los saldos deudores de esta cuenta será del 5% por 100 anual, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente. En el caso de que se dispusiera la modificación del tipo de interés, el Banco cargará intereses a más del nuevo tipo, previa notificación a la Corporación con tres meses de anticipación; sobre el particular se estará a lo establecido en el párrafo segundo de la cláusula sexta. La liquidación de intereses sobre los saldos deudores de la cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural, su cuya fecha se considerarán vencidos para su reembolso inmediato. La liquidación será notificada a la Corporación, para su comprobación y de más efectos. El

primer vencimiento para intereses sera el del día final del trimestre natural en que se formalice este contrato. El saldo de la "Cuenta General de Crédito" constituirá, en todo caso, un crédito líquido a favor del Banco, exigible en los términos de este contrato; y si al final del período de desarrollo de la operación, no se hubiera extinguido la deuda, se procederá conforme a lo previsto en la cláusula quinta.

CUARTA. - Las peticiones de fondos con cargo a la "Cuenta General de Crédito" abierta por el Banco se comunicarán por medio de oficios suscritos por el Sr. Alcalde-Presidente, con la toma de razón de los Sres. Interventor y Apositario, debiendo acompañarse, en cada caso, la certificación de obras que expida el Director técnico de las minas, o la de adquisiciones o apropiaciones, aprobadas con arreglo a lo previsto en el número 2 de la Regla 45 de la Instrucción de Contabilidad, que figura como anexo del siguiente Reglamento de Hacienda Locales. La Corporación contratante facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime conveniente realizar para cerciorarse de que la inversión de los fondos enviados se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el Presupuesto extraordinario y proyectos de las obras.

QUINTA. Si transcurrido el plazo de cuatro años, a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice este contrato, existiera saldo deudor en la "Cuenta General de Crédito", la Corporación podrá optar por su reembolso inmediato o durante el período anual siguiente, de conformidad con lo establecido en la Orden del Ministerio de Hacienda de 22 de julio de 1963 que autoriza la contratación de préstamos a medio plazo.

SEXTA. Cuando se disponga la variación del tipo de interés, según lo previsto en la cláusula Tercera, se adoptará el oportuno acuerdo por el Consejo de Administración del Banco para su notificación a la Corporación. Cuando la tasa de interés sobre los saldos de la "Cuenta General de Crédito" se elevara en un medio por ciento, o más, sobre el tipo base del 5% por 100, fijado en la estipulación tercera, podrá la Corporación contratante si no estimara conforme con el aumento renunciar a la parte no utilizada del crédito o aplazar su disposición; y también reembolsar el importe que adeuda al Banco, con preaviso de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. La petición de reembolso se formulará dentro del plazo de un mes, contados

desde la fecha en que sea ratificada a la Corporación la indicada sumación; caso contrario, se entenderá aceptado el nuevo tipo base. -SEPTIMA.- El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor perfectamente del Ayuntamiento de Valencia del Rótulo por razón del préstamo, sus intereses, gastos y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial; a) El importe total de las Contribuciones especiales que figuran consignadas en el Presupuesto extraordinario que se cita en la cláusula primera de este contrato, sin perjuicio de lo prestado en el párrafo segundo de la cláusula segunda y quinta y sexta de la novena, y subsidiariamente el recurso expresado en garantía de otras operaciones actualmente en trámite por importe de 1.200.000 y 2.100.000 pesetas, o sea: b) Participación directa del 70 por 100 en los Cuentas del Tesoro de la Contribución Territorial Urbana, Ampliado con: c) Participación en el Fondo Nacional de Haciendas Municipales. Con referencia a estos ingresos, la representación de la Corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, a excepción de las ya indicadas, constituyendo una garantía de carácter preterente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudieran afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula novena. Mientras esté en vigor el contrato, el Ayuntamiento de Valencia del Rótulo no podrá, sin consentimiento del Banco, reducir las consignaciones de los recursos antes indicados, ni alterar rebajando sus tarifas y ordenanzas. -OCTAVA.- En caso de insuficiencia comprobada el importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, quedarán ampliadas y, en su caso sustituida, con aquellas otras que indique el Banco, en cuantía suficiente para que quede asegurado el importe necesario para la cancelación de la deuda. -NOVENA.- La Corporación reservará a título de depósito las cantidades que haga efectivos procedentes de las Contribuciones especiales mencionadas en las cláusulas segunda y séptima apartada a), y en su caso, de los recursos citados en las restantes apartadas de dicha cláusula, así como los previstos en la octava para los casos de sustitución, supresión, rebaja o disminución de consignaciones en Presupuestos y de tipos de percepción. Asimismo cumplirá lo dispuesto sobre el particular hasta cancelar la deuda asegurada, no pudiendo destinar dichos recursos a otras atenciones distintas a las consignadas.

en el contrato, conforme previene la Orden del Ministerio de Hacienda de 11 de Mayo de 1932. Con tal carácter de depósito figurarán en los actas de argues y libros oficiales hasta su remisión al Banco. - A tal fin, la Corporación comunicará al depositario el contenido íntegro de la presente cláusula y la obligación que adquiere, bajo su personal responsabilidad, de cumplirla reteniendo diariamente de las cantidades que se recauden, la totalidad de las que se ingresen por los recursos especialmente afectados, para su ingreso en la "Cuenta General de Crédito", según lo establecido en la cláusula segunda, por lo que se refiere a las Contribuciones especiales; y hasta cubrir mensualmente la decava parte de la anualidad correspondiente a la presente operación, según lo establecido en el tercer párrafo de la cláusula decimo tercera ingresando en las Cajas del Banco el día cinco de cada mes, a partir de la formalización de este contrato las cantidades recaudadas en el mes anterior, procedentes de los de más recursos. Los meses en que la recaudación de los recursos afectados sea inferior a la decava parte señalada, el depositario verificará la recepción en forma de que en ningún caso el día del vencimiento trimestral, las cantidades retenidas sean inferiores a la fracción trimestral de la anualidad, supliendo, en su caso, lo que falté con los demás recursos del presupuesto municipal. El ingreso que se realice como consecuencia de la retención expresada, para pago de la anualidad, se abonará por el Banco en una cuenta corriente especial de "Anticipos", cuyas partidas devengarán un interés no inferior al máximo que autorice el Organismo oficial competente para las cuentas bancarias de disponibilidad a plazo, teniendo en cuenta el que falté para el primer vencimiento próximo del trimestre natural. En esta cuenta se cargará el importe de los vencimientos trimestrales a favor del Banco, en la fecha de su vencimiento. Con referencia al producto de las Contribuciones especiales se atiene a lo establecido en el párrafo segundo de la cláusula segunda y último de la presente. Queda entendido que la anualidad a que se refiere el párrafo segundo de esta cláusula corresponde a la resultante de la presente operación, según el párrafo tercero de la mencionada cláusula decimo tercera, durante el periodo de cuatro años previsto en la cláusula quinta para desarrollo de

esta operación, ya que en el quinto período anual deberán ser retenidos indistintamente los recursos procedentes de las Contribuciones especiales y de los demás conceptos afectados hasta cancelar el saldo deudor de la "Cuenta General de Crédito". - DECIMA. - En caso de reincidencia en el cumplimiento de las obligaciones de ingresos y pagos previstas en las cláusulas segunda, quinta y novena, el Banco de Crédito Local de España podrá declarar vencido el plazo de reembolso y hacer efectivo cuanto se le adeude, procediéndose contra todas o cualquiera de los recursos consignados en las cláusulas séptima, y octava. En este caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas, y deducidas los gastos ocasionados y los premios de cobranza, se reservará de cuanto se le adeude, y entregará el sobrante a la Corporación. - UNDECIMA. - El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiese que se da distinta aplicación a las cantidades prestadas, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá prescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costas. No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que dé al importe del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula decima antes de proceder a la rescisión del contrato. - DUODECIMA. - Este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, cumpliéndose el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se deriven del mismo por el procedimiento de apremio administrativo establecidas para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la R.O de 14 de Enero de 1930. - DECIMO TERCERA. - Durante todo el tiempo de vigencia del contrato la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Intendente de Fondos, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, acreditativa de lo que hayan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectos al pago como garantía del

prestamo, y de modo particular, el producto de las Contribuciones especiales. Asimismo deberá remitir anualmente certificación en su parte — bastante, del Presupuesto ordinario y de su cuenta de liquidación, y, en su caso, de los Presupuestos extraordinarios, cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dichas Presupuestos, de la anualidad consiguada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y singularmente de los recursos afectados en garantía especial y de los conceptos más importantes. También deberá enviar liquidación parcial anual del Presupuesto extraordinario, base de esta operación, o avance razonado de la misma, en la primera quincena de cada año. Toda la singularidad de esta operación, la anualidad que se cita en el párrafo anterior de esta cláusula se entenderá referida exclusivamente a los intereses que se fijan en la cláusula tercera, o los que resultaron, en su caso, según lo previsto en la cláusula sexta. — DECIMO CUARTA. — La Corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que adopten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y, especialmente, a los recursos dados en garantía, que figuran en el Presupuesto de ingresos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recursos alguno contra los acuerdos que estime le perjudiquen, o haber sido desistidos los que interponga por resolución firme, dictada en última instancia. — DECIMO QUINTA. — Serán a cargo de la Corporación las contribuciones e impuestos que gravan o pueden gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades líquidas que resulten no compensadas por los abonos en la "Cuenta General de Crédito", así como los intereses interrealistas o de demora, que causan en las cláusulas de este contrato. Serán también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato. — DECIMO SEXTA. — En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley 13/1.974, de 19 de Junio, sobre Organización y Régimen del Crédito Oficial y en los Estatutos del Banco, protocolizadas en escritura pública de 7

de Febrero de 1972, inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Madrid, al tomo 2.817, general, s. 140 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 1º hoja número 19.327 inscripción 1ª. **SEGUNDO SÉPTIMA.** La Corporación contratante se compromete a conseguir en los anuncios de subasta o concurso para la ejecución de las obras que se satisfacen con el importe del préstamo contratado, en el lugar correspondiente de dicho anuncio, referente a la obligación de los licitadores de constatar como preliminar a la presentación de los pliegos la fianza correspondiente al párrafo que sigue: "Eauxilieu son admissibles pour constituer la fianza provisionnelle et définitive, les Cédulas de Crédito Local, pour taver legalmente la consideración de efectos públicos." **SEGUNDO OCTAVA.** Los Jueces y Tribunales competentes para atender en cuantos asuntos surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid. **CLAUSULA ADICIONAL.** En fecha inmediata anterior a la firma del contrato, se acreditara por la representación municipal: a) Relación de calles y plazas en donde conste con la designación de la obra el importe del Presupuesto de contrata y el de las Contribuciones especiales y los plazos fijados para pago de las mismas, año por año, salvo cuando sean fracciones anuales iguales, que se señalará con el mismo número de años; y, b) Otra relación en la que con el mismo detalle de calles, plazas y obras de obras figuren: el importe total de las Contribuciones especiales, las cantidades liquidadas año por año, los tramos afectivos y las pendientes en los cinco años siguientes. **SEGUNDO.** Que para la firma de la escritura pública que en su día habrá de otorgarse con el Banco de Crédito Local de España, solemnizando los contratos de préstamos a que se contrae este acuerdo, se autoriza al Sr. Alcalde-Presidente para que lo haga en nombre de este Ayuntamiento. **TERCERO.** Que se prosigan los trámites de exposición y demás reglamentarios hasta la aprobación definitiva por la Autoridad competente, facultando a la Alcaldía para que lleve a efecto cuantos actos y trámites sean precisos para alcanzar dicha finalidad. **3.** Partida lectura del expediente del expediente que se tramita para emitir el presupuesto extraordinario instruido para atender a la financiación de la aportación a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos para la obra de abastecimiento de agua a esta población y gastos de operación, por su importe de 2.100.000 pesetas y puestos

en conocimiento del Ayuntamiento el proyecto de préstamo ^{de cinco años como máximo, con un tipo de interés y amortización de cupones} de la referida cantidad, con amortización, propuesto por el Banco de Crédito Local de España, después de amplio debate por unanimidad y acuerdo:

PRIMERO: Aprobar íntegramente el proyecto de contrato de préstamo propuesto por el Banco de Crédito Local de España, el cual consta de las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: El Banco de Crédito Local de España abre un crédito al Ayuntamiento de Valencia del Valtor, de la provincia de Badajoz, por un importe de L. 100.000 pesetas, con destino a financiar, parcialmente, la Aportación a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos para obras de abastecimiento de aguas, y gastos de la operación. - SEGUNDA: Para el desarrollo de esta operación, se procederá primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito". En esta cuenta se irán adeudando las cantidades que el Banco desembolse para los fines y hasta el límite señalado en la estipulación anterior, incluidos los gastos de escritura pública que se originen por el concierto de esta operación, intereses y comisión, en su caso. - TERCERA: Dentro del límite fijado en las cláusulas anteriores, la "Cuenta General de Crédito" registrará los anticipos que el Banco haga a la Corporación contratante a cuenta del Presupuesto extraordinario, hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su consulsación. El interés que devengarán los saldos deudores de esta cuenta será de 5% por 100 anual, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente. - En caso de que la Superioridad dispusiera la modificación del tipo de intereses, el Banco cargará intereses a razón del nuevo tipo, previa notificación a la Corporación con tres meses de anticipación; sobre el particular se estará a lo establecido en los párrafos tercero y cuarto de la cláusula sexta. La liquidación de intereses sobre los saldos deudores de la cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural, en cuyas fechas se considerarán vencidos para su reembolso inmediato. La liquidación será notificada a la Corporación, para su comprobación y demás efectos. El primer vencimiento por intereses será el día final del trimestre natural en que se formalice este contrato. La comisión queda fijada en el 0'75 por 100

anual, y se liquidará sobre el total importe de dicho crédito. El Saldo de la "Cuenta General de Crédito" constituirá, en todo caso, un crédito líquido a favor del Banco, exigible en los términos de este contrato y al final del periodo de desarrollo de la operación, la deuda total — consignada con la cual se formulará el cuadro de amortización — parcialmente, según se previene en la estipulación quinta. — CUARTA: Las peticiones de fondos con cargo a la "Cuenta General de Crédito" abierta por el Banco se comunicarán por medio de oficios suscritos por el Sr. Alcalde-Presidente, con la terna de razón de los Srs. Interventor y Depositario, debiendo acompañarse en cada caso la certificación de obras que expida el Director Técnico de la misma, o la de adquisiciones o expropiaciones aprobadas con arreglo a lo previsto en el número 2 de la Regla 41 de la Instrucción de Contabilidad, que figura como anexo del vigente Reglamento de Haciendas Locales. La Corporación contratante facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime convenientemente realizar para cerciorarse de que la inversión de los fondos reunidos se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el presupuesto extraordinario y proyectos de las obras. — QUINTA: Transcurrido el plazo de 1 año, a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, o antes al antes al agotarse el crédito concedido o terminarse las obras proyectadas, el saldo deudor de la "Cuenta General de Crédito" constituirá la deuda consolidada del Ayuntamiento de Valencia del Tesoro a favor del Banco de Crédito Local de España, salvo que se procediera por la Corporación a su reembolso inmediato. El importe habrá de amortizarse en el plazo de 19 años, a partir del cierre de la "Cuenta General de Crédito" con arreglo al cuadro de amortización, que será confeccionado al efecto, y, por tanto, mediante anualidades iguales, comprensivas de intereses y amortización, que habrán de hacerse efectivos en el domicilio del Banco al vencimiento de cada trimestre y contra recibo de la anualidad de que se trata. El Banco de Crédito Local de España confeccionará el cuadro de amortización según las cláusulas de este contrato y con arreglo al tipo de interés del 4% por 100 y comisión del 0.75 por 100 establecidos, salvo el que en definitiva pueda fijarse, según se previene en la estipulación sexta, de cuyo documento enviará el oportuno duplicado a la Corporación para su

conocimiento y efectos. - SEXTA: En la fecha en que la operación desregularse por la Corporación, mediante reembolso a metálico o consolidación de la deuda, según el párrafo primero de la cláusula quinta, el Banco notificará a la Corporación para que proceda en consecuencia efectuando la pertinente liquidación y acompañando el cuadro de amortización correspondiente. El interés del cuadro será, en todo caso, el establecido en el párrafo segundo de la cláusula tercera, salvo lo previsto en el párrafo tercero de la misma cláusula. Cuando resultare distinto del 5% por 100, la Corporación podrá, en caso de disconformidad, reembolsar seguidamente al Banco el importe que le adeude, dentro del plazo de tres meses, sin deberle alguno por amortización anticipada. Transcurrido dicho plazo sin que se efectúe el reembolso, dará comienzo la amortización, con sujeción al citado cuadro. Toda variación del tipo de interés, tanto sobre los saldos deudores de la "Cuenta General de Crédito", como del cuadro de amortización, respecto del 5% por 100, estipulado, será acordada por el Consejo de Administración del Banco. Cuando la tasa de interés sobre los saldos de la "Cuenta General de Crédito", se elevara en un medio por ciento, o más, sobre el tipo base del 5% por 100, fijado en las estipulaciones tercera y quinta, podrá la Corporación contratante, si no estuviera conforme con el aumento, renunciar a la parte no utilizada del crédito o aplazar su disposición; y también reembolsar el importe que adeude al Banco, con preaviso de tres meses, sin deberle alguno por amortización anticipada. La petición de reembolso se formulará dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que sea notificada a la Corporación la indicada elevación; caso contrario, se entenderá convenida. La amortización mediante anualidades iguales, siguiendo en este caso las normas de los párrafos primero y segundo de esta cláusula. Cuando se diera el caso de que los intereses o comisión que se proporcione al Banco liquidar sobre la "Cuenta General de Crédito" o establecer en el cuadro de amortización de la deuda, sean de tipo distinto de las autorizadas por el Ministerio de Hacienda en la fecha de que se trate, el Banco solicitará la previa aprobación de dicho Ministerio, antes de hacerlos efectivos. - SEPTIMA: La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente, la am-

tenación del préstamo objeto de este contrato: **OCTAVA:** El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preterito del Ayuntamiento de Valencia del Tesoro por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzcan los recursos siguientes: a) Participación directa del 70 por 100 en las cuotas del Tesoro de la Contribución Territorial Urbana, dicho concepto se halla afectado en garantía de otras operaciones actualmente en trámite por importe de 1.200.000 y 1.332.505 pesetas, ampliado con: b) Participación en el Fondo Nacional de Haciendas Municipales, Con referencia a estos ingresos, la representación de la Corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, a excepción de las ya indicadas, constituyendo una garantía de carácter preterito en favor del Banco, procediéndose en cuantía a los recursos citados y a los demás que pudieran afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula decima. Mientras esté en vigor el contrato, el Ayuntamiento de Valencia del Tesoro no podrá, sin consentimiento del Banco, reducir las consignaciones de los recursos antes indicados, ni alterar rebajando sus tarifas y ordenanzas. **NOVENA:** En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, quedarán ampliadas y, en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique el Banco, en cuantía suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y un 10 por 100 más. **DECIMA:** El Ayuntamiento reservara a a título de depósito los recursos especialmente afectados al cumplimiento de las obligaciones del préstamo, tanto los citados en la cláusula octava, como los previstos en la norma para los casos de sustitución, ampliación, supresión, rebaja o disminución de consignaciones en presupuestos de tipos de percepción. Asimismo cumplirá lo dispuesto sobre el particular hasta cancelar la deuda asegurada, no pudiendo destinar dichos recursos a otras atenciones distintas a las consignadas en el contrato, conforme previene la Orden del Ministerio de Hacienda de 11 de Mayo de 1903. Con tal carácter de depósito figurarán en los actas de argues y libro oficiales hasta su remisión al Banco. A tal fin, la Corporación comunicará al depositario el contenido íntegro de la presente cláusula y la obligación que adquiere, bajo su personal responsabilidad, de cumplirla.

reteniendo diariamente de las cantidades que se recauden, la totalidad de las que se ingresen por los recursos especialmente afectados, hasta cubrir voluntariamente la decava parte de la anualidad contratada, ingresando en las Cajas del Banco el día cinco de cada mes y a partir de la formalización de este contrato, las cantidades recaudadas en el mes anterior. Las veces en que la recaudación de los recursos afectados sea inferior a la decava parte señalada, el depositario verificará la retención en forma de que en ningún caso el día del vencimiento trimestral las cantidades retenidas sean inferiores a la fracción trimestral de la anualidad, supliendo en su caso, lo que falté con los de más recursos del presupuesto municipal. El ingreso que se realice como consecuencia de la retención expresada, se abonará por el Banco en una cuenta corriente especial de "Anticipos", cuyas partidas devengarán un interés no inferior al máximo que autorice el Organismo Oficial competente para las cuentas bancarias de disponibilidad a plazo, teniendo en cuenta el que falté para el primer vencimiento próximo de trimestre natural. En esta cuenta se cargarán los trimestres a favor del Banco, en la fecha de su vencimiento.

UNDÉCIMA. - En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Social de España podrá declarar vencidas todas las plazos y hacer efectivos cuanto se le adeude, procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en la cláusula octava y novena. En este caso, el Banco hará una liquidación de los contratados ingresados y deducidos los gastos ocasionados y los perjuicios de cobranza, se reservará de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregará el sobrante a la Corporación.

DODECIMA. - El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiese que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costas. No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que dé el importe del préstamo

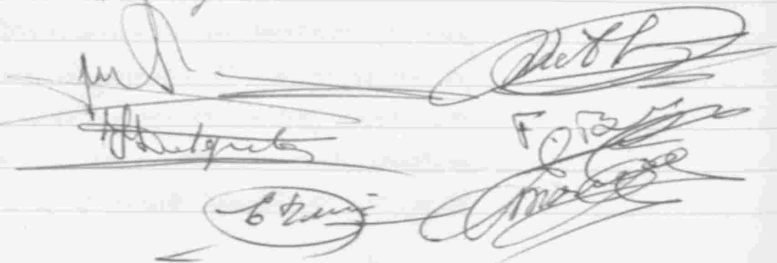
la aplicación pactada, y, al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula undécima, antes de proceder a la rescisión del contrato. - **DECIMO TERCERO.**- Este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contrae y se derivan del mismo por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los Impuestos del Estado, al cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la R. O. de 14 de enero de 1930. - **DECIMO CUARTA.**- Durante todo el tiempo de vigencia del contrato la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Interventor de Fondos, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, acreditativa de lo que hayan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectos al pago de la garantía del préstamo. - Asimismo deberá remitir anualmente certificación, en su parte bastante, - el Presupuesto ordinario y de su cuenta de liquidación, y en su caso de los Presupuestos extraordinarios, cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dicho Presupuesto, de la anualidad consiguada para cumplir las obligaciones de este contrato, y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y seguramente de los recursos afectos en garantía especial, y de los conceptos más importantes. - **DECIMO QUINTA.** La Corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y especialmente a los recursos dados en garantía, que figuran en el Presupuesto de ingresos, así como a la consiguación para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula quinta, que figurara en el Presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recursos alguno contra los mismos, o haber sido desestimados los que interponga por resolución firme, dictada en última instancia. - **DECIMO SEXTO.**- Serán a cargo de la Corporación las contribuciones e impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades liquidadas que se fijan en el cuadro de amortiza-

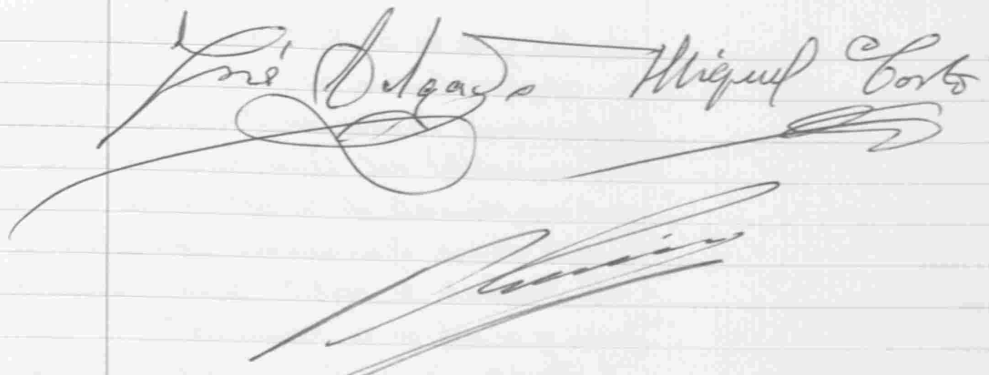
ción o los intereses intercalarios, en su caso o demora, que constan en las cláusulas de este contrato. Serán también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato. - **DECIMO SEPTIMO.** - En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley 13/1972, de 19 de junio, sobre Organización y Régimen del Crédito Oficial, y en los Estatutos del Banco, aprobados en escritura pública de 7 de Febrero de 1972, inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Madrid, al tomo 2.317 general, 2.140, de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 1º, hoja nº 19.327, inscripción 1ª. - **DECIMO OCTAVA.** La Corporación contratante se compromete a conseguir en los anuncios de subasta o concurso para la ejecución de las obras que se satisfacen con el importe del préstamo contratado, en el lugar correspondiente de dicho anuncio, referente a la obligación de los licitadores de constituir como preliminar a la presentación de los pliegos la fianza correspondiente, al párrafo que sigue: "También son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva, las Cédulas de Crédito local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos". - **DECIMO NOVENA.** Los Jueces y Tribunales competentes para atender en cuantas cuestiones suryan a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid. -

SEGUNDO. Que para la firma de la escritura pública que en su día habrá de otorgarse con el Banco de Crédito local de España, sometiéndose los contratos de préstamo a que se contrae este acuerdo, se autoriza al Sr. Alcalde -Presidente para que lo haga en nombre de este Ayuntamiento. -

TERCERO. Que se prosigan los trámites de exposición y demás reglamentarios hasta la aprobación definitiva por la Autoridad competente, facultando a la Alcaldía para que lleve a efecto cuantos actos y trámites sean precisos, para alcanzar dicha finalidad.

Fue habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminada esta sesión a las catorce horas treinta minutos, de lo que como Secretario, certifico en este renglón. A veinte años como máximo, uno de ceremonia y diez y nueve de amortización = vale y sabro:





 José Salgado Miguel Cortés

Actores - Asistentes

Presidente

Delegado Subdelegado

1. Francisco Sanchez Surrau

Alcalde accidental

1. Macario Garcia Rubio

Alcalde Nominado

1. Innocente Salgado Rodriguez

Concejales

1. Jose Salgado Perea de Guzman

1. Eusebio Ponce Gonzalez

1. Miguel Cortés Surrau

1. Felice Franco Pacha

1. Eusebio Ruiz Gonzalez

1. Fulgencio Barroso Ybarra

Secretario por acumulacion

1. Quinto Garcia Jimon

Sesión extraordinaria del día 17 de Julio de 1972, - con motivo de la toma de posesión del Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento don Innocente Salgado Rodriguez.

En la Villa de Valencia del rubro a diez y siete de julio de mil novecientos setenta y dos, siendo las veintinueve y treinta hora, bajo la presidencia del Delegado Subdelegado e Inspector Jefe Provincial del Municipio, ^{Francisco Sanchez Surrau} y previa citación cursada al efecto, se reunieron en el salón de actos de esta Casa Consistorial, los señores expresados al margen que forman este Ayuntamiento Pleno, con el exclusivo objeto de dar posesión al Alcalde-Presidente nombrado don Innocente Salgado Rodriguez, presente y el Secretario, que por acumulación ocupa la plaza. Abrió el acto por la presidencia, de su orden el inferior Secretario, dió lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente y cumpliendo la orden de la misma Presidencia se dió lectura a una comunicación, la cual, es del tenor literal siguiente: = Gobierno Civil de Badajoz. - Secretaria General. - Negociado 1º N.ºm. 2346. = En uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Régimen Local, en su artículo 62, apartado 2º, he acordado nombrar a Vd. Alcalde del Ayuntamiento de esa localidad debiendo reunir a este Gobierno Civil para constancia, el acta de toma de posesión correspondiente los quorda a Vd. muchos años. - Badajoz 3 de Julio de 1972. - El gobernador Civil firma ilegible. = hay un sello que dice: = Gobierno Civil de la Provincia de Badajoz. = Al fin Sr. D. Innocente Salgado Rodriguez. - Valencia del rubro.

Conforme dispone el artículo 65 de la vigente Ley de Régimen Local el Alcalde nombrado, prestó juramento ritual y en nombre

de Dios y de los Santos Angeles, diciendo "Juro servir a España con absoluta lealtad al Jefe del Estado, estricta fidelidad a los principios básicos del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, poniendo el máximo celo y voluntad en el cumplimiento de las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento para el que he sido nombrado. El Presidente le contestó: "Si así le haces Dios y España con la promesa y si no, as lo demuestre."

La Presidencia declaró cesado de sus funciones de Alcalde-Presidente accidental a don Macario Garcia Rubio y posesionado al nombrado Alcalde-Presidente don Lorenzo Delgado Rodriguez - haciendole entrega del bastón de mando y demás atributos de su cargo, quedando investido de la autoridad, tratamiento, deberes y derechos inherente.

El Sr. Delgado se refirió al significado del acto, y en nombre del Excmo Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial del Movimiento le agradeció los servicios prestados al Alcalde accidental durante su gestión, por la buena gestión llevada a cabo durante su gestión y medio llevada a frente de la Alcaldía y al entrarle le deseo acierte en su cargo en pro de su grandecimiento a este pueblo, apreciándose a todas su colaboración.

La Presidencia ordenó se estudiase la presente acta, de la que se recitara copia certificada al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, cumpliendo lo ordenado, leído por mí el secretario y encontrada conforme es firmada por el Sr. delegado provincial Alcalde-Presidente posesionado y Concejales asistentes, de que yo el Secretario, certifico entre nosotros: J. Francisco Sanchez Suran. Solo y reli.

[Handwritten signatures and stamps]
 J. Delgado
 Miguel Carb
 J. Sanchez Suran
 J. Delgado
 Miguel Carb

Señores asistentesAlcalde-Presidente1. Juvenete Selgado Rodriguez
Concejales1. Marcario Garcia Rubio1. Jose Selgado Perea de Guzman1. Leopoldo Sproso Gonalves1. Esquivel Ruiz Gonzalez1. Miguel Costa Suran1. Fulgencio Carrasco Yebenes1. Mateo Franco RodaSecretario-Subsecretario1. Benito Garcia Aguiar~~= entre renglones = Sr. Francisco Sanchez Suran, salta y sale. =~~Sesion extraordinaria celebrada el dia 9 de Agosto de 1972

En la villa de Valencia del Tutozo, y en sus Casas-Existerias

las, siendo las doce horas del dia nueve de agosto de mil novecientos setenta y dos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Juvenete Selgado Rodriguez, asistido de un el Secretario por acumulacion, Sr. Benito Garcia Aguiar, y en primera convocatoria, se reunieron los Sres. relacionados al margen, miembros del Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesion extraordinaria, convocada por resolucion de la Alcaldia, a la que no asiste el concejal Sr. Rafael Terrero Diaz, por causa justificada y en arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Expediente contribuciones especiales: Examinado el expediente instruido con motivo de la imposición de las contribuciones especiales para financiar en parte la aportación que ha de efectuar este Ayuntamiento en la ejecución de las obras de abastecimiento de aguas, incluidas en el Plan 1.972-73 de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, por importe de presupuesto de 10.000.000 de pesetas, ascendiendo la aportación municipal a 4.000.000 de pesetas.

Resultando, que ha sido formado y unido al expediente cuantos documentos previene el artículo 37 del Reglamento de Hacienda Locales, y que expuesto al público por el plano y forma que determinan los artículos 30 y 38 del citado Reglamento, no se ha presentado reclamación alguna, según consta.

Que asimismo fue expuesta al público la relación de contribuyentes afectados por las contribuciones especiales, convocando asambleas para la constitución de la asociación administrativa, que manda constituir el artículo 475 de la Ley.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la distribución de las contribuciones especiales por obras de abastecimiento de aguas que se impone a las personas beneficiadas por las mismas, contenidas en los documentos que integran el expediente por un importe total de 1.665.632 pesetas, relaciones, base de reparto, y cantidad a repartir por un total de 1.671.690, según (reparto) digo relación de contribuyentes y cuotas individuales.-

SEGUNDO.- Que por la Jefe de la Municipal correspondiente se confeccione la lista y documentos cobratorios, se estendón los recibos y sigan las restantes diligencias para su cobro.

2º Expediente de crédito: Toda lectura al expediente de habilitación y suplemento de crédito por medio de transacción que afecta el Presupuesto ordinario del año actual, tramitado por razones de necesidad y urgencia.

Atendido al informe y certificaciones de la Intervención y de más que obras en el expediente. Discutida ampliamente por la Corporación y hallándola conforme y ajustada su tramitación a los preceptos legales vigentes, se acuerda aprobar la presente propuesta de habilitaciones y suplementos de crédito, y que se exponga al público por término de quince días y se requiera copia duplicada del expediente al Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, y de no formularse reclamaciones por el público u observaciones por el Servicio, quedan definitivamente aprobadas las transacciones de crédito siguientes:

Cap. Art. Part.	Concepto	Presupuesto Total	
		Pesetas	Pesetas
1º 1º 1,1103,	Haberes de Cuerpo Nacional	39,585	
	1,1104, Idem de escala administrativa	108,096	
	1,1105, Idem de subalternos en oficinas,	65,100	
1º 2º 1.2105,	Seguro Social personal apuro a plurih.	6.000,	218.781
2º 1º 2,1112,	Uniforme Ordenanza	3.000,	3.000
	Total de sobrantes que se transfieren.		221.781

AL

1º 1º 1,1107,	Habilitación retribución Agente en Jodq	2,250	
	1,1204, Suplementos haberes Policía Municipal.		
	Ayuda familiar		900

	1.1505, Idem, personal eventual en obras y servicios,	4077	7.227
2º 1º	2.1101, Idem, representación del Ayuntamiento:	9.000	
	2.1102, Idem, material de oficinas,	7.000	
	2.1104, Idem, anuncio y suscripciones,	5.000	21.000
3º 1º	3.1104, Idem ayuda familiar a pensionistas	5.130	
	3.1106, Idem asistencia farmacéutica a pensionistas.	5.000	10.130
4º 1º	4.1201, Habilitación Banco de Crédito Local de España, 50% intereses crédito a concertar anticipo - contribuciones especiales obra abastecimiento agua.	38.310	38.310
5º 2º	5.2101, Suplemento premio cobranza recursos municipales,	24.230	
	5.2103, Habilitación Diputación cuota servicio extinción de incendio 1.971.-		8.606,
5º 3º	5.3101, Suplemento cuota Instituto Estudios Admón. Local:		59.32.895
6º 5º	6.5104, Habilitación Banco de Crédito Local de España, 50% intereses, emisión, y amortización préstamo a concertar para atender aportación obras abastecimiento de aguas:-	95.950,	95.950
7º 2º	7.2101, Idem Hacienda devolución ingresos indebidos liquidación definitiva recursos locales año. 1.971. Pasarsir al Tesoro saldo deudor.	16.269,	16.269
Total de aumentos en virtud de esta trasparencia,			221.786

Y no habiendo más asuntos de que tratar, si dió por terminada esta sesión a las catorce horas, de lo que como Secretario, certifico:-

[Handwritten signatures and stamps]

Miguel Corb

Señores asistentesAlcalde. Presidente

D. Inocente Selgado Rodriguez

Conceales

D. Aparicio Garcia Rubio

D. José Selgado Perea de Guzman

D. Esquivel Moreno Gonzalez

D. Esquivel Ruiz Gonzalez

D. Miguel Costa Suran

D. Mateos Franco Rocha

D. Fulgencio Barrios Yobenes

Secretario-Interventor

D. Benito Garcia Muñer

Sesión ordinaria del día 28 de septiembre de 1972

En la villa de Valencia del Ventoso, y en sus Casas. Consistoriales, siendo las veintinueve horas del día veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y dos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Inocente Selgado Rodriguez asistido de un secretario por acumulación don Benito Garcia Muñer y en primera convocatoria, se reunieron los Sres. relacionados al margen, miembros del Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesión ordinaria correspondiente al (tercer) día, tercer trimestre del año actual, a la que no asiste el Concejal D. Rafael Serrano Sias por causa justificada.

ORDEN DEL DIA:

1. Aprobación del borrador del acta de la sesión anterior. Por vía de ratificación por unanimidad, fué aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.
2. Cuenta Presupuesto extraordinario formado para aportaciones por obras. - Seguidamente el señor Presidente manifestó que sometida a examen de la Corporación y aprobación, en su caso, de la Cuenta de Presupuesto extraordinario aportaciones por obras de captación de agua; cuatro viviendas para Pastos y obras de pavimentación y acceso de la calle Calzada que ha sido expuesta al público y tramitada conforme previene el artículo 790 del vigente Texto Refundido de la Ley de Régimen Local.

Tras la lectura del informe emitido por la Comisión Municipal Permanente, del que resulta que dicha Cuenta está debidamente rendida y justificada, del resultado de exposición de la misma al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, y cuyo resumen es el siguiente:

Existencias	pesetas	14.667
Resto por Cobrar	"	—
Resto por pagar	"	—
Supervavit	"	14.667

Seguidamente manifestó el señor Presidente que, con arreglo al artículo 791, número 1, del referido Texto legal, la aprobación que acaba de acordar la Corporación es provisional, ya que la referida Cuenta habrá de elevarse al Servicio de Inspección y Asesoramiento para su resolución y definitiva aprobación.

3. Expediente prescripción de Crédito.- Toda lectura por el Sr. Secretario del expediente incoado en orden a la declaración de crédito prescritos - cuyas consignaciones figuran en el capítulo de Resultos del Presupuesto ordinario vigente, la Corporación, resultando no haberse formulado reclamación alguna acordó por unanimidad aprobar la propuesta de prescripción de créditos a favor de la Corporación, cuya relación de deudores empieza con cuarenta y tres contribuyentes por reparación y blanqueo de nichos en el Cementerio y acaba con 1.º de S. Pedro Judiano Borrallé, por un total de cincuenta mil ochocientos veintidós pesetas, y en contra de la Corporación, cuya relación empieza con Confederación Hidrográfica del Guadiana y acaba con Asociación Agrícola "La Paz", por un importe de cuarenta y ocho mil novecientos sesenta y cinco pesetas, así como su correspondiente baja en el capítulo de resultos.

4. Autorización al Banco de Crédito Local de España. Conforme lo tiene interesado el Banco de Crédito Local de España, la Corporación acordó por unanimidad, facultar a esta Entidad, para percibir directamente en la Sologación de Hacienda de la provincia, la parte necesaria de la anualidad pactada de los contratos de préstamos aprobados en sesión de fecha 10 de julio de 1912, de las cantidades que se liquiden a favor de este Ayuntamiento, por los recursos afectados en garantía de los operaciones de crédito, participación del 90 por 100 sobre las Cuotas del Tesoro de la Contribución Territorial Urbana y participación en el Fondo Nacional de Haciendas Municipales, siendo el importe de la anualidad intereses, comisión y amortización de 268,524 pesetas.

5. Expediente modificación Ordenanzas fiscales.- Visto el expediente instruido por iniciativa de la Alcaldía, en el cual se justifica debidamente la necesidad de modificar las Ordenanzas de licencia de establecimientos y espectáculos públicos. Licencias para construcciones y obras. Mercado de Abastos. Seguro obligatorio del ganado. Pesaje de canalones y otros en la vía pública. Pisos de pisos o instalaciones análogas. Puertos, barracas, etc. en la vía pública, y Rodaje ó arrastre por las vías municipales, que han de regir a partir del próximo ejercicio de mil novecientos veintita y tres, y examinadas las Ordenanzas redactadas al efecto, con las tarifas correspondientes, estimando que se han

cumplido los requisitos legales, se acordó aprobarlos con el voto unánime de los siete Concejales asistentes y del Sr. Alcalde-Presidente, de los nuevos que legalmente componen la Corporación, conforme al artículo 717 de la Ley de Régimen Local, y que se sigan los trámites exigidos por la Ley hasta su aprobación por la Delegación de Hacienda de la Provincia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminada esta sesión a las veintitrés horas de lo que como Secretario, certifico.-

~~adue~~ Miguel Corbo
 Pri' Velasco
 F. P.

Señores asistentes

Alcalde-Presidente

D. Inocente Selgado Rodríguez
Concejales

D. Macario García Rubio

D. José Selgado Peres de Guerrero

D. Esquivel Moreno González

D. Esquivel Ruiz González

D. Miguel Costa Suran

D. Mateo Franco Rocha

D. Fulgencio Barrasa Yebenes

Secretario-Interventor

D. Benito García Muñoz

Sesión extraordinaria del día 8 de Noviembre de 1972.

En la Villa de Valencia del Tuto, y en sus Casas-Consistoriales, siendo las tres horas del día ocho de noviembre de mil novecientos setenta y dos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Inocente Selgado Rodríguez, asistido de mí el Secretario por acumulación Benito García Muñoz y en primera convocatoria, se reunió en tres, relacionados al margen, miembros del Ayuntamiento Pleno con el fin de celebrar sesión extraordinaria convocada por resolución de la Alcaldía, a la que no asistió el Concej. D. Rafael Soriano Liza por causa justificada, y con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Aprobación Presupuesto extraordinario por el Ministerio de Hacienda. El Sr. Alcalde dió cuenta de haberse recibido la comunicación del Ilmo. Sr. Director General del Tesoro y Presupuestos de fecha 30 de Octubre último, registro general número 5608/72, dando traslado a la Orden dictada por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda de fecha 21 del mismo mes, aprobando el Presupuesto extraordinario formado por este Ayuntamiento, con destino

a aportación a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos para obras de abastecimiento de aguas autorización para concertar dos préstamos con el Banco de Crédito Local de España, uno de 2.100.000 pesetas a largo plazo y el segundo, en cuantía de pesetas 1.332.505, a medio plazo, en las condiciones que esta Orden contiene. El infrascripto Secretario, de orden de la Presidencia, dió lectura a la Resolución Ministerial, que dice así:

"Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Valencia del Ventoso, de la provincia de Badajoz, su solicitud de aprobación de un Presupuesto Extraordinario, importante pesetas 5.370.677, con destino a atender a la aportación a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos para obras de abastecimiento de aguas a la localidad; y de autorización para concertar dos préstamos con el Banco de Crédito Local de España, uno de 2.100.000 pesetas, previa apertura de "Cuenta General de Crédito", a largo plazo, y el segundo, en cuantía de pesetas 1.332.505, a medio plazo, al amparo de la Orden de este Ministerio de 22 de julio de 1963, que reguló los mencionados préstamos, con el fin de anticipar con su importe el 80 por 100 de las contribuciones especiales figuradas como ingresos del citado Presupuesto, a saber para dotar, en parte, los ingresos del repetido Presupuesto Extraordinario.

Resultando que, previos los trámites oportunos, el citado Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de julio de 1972, con asistencia de ocho de los nueve miembros que integran la Corporación, -acordó, por unanimidad, aprobar un proyecto de Presupuesto Extraordinario nivelado en la suma de 5.370.677 pesetas:-

Resultando que, se comprenden en el mismo, como partidas de gasto e ingresos, las siguientes:

GASTOS:

- Gratificación reglamentaria a los Sres. Secretario Interventor y depositario. 16.153
- Gratificación al Sr. Jefe Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales. 2.019
- Para gastos que se originen en la operación de crédito a concertar con el Banco de Crédito Local de España 20.000
- Aportación a las ~~obras~~ obras de abastecimiento de agua 4000.000
- Para reembolsar al Banco de Crédito Local de España, la cantidad que anticipe por medio de la operación de

credito a medio plazo: 1.332.505

TOTAL 5.370.677

INGRESOS.-

Por imposición de contribuciones especiales, artículo 451 de la Ley de Régimen Local: 1.665.632

Préstamo a medio plazo, a concertar con el Banco de Crédito Local de España, para anticipar el 80 por 100, del producto de las contribuciones especiales, consignadas en este Presupuesto: 1.332.505

Préstamo a largo plazo que se pretende obtener del Banco de Crédito Local de España, según autoriza el apartado g) del artículo 695 de la Ley de Régimen Local. 2.100.000

Aportaciones de otros presupuestos. Con cargo al superavit de la liquidación del Presupuesto ordinario del ejercicio de 1971. 272.540

TOTAL. 5.370.677

Resultando que, el citado Presupuesto extraordinario se hizo público, mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la provincia, número 160, correspondiente al día 15 de julio de 1972, sin que, según se certifica, se hayan presentado en contra del mismo reclamaciones.

Resultando que, con el fin de dotar, en parte, el Presupuesto anterior, el Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de julio de 1972, con asistencia de ocho de los nuevos miembros que integran la Corporación, acordó, por unanimidad, aprobar un proyecto de contrato de préstamo, previa apertura de "Cuenta General de Crédito", con el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 2.100.000 pesetas, con destino a financiar, parcialmente, la aportación a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos para obras de abastecimiento de aguas, y gastos de la operación, al 5,50 por 100 de interés anual, comisión del 0,75 por 100 también anual, amortizable en 19 años, a partir del cierre de la "Cuenta General de Crédito", y ofreciendo en garantía de la operación los ingresos que produzcan los recursos siguientes: Participación directa del 90 por 100 en las cuotas del Tesoro de la Contribución Territorial Urbana. dicho concepto se hallan afectado en garantía de

otras operaciones actualmente en trámite por importe de 1.200.000 pesetas y 1.332.505 pesetas, ampliado con: b) Participación en el Fondo Nacional de Haciendas Municipales.-

Resultando que, el citado acuerdo se dió a la publicidad mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, número 163, correspondiente al día 20 de Julio de 1972, sin que, según se certifica, se hayan presentado reclamaciones en su contra.-

Resultando que, con el indicado fin de anticipar el importe del 80 por 100, de las contribuciones especiales figuradas como recursos del mencionado Presupuesto Extraordinario, la Corporación de Toluca del Teotihuacan, en la misma sesión celebrada el día 10 de Julio de 1972, mediante voto favorable de ocho de los nuevos miembros que la integran, acordó, por unanimidad, aprobar un proyecto de contrato de préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local de España, a medio plazo, con sujeción a la Orden de este Ministerio de 22 de Julio de 1963, en cuantía de 1.332.505 pesetas, para cuyo desarrollo se procederá a la apertura previa de una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito," cuyos saldos deudores devengarán un interés del 5,75 por 100 anual, amortizable en cinco años establecidos por la Orden citada aún cuando el Ayuntamiento podrá optar por reembolsar al saldo deudor de la "Cuenta", transcurrido el plazo de cuatro años a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato o venciendo durante el periodo anual siguiente; y en garantía de su reintegro el Ayuntamiento afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzcan los recursos siguientes: a) El importe total de las contribuciones especiales que figuran consignadas en el Presupuesto Extraordinario que se cita en la cláusula primera de este contrato, sin perjuicio de lo previsto en el párrafo segundo de la cláusula segunda y quinto (texto) sexto y sexto de la norma, y subsidiariamente el recurso afectado en garantía de otras operaciones actualmente en trámite por importe de 1.200.000 y 2.100.000 pesetas, o sea: b) Participación directa del 90 por 100 en las cuotas del Tesoro de la Contribución Territorial Urbana. Ampliado con c) Participación en el Fondo Nacional de Haciendas Municipales.-

Resultando que, el citado acuerdo se dió a la publicidad

mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, número, 163, correspondiente al día 20 de julio de 1972, sin que, según se certifica, se hayan presentado reclamaciones en su contra.

Resultando que, la Delegación de Hacienda de Badajoz, informa en sentido favorable el presente expediente.

Considerando que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 701 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, corresponde a este Ministerio la aprobación de los presupuestos extraordinarios formados por las Corporaciones Locales, cuando se hallen dotados con operaciones de crédito.

Considerando que, se han cumplido en el presente caso las disposiciones vigentes sobre formación de presupuestos extraordinarios, ya que los gastos pueden considerarse como de primer establecimiento a que se refiere el artículo 705 de la Ley de Régimen Local, incluso el relativo al reintegro de las contribuciones especiales, ya que su significado se contrae a consignar una operación transitoria creada para facilitar el desarrollo y ejecución del Presupuesto por adelantado de fondos a la tesorería del mismo; y los ingresos, son también de los determinados en el artículo 695, de la misma Ley, con inclusión del que conforma la citada partida, especialmente autorizado por la Orden de 22 de julio de 1963, para financiación del Presupuesto.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 773, de la misma Ley, y previa la autorización de este Ministerio que preceptúa el 781, pueden las Corporaciones Locales apelar al crédito, dentro de los términos y en las condiciones establecidas en el Capítulo XIII, del Título III, de dicha Ley.

Considerando que, las prevenciones contenidas en el artículo 774, del repetido texto legal, sobre aplicación de las cantidades a obtener por vía de empréstito, se han cumplido en el presente caso, ya que el producto íntegro del préstamo a largo plazo es destinado a cubrir la parte del Presupuesto Extraordinario de gastos que autoriza el artículo 695, apartado g), y en lo referente al préstamo a medio plazo.

cuya dotación se solicita por medio de la creación de un concepto de ingreso que cubra en parte el Presupuesto extraordinario de gastos — que autoriza el artículo 694, va dirigido a financiar transitoriamente aquellos gastos que no pueden ser atendidos de momento, con el producto de las contribuciones especiales a que se refiere el apartado c) del artículo 695, de la Ley de Régimen Local. —

Considerando que, para cumplimiento y a efecto de lo dispuesto en el artículo 777, de la Ley de Régimen Local, deberá el Ayuntamiento de Valencia del Tentoso, llevar contabilidad separada del Presupuesto Extraordinario a que se refiere la presente Orden, como asimismo, y en su caso, de los ingresos especiales que se destinan al pago del servicio de intereses y amortizaciones de las operaciones de crédito a concertar. —

Este Ministerio de Hacienda conformándose con lo propuesto por esa Dirección General del Tesoro y Presupuestos, se ha servido disponer:

PRIMERO. Aprobar el Presupuesto Extraordinario, formado por el Ayuntamiento de Valencia del Tentoso, de la provincia de Badajoz, para atender a la aportación a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos para obras de abastecimiento de aguas a la localidad por un total importe de CINCO MILLONES TRESCIENTAS SETENTA MIL SEISCIENTAS SETENTA Y SIETE PESETAS (5.370.677 pesetas)

SEGUNDO. Autorizar a la citada Corporación para concertar un préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por importe de 895 MILLONES CIENTO MIL PESETAS, (2.100.000 pesetas), previa apertura de "Cuenta General de Crédito", en las condiciones que se determinan en el cuerpo de la presente disposición, con destino a dotar, en parte, los ingresos del Presupuesto Extraordinario anterior. —

TERCERO. Autorizar, asimismo, al Ayuntamiento de Valencia del Tentoso (Badajoz), para concertar con préstamo a medio plazo, con el Banco de Crédito Local de España, con previa apertura de "Cuenta General de Crédito", por un total importe de UN MILLÓN TRESCIENTAS TREINTA Y 805 MIL QUINIENTAS CINCO PESETAS, (1.332.505 pesetas), en las condiciones que se determinan en el cuerpo de la presente Orden, con destino a financiar el abastecimiento de pago del 80 por 100 de las contribuciones especiales figuradas

entre los ingresos del Presupuesto Extraordinario en las misiones
CUARTO. Los convenios a celebrar entre la Corporación y el Banco se ajustarán al contrato - tipo de préstamo a largo - plazo, aprobado por este Ministerio en Orden de 1^o de agosto de 1945, ajustado en el caso del préstamo de 1.332.505 pesetas, a la especial modalidad de medio-plazo, regulada por Orden de este Ministerio de fecha 22 de julio de 1963, con la modificación resultante del Acuerdo de la Comisión Delegada de Asuntos Económicos de 10 de abril de 1970, - sobre tipo de interés. -

QUINTO. Por el Ayuntamiento de Valencia del Ventoso, de la provincia de Badajoz, se consignará en sus presupuestos ordinarios la cantidad precisa para el pago de los correspondientes anualidades de los servicios de intereses y amortización de las operaciones de crédito a concertar, y se observará contabilidad separada del Presupuesto Extraordinario, y en su caso, de los ingresos especiales que se destinen a aquel fin; no pudiendo utilizarse las dotaciones de este Presupuesto para fines distintos de los que le hicieron necesario, a menos que se obtenga la previa autorización de este Ministerio. -

Los Srs. reunidos, tras deliberación sobre el particular, por unanimidad, acuerdan lo siguiente:

Primero. -arse por entendedores de la resolución del Ayuntamiento aprobatoria del Presupuesto Extraordinario y autorización concedida para llevar a efecto los contratos de préstamos con el Banco de Crédito Local de España, quedando obligado este Ayuntamiento al cumplimiento estricto de las condiciones contenidas en la Orden aprobatoria. Facultar al Sr. Alcalde y Secretario-Interventor en la ejecución de indicado Presupuesto y contratos que lleven a cabo las gestiones necesarias.

Segundo. Raticar el acuerdo adoptado por este Pleno, en sesión extraordinaria del día 10 de julio de 1972 en la que se aprobó el proyecto de contratos de préstamos, autorizando al Sr. Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento, para que en nombre de este Ayuntamiento que representa, firme la escritura pública que habrá de otorgarse con el Banco de Crédito Local de España, quedando igualmente autorizado

para que llere a cabo los tramites precisos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminada esta sesión a las catorce treinta horas, de lo que como Secretario, certifico.

de
actu
Jn^e Vilgado
Miguel Cort
T. P.
M. J.

Acta

[Large handwritten signature]

Señores asistentes

Alcalde - Presidente

D. Inocente Selgado Rodriguez

Concejales

D. Macario Garcia Rubio

D. José Selgado Pons de Guzman

D. Esquivel Sprau Gonzalez

D. Miguel Corto Suran

D. Valquiél Ruiz Fernandez

D. Mateo Franco Rocha

D. Fulgencio Barroso Ubenes

Secretario - Intenente

D. Benito Garcia Jimor

Sesión ordinaria del dia 22 de noviembre de 1972

En la villa de Valencia del Teuloso, y en sus Casas - Casis -
toriales, siendo las doce horas del dia veintidos de noviembre
de mil novecientos setenta y dos, bajo la Presidencia del Sr. -
Alcalde don Inocente Selgado Rodriguez asistido de mil el -
Secretario por acumulación don Benito Garcia Jimor y en prime -
ra convocatoria, se reunieron los Sres. relacionados al margen,
miembros del Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesión
ordinaria correspondiente al cuarto trimestre del año actual -
a la que no asiste el Concejel D. Rafael Sarano Liza por
causa justificada.

ORDEN DEL DIA

1º Aprobación del borrador del acta de la sesión ordinaria anterior y el de la extraordinaria del 8 de noviembre. Fina lectura, por unanimidad, fueron aprobados los borradores del acta de la sesión ordinaria anterior y el de la extraordinaria del dia 8 de noviembre.

2. Expediente de habilitaciones y suplementos de crédito: - Toda lectura al expediente de habilitaciones y suplementos de créditos por medio de transferencia que afecta al presupuesto ordinario del año actual, tramitado por razones de necesidad y urgencia.

Atendiendo al informe y certificaciones de la Intervención y demás que obran en el expediente, discutida ampliamente por la Corporación y hallándola conforme y ajustada su tramitación a los preceptos legales vigentes, se acuerda aprobar la presente propuesta de habilitaciones y suplementos de créditos, y que se exponga al público por término de quince días - y se remita copia duplicada del expediente al Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, y de no formularse reclamaciones por el público u observaciones por el Servicio, quedan definitivamente aprobadas las transferencias de créditos siguientes:

Cap.	Art.	Part.	Conceptos	Partidas Pesetas	Totales Pesetas
1º	1º	1,1103,	Economías suplementos de Cu- rpos Nacionales.	30.485	
1º	2º	1,2101,	Por menor importe a satisfacer cuota 13 por 100 Mutua Local Nacio- nal Fracción Admin. Local.	2.497	
		1,2105,	Idem seguros sociales personal ajeno a plantilla.	5.000	37.992
4º	1º	4,1201,	Id id. intereses operación de crédito anticipo Contribuciones especiales, obras abastecimiento de aguas figurada - Presupuesto Extraordinario nº 2/1.972,	38.310	38.310
6º	1º	6,5101,	id. id. o sobrante no comprometido amortización, intereses a efectuar en el ejercicio actual, al Banco de Crí- dito Local de España, préstamo - concedido, para obras de abaste- cimiento de aguas a fase Presupuesto Extraordinario nº 1/1.972.	29.019	
		6,5101,	id id. Banco Crédito Local de España, operación de crédito en trámite fi- nanciar obras abastecimiento de agua,		

	presupuesto extraordinario n.º 2/1972	29,012	58,037
	Total de sobrantes que se transfieren . . .		134,339
	AL		
1.º	1.º 1.1102. Gastos de dietas, viajes y traslados, suplemento	750	
	1.1104b) Gratificación complemento de destino a - personal escala administrativa, 1.º de Julio a 31 de diciembre 1972, O. N. de 26 de Julio, id. 36.250		
	1.1104c) Ayuda familiar a personal escala admi- nistrativa, id.	180	
	1.1201b) Suplemento gratificación complemento de destino Policía N.º	25.625	
	1.1302b) id. id. encargado del censo vital.	8.125	
	1.1501, id. personal eventual, aumento salarios	1.000	
	1.2106, id. asistencia médico-farmacéutica a funcionarios	82,916	84,846
2.º	2.º 1.º 2.1102, id. material de oficina.	2.000	
	2.1105, id. edificios municipales, reparaciones, limpieza y - alumbrado.	13,814	
	2.1108, id. honorarios Notario, por legalización docu- mentos.	570	
	2.1404, Id. Escuelas, calefacción etc.	7,240	
	2.1504, Id. alumbrado público.	7,500	
	2.1508, id. Mercado conservación etc.	1.500	32,624
3.º	3.º 1.º 3.1106, id. asistencia médico-farmacéutica personal pasiva	9,850	9,850
1.º	1.º 2.º 1.2101, Habilitación Municipal, diferencia liquidación - cuotas año 1.971.	2,497	2,497
7.º	7.º 2.º 7.2101, Habilitación para satisfacer al Sr. Jefe del Ser- vicio P. de Inspección y Asesoramiento de las C. Locales, diferencia por gratificación Presu- puesto Extraordinario n.º 2/1972, figurada partida en menor cuantía de la que comprende en este Presupuesto.	675	
	7.2101 id. id. al Sr. Secretario-Interinter por id.	3,847	4,522
	Total de evoluciones en virtud de este presupuesto		134,339

3. Complemento de destino a funcionarios.- La Corporación quedó en-
terada de la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 26 de
Julio (B.O. del Estado 2-8-72) sobre complementos sucesivos de
destino a los funcionarios de plantilla de la Administración Local,
y en su consecuencia se acordó por unanimidad, aplicarlos en

Señores concurrentes

Sesión extraordinaria del día 6 de diciembre de 1972

Alcalde - Presidente

D. Innocente Selgado Rodríguez

Concejales

D. Macario Gueza Rubio

D. José Selgado Tora de Guaman

D. Esquivel Apuro Gonzales

D. Miguel Costa Suran

D. Esquivel Ruiz González

D. Fulgencio Barroso Yebones

D. Martín Franco Rocha

En Valencia del Ventoso a las doce horas del día seis de diciembre de mil novecientos setenta y dos, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los Sres. Alcalde y Concejales que al auarqau se expresan, componentes del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1973 cuyo Proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en el artículo 680 del Texto Refundido de la Ley de Regimen Local y disposiciones concordantes.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, y, el inscrito Secretario, de orden del mismo, procedió a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación y encontrandolos ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes sin la menor modificación el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresan el siguiente resumen por Cap.

Capitulo	Conceptos	Consignación Pesetas
<u>PRESUPUESTO DE GASTOS</u>		
I	Personal activo	1.606.633.-
II	Material y diversos	477.870.-
III	Clases pasivas	99.378.-
IV	Deuda	76.619.-
V	Subvenciones y participaciones de ingresos	90.809.-
VI	Extraordinarios y de capital	307.556.-
VII	Reintegrables, indeterminados e imprevisos	38.833.-
<u>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS</u>		<u>2.677.698.-</u>
<u>PRESUPUESTO DE INGRESOS</u>		
I	Impuestos directos	327.739
II	Impuesto indirectos	39.000
III	Esas y otros ingresos	887.850
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	1.363.635
V	Ingresos patrimoniales	22.624

VI eventuales e imprevistos 56.850
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2.697.698

RESUMEN

Importan los gastos 2.697.698
 Importan los ingresos 2.697.698

DIFERENCIA

— —

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Regimen Local, acordó se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín oficial de la Provincia y que después se remitiese copia certificada del mismo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda a los efectos procedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar los Bases para la ejecución del Presupuesto votado que se acompañan al mismo.

Sin otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de la cual se extiende la presente acta que firman todas las Sres. asistentes, con cargo el Secretario, de que certifico.

~~_____~~
 F. P.
 José Domingo
 Miguel Corb

Sesión extraordinaria del día 8 de marzo de 1973

En la villa de Talencia del Pasto, a ocho de marzo de mil novecientos setenta y tres, siendo las diez horas previamente convocado para celebración de sesión extraordinaria, se constituyó el Ayuntamiento en el Salón de Actos del Consistorio con asistencia de los señores Concejales Sr. Macario Garcia Rubio, Sr. José Selgado Pons de Gueman, Sr. Joaquín Riera González Sr. Joaquín Moreno González, Sr. Mateo Franco Roda, Sr. Fulgencio Barroso Yébenes, y Sr. Miguel Costo Suran. Preside el Sr. Alcalde Sr. Inocente Selgado Rodriguez y da fe del acto el Secretario por acumulación de la Cooperación Sr. Benito Garcia Puñer.

Declarado abierto por la presidencia, de su orden, se le lectura al borrador del acta anterior que, por unanimidad y en rotación ordinaria fue aprobado.

Manifiesta aquella que es objeto de la sesión, tal y como figuraba en el orden del día inserto en convocatoria, designa entre los propios componentes del Ayuntamiento un Comisionario para tomar parte en la elección de Procurador en Cortes, que ha de ostentar su representación, convocada por Decreto 208/1.973, de 9 de febrero.

Una vez que se dió lectura del mismo, del que corresponde a igual Ministerio, 1485/1.967, de 15 de junio, y de las disposiciones aclaratorias y complementarias dictadas para el cumplimiento de lo ordenado en este último decreto, la Presidencia anunció el comienzo de la elección de Comisionario, por el procedimiento y con los requisitos establecidos en el artículo 3º de dicho decreto y demás disposiciones complementarias concordantes.

Llevada a efecto, resultó:

Votaciones efectuadas: ocho.

Número de votos escuchados a favor de cada uno de los componentes del Ayuntamiento que han obtenido sufragios:

Sr. Inocente Selgado Rodriguez, siete votos.

Sr. Macario Garcia Rubio, un voto.

Y dado que Sr. Inocente Selgado Rodriguez, que desempeña el cargo de Alcalde-Presidente, ha obtenido en primera rotación un número de votos equivalente a la mayoría, fue proclamado

Compromisario dicho señor para la elección de Procurador en Cortes representante de los Municipios de esta provincia, que se llevara a efecto en Badajoz el día 18 de los corrientes.

Conforme a la asignación hecha a este Municipio por la Junta Provincial del (Congreso) digo Conaso, el Compromisario elegido tendrá derecho a tres mil seiscientos seis, (3.706) votos en la elección de Procurador antes referida.

Y no habiendo surgido incidencias la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las once horas, de que, como Secretario, certifico;

~~J. B.~~
 F. B.
 José delgado Miguel Cortés
 [Signatures]

Señores asistentes

Alcalde - Presidente

S. Innocente Selgado Rodriguez

Concejales

S. Macario Garcia Rubio

S. José Selgado Pera de Guzman

S. Jacquiel Ruiz Gonzalez

S. Ofiteos Franco Rocha

S. Miguel Costo Suran

S. Fulgencio Barroso Yebaus

Secretario Interventor

S. Benito Garcia Espina

Sesión ordinaria del día 28 de Mayo de 1973.

En la villa de Valencia del Tentoso, y sus Casas - Casos. locales, siendo las veintinueve horas del día veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y tres, bajo la presidencia del Sr. Alcalde S. Innocente Selgado Rodriguez asistido de mí el Secretario por acumulación S. Benito Garcia Espina y en primera convocatoria, se reunieron los Sres. relacionados al margen, miembros del Ayuntamiento Pleno con el fin de celebrar sesión ordinaria correspondiente al primer trimestre del año actual a la que no asisten los Concejales Sr. Jacquiel Ofiteos Gonzalez y Sr. Rafael Surano Diaz por causa justificada.

ORDEN DEL DIA:

1.º Aprobación del borrador del acta de la sesión anterior y los de las extraordinarias del día 6 de diciembre y 8 de marzo. previa lectura, por unanimidad, fue aprobado el borrador del acta de la sesión ordinaria anterior y los de las extraordinarias del día 6 de diciembre y 8 de marzo.

2.º Correspondencia. Se da cuenta del oficio de la Jefatura Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de fecha 23 de enero último, registro núm. 369, dando traslado de la resolución dictada por el Sr. Delegado de Hacienda aprobando el Presupuesto de esta Corporación para el actual ejercicio de 1973, enterados los Sres. reunidos acuerdan la puesta en ejecución de este Presupuesto.

3.º Trabajos aplicación nuevo régimen exacción Contribución Urbana. Acto seguido expuso la presidencia, que actualmente se llevan a cabo los trabajos para la aplicación del nuevo régimen de exacción de la Contribución Territorial Urbana de esta población, que fue concertado con la Sociedad Mediciones Topográficas S.L. de Cuenca, siendo el módulo de costo de los mismos los establecidos oficialmente en razón al número de habitantes, de 150 pts por finca urbana por el grupo a) y de 85 pts por el grupo b), en total de 235 pts., acordando la Corporación por unanimidad, que el primero de ciento cincuenta pesetas, lo sea con cargo a los contribuyentes y el del grupo b) de ochenta y cinco pesetas a satisfacer por el Ayuntamiento, que le será descontado durante el periodo de cinco años en los ingresos que percibe de su participación por esta Contribución concedida por el Estado.

4.º Rectificación del Inventario de Bienes Patrimoniales Municipales. A continuación fue examinado por los reunidos, el inventario de Bienes, formado por la Secretaría-Intervención en 1.º de enero de 1973, quedando enterados acuerdan por unanimidad aprobar esta rectificación de conformidad con lo que dispone el artículo 33 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

5.º Percepción recargos Impuesto Prevención Paro Obrero. La Corporación ratifica anteriores acuerdos, para poder seguir percibiendo en el año en curso el Impuesto para

la prevención del paro obrero, sobre las contribuciones territorial rústica y urbana y Licencia Fiscal del Impuesto Industrial, así como los demás recargos sobre estas contribuciones en la cuantía autorizada por las disposiciones vigentes. -

6º Construcción de nichos. El Sr. Alcalde expuso a la Corporación que el funcionario encargado del Cementerio Municipal le había dado cuenta de que solo existen disponibles para futuro enterramientos cuatro nichos, imponiéndose la construcción de estos a la mayor urgencia posible, y que su contratación para poder hacerlo rápidamente era obligado prescindir de los trámites laborioso de subasta, subasta-concurso o concurso, proponiendo que el Ayuntamiento adopte el correspondiente acuerdo para determinar la urgencia de estas obras y eximirlos de aquellos trámites de conformidad con el apartado c) del artículo 311 de la vigente Ley de Régimen Local y en armonía con lo previsto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, ejercicio que debido a su urgencia desde luego propone la Alcaldía por las razones expuestas.

La Corporación, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Hacer suya la propuesta de la Alcaldía-Presidencial y declarar el caso de imperiosa urgencia, instaurándose el expediente sumario a que se refiere el número 2 del artículo 311 de la Ley de Régimen Local y el apartado c) número 3 del artículo 42 del Reglamento de Contratación.
Segundo.- Se requiera al Maestro de Obras Sr. Martín González Bernaldo, para que presente proyecto y presupuesto de la construcción de veinticuatro nichos en el Cementerio Municipal y -

Tercero.- Que evacuados los informes de la parte sumarial correspondiente se dé nuevamente cuenta a la Corporación, a los efectos del acuerdo que en definitiva halla de adoptarse y del presupuesto de estas obras de nichos. -

7º Reconocimiento de créditos. Se acordó reconocer un crédito de 21.693 pesetas para su abono a Sr. Casuelo Castaño y Galvan, Farmacéutica titular por el suministro de cloro con destino a la depuración del agua de las fuentes "El...

y del Camun" desde el mes de agosto de 1.971 a marzo de 1.973, se habilitó este crédito dentro del Presupuesto ordinario actual.

También se acordó reconocer un crédito de 8.670 pesetas para su pago a S. Martín González Borrallo por sus trabajos en la colocación de plomo con destino a la depuración del agua de las fuentes "Nueva y del Camun" desde el 4 de octubre de 1.971 al 12 de diciembre 1.972, y se habilitó en crédito dentro del Presupuesto ordinario actual.

Asimismo acordó satisfacer al Banco Local de España el mayor importe de honorarios notariales en el otorgamiento de las escrituras de préstamos concedidos para obras de abastecimiento de aguas entre la cantidad consignada en el Presupuesto extraordinario y el importe de aquéllos de 7.877 pesetas, habilitándose el crédito en el vigente Presupuesto ordinario con cargo al superavit de la liquidación del Presupuesto ordinario 1.972.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminada esta sesión a las veintidós treinta horas, de lo que como Secretario, certifico:-

~~_____~~

José Delgado

Miguel Corbo

~~_____~~

Señores- asistentes

Alcalde- Presidente

S. Inocente Delgado Rodríguez
Concejales

S. Macario García Rubio

S. José Delgado Pera de Guzman

S. Esquivel Hermo González

S. Esquivel Ruiz González

Sesión extraordinaria del día 25 Abril de 1.973

En la villa de Valencia del Visntoso, y en sus Casas. Con asistencia de los señores concejales, siendo las doce horas del día veinticinco de abril de mil novecientos setenta y tres, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde S. Inocente Delgado Rodríguez asistido de mí

el Secretario por acumulación S. Benito García Junoy y en primera convocatoria, se reunió el Sr. relatorado al margen, miembros del Ayuntamiento Pleno, -

D. Mateo Franco Rocha
 D. Fulgencio Barraso Yébenes
 D. Miguel Costo Suran
 Secretario-Interventor
 D. Benito García Espinosa

con el fin de celebrar sesión extraordinaria, convocada por resolución de la Alcaldía a la que no asiste el Concejal Sr. Rafael Serrano Sias y con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Acuerdo sobre subrogación de atribuciones en la Diputación Provincial de Badajoz, en relación con obtención de ayudas y créditos oficiales y privados realización de obras, establecimiento medicamento, gestión y administración de un servicio conjunto de abastecimiento de agua y saneamiento, y cualquiera otras obras o servicios, dentro de un Plan de Infraestructura Sanitaria de la provincia de Badajoz.

Concurren Sr. Macario García Rubio Sr. José Melgado Peres de Guzman, Sr. Basilio Moreno González, Sr. Ezequiel Ruiz González, Sr. Mateo Franco Rocha, Sr. Fulgencio Barraso Yébenes y Sr. Miguel Costo Suran, bajo la presidencia del Alcalde Titular Sr. Innocente Melgado Rodríguez, asistido de mí el Secretario por acumulación Sr. Benito García Espinosa.

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta de la comunicación del Presidente de la Diputación, de fecha 2 de abril de 1973, remitiendo certificación del acuerdo del Pleno, de dicha Corporación provincial en su sesión ordinaria del día 29 de marzo de 1973, que literalmente transcribió dice así:

"Esta Corporación, por acuerdos de sus sesiones plenarias de 5 de agosto y de 25 de octubre, del año 1971, puso en marcha una acción conjunta y racionalizada con cierto número de Ayuntamientos de la cuenca del Zujar o Valle de la Serena, encaminada a solucionar a fondo el problema de los abastecimientos de agua y saneamientos, denominada "Acción del Zujar o Valle de la Serena", que se pretendía fuera piloto para sucesivas acciones en otras cuencas hidrologicas de la provincia, bajo la denominación de "Operación Provincial de Abastecimiento", (O.P.A.).

En sucesivos momentos, otras localidades de la Zona del Zujar y de las Zonas de Almendralgo y de Jera, de los Caballeros, solicitaron su adhesión formulandola, con fecha 30 de octubre de 1971, instancia documentada en forma, a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, en

solicitud de indicación de expediente de auxilios para la Operación - Provincial de Abastecimientos. (O.P.A.), expediente inicial que fue aprobado por la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, por resolución de fecha 5 de junio de 1912, - comunicada en escrito, de fecha 15 del mismo mes y año, del - Ingeniero Director de la citada Corporación.

En el mismo (digo) tiempo transcurrido, las circunstancias permiten iniciar otra acción más amplia configurada como Plan de Infraestructura Sanitaria de la Provincia, (P.I.S.), en la que quedaría englobada la anterior pretensión, lo que requiere - modificar y adaptar los anteriores acuerdos del Pleno, a las aspiraciones y posibilidades actuales, por lo que esta Presidencia somete a la consideración de la Corporación en pleno los acuerdos siguientes:

Primero: Que esta Corporación Provincial, acuerde establecer - una relación directa pactada, con cada uno de los Ayuntamientos y Entidades Locales que han manifestado su adhesión en principio, a esta amplia acción provincial, relacionada a continuación: Almendralejo, Badajoz, Campanario, Castuera, Cristina, - San Alvaro, San Benito, Granja de Tomelloso, Huelmo, Hornos, Mengabril, Mérida, Montijo - Puebla de Calzada, Navalvillar de Pela, Oliva de Mérida, Puebla de Alcocer, Santa Amalia, Talavera rubia, Talavera la Real, Valle de la Serena, Vegas Altas, Villafranca de los Barros y Zafra; de los que estaban adheridos a la Operación Provincial de Abastecimiento, (O.P.A.), a través del Plan del Fúcar; y de aquellas Entidades Locales que en lo sucesivo se adhieran a la nueva acción provincial. (P.I.S.); para mediante una acción conjunta y racionalizada, abordar un Plan de Infraestructura Sanitaria de la provincia, actuando - la Diputación por sí y como representante de las Corporaciones y Entidades Locales que subrogan en la Diputación su competencia y facultades delegándolos con la mayor amplitud admisible en nuestro ordenamiento jurídico, solamente en la tramitación propiamente dicha del Plan, sino en la gestión, contratación, aportación, financiación, control y admisión del plan, incluidas operaciones de crédito con Entidades Oficiales y privadas, así como la contratación, en forma jurídica de

gestión que sea necesaria, tanto con el Estado como con cualquiera de sus organismos, incluidos los entes autónomos.

Segundo.- Que una vez establecidos los pactos directos e individualizados con cada una de las Corporaciones o entes locales, la Diputación Provincial en nombre propio y en el de las Entidades representadas, lleve a efecto el plan, en lo que a su competencia propia y delegada de las Corporaciones y entes locales se refiera, hasta su culminación.

Tercero.- Que para evitar en lo posible la creación de nuevos organismos, siguiendo el criterio restrictivo imperante en la planificación estatal, se lleve a efecto la acción conjunta y racionalizada, por esta Diputación en la modalidad de "ADMINISTRACION DIRECTA SIN ORGANO ESPECIAL DE GESTION", al amparo de lo dispuesto en el mín. 2º del artº 42 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, en relación con los artículos 102 y siguientes, 245 y siguientes y concordantes de la Ley de Régimen Local, que expresamente lo permiten, incluso sin necesidad de provincializar o municipalizar los servicios, cuando se trata de los de gatorias, de establecimiento de agua y saneamientos, que son los básicamente comprendidos en el plan a desarrollar.

Cuarto.- Que por iguales razones, cuando la Diputación por sí y en nombre de las Corporaciones Municipales y entes locales representadas, pacte con el Estado, organismos públicos, autónomos o no, si las circunstancias lo permiten, utilice la figura jurídica más conveniente al caso, pero evitando en lo posible, el "CONSORCIO" o cualquiera otra que implique personalidad jurídica propia e independiente, de la Diputación y de las entes públicas contratantes, que en todo momento debe procurarse acción a través de sus propios y normados órganos de gestión directa.

Quinto.- Delegar en esta Presidencia, las necesarias facultades del pleno dentro de las posibilidades permitidas por nuestro ordenamiento, para que lleve a efecto hasta el fin, los acuerdos de la Corporación, en orden al Plan de Infraestructura Sanitaria de la provincia, sin perjuicio de mantener a esta regularmente informada.

sermetiéndola a ratificación, las actuaciones de mayor trascendencia, que la Corporación o la Presidencia consideren oportunas.

La Diputación, por unanimidad adopta acuerdo aprobatorio de la propuesta presidencial en toda su integridad.

Debatido el proyecto y acuerdo de la Diputación antes escrito, del que se remitió copia a los concejales con la citación para esta sesión, por unanimidad se acuerda.

1.º: Hacer de esta Corporación municipal las aspiraciones de la Diputación Provincial de Badajoz, contenidas en el acuerdo del Pleno de fecha 29 de marzo de 1.973, adhiriéndose al mismo por entero, en relación con el proyecto de establecer, desarrollar, mantener y administrar un Plan de Infraestructura Sanitaria de la provincia de Badajoz, con la correspondiente gestión, formalización, aplicación y cancelación de ayuda económicas y técnicas y de crédito, tanto de entes públicos, como privados.-

2.º: - Subrogar en la Diputación Provincial de Badajoz, con las más amplias facultades permitidas por nuestro ordenamiento jurídico, todas las facultades, derechos y obligaciones, en relación con el establecimiento desarrollo, mantenimiento y administración de dicho plan (P.I.S.) y de los Servicios conjuntos y únicos de abastecimiento de agua, saneamiento y cualquier otra obra o servicios, para todas las Corporaciones o entes locales adheridos, comprometiéndose en esta delegación de atribuciones en la Diputación, la gestión, obtención, constitución, formalización, distribución, inversión, aplicación, pago, cancelación etc., de todas las posibles ayudas estatales a los municipios, para abastecimiento de agua potable y saneamiento, o cualquier otra obra o servicios comprendidos en el P.I.S. en cualquiera de las formas establecidas que o se establezcan en el futuro, así como para la gestión, formalización, distribución aplicación cancelación, promoga, pago etc. de créditos del Banco de Crédito Local, o de cualquiera otra institución o Entidad de Crédito oficial o privado.-

Se excluye expresamente en este mandato respectivo, la facultad de sustituirlo en todo o en parte, en la Presidencia de la Diputación o en una Comisión especial o informativa.

3.º: - Que para llevar a efecto y desarrollar lo anteriormente

acordado, esta Corporación Municipal, delegada en todo lo preciso y admitido en derecho en el Alcalde Presidente, sin perjuicio de que por éste regularmente se tenga informado al Ayuntamiento de su actuación, sometiéndole a posterior ratificación las acuerdos de mayor trascendencia o importancia. -

2º. Construcción de nichos. - El Sr. Presidente ordenó al infrascripto Secretario, dicha lectura de los informes remitidos en el expediente que se instruye, relativo a la urgencia de la realización de las obras de construcción de veinticuatro nichos en el Cementerio Municipal para llevar a cabo con mayor rapidez su ejecución, coincida toda de la reconocida urgencia de estas construcciones, incompatibles con las formalidades de subasta, subasta-concurso, o concurso y acogerse a la modalidad de contratación directa.

La Corporación se mostró completamente de acuerdo con el contenido de estos informes, y en consecuencia, teniendo en cuenta que, según determina el número 2 del artículo 311 de la Ley de Régimen Local, la excepción que se pretende a parte de justificar la falta se precisa las dos terceras partes de votos de quince integran de hecho el Ayuntamiento, que son de seis para acordarlo, estando presente siete Concejales más el Sr. Alcalde Presidente, que excede por tanto de las dos repetidas terceras partes, acuerdo declarar comprendida en el párrafo 1º apartado c) del repetido artículo 311 de la Ley las obras de construcción de veinticuatro nichos, y que se contratase directamente la ejecución de los mismos, con el maestro albañil Sr. Serafín Donallo González que ha ofrecido realizarlos por el precio de cincuenta y un mil trescientos sesenta y seis facultando al Sr. Alcalde para que, previo los asesoramiento que considere necesario, formule el oportuno contrato, de forma que quede garantida la construcción de nichos. -

Fue habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminada esta sesión a las catorce horas, de lo que como Secretario, certifico.

Miguel Costa Juri Delegado

E. P. Ruiz

1911

F.R.

SEÑORES ASISTENTESALCALDE - PRESIDENTE

D. Inocente Delgado Rodríguez

CONCEJALES

D. Macario García Rubio

D. José Delgado Pérez de Guzmán

D. Ezequiel Ruiz González

D. Ezequiel Moreno González

D. Héctor Franco Rocha

D. Miguel Costo Durán

D. Fulgencio Barroso Yébenes.

SECRETARIO - INTERVENTOR

D. Benito García Muñoz.

SESION ORDINARIA DEL DIA 28. JUNIO DE 1973.

En la villa de Valencia del Ventoso y en sus Casas Consistoriales, siendo las trece horas del día veintiocho de Junio de mil novecientos setenta y tres bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Inocente Delgado Rodríguez asistido de mi el secretario por acumulación D. Benito García Muñoz y en primera convocatoria, se reunió con los Sres. relacionados al margen, miembros de un Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar Sesión Ordinaria, correspondiente al segundo trimestre del año actual a la que no asiste el Concejal D. Rafael Terrans Díaz por causa justificada.

ORDEN DEL DIA

1º) Aprobación del borrador del acta de la sesión ordinaria anterior y el de la extraordinaria del día 25 de Abril. Previa lectura, por unanimidad, fué aprobado el borrador del acta de la sesión ordinaria anterior y el de la extraordinaria del día 25 de Abril.

2º) Cuenta general del Presupuesto Ordinario de 1.972. - Se sometió al Pleno, el examen, y aprobación en su caso, de la Cuenta General del Presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1.972 una vez cumplidos todos los trámites contenidos en la Ley de Régimen Local. Se da lectura al informe emitido por la Comisión Municipal Permanente del que dicha Cuenta está debidamente recibida y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los Sres. asistentes tras deliberar la Corporación acordó por una

unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de provisional.

3) Cuenta de la Administración del Patrimonio 1.972. - se somete al Pleno el examen y aprobación en su caso, de la Cuenta de la Administración del Patrimonio Municipal, correspondiente al ejercicio de 1.973 una vez cumplidos todos los trámites contenidos en la Ley del Régimen Local. Se da lectura al informe emitido por la Comisión Municipal Permanente del que dicha cuenta, está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene carácter de definitiva.

4) Expediente de suplemento y habilitaciones de créditos. - dada lectura del expediente de suplemento y habilitaciones de créditos que afecta al Presupuesto ordinario de 1.973, haciendo aplicación del superavit disponible propuesto por la Comisión de Hacienda, atendiendo el informe evacuado por la Intervención y discutido ampliamente cada una de las partidas consignadas se hallan conformes y ajustadas su tramitación a los preceptos legales vigentes, y teniendo en cuenta la necesidad y urgencia de esta modificación de créditos a fin de poder atender las obligaciones de los servicios municipales durante el actual ejercicio, la Corporación acuerda por unanimidad aprobar el suplemento y habilitaciones de crédito, presentado por la Comisión de Hacienda, en la suma total de pesetas noventa y cinco mil trescientas ochos, mediante

aplicación del superavit del último ejercicio disponible en el día de la fecha, y Considerar firme y definitivo este acuerdo, si una vez pasado el plazo legal de exposición al público, no se formularan reclamaciones, ni se reciben sugerencias por la Superioridad.

X 5.) Escrito del Sr. Delegado Provincial de la Compañía Telefónica Nacional de España. - Dada cuenta del escrito recibido del Delegado Provincial de la Compañía Telefónica Nacional de España, de fecha 22 de Mayo anterior, que por orden de la presidencia fue leído por mí, el infrascrito Secretario de cuyo contenido quedaron enterados los Sres. reunidos, que después de deliberar sobre el mismo por unanimidad acuerdan: No acceder a las pretensiones de la citada Delegación de la Compañía Telefónica Nacional de España, deducidas en su escrito, por no corresponder a este Ayuntamiento los gastos que en dicho escrito se contigua y resultar ajenos a su competencia. =

6.) Rescisión del contrato de arrendamiento de la casa número 4, Avenida de Portugal. - El Ayuntamiento acordó por unanimidad, dar por rescindido el contrato de arrendamiento de la casa núm 4 de la Avenida de Portugal, celebrado con fecha 23 de Abril de 1.954, entre el Sr. Alcalde D. Ramón Pineda Pérez, como arrendatario en nombre y representación de este Ayuntamiento y como arrendadores D^ª Aurora Hidalgo Barroto en su nombre y representación de los demás herederos de D^ª Aurora Barroto Fernández, por desaparecer el objeto del contrato, notificándole a los interesados este acuerdo

7.) Interposición de recurso contra acuerdo de la Comisión Permanente de 30 de Abril

de 1.954. - Aclo seguido la Presidencia manifestó que el punto septimo que se pasaba a discutir, se refiere al acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente de fecha 30 de Abril de 1.954, por el que se aprobó el contrato de arrendamiento de la casa n° 4 de la Avenida de Portugal, para la instalación del centro telefonico, cuyo alquiler y otros gastos son de cargo del Ayuntamiento, siendo perjudicial para los intereses municipales.

Requiriendole la opinion del Sr. Secretario de la Corporación, que asiste por acumulación la plaza, este dijo, que, los Ayuntamientos pueden declarar lesivos los actos que fueron atentados a los intereses económicos municipales, y se suscitara el procedimiento administrativo, previo dictamen de acuerdo de conformidad con lo establecido en los artículos 370 de la Ley de Régimen Local y 338 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, que a la vista del mismo, y teniendo en cuenta las posibilidades de que el asunto prospere, y ponderar las consecuencias, acordar la declaración de lesividad del aludido acuerdo, impugnandolo ante la Jurisdicción contencioso-administrativa.

La Corporación tras deliberar, acuerda, facultar al Sr. Alcalde Presidente, para solicitar dictamen de un Letrado, del que conocerá este Pleno acordando lo procedente sobre el caso. Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminada esta sesión a las catorce treinta horas, de lo que como Secretario certifico.

Miguel Coste
 F. B.
 José delgado
 Moreno

SEÑORES ASISTENTESALCALDE - PRESIDENTE

D. Inocente Delgado Rodríguez

CONCEJALES

D. Macario García Rubio

D. José Delgado Pérez de Guzmán

D. Ezequiel Ruiz González

D. Ezequiel Moreno González

D. Mateo Franco Rocha

D. Fulgencio Barreto Yebenes

D. Miguel Coste Decrau

SECRETARIO - INTERVENTOR

D. Benito García Muñoz

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE - 1943

En la villa de Valencia del Ventoso, y en sus Casas Consistoriales, siendo las doce horas del día veintiocho de Septiembre de mil novecientos setenta y tres bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Inocente Delgado Rodríguez, asistido por mi el secretario por acumulación D. Benito García Muñoz y en primera convocatoria, se reunieron los tres relacionados al margen, miembros de este Ayuntamiento Pleno con el fin de celebrar sesión ordinaria correspondiente al tercer trimestre del año actual a la que no asiste el Concejal D. Rafael Ferrano Díaz por causa justificada y con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º Aprobación del borrador del acta de la sesión ordinaria anterior. Previa lectura, por unanimidad, fue aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.

2º Instancia del Concejal D. Rafael Ferrano Díaz. - A continuación conoce la Corporación, el escrito dirigido por el Concejal D. Rafael Ferrano Díaz, en el que manifiesta que por razones de su profesión de Maestro Nacional, ha trasladado su residencia a Valverde de Mérida, viéndose en la necesidad de cesar en el cargo de concejal de este Ayuntamiento, por tal motivo, pidiendo se le admita esta renuncia y se diere cuenta al Excmo. Sr. Gobernador

dor Civil de la Provincia.

Visto el informe que obra en el expediente del Sr. Secretario, y de conformidad con el mismo, la Corporación, por unanimidad, acordó:

Primero: Declarar la conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, como causa justificada la pérdida del cargo de Concejal de esta Corporación por el Tercio de Representación de Autoridades a don Rafael Ferrero Díaz, por traslado de residencia.

Segundo: Elevar esta propuesta al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, para la resolución que proceda.

3º Carta del Delegado Provincial de la Compañía Telefónica Nacional de España. - Se da cuenta de la carta recibida de la Delegación Provincial de la Compañía Telefónica Nacional de España reiterando la del día 6 de los Corrientes, por la que se requiere a este Ayuntamiento, satisfacer gastos con motivo del traslado del centro telefónico de esta localidad, a los que no accedió esta Corporación en su acuerdo de fecha 28 de Junio pasado. Ab. Sres. reunidos, tras deliberar, acuerdan mantener su posición de no satisfacer aquellos gastos, por no corresponder a su abono a este Ayuntamiento ni ser de su competencia.

4º Enajenación del local "Matadero Viejo". - A propuesta de la Presidencia, la Corporación acordó por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, que se instruya expediente para la enajenación del edificio conocido por "Matadero Viejo", sita en calle Fuente Abajo de la propiedad municipal, y que aparece en el inventario de este Ayuntamiento como bienes de propiedad actualmente sin destino alguno, ni aprovechamiento, no produciendo renta, a fin de desti-

uar su producto a créditos del próximo presupuesto extraordinario para obras de abastecimiento de aguas y expropiaciones de terrenos con motivo de las mismas, que se dé cumplimiento a cuantos requisitos legales son exigidos para llevar a efecto su venta por pública subasta.

X 5º Expediente expropiación terrenos afectados por la construcción de una presa en el río "Ardila" para abastecimiento de aguas a esta población. Seguidamente el Sr. Alcalde, manifestó, que aprobado por la Comisión Provincial del Servicios Técnicos, el proyecto de obras de abastecimientos de aguas y presa a esta población, aprobación que según dispone el artículo 143 de la ley de Régimen Local en relación con el artículo 10 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1.954, implica la declaración de utilidad pública de las obras y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el proyecto procede acordar sobre la expropiación de las siguientes fincas rusticas:

Una fanega aproximada de tierra con olivos al sitio "Monteagudo" propiedad de D. Cirilo Delgado Fernandez.

Dos fanegas aproximadas de tierra con olivos al sitio "Monteagudo" propiedad de D. Cecilio Fernandez Delgado.

Fanega y media aproximada de tierra con olivos al sitio "Monteagudo" propiedad de D. Apolinario Barroto Garcia.

Una fanega aproximada de tierra con olivos al sitio "Monteagudo" propiedad de D. Cirilo Delgado Fernandez.

Dos fanegas aproximadas de tierra de calva al sitio "Pelada" propiedad de D^a Maria Garcia Guillén.

Fauera y media aproximada de tierra con olivos y lucernas al sitio "Pelada" propiedad de D. Apolinar Barroto Garcia

Media fauera aproximada de tierra con olivos al sitio "Pelada" propiedad de D. Luis Díaz Trujillo.

Media fauera aproximada de tierra con olivos al sitio "Pelada" propiedad de D. Francisco Cuadrado Muñoz.

Fauera y media aproximada de tierra con olivos y árboles frutales al sitio "Pelada" propiedad de D. Carlos Romero Peinado.

Seis faueras aproximadas de tierra de calva al sitio "Carquete" del termino municipal de Fregenal de la Sierra propiedad de D. David Navarro Barroto.

A la vista de lo manifestado por la Pretensión, los tres reunidos acuerdan:

1º.- Que a los fines de la expropiación de los terrenos afectados se instruya el oportuno expediente que se iniciará con certificación de este acuerdo, autorizándose expresamente a la Alcaldía para que siga todos los trámites e incidente.

2º.- Que a los solos efectos de determinación de los interesados, se formule relación concreta e individualizada, en la que se describan en sus aspectos material y jurídico los bienes objeto de expropiación, que formulada que sea esta relación, se dé publicidad a la misma a sus efectos.

3º.- Que se comuniquen a los interesados la iniciación del expediente para aplicar la expropiación forzosa, invitándose a sus entablar gestiones con la Alcaldía, para llegar a un convenio sobre el precio de los aludidos terrenos, dándole el plazo

de quince días para que presenten propuestas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dió por terminada esta sesión a las catorce horas, de lo que como secretario, certifico.

Miguel Corb...

~~Miguel Corb...~~
~~F. B...~~
~~Miguel...~~
~~Jose Delgado~~
~~...~~

SEÑORES ASISTENTES

D. Innocente Delgado Rodriguez
 D. Macario Garcia Rubio

D. Jose Delgado Perez de Guada
 D. Ezequiel Moreno Gonzalez
 D. Ezequiel Ruiz Gonzalez
 D. Mateo Franco Rocha
 D. Fulgencio Barroto Yebenes

SECRETARIO - INTERVENIOR

D. Benito Garcia Muñoz

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 21-OCTUBRE-1973.-

En Valencia del Veintoto a las diez horas del día veintiuno de Octubre de mil novecientos setenta y tres.

En la Casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Innocente Delgado Rodriguez, se reunió el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria convocada al efecto, con asistencia de los señores anotados al margen.

Abierta la sesión y aprobada el acta de la anterior, el Sr. Presidente manifiesta que el objeto de la sesión es dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 2144/73, de 14 de Agosto, convocando la celebración de elecciones municipales, mediante las cuales debe renovarse parte de los Concejales de la Corporación.

Es leído el Decreto de referencia y los artículos pertinentes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1953 y demás disposiciones aplicables.

Examinados los antecedentes de las renovaciones de Concejales anteriores, concreta cuáles son los señores

Concejales que deben ser renovados en la presente elección, y habida cuenta de las vacantes que, en su caso, hayan podido producirse según el artículo 40 del Reglamento y en su caso, del art. 74 de la Ley de Régimen Local.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda que los puestos de Concejales de este Ayuntamiento, que han de ser objeto de renovación en el presente período, son los siguientes:

— GRUPO DE CABEZAS DE FAMILIA —

D. Mateo Franco Rocha
D. José Delgado Pérez de Guzmán

— GRUPO DE REPRESENTACIÓN SINDICAL —

D. Inocente Delgado Rodríguez
D. Gregorio Ruiz (Delgado) González.

— GRUPO REPRESENTATIVO DE ENTIDADES ECONÓMICAS, CULTURALES Y PROFESIONALES —

D. Gregorio Moreno González
D. Rafael Ferrano Díaz.

Y después de acordar que se remita certificación de esta acta al Gobierno Civil de la Provincia y a la Junta Municipal del Censo electoral conforme está ordenado, se levanta la sesión a las once horas, de todo lo cual yo, el secretario, certifico. Entre renglones D. Inocente Delgado - interlinea
Donde puse Delgado que se puse González

~~Jose Delgado~~
Jose Delgado
F. R. [Signature]
Miguel Cab [Signature]

SEÑORES ASISTENTESALCALDE - PRESIDENTE

D. Inocente Delgado Rodríguez

CONCEJALES

D. Macario García Rubio

D. José Delgado Pérez de Guzmán

D. Ezequiel Moreno González

D. Ezequiel Ruiz González

D. Mateo Franco Rocha

D. Fulgencia Barroto Rebenc

D. Miguel Cortés Lerau

SECRETARIO - INTERVENTOR

D. Benito García Muñoz

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 10 - NOVIEMBRE - 1973

En la villa de Valencia del Ventoso, y en sus Casas Consistoriales, siendo las doce horas del día diez de Noviembre de mil novecientos setenta y tres, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Inocente Delgado Rodríguez, asistido por mí, el secretario por acumulación D. Benito García Muñoz y en primera convocatoria, se reunieron los señores relacionados al margen, miembros de un Ayuntamiento Pleno con el fin de celebrar sesión extraordinaria convocada por resolución de la Alcaldía, a la que no asiste el concejal D. Rafael Ferrano Díaz por causa justificada y con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Ocupación de terrenos con motivo obras construcción presa. Se dio cuenta de las propuestas hechas por D^o Leandra Delgado Ferrnandes, D. Leandro Ferrnandes Delgado, D. Apolinario Barroto García, D. Cirilo Delgado Ferrnandes, D^o Maria García García, D. Luis Díaz Trujillo, D. Francisco Cuadrado Muñoz, D. Carlos Romero Peinado y D. Ladislao Navarro Barroto, dueños de los terrenos, que han de ser ocupados con motivo de las obras de abastecimiento de aguas y presa, y que por acuerdo de este Ayuntamiento en sesión de 28 de Septiembre 1973, fue declarada de utilidad pública y necesidad de ocupación a los fines de expropiación forzosa y tramitación del expediente, y al considerar los señores reunidos excesivos los precios propuestos por cada uno de los ofertantes, la Corporación por unanimidad acordó: Nombrar a los peritos D. Fernando Delgado Rodríguez y D. Agapito Barroto Cachero para que informen sobre la propuesta suscita por los señores referidos, relativa al precio que asigna

al terreno de su propiedad y que a la vista de la misma se replique sobre el precio de tasación en esta fase amigable, concediéndole un plazo de ocho días, y de no recibir su expresa aceptación, se inicie el expediente de expropiación forzosa, dándose cuenta del resultado de ello a esta Corporación para la resolución que proceda.

2) Carta del Ayudante Sr. López-Diñares. Adjunta a la misma plano de planta de la Red de Distribución de esta población, con el fin de que le señalen en él, las calles que se piensa abastecer en la fase que se subaste a continuación de la que está ejecutando el Sr. Tequero y en el caso de que se acuerde servir a la totalidad de la población (tes) así se le indique. Dos Soc. reunidos, por unanimidad, acuerdan servir a la totalidad de la población de la Red de Distribución de agua y saneamiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminada esta sesión a las catorce horas, de lo que como secretario, certifico.

~~Le...
...
...~~

4.50

~~...~~

Alíquif Cortáez Prieto

~~...~~

SEÑORES ASISTENTESALCALDE - PRESIDENTE

D. Juacente Delgado Rodríguez

CONCEJALES

D. Macario García Rubio

D. José Delgado Pérez de Guzmán

D. Ezequiel Moreno González

D. Ezequiel Ruiz González

D. Miguel Costo Durán

D. Mateo Franco Rocha

D. Fulgencio Barrato Kebeles

SECRETARIO - INTERVENTOR.

D. Benito García Muñoz

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 16- Noviembre-73

En la villa de Valencia del Ventoso, y en sus Casas Consistoriales, siendo las doce horas del día dieciséis de Noviembre de mil novecientos setenta y tres bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juacente Delgado Rodríguez, asistido de mi el secretario por acumulación D. Benito García Muñoz y en primera convocatoria, se reunieron los Dres. relacionados al margen, miembros del Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesión extraordinaria, convocada por resolución de la Alcaldía, a la que no asiste el Concejales D. Rafael Ferrero Díaz por causa justificada y con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Informe clasificación de las plazas de plantilla de esta Corporación. Dióse cuenta de haberse recibido del Servicio Provincial de Inspección y asesoramiento de las Corporaciones locales por duplicado ejemplar informe relativo a la clasificación de las plazas de la plantilla de esta Corporación, con un ejemplar de las Instrucciones aprobadas por la Dirección General de Administración local, para cumplimentar lo dispuesto en el Decreto 2056/1.973 de 17 de Agosto.

Examinado por los Dres. reunidos el "Informe" y enterados de las normas que contienen las Instrucciones que fueron leídas por el infrascripto secretario, la Corporación acordó por unanimidad, lo siguiente:

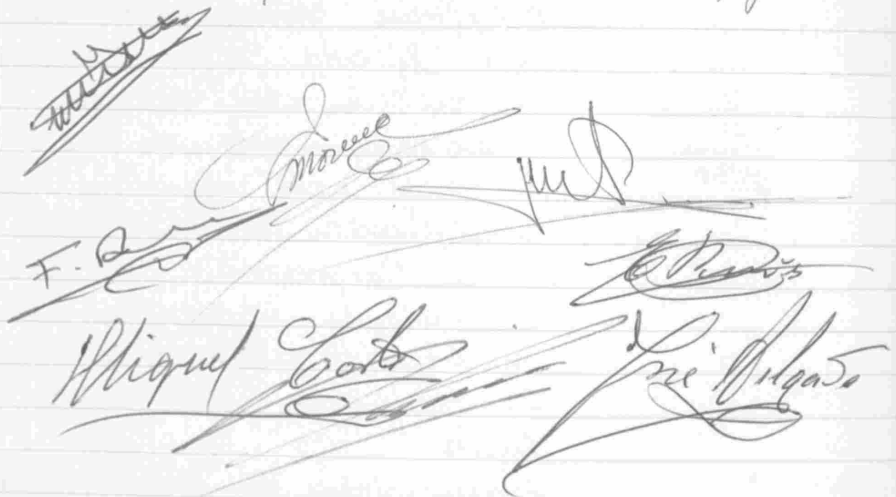
1º. Aceptar, parcialmente el Informe enviado por la Dirección General de Administración local, al considerarse no es correcta, la denominación de la plaza número 11 de orden, proponiendo la clasificación de "guarda espeluznero" verdadera tarea efectiva asignado

al puesto de trabajo que desempeña el titular de la plaza, y fijándole el coeficiente de 1,4 que en consecuencia le corresponde; epigrafe c) otro personal de servicios especiales - 47 del anexo al Decreto 2056/1.973.

2º- Aprobar como plantilla provisional con excepción de la plaza número 11, a resultar del visto del reglamentario de aquel Centro Directivo.

3º- Remitir certificación de este acuerdo a la Dirección General, con devolución de un ejemplar del Informe de liquidado en la forma ordenada por conducto del Servicio Provisional.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminada esta sesión a las catorce horas, de lo que como secretario, certifico.

~~...~~

 F. P.
 Miguel Cortés

- SEÑORES ASISTENTES
ALCALDE - PRESIDENTE
 D. Innocente Delgado Rodríguez
CONCEJALES
 D. Macario García Rubio
 D. José Delgado Pérez de Guzmán
 D. Ezequiel Moreno González
 D. Miguel Cortés Durán
 D. Mateo Franco Rocha
 D. Ezequiel Ruiz González

SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE NOVIEMBRE DE 1973.
 en la villa de Valencia del Ventoso y en sus Casas Consistoriales, siendo las trece horas del día veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y tres bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Innocente Delgado Rodríguez asistido por mi el secretario por acuseación D. Benito García Muñoz y en primera convocatoria, se reunieron, los Sres. relacionados al margen, miembros del Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesión ordinaria correspondiente al cuarto trimestre del

D. Felguicio Barroto Yébenes

SECRETARIO - INTERVENTOR.

D. Benito García Muñoz.

año actual a la que no asiste el concejal D. Rafael Ferrano Díaz por causa justificada:

ORDEN DEL DÍA

1.º.- Aprobación del borrador del acta de la sesión ordinaria anterior y de las extraordinarias del 21 de Octubre y 10 y 16 de Noviembre. Previa lectura, por unanimidad, fueron aprobadas los borradores del acta de la sesión ordinaria anterior y de las extraordinarias del día 21 de Octubre y 10 y 16 de Noviembre.

2.º.- Correspondencia. Se da cuenta de la carta que dirige el Sr. Alcalde de Monesterio en la que participa, ha sido declarada por el Gobierno Comarcas de Acción Especial a la zona sur de la provincia, afectando esta, a todos los pueblos del partido. Los tres. reunidos quedan enterados.

Se da cuenta del recurso de reposición interpuesto por D. Manuel Alcalde Vallecillos, Abogado Director de la Asesoría Jurídica de la Compañía Telefónica Nacional de España, en nombre y representación de la misma contra acuerdo de esta Corporación adoptado en sesión celebrada el día 28 de Junio del corriente año. Los tres. reunidos, estudiado lo antecedente sobre el caso, por unanimidad, acuerdan aplicar el silencio administrativo.

3.º.- Expediente sobre convenio suscrito por el Depositario habilitado. Enterados los tres. reunidos que es preceptivo el dar cumplimiento a las instrucciones aprobadas por la Orden Ministerial de 16 de Junio de 1963 sobre desempeño de las funciones de Depositario de fondos, servicio concertado con el vecino D. Francisco Moreno Gonzalez, la Corporación, por unanimidad, acordó prorrogar por otro año este convenio para el próximo ejercicio de 1974 en las mismas condiciones de desempeño de ambas

funciones, modalidad viene habilitado con el Sr. Moreno y que se dé cumplimiento a lo dispuesto en mencionadas instrucciones.

4º.- Subvención a la Cadena Azul de Radiodifusión. Se acordó contratar por la cantidad de 7.500 pesetas la adjudicación de un informe sobre esta localidad en el número extraordinario que prepara a Extremadura la revista de la Cadena Azul de Radiodifusión de la Delegación Nacional de la Juventud.

5º.- Trabajos realizados por Mediaciones Topográficas S.A. Se acordó satisfacer a Mediaciones Topográficas S.A., la cantidad de 64.770 pesetas por cuenta de los trabajos, documentos gráficos y similares efectuados por la misma, por implantación nuevo régimen exacción Contribución Urbana.

6º.- Expediente cesión a la Delegación Nacional de la Juventud del piso alto de los edificios números 8 y 10 de la calle Isabel la Católica. Dada cuenta del mismo, para la cesión gratuita a la Delegación Nacional de la Juventud, del piso alto de los edificios números 8 y 10, situados en la calle Isabel la Católica de esta población; bienes de Propios, de una extensión superficial de trescientos metros cuadrados, que constan en el Inventario de Bienes de esta Entidad Local y resultando:

1º) que por la Delegación Provincial de la Juventud con fecha 22 de Septiembre anterior, fue solicitada la cesión gratuita del piso alto de los edificios municipales en calle Isabel la Católica números 8 y 10, para la instalación de dicha Delegación y poder desarrollar sus actividades, por carecer de local para tal fin.

2º) el Sr. Alcalde, hizo suya la petición, proponiendo a la Corporación la cesión solicitada para los fines expresados que redundan de manera evidente y

positiva a la formación de la juventud y beneficio a la comunidad local, satisfaciendo al propio tiempo las aspiraciones e ideales a los fines públicos para que fue instituida, tal y como establece el apartado K) del artículo 101 de la Ley de Régimen Local.

3º) Que al expediente se han unido los documentos que se consideran necesarios de los enumerados en el artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de Mayo de 1.955.

Considerando: Que en virtud de lo establecido en el número 2 del artículo 189 de la vigente Ley de Régimen Local, el Ayuntamiento puede ceder gratuitamente bienes inmuebles de Propios a Entidades o Instituciones públicas, para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término jurisdiccional, previa autorización del Ministerio de la Gobernación, en relación con lo establecido en el párrafo 2º del artículo 95 del Reglamento de Bienes.

Considerando: Que el artículo 96 del citado Reglamento, aludiendo al acuerdo de cesión gratuita de bienes, exige el quorum de las dos terceras partes del número legal de miembros que componen la Corporación, requisito que se cumple en este caso, por prestar su favorable voto todos los señores Concejales asistentes, en número de ocho.

El Ayuntamiento, toma por unanimidad, el acuerdo que sigue:

PRIMERO.- Ceder gratuitamente a la Delegación Nacional de la Juventud, el piso alto de la propiedad de este Municipio, de los edificios situados en calle Isabel la Católica números 8 y 10, de esta localidad, inscrito en el

Registro de la Propiedad de este Partido, en concepto de "Propios", figurando con esta clasificación jurídica en el inventario de Bienes de esta Entidad Local.

SEGUNDO.- Que se someta el expediente a información pública por el plazo de quince días, publicándose edictos en los sitios de Costumbre y en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Que transcurrido dicho plazo, se dé cuenta a la Corporación de las reclamaciones que se produzcan y en caso negativo se eleve petición al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación para que autorice llevar a efecto, la cesión proyectada.

4.º.- Expediente enajenación del edificio conocido por el "Matadero Viejo". Vistas las actuaciones seguidas en el expediente de enajenación del edificio conocido por "Matadero Viejo", sito en calle Fuente Abajo, de la propiedad municipal, que aparece en el Inventario con la calificación de "Bienes de propios" de una superficie de 45 metros cuadrados, que en la actualidad no atiende a ningún servicio, ni utilidad para el Ayuntamiento, siendo conveniente su enajenación y destinar su importe e ingresos del presupuesto extraordinario para obras de abastecimiento y saneamiento, cuya venta será en pública subasta y resultando del expediente:

Que el inmueble cuya enajenación se propone aparece valorado en quince mil pesetas, según la tasación pericial, que el Presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio asciende a 2.697.698 pesetas, no excediendo por tanto la enajenación del 25 por 100 de dicho Presupuesto. Que con arreglo a lo que dispone el artículo 189 de la vigente Ley de Régimen Local para llevar a cabo la enajenación propuesta, ha de ser aut

niada por el Ministro de la Gobernación, la Corporación por unanimidad, acordó:

1º Que se someta el expediente a información pública por el plazo de quince días, publicándose edictos en los sitios de costumbre y en el Boletín Oficial de la Provincia.

2º Que transcurrido el plazo de la información pública, se dé cuenta a la Corporación de las reclamaciones que se produzcan, y en caso negativo se eleve petición al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación para que autorice llevar a cabo la enajenación proyectada en pública subasta.

3º Aprobar los documentos que integran el expediente y que se cumplan los demás requisitos prevenidos en la Ley de Régimen Local y Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, autorizando al Sr. Alcalde para que dirija la correspondiente instancia, por conducto del Gobierno Civil de la Provincia.

8.º - Expediente de habilitaciones y suplementos de crédito. Dada lectura del expediente de habilitaciones y suplementos de crédito que afecta al presupuesto ordinario de 1943, haciendo aplicación del superavit disponible, propuesto por la Comisión de Hacienda, atendiendo el informe evacuado por la Intervención y discutido ampliamente cada una de las partidas consignadas, se hallan conformes y ajustadas en su tramitación a los preceptos legales vigentes, y teniendo en cuenta la necesidad y urgencia de esta modificación de créditos a fin de poder atender las obligaciones de los servicios municipales durante el actual ejercicio la Corporación acuerda por unanimidad aprobar las habilitaciones y suplementos de crédito presentando por la Comisión de Ha-

cienda, en la suma total de pesetas ciento veintinueve mil quinientas veinte, mediante aplicación del superavit del último ejercicio disponible en el día de la fecha y considerar firme y definitivo este acuerdo si, una vez pasado el plazo legal de exposiciones al público, no se formulan reclamaciones ni se reciben sugerencias por la Superioridad. Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminada esta sesión a las quince horas, de lo que como secretario, certifico.

~~Antonio~~
 Macaco
 José Delgado
 F. B. G.
 Miguel Collo
 [Signature]

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE - PRESIDENTE

D. Innocente Delgado Rodríguez

CONCEJALES

D. Macaco García Rubio

D. José Delgado Pérez de Guzmán

D. Ezequiel Moreno González

D. Miguel Collo Duran

D. Fulgencio Barroto Yébenes

D. Mateo Franco Rocha

D. Ezequiel Ruiz González

SECRETARIO - INTERVENTOR

D. Benito García Muñoz

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 17 - DICIEMBRE - 1973.

En la villa de Valencia del Ventoso, y en sus Casas Consistoriales, siendo las doce horas del día diecisiete de Diciembre de mil novecientos setenta y tres bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Innocente Delgado Rodríguez, asistido de mi el secretario por acumulación D. Benito García Muñoz y en primera convocatoria, se reunieron los tres. relatores al margen, miembros del Ayuntamiento Pleno con el fin de celebrar sesión extraordinaria, convocada por resolución de la Alcaldía, a la que no asistió el Concejal D. Rafael Serra, no días por causa justificada y con arreglo al

siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.º.- Presupuesto obra de abastecimiento de aguas (continuación), incluida en el Plan Provincial 1974-75 de Servicios Técnicos y compromiso abono aportación. - Por la Presidencia se da cuenta del escrito recibido del Excmo. Sr. Gobernador Civil, Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, de fecha 10 de los corrientes, que comunica haber sido incluida provisionalmente en la propuesta, la obra de abastecimiento de aguas (continuación), cuyo presupuesto es de 6.000.000 de pesetas y para cuya financiación se prevé la aportación municipal de 2.400.000 pesetas, equivalente al 40 por 100 del total del presupuesto, siendo la subvención del Estado de 2.100.000 pesetas y de la Diputación 1.500.000 pesetas. Enteraados los tres. reunidos, tras deliberación, por unanimidad, acuerdan:

Primero: Aprobar el Presupuesto y plan de ejecución de la obra de abastecimiento de aguas (continuación) por importe de seis millones de pesetas

Segundo: Comprometerse a abonar la aportación municipal de 2.400.000 pesetas debiendo tenerse habilitado el crédito necesario.

Tercero: Autorizar expresamente al Sr. Alcalde para que con el asesoramiento del Sr. Secretario - Interventor, formule los estudios económicos correspondientes para hacer frente al aludido compromiso.

2.º.- Autorización a la Delegación de Hacienda, para que con cargo a los ingresos que le corresponden percibir a este Ayuntamiento haga pago certificaciones obras que se vayan aprobando del abastecimiento de aguas (continuación) a esta población. - Igualmente

por mi el secretario, de orden de la Presidencia de lectura a la comunicación citada en el particular primero de este acta, por la que se comunica a esta Alcaldía haber sido incluida provisionalmente en el Plan Provincial 1.974-75 de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos la obra de abastecimiento de aguas (continuación) a esta localidad, para cuya financiación se prevé la aportación municipal de 2.400.000 pesetas.

Igualmente de lectura a los artículos 16 y 17 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de febrero de 1964, por los cuales y en garantía de la realización de la aportación municipal, se autoriza a las Delegaciones del referido Ministerio, previa conformidad expresa de los Ayuntamientos, para descontar en los mandamientos de pago que se expidan a su favor, el importe de las aportaciones que les correspondan, en obras de planes provinciales, en la cuantía mínima indispensable para cubrir los importes parciales que consten en las certificaciones de obras ejecutadas.

La Corporación, teniendo en cuenta que no debe demorarse la contratación de esta obra, y que por otra parte los trámites para la habilitación del crédito necesario para satisfacer su aportación, exige un periodo relativamente largo, acuerda por unanimidad: Primero: Autorizar expresamente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, para que con cargo a los ingresos que este Ayuntamiento ha de percibir de la Delegación de su cargo, haga pago a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, de las aportaciones que a este Municipio correspondan

en cada certificación de la obra citada, y a la simple presentación de un duplicado de la misma, o de cualquier otro documento fehaciente, que la referida Comisión juzgue oportuno, y solo con referencia a la obra que se señala y hasta llegar a la aportación proporcional al precio en que se haya rematado.

Segundo: Que se inicie la tramitación del oportuno Presupuesto Extraordinario para habilitar los recursos necesarios para fianciar esta obra, y con la mayor urgencia, a fin, de en lo posible, efectuar el ingreso antes de que se apruebe la primera certificación de obra y evitar con ello, que el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda tenga que hacer uso de la autorización que se le concede.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminada esta sesión a las catorce horas, de lo que como Secretario, certifico.

~~_____~~
 F. B. ~~_____~~
 Miguel Cortés

Señores - concurrentesAlcalde - Presidente

1. Inocente Selgado Rodríguez
Concejales.

- 5. Aparicio García Rubiá
- 1. José Selgado Pérez de Guzmán
- 1. Ezequiel Soriano González
- 1. Ezequiel Ruiz González
- 1. Fulgencio Barroso Yobenes
- 1. Mateos Francisco Rocha
- 1. Miguel Castro Surrau

Sesión extraordinaria del día 12 Enero de 1.974.

En Valencia del Ventoso a las doce horas del día doce de enero de mil novecientos setenta y cuatro, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los señores Alcalde y Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleo de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1974; cuyo Proyecto ha sido formulado con arreglo a lo prevenido en el artículo 680 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, yó el infrascripto Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encontrándose ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos.

Capítulo	Conceptos	Presupuesto Gastos - ^{Consignación} Seselas
I	Personal activo	1.719.709.-
II	Materiales y diversas	563.495.-
III	Clases pasivas	103.628.-
IV	Deuda	76.619.-
V	Subvenciones y participaciones en ingresos.	97.837.-
VI	Extrordinario y de capital	462.556.-
VII	Reintegrables, indeterminados e imprevistos.	40.084.-
<u>Total del Presupuesto de Gastos.</u>		<u>3.063.928.-</u>
PRESUPUESTO DE INGRESOS		
I	Impuestos indirectos	333.656.-
II	Impuestos directos.	41.000.-
III	Casas y otros ingresos	854.850.-
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos.	1.754.948.-
V	Ingresos patrimoniales	22.624.-
VII	Eventuales e imprevistos.	56.850.-
<u>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.</u>		<u>3.063.928.-</u>

RESUMEN

Importan los gastos,	3.063.928.-
Importan los ingresos,	3.063.928.-

DIFERENCIA

El Ayuntamiento dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local, acordó se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se reuniese copia certificada del mismo al Ilustrísimo Tenor Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Sin otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes, convingo el Secretario de que certifique.

(Sesión extraordinaria de constitución del Ayuntamiento)

Handwritten signatures of the council members and the secretary, including names like F. B. and others.

Sesión extraordinaria de constitución del Ayuntamiento celebrada el día 3 de Febrero de 1974.

Señores concurrentes

Alcalde - Presidente

1. Inocente Selgado Rodríguez

3. Concejal que continuó

5. Spcarlo García Rubio

6. Fulgencio Bamaso Febres

8. Miguel Casto Serran

3. Concejal que cesó

1. José Selgado Lira de Guzman

En la villa de Valencia del Castillo, a tres de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, a las tres horas, se reunieron en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. - Alcalde D. Inocente Selgado Rodríguez, con asistencia del infrascripto Secretario, los Sres. Concejales que aludergan se expresan, previa convocatoria al efecto y con objeto de proceder a la constitución del Ayuntamiento determinada por las elecciones municipales últimamente celebradas.

Es abierto el acto por el Sr. Presidente y se da lectura a los

1. Ezequiel Sorrué González

1. Ezequiel Ruiz González

1. Salto Franco Rocha

1. Inocente Selgado Rodríguez

1. Rafael Venancio Díaz

tres, Concejales de nueva designación

1. Francisco Cuadrado Muñoz

1. Ezequiel Sorrué González

1. Narciso Soumiqués Fernández

1. José González Bellido

1. Salto Franco Rocha

1. Ezequiel Ruiz González

Secretario

1. Benito García Muñoz

pertinentes preceptos de la Ley de Régimen Local y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, relacionados especialmente con esta sesión, que ha de constar de dos partes,

Primera: Aprobación del acta de la sesión anterior. Leída que fue se aprueba por unanimidad de los Señores Concejales que hasta aquí han integrado la Corporación.

Segunda: Constitución.

Se dió lectura a los nombres de los Señores Concejales proclamados electos por los tres Grupos de la Ley, según resulta de las respectivas credenciales, a saber:

Primer Grupo, Cabezas de Familia.

1. Francisco Cuadrado Muñoz.

1. Ezequiel Sorrué González.

Segundo Grupo, Representación Sindical.

1. José González Bellido

1. Narciso Soumiqués Fernández.

Tercer Grupo, Representación de Entidades.

1. Salto Franco Rocha

1. Ezequiel Ruiz González.

El Sr. Presidente, tomó juramento a continuación a los nuevos Concejales electos, uno a uno, bajo las siguientes palabras que ellos pronunciaron: "Juro servir a España, con absoluta lealtad al Jefe del Estado, estricta fidelidad a los Principios Básicos del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, poniendo el máximo celo y voluntad en el cumplimiento del cargo de Concejales para el que he sido designado." - Cuestionados por el Sr. Presidente, con estas otras, "Si así lo hacéis, Sí y España os lo premiará, y si no, os lo demandará".

Queda de este modo constituido provisionalmente el Ayuntamiento.

Se procedió después al examen de las condiciones legales de los Señores nuevos Concejales, no existiendo tacha alguna, se acordó admitirlos en el ejercicio del cargo, quedando constituida definitivamente la Corporación Municipal.

Por la Presidencia se manifiesta que en uso de las facultades que le confiere la Ley de Régimen Local y Reglamento

de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, ha tenido a bien designar para las Tenencias de Alcaldía a los siguientes Concejales:

1. Jacarid García Rubio, Primer Teniente de Alcalde.

2. Fulgencio Barrero Joberos, Segundo Teniente de Alcalde.

Declarando integrada la Comisión Municipal Permanente por el Alcalde Presidente y los Tenientes de Alcalde designados.

Se acordó la designación de las siguientes Comisiones:

Comisión de Hacienda a los Concejales 1. Fulgencio Barrero Joberos, -
Don Ezequiel Moreno González y Don Spitero Franco Rocha.

Comisión de Obras Públicas a los Concejales Don Jacarid García Rubio,
Don Francisco Cuadrado Spino y Don Narciso Benigno Fernández.

Comisión de Gobernación al Sr. Alcalde Don Innocente Selgado Rodríguez
y los Concejales Don Ezequiel Moreno González Don José González Bellido y
Don Miguel Costo Surau.

También se acordó designar representante de la Corporación en las
Juntas Municipales siguientes:

Junta Pericial de Catastro de Rústica y Urbana a los Concejales
Don Narciso Benigno Fernández y Don Miguel Costo Surau.

Junta Local de Primera Enseñanza al Concejales Don Jacarid -
García Rubio.

Por último se acordó el siguiente régimen de sesiones ordinarias:
El Ayuntamiento deca, una cada trimestre, el último sábado
de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre a las 13 horas.
La Comisión Municipal Permanente, una cada semana, el -
sábado a las 12 horas.

Cumplido el objeto de la convocatoria, la presidencia la levanta,
siendo las catorce horas, de lo que como Secretario, certifico.



F. P.
Jose Gonzalez

Señores asistentesSesion extraordinaria del día 23 Febrero de 1974.Alcalde - Presidente

Sr. Innocente Salgado Rodríguez

Concejales

Sr. Macario García Rubio

Sr. Fulgencio Baraso Jobernes

Sr. Ezequiel Novales González

Sr. Ezequiel Ruiz González

Sr. Francisco Cuadrado Suárez

Sr. Narciso Jiménez Fernández

Sr. José González Bellido

Sr. Mateo Franco Rocha

Sr. Miguel Castro Suran

Secretario - Interventor

Sr. Benito García Suárez.

En la villa de Valencia del Ventoso, y en sus Casas Consistoriales, siendo las trece horas del día veintitres de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Sr. Innocente Salgado Rodríguez, asistido de mí el Secretario por acumulación Sr. Benito - García Suárez y en primera convocatoria, se reunieron los señores relacionados al margen, miembros del Ayuntamiento Flevo, con el fin de celebrar sesión extraordinaria, convocada por resolución de la Alcaldía, y con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º: Aplicación retribuciones complementarias a funcionarios.- Por orden de la Presidencia, se expuso a la consideración de los Señores Concejales la propuesta formulada por la Comisión de Hacienda de esta Corporación y de modo unánime fué apreciada la conveniencia de aplicar a los funcionarios de este Ayuntamiento el nuevo régimen de retribuciones, en la forma siguiente:

1º: Complemento de destino por especial responsabilidad.
Proceder a tribuir complemento de destino por especial responsabilidad, por así ser preceptivo, a tenor de la norma 2ª de las Instrucciones, a los puestos de trabajo que a continuación se detallan, y asignar a cada uno de dichos puestos, los puntos que se indican, que son los que corresponden en aplicación del inciso 2º de aquellas Instrucciones:

Secretaría, nivel 14, punto 1.8 valor 2.250, importe anual 48.600 pesetas.

2º: Complemento de dedicación especial.

Prolongación de jornada.- Se conformidad con lo establecido por la norma 11ª de las Instrucciones, por resultar necesario para lograr un mejor funcionamiento de los servicios administrativos, aplicar el complemento de dedicación especial, en su modalidad de prolongación de jornada, por deber de prestar con carácter habitual una jornada de trabajo superior a la normal, se cree conveniente fijar a los puestos de trabajo que a continuación se detallan la prolongación de horas mensuales siguientes:

Secretaría, por desempeño de funciones interventoras, veinte horas mensuales, fijados con arreglo a esta norma.

Auxiliares administrativos. Sr. Osuna y Sánchez, cincuenta horas mensuales a 54 ptas. hora.

Recaudador de Arbitrios, veinte horas mensuales a 54 ptas. hora.

Cabo Policía Municipal, veinticuatro horas mensuales a 44 ptas. hora.

Policia Municipal Sr. Catela, veinticuatro horas mensuales a 44 ptas. hora.

Policia Municipal Sr. Argueta, treinta horas mensuales a 44 ptas. hora.


Guarda Sepulcros, veinticuatro horas mensuales a 44 ptas. hora.

3.º Incentivos.

Incentivos de caracter transitorio.

Atenor de lo dispuesto en la norma 14 de las Instrucciones, y conforme con el artículo 12-3 de la Orden de 23 de octubre de 1975, se establece con caracter general para todos los funcionarios de esta Corporación, incentivo de productividad, del que resulte aplicar el sueldo inicial, por el modulo 0.45 Clase Octava a que corresponde esta Corporación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminada esta sesión a las ratonce horas, de lo que como Secretario certifico.



F. R.

José González

Señores asistentes Sesión extraordinaria del día 3 de Mayo 1974.

Alcalde-Presidente
 Sr. Inocente Selgado Rodríguez
Cuecejales.
 Sr. Jacarid García Rubio
 Sr. Fulgencio Gamazo Yebues
 Sr. Ezequiel Franco González
 Sr. Ezequiel Ruiz González
 Sr. Francisco Cuadrado Suárez
 Sr. Narciso Santiago Torrales
 Sr. José González Bellido
 Sr. Rafael Franco Rocha
 Sr. Miguel Costa Surrau
Secretario
 Sr. David García Suárez

"En Valencia del Ventoso y en el Salón de Actos de su Casa Consistorial, siendo las diez horas del día tres de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, se reúne en sesión extraordinaria por primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Sr. Inocente Selgado Rodríguez, con asistencia de los señores Councillales que constituyen la Corporación y actuando como Secretario el infrascripto, que lo es de la Corporación por acumulación de oficios.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia y conocido el objeto de la reunión, que es el de proceder en forma legal a la designación de un Comisionario entre los miembros de la Corporación, para que participe en la elección Diputados Provinciales, lo cual debe realizarse en forma secreta y por medio de papeletas.

Después de depositarse en la urna por cada uno de los Sres. asistentes al acta las correspondientes papeletas, se procede por la Presidencia al escrutinio, que muestra los siguientes resultados:

Número de votantes: Sres. -

Número de votos obtenidos por cada uno de los miembros que han obtenido sufragios:

Sr. Jacarid García Rubio, Primer Tte. de Alcalde, 9 votos

Sr. Inocente Selgado Rodríguez, Alcalde 1 id

En consecuencia se proclama Comisionario Sr. Jacarid García Rubio, Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento.

Y no siendo otro el motivo de la reunión se levanta la presente que leída y hallada conforme, por los tres asistentes, es firmada seguidamente por los mismos, con lo cual la Presidencia da por finalizado el acto, de todo lo que, como Secretario, certifico

[Firmas manuscritas]
 F. R. ...
 ...
 ...
 ...
 ...

SEÑORES ASISTENTESALCALDE - PRESIDENTE

D. Juvenal Delgado Rodríguez

CONCEJALES

D. Macario García Rubio

D. Felguicio Barato Yébenes

D. Ezequiel Morán González

D. Francisco Cuadrado Muñoz

D. Miguel Coste Durán

D. Mateo Franco Rocha

D. José González Bellido

D. Narciso Domínguez Fernández

D. Ezequiel Ruiz González

SECRETARIO - INTERVENTOR

D. Benito García Muñoz

SESION ORDINARIA DEL DIA 30 DE MARZO DE 1974.

En la villa de Valencia del Ventoso y en sus Casas Consistoriales, siendo las trece horas del día treinta de Marzo de mil novecientos setenta y cuatro bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juvenal Delgado Rodríguez asistido de mi el Secretario por acumulación D. Benito García Muñoz y en primera convocatoria, se reunieron los tres relacionados al margen, miembros del Ayuntamiento Pleno con el fin de celebrar sesión ordinaria correspondiente al primer trimestre del año actual.

ORDEN DEL DIA

1º Aprobación del borrador del acta de las sesiones extraordinarias del 3 y 23 de febrero de 1974. Previa lectura por unanimidad, fueron aprobados el borrador del acta de las sesiones extraordinarias celebradas el 3 y 23 de febrero de 1974.

2º Rectificación del Inventario de Bienes Patrimoniales. A continuación fue examinado por los reunidos, el Inventario de Bienes, formado por la Secretaría - Intervención en 1º de enero de 1974 quedando enterados, acuerdan por unanimidad a probar esta rectificación de conformidad con lo que dispone el artículo 33 del Reglamento de las Entidades Locales.

3º Percepción recargos impuestos Previsión Puro Obrero. - La Corporación ratifica anteriores acuerdos, para poder seguir percibiendo en el año en curso el impuesto para la previsión del Puro Obrero, sobre las contribuciones territorial rústica y urbana y licencia Fiscal del Impuesto Industrial, así como los demás recargos sobre estas contribuciones en la cuantía autorizada por las disposiciones vigentes.

4º Aumento de remuneración solicitada por el médico D. Alfredo Fernández por asistencia a funcionarios. Fue leída la instancia que eleva D. Alfredo Fernández López, médico titular de una de las plazas de A.P.D., interesando el aumento de remuneración por asistencia facultativa a los funcionarios municipales, por considerar que la que

actualmente se satisface es exigua.

Los tres reunidos, por unanimidad acuerdan elevar la remuneración solicitada a 140 pesetas por funcionario y mes, con efectos de 1º de enero del año actual.

5º Reconocimiento de Créditos. — La Corporación acordó por unanimidad, consignar en el expediente de habilitaciones de crédito, que afecta al Presupuesto municipal ordinario para el actual ejercicio de 1944 y con cargo al superavit de la liquidación del Presupuesto del año anterior 1943, los siguientes créditos: 1, 2101. Para satisfacer a la Municipal, diferencias de cuotas, 2º semestre 1943. 47.889 pesetas.

3, 1306. Para satisfacer a Dº Consuelo Galván, Farmacéutica, por el suministro de cloro con desinfectante a la depuración del agua de la fuente "Nueva" desde el 13 de diciembre de 1943 al 31 de diciembre 1943. 11.400 pesetas.

6, 1103. Para construcción de nichos. 50.000 pesetas.

6, 5101. Banco de Crédito local de España. Amortización, intereses y comisión préstamo que se pretende de tener. 110.000 pesetas.

7, 2101. Delegación de Hacienda de Badajoz, exceso abonado por recursos locales 1943. 2.045 pesetas.

6º. Compra de terrenos ocupados por la construcción presa abastecimiento de aguas a esta localidad. Dada cuenta de la marcha de las gestiones sobre la compra de terrenos que han de ser ocupados con motivo de la construcción de una presa en el río "Ardila", para el abastecimiento de aguas a esta población, cuyo expediente de expropiación forestal se tramita, y llegado a término de forma amistosa sobre la adquisición de estos terrenos con los señores propietarios de las fincas afectadas aceptado el justiprecio fijado, según escritos presentados, la Corporación debia acordar sobre este particular, los señores reunidos, en mayoría absoluta de miembros de este Ayuntamiento, así como la totalidad de Concejales, tras deliberación, acuerdan, por unanimidad, lo siguiente:

Primero. - Aceptar los presupuestos fijados de un lado de acuerdo con los dueños de los terrenos que han de ser ocupados por las mencionadas obras de construcción de una presa por el importe total de 557.500 pesetas, correspondiente a los propietarios que se relacionan a continuación.

Propietarios	Extensión y cultivo	Parte expropiada sin perjuicio	Presupuesto fijado
D ^a Leandra Delgado Fernandez - Pedro Domingo	Olivos	Una fanega	25.000
D. Apolinar Barroso Garcia - Monte Aguado y	Pelada. Olivos	Tres fanegas	82.500
D. Leandro Fernandez Delgado - Pedro Domingo	Olivos	Das fanegas	70.000
D. Cirilo Delgado Fernandez - Pedro Domingo	Olivos	Una fanega	30.000
D ^a Maria Garcia Guillen - La Pelada.	Frutales	Das fanegas	60.000
D. Luis Diaz Trujillo - La Pelada	Olivos	Media fanega	20.000
D. Francisco Cuadrado Muñoz - La Pelada	Olivos	Media fanega	20.000
D. Carlos Romero Pericudo - La Pelada.	Olivos y frutales	fanega y media	70.000
D. Nodislaso Navarro Barroso - Las Navas	Lucernas	Ocho fanegas	160.000
	TOTAL		557.500

Segundo. - Facultar al Sr. Alcalde para que realice las gestiones pertinentes y en su día abogar a los señores propietarios el importe que para cada uno se señala anteriormente, se lleve a cabo la formalización de la ocupación de los terrenos, todo ello, de acuerdo con lo establecido en el artículo 154 de la Ley de Régimen Local y artículo 51 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954.

En efectividad de pago, se hará una vez aprobado por la Superioridad, el Presupuesto Extraordinario, donde será consignado el crédito para dichas inversiones, con los requisitos que determina el artículo

48 de la citada Ley de Expropiación Forestal.

7.º - Petición de ayuda a la Exma. Diputación Provincial. A continuación expuso la presidencia, que para atender a los compromisos en la ejecución de las obras de abastecimientos de aguas (continuación) incluidas en el Plan Provincial 1974-1975 de la Comisión de Servicios Técnicos, asignada la aportación municipal de 2.400.000 pesetas, siendo necesario interesar ayuda económica a la Exma. Diputación Provincial a fin de obtener un anticipo reintegrable. Este Ayuntamiento no tiene compromisos de reintegro con la Diputación y el que se solicite podrá ser de un 15% o 20% de importe de su aportación a las obras indicadas. Aceptado la moción de la Presidencia, por unanimidad se acordó:

Primero. - Solicitar de la Exma. Diputación Provincial, ayuda económica por la cantidad de 480.000 pesetas equivalente al 20% del importe de la aportación municipal a las obras de abastecimientos de aguas (continuación), en concepto de anticipo reintegrable en 12 anualidades iguales, constituir como garantía la participación municipal en el Arbitrio sobre Tráfico de Impuesto, comprometiéndose el Ayuntamiento al mencionado reintegro su contigüación en sus Presupuestos ordinarios la anualidad correspondiente.

Segundo. - Que por el Sr. Alcalde, se eleve instancia al Ilmo. Sr. Presidente de la Exma. Diputación Provincial, acompañada de copia certificada de este acuerdo, para que proceda a seguir los trámites que sean necesarios.

8.º - De orden de la Presidencia se dio lectura a una moción suscrita por el propio Sr. Alcalde, en la que se expone que no siendo posible cubrir los gastos que se llevan inherentes la aportación municipal a la obra de abastecimientos de aguas (continuación) a esta localidad, aprobada por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 1973, con los recursos que determina el artículo 695 de la Ley

de Régimen local, para cubrir los Presupuestos extraordinarios, procede acudir al préstamo con el Banco de Crédito local de España. Después de amplio debate y de tener en cuenta el informe emitido por el Sr. Secretario Interinero, por unanimidad, se acuerda: Que se instruya expediente para concertar con el Banco de Crédito local de España, préstamo por la cantidad de 400.000 ptas. para cubrir el Presupuesto extraordinario con destino a la aportación municipal a la obra de abastecimiento de aguas (continuación) a esta localidad, a que se ha hecho referencia, a amortizar en veinte años, haciendo frente al servicio de intereses, comisión y amortización del mismo con los fondos del Presupuesto ordinario, consiguiéndose la cantidad necesaria cada año para pago del importe de la anualidad, con la garantía que el Banco estime conveniente a la vista de los datos sobre la situación económica que se le envíe.

9.º. - Obras de abastecimiento de aguas (continuación) a esta localidad. - Por la Presidencia se da cuenta de que según comunicación recibida de la presidencia de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos en la propuesta de obras a realizar en el Plan Provincial 1974-75 ha sido incluida la obra de abastecimiento de aguas (continuación) a esta localidad por un total presupuesto de seis millones de pesetas, ascendiendo la aportación exigida en la financiación de estas obras la de dos millones cuatrocientas mil pesetas; como quiera que estas obras llevan consigo la imposición de contribuciones especiales, en el cumplimiento de lo ordenado en el artículo 39 del Reglamento de Haciendas Locales, procede acordar la confección de dicho documento y demás trámites a formalizar.

Los tres turnos, aceptando la decisión de la Presidencia acordaron por unanimidad, lo siguiente:
Primero: Que se instruya expediente para atender a

la aportación a las obras de abastecimientos de aguas (con
continuación) a esta población.

Segundo: Autorizar a la Alcaldía para ordenar la confección de los documentos que procedan enumerados en los artículos 29 y 39 del Reglamento de Haciendas Locales, a los efectos de imponer las contribuciones especiales procedentes para la ejecución de dichas obras, someter a la preceptiva sanción del Sr. Delegado de Hacienda el precedente acuerdo de imposición de contribuciones especiales.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminada esta sesión a las quince horas, de lo que como secretario certifico.

~~José~~ José González
Miguel Costa
Narciso Fernández
F. Rodríguez
~~Antonio~~
~~Antonio~~

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE JUNIO DE 1934.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Susceute Delgado Rodríguez

CONCEJALES

- D. Macario García Rubio
- D. Zoquiél Moreno González
- D. Zoquiél Ruiz González
- D. Mateo Franco Rocha
- D. Francisco Cuadrado Muñoz
- D. Miguel Costa Durán
- D. Narciso Fernández
- D. José González Bellido
- D. Fulgencio Barroso Yébenes

En la villa de Valencia del Ventoso y en sus casas Consistoriales, siendo las trece horas del día veintinueve de Junio de mil novecientos treinta y cuatro, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Susceute Delgado Rodríguez, asistido de un secretario por acumulación D. Benito García Muñoz y en primera convocatoria, se reunieron los tres relacionados al margen, miembros del Ayuntamiento Pleno con el fin de celebrar sesión ordinaria correspondiente al segundo trimestre del año actual.

ORDEN DEL DÍA

1.º - Aprobación del borrador del acta de la sesión ordinaria anterior. Previa lectura, por unanimidad fue aprobado el borrador del acta de la sesión ordinaria anterior.

SECRETARÍO-INTERVENTOR. V. OT.

D. Benito García Muñoz

2.º.- Cuenta General del Presupuesto de 1973.- Se somete al Pleno el examen y aprobación en su caso, de la Cuenta General del Presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1973, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Municipal Permanente del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de provisional.

3.º.- Cuenta de la Administración del Patrimonio de 1973.- Se somete al Pleno el examen y aprobación en su caso, de la Cuenta de la Administración del Patrimonio Municipal, correspondiente al ejercicio de 1973 una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley del Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Municipal Permanente del que dicha Cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de definitiva.

4.º.- Expediente de habilitaciones y suplementos de créditos.- Dada lectura del expediente de habilitaciones y suplementos de crédito que afecta al Presupuesto ordinario de 1973, haciendo aplicación del superavit disponible, propuesto por la Comisión de Hacienda, atendiendo el informe evacuado por la Intervención y discutido ampliamente cada una de las partidas conguadas, se hallan conformes y ajustada su tramitación a los

preceptos legales vigentes, y teniendo en cuenta la necesidad y urgencia de esta modificación de créditos a fin de atender las obligaciones de los servicios municipales durante el actual ejercicio, la Corporación acuerda por unanimidad aprobar las habilitaciones y suplementos de crédito presentado por la Comisión de Hacienda, en la suma total de pesetas setecientos trece mil ciento once, mediante aplicación del superavit del último ejercicio disponible en el día de la fecha, y considerar firme y definitivo este acuerdo si, una vez pasado el plazo legal de exposición al público, no se formularan reclamaciones ni se recibieran sugerencias por la Superioridad.

5.º - Bienes Municipales. - Dada cuenta por la Presidencia, de haberse quedado desocupada la llanada "Casa de la Carcel" por ausencia definitiva de la localidad por parte del vecino Don Jesús Rodríguez Gallardo que la ocupaba, y considerando una plaza libre la adjudicación de dicha vivienda, en razón del que el ocupante, tiene atenido el servicio de vigilancia y cuidado de la Carcel, se había ofrecido para atender dicho servicio el vecino Don Isidro Hidalgo Barrato, persona que reúne las condiciones necesarias para atender este cometido y ocuparle sin pago de alquiler, que como contraprestación lleva consigo las aludidas obligaciones, con sujeción a las normas que han venido observándose hasta la fecha, siendo facultad del Ayuntamiento Pleno la adjudicación indicada con arreglo al artículo 121 de la vigente Ley de Régimen Local, por unanimidad, se acordó que por la Alcaldía se suscriba el oportuno contrato con Don Isidro Hidalgo Barrato en las condiciones preestablecidas en el anterior, se dé posesión al designado con entrega de la llave y los demás que proceda. Y no habiendo mas asuntos de que tratar

se dió por terminada esta sesión a las quince horas de lo que como secretario, certifico.

José González
Miguel Costo Duran
Marcos Domínguez
[Signature]
[Signature]

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DIA 9-SEPTIEMBRE-1974.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE - PRESIDENTE

D. Innocente Delgado Rodríguez

CONCEJALES

D. Macario García Rubio

D. Fulgencio Barroso Yébenes

D. Esteban Moreno González

D. Francisco Cuadrado Muñoz

D. Esteban Ruiz González

D. Mateo Franco Rocha

D. Miguel Costo Duran

D. Narciso Domínguez Fernández

D. José González Bellido

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. Benito García Muñoz

En la villa de Valencia del Ventoso y en sus Casas Consistoriales, siendo las doce horas del día nueve de Septiembre de mil novecientos setenta y cuatro bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Innocente Delgado Rodríguez, asistido de mi, el secretario por acumulación Don Benito García Muñoz y en primera convocatoria, se reunieron los Sres. relacionados al margen, miembros del Ayuntamiento Pleno con el fin de celebrar sesión extraordinaria, convocada por resolución de la Alcaldía y con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º.- Autoproyecto Presupuesto Extraordinario.- Dada lectura del expediente de Presupuestos Extraordinarios que se tramita para las obras de abastecimientos de aguas, 2º fase y pago terrenos ocupados por construcción presa a esta localidad y que se presenta en fase autoproyecto, examinados los documentos unidos, la memoria, plan financiero, el dictamen de la Comisión de Hacienda y presupuesto, por unanimidad, se acordó aprobar dicho autoproyecto, con los ingresos y gastos que se consiguieren en el mismo, cuyo importe nivelado asciende a

2.974.000 pesetas, y que se exponga al público por espacio de quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

2.º. Obras de abastecimiento de aguas. - Examinados el expediente de las obras de abastecimiento de aguas, 3.º fase, a esta población, con imposición de contribuciones especiales, de cuya documentación resulta:

1) Que el coste de las obras asciende a seis millones de pesetas, de las cuales corresponde satisfacer al Ayuntamiento aportación de dos millones cuatrocientas mil pesetas, exigida por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, obras que se proyecta a realizar por dicha Comisión en el Plan 1974-75, cuyo presupuesto y compromiso de financiación fue aprobado por esta Corporación en sesión de fecha 17 de diciembre de 1.973.

2) Que conforme con el estudio económico para hacer frente al citado compromiso de aportación municipal y pago terrenos ocupados por construcción presa, que la cantidad que se piensa obtener por la imposición de las contribuciones especiales es de setecientas sesenta y un mil pesetas, que ha de ser aplicada por los conceptos de aumento de valor y beneficio especial que autoriza el artículo 451 a) y b) de la vigente Ley de Régimen Local. Considerando que en la confección de los documentos se han observado las prescripciones legales, tras deliberación por los tres. turnos, se acuerda, por unanimidad:

Primero. - Aprobar el importe de setecientas sesenta y un mil pesetas ha imponer por contribuciones especiales por los conceptos a que se refiere el artículo 451 a) y b) de la Ley de Régimen Local para las obras de abastecimiento de aguas, 3.º fase y pago terrenos ocupados por construcción presa, base del reparto y distribución de cuotas que ha sido propuesto por ajustarse a lo preceptuado en los artículos 450 y 451 de dicho precepto legal.

Segunda: - Aprobar provisionalmente los documentos que integran el expediente

Tercero... Autorizar a la Alcaldía para que protija los demás trámites del expediente, publicación de este para examen de los interesados, por si acuerdan la constitución de la Asociación Administrativa, con las formalidades prevenidas en el artículo 19 del Reglamento de Haciendas Locales.

3º.- Incorporación de créditos al Presupuesto extraordinario. De conformidad con el estudio económico de los ingresos que ha de cubrir el presupuesto extraordinario para obras de abastecimiento de aguas, tercera fase, y pago de las expropiaciones de terrenos con motivo de la construcción de la presa en río "Arzila", se acordó la incorporación al mismo de los créditos figurados en el presupuesto ordinario de 1974, partida 6.8101 de cien mil pesetas, y la continuación en el expediente de la habilitación y suplementos que afecta al presupuesto ordinario ejercicio actual, partida 6.8101 de cuatrocientas trece mil pesetas, votado por este Ayuntamiento con fecha 29 de Junio de 1974 con cargo al superavit de la liquidación de 1973.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dió por terminada esta sesión a las catorce horas, de lo que como Secretario, certifico.

José González
Miguel Cort
Mariano Jiménez
F. R.
[Signature]
[Signature]

SESION ORDINARIA DEL DIA 28-SEPTIEMBRE-74SEÑORES ASISTENTESALCALDE - PRESIDENTE

D. Zoocente Delgado Rodriguez

CONCEJALES

D. Macario Garcia Rubio

D. Francisco Cuadrado Muñoz

D. José Gonzalez Bellido

D. Ezequiel Ruiz Gonzalez

D. Fulgencio Barroto Yebenes

D. Naveiro Dominguez Fernandez

D. Miguel Costa Duran

D. Mateo Rocha Franco

D. Ezequiel Moreno Gonzalez

SECRETARIO - INTERVENTOR

D. Benito Garcia Muñoz

En la villa de Valencia del Ventoso y en sus Casas Consistoriales, siendo las trece horas del día veintiocho de Septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Zoocente Delgado Rodriguez, asistido por mi, el secretario por acumulación D. Benito Garcia Muñoz y en primera convocatoria, se reunieron los Sres. relacionados al margen, miembros del Ayuntamiento Pleno en el fin de celebrar sesión ordinaria correspondiente al tercer trimestre del año actual.

ORDEN DEL DIA

1/ Aprobación del borrador del acta de la sesión ordinaria anterior y el de la extraordinaria del día 9 de Septiembre. Puesta a lectura, por unanimidad fueron aprobados el acta de la sesión ordinaria anterior y el de extraordinaria del día 9 de Septiembre.

2/ Nuevo contrato alumbrado con la Compañía Sevillana de Electricidad. - Pasó la Corporación a conocer el escrito de la Compañía Sevillana de Electricidad de fecha 23 de Julio último, Departamento de Bajas, acompañado de borrador de contrato a suscribir entre este Ayuntamiento y dicha Empresa por el suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público, dependencias municipales y fuera motivo de los motores de elevación del servicio de abastecimientos de aguas.

Del mismo fué dada lectura y también del Decreto de la Alcaldía, sobre la necesidad de efectuar esta contratación por concierto directo conforme a lo dispuesto en el artículo 311 b) de la Ley de Régimen Local, y artículo 41-2 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Resueltos los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

PRIMERO: - Concertar directamente con la Empresa Compañía

Sevillauna de Electricidad el suministro de energía eléctrica para el alumbrado público de calles y plazas, el de dependencias y edificios municipales, así como el alumbrado extraordinario y fuerza motriz para la elevación de aguas y otros suministros que se acuerde instalar por el Ayuntamiento.

SEGUNDO: Que los servicios que se contrataren figuren en el anexo único al Contrato formando parte integrante del mismo, siendo las tarifas a aplicar por cada suministro, según el uso de la energía y tensión de entrega, se ajustaran a las Tarifas Unificadas, estructura binómica, últimos valores aprobados por Orden Ministerial de 11-3-74 (B.O. del Estado 14-3-74).

TERCERO.- El contrato empezará a regir el día 1º de Julio de 1974 y tendrá duración de un año, a partir de la fecha de su firma, prorrogable por la tácita por periodos anuales, si no es denunciado por cualquiera de las partes con seis meses de antelación a su vencimiento.




CUARTO: Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente D. Innocente Delgado Rodríguez, para celebrar con la Compañía Sevillauna de Electricidad el oportuno contrato, de acuerdo con las cláusulas que han sido leídas.

37 Conversión o canje de las inscripciones nominativas Deuda Perpetua. - seguidamente fué dada lectura de la carta del Banco Hispano Americano, depositante de los valores propiedad del Ayuntamiento, título de Inscripción de la Deuda Perpetua Intero, nominal de 274.800 pesetas en 80% Propios y también del Decreto 1.335/74 de 25 de Abril por el que se dispone la conversión o canje de estos Títulos, así como de la Orden de 25 de Mayo de 1974, dando normas para el reembolso, conversión, canje y pago de intereses.

Tras deliberación la Corporación acordó por unanimidad, que la inscripción nominativa n.º 2.350 capital nominal de 274.800 pesetas, epígrafe "Ochenta

por ciento de Propios", sea cauceada por nueva inscripción nominativa cuantía múltiplo de mil pesetas reembolsándose el efectivo a esta Caja Municipal a sí mismo de 200 pesetas, autorizándose a dicha entidad bancaria, para que proceda al cauce de conformidad con lo dispuesto y al Sr. Alcalde - Presidente para que provea lo que correspondiera en ejecución de este acuerdo.

X no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminada esta sesión a las catorce horas, de lo que como Secretario, certifico.

 José González
 Miguel Costa


SEÑORES - ASISTENTES

ALCALDE - PRESIDENTE

D. Inocente Delgado Rodríguez

CONCEJALES

D. Macario García Rubio

D. Francisco Casarado Muñoz

D. Ezequiel Marcos González

D. Miguel Costa Duran

D. Narciso Domínguez Fernández

D. José González Bellido

D. Fulgencio Barroto Yébenes

D. Mateo Franco Rocha

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 23-NOVIEMBRE-74.

En la villa de Valencia del Ventoso y en sus Casas Consistoriales, siendo las trece horas del día veintitres de Noviembre de mil novecientos setenta y cuatro bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Inocente Delgado Rodríguez asistido de mí, el Secretario por acumulación D. Benito García Muñoz y en primera convocatoria, se reunieron los tres. relacionados al margen miembros del Ayuntamiento Pleno con el fin de celebrar sesión extraordinaria convocada por resolución de la Alcaldía y con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

17 Expediente de suplementos de crédito. - Dada

D. Ezequiel Ruiz Gonzales
SECRETARIO-INTERVENTOR
D. Benito Garcia Muñoz

lectura al expediente de suplementos de créditos por medio de transferencia que afecta al Presupuesto ordinario del año actual, tramitado por razones de necesidad y urgencia.

Atendiendo al informe y certificaciones de la Intervención y demás que obran en el expediente. Discutida ampliamente por la Corporación y hallandola conforme y ajustada su tramitación a los preceptos legales vigentes, se expone al público por término de quince días y se remita copia duplicada del expediente al Servicio Provincial de Inspección y Control de las Corporaciones Locales, y de no formularse reclamaciones, por el público u observaciones por el Servicio, quedan definitivamente aprobadas las transferencias de créditos siguientes:

CAP.	ART.	PART.	CONCEPTOS	PARCIALES PESETAS	TOTALES PESETAS
1º	2º	1, 2105	Seguros sociales personal municipal	11.000	11.000
2º	1º	2, 1202	Uniformes Policía Municipal	11.000	11.000
6º	1º	6, 1102	Cosméticos de nichos	50.000	
	5º	6, 5101	Banco de Créditos Local de España amortización pista no se trámite	108.257	158.257
TOTAL DE SOBANTES QUE SE TRANSFIEREN					180.257
al					
1º	1º	1, 1104	Personal escala administrativa Sueldos, trienios etc	39.841	
		1, 1201	Policia Municipal; sueldos, trienios etc	20.180	
		1, 1302	Guarda- Sepulterero: sueldo, trienios etc	9.836	
			SUMA Y SIGUE	69.857	
1º	1º	1, 2106	Asistencia médico-farmacéutica a funcionarios	45.000	114.857
2º	1º	2, 1101	Representación del Ayuntamiento	1.200	
		2, 1102	Material de oficinas	3.500	
		2, 1105	Reparación de edificios municipales	6.500	
					→ sigue

CAP. ART. PART	CONCEPTO	PARCIALES PESETAS	TOTALES PESETAS
1, 1107	Contribuciones e impuestos	1.200	
2, 1301	Medicamentos Beneficencia local	14.000	
2, 1306	Desifeción de aguas	6.000	
2, 1404	Escuelas	25.000	
2, 1504	Alumbrado público	3.000	
2, 1508	Mercado de abastos	5.000	65.400
TOTAL DE AUMENTOS EN VIRTUD DE ESTA TRANSFERENCIA			180.254

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminada esta sesión a las catorce horas, de lo que como secretario, certifico.

José González

Miguel Costo

SESION ORDINARIA DEL DIA 28-DICIEMBRE-1944.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Inocente Delgado Rodríguez

CONCEJALES

- D. Macario García Rubio
- D. Fulgencio Barroto Yébenes
- D. Azogueil Horreo González
- D. Azogueil Ruiz González
- D. Mateo Franco Rocha
- D. Miguel Costo Duran
- D. Francisco Cuachado Muñoz
- D. José González Bellido

En la villa de Valencia del Ventoso y en sus Casas Consistoriales, siendo las trece horas del día veintiocho de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Inocente Delgado Rodríguez, asistido de mí, el secretario por acumulación D. Benito García Muñoz y en primera convocatoria, se reunieron los tres, relacionados al margen, miembros del Ayuntamiento Pleno con el fin de celebrar sesión ordinaria correspondiente al cuarto trimestre del año actual.

ORDEN DEL DIA

- 1º Aprobación del borrador del acta de la sesión

D. Narciso Domínguez Ferrández

SECRETARIO - INTERVENTOR

D. Benito García Muñoz

anterior y el de la extraordinaria del día 23 de Noviembre. - Previa lectura, por unanimidad, fué aprobado el borrador del octa de la sesión ordinaria anterior y el de la extraordinaria del día 23 de Noviembre último.

37 Carta del Excmo. Sr. Gobernador Civil, - Comunicada, que en reciente reunión del Pleno de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, se aprobó el importanteísimo plan de abastecimientos y saneamientos, por importe de 3.666 millones de pesetas 20 Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan su agrado y aquiescencia a referido plan.

37 Expediente suscrito por el Depositario habilitado. - Interados los Sres. reunidos que es preceptivo el dar cumplimiento a las instrucciones aprobadas por Orden del Ministerio de la Gobernación de 16 de Junio de 1.963 sobre desempeño de las funciones de Depositario de fondos, servicio convenido con el vecino D. Francisco Moreno Gonzalez, la Corporación, por unanimidad acordó prorrogar por otro año este convenio para el próximo ejercicio de 1.975 en las mismas condiciones de desempeño de citadas funciones, modalidad vecino habilitado con el Sr. Moreno y que se dé cumplimiento a lo dispuesto en mencionadas instrucciones.

47 Subvención al Patronato de la Universidad de Extremadura. - Seguidamente de orden del Sr. Alcalde, dió lectura a la Carta del Excmo. Sr. Gobernador Civil, fecha 20 de Noviembre del año actual en la que comunica las necesidades que tiene nuestra Universidad para su sostenimiento y solicita de las Corporaciones locales ayuda para la misma.

El Sr. Alcalde expuso a continuación la situación en que se encuentran los Centros Universitarios de la provincia, y la indudable obligación que a todos los habitantes de la misma incumbe sostenerla, en tanto en cuanto el Estado, agotada

do por sus muchas cargas, no le sea posible hacerlo en su integridad y como esta ayuda debe canalizarse a través de los Ayuntamientos que son los legítimos representantes de la población.

El Secretario que suscribe, informa que es necesario obtener del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, autorización para conceder subvención a este Organismo, según prescribe el artículo 19 de la Ley 48/66 de 23 de Julio.

Deliberado suficientemente el asunto por la Corporación, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Conceder una subvención de 15.382 pesetas.

SEGUNDO: Llevar solicitud al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, acompañada de certificación de este acuerdo para; si lo estima conveniente, le preste su autorización.

TERCERO: Autorizar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para que suscriba y tramite cuantos documentos sean necesarios para la consecución del fin de este acuerdo.

57 Subvención concedida por el Gobierno Civil para combatir el desempleo involuntario. - A continuación de lectura del oficio n.º 4.540 del Excmo. Sr. Gobernador Civil de fecha 17 de los corrientes en el que comunica la concesión en principio de una subvención de 50.000 pesetas para combatir el desempleo involuntario al que acompañaba impresos para debidamente cumplimentados sean devueltos a su Autoridad. En tres reuniones, por unanimidad, acuerdan sea invertida la subvención de referencia en la terminación pavimentación de la calle Calzada.

67 Viaje a Badajoz del Sr. Alcalde. - Pasó a dos meses la Presidencia de su recinto viaje a Badajoz en compañía del Sr. Secretario, para gestionar la conveniencia de llevar a cabo los obras de

alcauterillado en la travesía del Camino real de esta a Bodonal de la Sierra, por cuyo cumplimiento se presentó una petición que fue bien acogida por el Sr. Superintendente Director de Obras, de la Diputación Provincial, que al coincidir en esta visita el contratista D. Luis Izquierdo Cepeda, que actualmente ejecuta obras de abastecimiento de aguas, le invitó dicho Superintendente Sr. Vila para que ejecutase en estas obras de alcauterillado seguidamente, accediendo y que de no serle adjudicada en próxima subasta, se arreglara el pago de su importe de acuerdo con esta adjudicación, para evitar con ello los transtornos que supondría el levantar la calzada para construir el alcauterillado y consiguientes perjuicios. Los Sres. recaudados, quedaron enterados, dando su conformidad de la realización de las obras de alcauterillado de la travesía, acordando, que en su día se provea lo necesario, por si hubiere que anticipar el pago de estas, de no haber sido adjudicada al Sr. Izquierdo, ni autorizado el presupuesto extraordinario.

79 Canon por disfrute de aguas. - A continuación expuso la Presidencia de que motivado a la escasez de agua que ha sido suministrado durante los últimos meses del año actual esta con destino a fuentes y también en su recorrido a los domicilios que tienen hecha la acometida, y como consecuencia de ello, se han producido gastos de energía de los motores a parte de la cuota de potencia, proponiendo que el Ayuntamiento tratara de resarcirse del 50 por 100 con cargo a los usuarios del servicio de aguas por suministro a domicilio.

La Corporación acordó que a la vista de lo expuesto le parecía justo que por parte de los dueños de los edificios suministrados fuese satisfecho en forma de canon por disfrute de aguas el

50 por 100 del consumo de energía eléctrica de forma provisional hasta tanto se autorice la correspondiente tarifa y ordenanza fiscal, se fijase el término de 30 pesetas mensuales a partir del 1º de Enero próximo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminada esta sesión a las catorce y treinta horas, de lo que como Secretario certifico.

José González

Miguel Cortés

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 20-ENERO-1975

En la villa de Valencia del Ventoso y en sus Casas Consistoriales, siendo las doce horas del día veinte de Enero de mil novecientos setenta y cinco, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Innocente Delgado Rodríguez, asistido de mí, el secretario por acumulación D. Benito García Muñoz, y en primera convocatoria se reunieron los tres relacionados al margen miembros del Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesión extraordinaria, convocada por resolución de la Alcaldía y con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Presupuesto extraordinario. - Dada cuenta del expediente de Presupuesto extraordinario que se tramita para atender a la aportación municipal a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de las obras de

SEÑORES - ASISTENTES

ALCALDE - PRESIDENTE

D. Innocente Delgado Rodríguez

CONCEJALES

D. Mecario García Rubio
 D. Fulgencio Barroso Yébenes
 D. Ezequiel Moreno González
 D. Francisco Cuadrado Muñoz
 D. Miguel Cortés Duran
 D. Mateo Franco Rocha
 D. Narciso Domínguez Fernández
 D. José González Bellido
 D. Ezequiel Ruiz González

SECRETARIO - INTERVENTOR

D. Benito García Muñoz

3ª fase de abastecimientos de agua a esta localidad e indemnización de terrenos ocupados por construcción presa en el río "Ardila".

Considerando: Que aprobado el anteproyecto y expuesto al público en forma reglamentaria, no se presentó reclamación alguna contra el mismo, según resulta de la certificación correspondiente.

Considerando: Que el artículo 697 de la Ley de Régimen Local, refiriéndose a los presupuestos extraordinarios, en general, y en el artículo 780 párrafo 2º del mismo texto, aludiendo a los acuerdos de utilización de crédito municipal, exige el quórum de los dos tercios del número de miembros o la mayoría absoluta legal de Concejos, requisito que se cumple en este caso por prestar su voto favorable todos los Concejales asistentes que son a su vez todos los que integran la Corporación.

Considerando: Que con arreglo a los artículos 701 y 781 de la referida Ley procede remitir a la Delegación de Hacienda, por conducto de la Jefatura Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, toda la documentación, incluido la que alude a la proyectada operación de crédito, que por otra parte, exige aprobación ministerial requiriendo todo ello simultánea tramitación; por unanimidad, se acordó aprobar este Presupuesto extraordinario con el siguiente:

RESUMEN DEFINITIVO

Importan los Gastos	2.974.000 pesetas
Importan los Ingresos	2.974.000 pesetas
	NIVELADO

DETALLE

GASTOS: - CAPITULO 4º. OTROS GASTOS DE LA DEUDA

Artº 2º. Part 1. Para gastos que se originen en la formalización del contrato entre la Corporación y el Banco

de Crédito Local de España 16.500 pesetas
 Suma el Capítulo 4º 16.500 pts

CAPITULO 6º INVERSIONES PRODUCTORAS DE INGRESOS

Artº 2º. Part 2. Suma de la aportación municipal a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos para la ejecución de las obras 3º fase del abastecimiento de aguas a esta población 2.400.000 pts

Artº 2º. Part 3. Pago de expropiaciones terrenos inundados con motivo de la obra construcción presa en el río "Arquilla" 557.500 pts

Suma el Capítulo 6º 2.957.500 pts

TOTAL GENERAL 2.974.000 pts

INGRESOS. - CAPITULO 3º: TAJAS Y OTROS CONCEPTOS

Artº 3º. Concepto 1. Contribuciones especiales por razón de las obras de abastecimiento de aguas 3º fase 761.000 pts

Suma el Capítulo 3º 761.000 pts

CAPITULO 6º: EXTRAORDINARIOS Y DE CAPITAL

Artº 6º. Concepto 2. Operación de crédito a largo plazo que se piensa obtener del Banco de Crédito Local de España, con destino a las obras 3º fase del abastecimiento de aguas a esta población 1.700.000 pts

Artº 7º. Concepto 3º. Crédito figurado en el Estado de Gastos del Presupuesto ordinario ejercicio 1974 con destino a las obras de abastecimiento de aguas y pago de expropiaciones, partida 6, 2101 500.000 pts

Artº 7º. Concepto 4. Aportación del Presupuesto ordinario, por aplicación del superavit de la liquidación del ejercicio 1973 413.000 pts

Suma el Capítulo 6º 2.213.000 pts

TOTAL GENERAL 2.974.000 pts


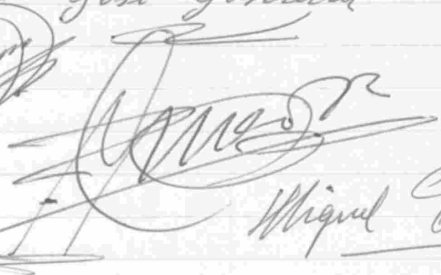


Que se ponga los límites de exposición al público y demás reglamentarios hasta la aprobación definitiva por la Superintendencia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminada esta sesión a las trece horas, de

lo que como Secretario, certifico.

(Igualmente certifico: Que el numero de Concejales de derecho de este Ayuntamiento son NUEVE y el de hecho NUEVE, habiendo votado este acuerdo a favor todos los Concejales asistentes que integran la Corporación.)

(Y para que conste, expido la presente certificación que firmo y visa el Sr. Alcalde, en Valencia del Veintio a veinte de enero de mil novecientos setenta y cinco). - Lo comprendido entre paréntesis, dos últimos párrafos no vale

José González


 Miguel Cortés



SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 20-ENERO-1975.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE - PRESIDENTE

D. Vincente Delgado Rodríguez

CONCEJALES

D. Macario García Rubio

D. Fulgencio Barroto Yébenes

D. Ezequiel Moreno González

D. Francisco Cuadrado Muñoz

D. Miguel Cortés Durán

D. Mateo Franco Rocha

D. Narciso Domínguez Fernández

D. José González Bellido

D. Ezequiel Ruiz González

SECRETARIO - INTERVENTOR

En la villa de Valencia del Veintio y en sus Casas Consistoriales, siendo las trece horas del día veinte de Enero de mil novecientos setenta y cinco, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Vincente Delgado Rodríguez, asistido de mí el secretario por acumulación D. Benito García Muñoz, y en primera convocatoria se reunieron los Sres. relacionados al margen, miembros del Ayuntamiento Pleno, con fin de celebrar sesión extraordinaria, convocada por resolución de la Alcaldía y con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Expediente de empréstito. - Puesto en conocimiento de los Sres. reunidos el proyecto de contra

2. Cuenta para Muros

ts de préstamo por el importe de 1.700.000 pts, propuestos por el Banco de Crédito Local de España así como el convenio adicional de Tesorería, en el que se establece las bases para cumplir fielmente las mutuas obligaciones del contrato, y conocido el informe del Sr. Secretario - Interventor, que lo emite en cumplimiento de lo ordenado en el nº 3 del artículo 783 de la Ley de Régimen Local, en el sentido de ser conveniente y aceptable concertar los aludidos servicios de tesorería ofrecidos por el Banco al Ayuntamiento con las formalidades que en el mismo se estipulan.

Después de lo cual y de haber deliberado la Corporación, por unanimidad acordó aprobar íntegramente el proyecto de contrato de préstamo propuesto por el Banco de Crédito Local de España, así como el convenio adicional de Tesorería anejo al mismo.

Las cláusulas del mencionado proyecto de contrato son las que literalmente se transcriben a continuación:

"PRIMERA". - El Banco de Crédito Local de España abre un crédito al Ayuntamiento de Valencia del Ventoso, de la provincia de Badajoz, por un importe de 1.700.000 pesetas, con destino a pago de las expensas necesarias para la construcción de una presa en el río "Adila" y a portación a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos para obras de abastecimiento de aguas a la población (3ª fase) y gasto de la operación. "SEGUNDA". - Para el desarrollo de esta operación, se procederá primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito". En esta cuenta se irán adeudando las cantidades que el Banco desembolse para los fines y hasta el límite señalado en la estipulación anterior, incluidos los gastos de escritura pública que se originen por el concierto de esta operación, intereses

y comisión, en su caso. TERCERA. Dentro del límite fijado en las cláusulas anteriores, la "Cuenta General de Crédits" registrará los anticipos que el Banco haga a la Corporación constituyendo a cuenta del Presupuesto extraordinario, hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su consolidación. El interés que devengarán los saldos deudores de esta cuenta será del 7,25 por 100 anual, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente. En el caso de que la Superioridad dispusiera la modificación del tipo de interés, el Banco cargará intereses a razón del nuevo tipo, previa notificación a la Corporación con tres meses de anticipación; sobre el particular se estará a lo establecido en los párrafos tercero y cuarto de la cláusula sexta. La liquidación de intereses sobre los saldos deudores de la cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural, en cuya fecha se considerarán vencidos para su reembolso inmediato. La liquidación será notificada a la Corporación, para su comprobación y demás efectos. El primer vencimiento para intereses será el del día final del trimestre natural en que se formalice este contrato. El crédito concedido devengará las siguientes comisiones: a) el 0'05 por 100 trimestral, por servicios generales aplicable sobre el mayor saldo dispuesto, y en su caso, sobre el saldo deudor por amortización e intereses vencidos que pueda producirse. b) el 1 por 100 anual por disponibilidad, sobre las cantidades no dispuestas del crédito concedido, una vez transcurrido el periodo de carencia o desarrollo de la operación, señalados en la cláusula quinta y consolidada la deuda. El saldo de la "Cuenta General de Crédits" constituirá en todo caso, un crédito líquido a favor del Banco, exi-

gible en los términos de este contrato y al final del periodo de desarrollo de la operación, la deuda total consolidada, con la cual se formulará el cuadro de amortización pertinente, según se previene en la estipulación quinta.

"CUARTA".- Las peticiones de fondos con cargo a la "Cuenta General de Créditos" abierta por el Banco se comunicarán por medio de oficios suscritos por el Sr. Alcalde Presidente, con la toma de razón de los Sres. Interventor y Depositario, debiendo acompañarse en cada caso, la certificación de obras que expida el Director técnico de las mismas, o la de adquisiciones o expropiaciones aprobadas con arreglo a lo previsto en el número 2 de la Regla 45 de la Instrucción de Contabilidad, que figura como anexo del vigente Reglamento de Haciendas Locales. La Corporación contratante facilitará la gestión contable que el Banco estime conveniente realizar para cerciorarse de que la inversión de los fondos enviados se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el presupuesto extraordinario y proyectos de las obras.

"QUINTA".- Transcurrido el plazo de 1 año, a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, o antes al agotarse el crédito concedido o terminarse las obras proyectadas, el saldo deudor de la "Cuenta General de Créditos" constituirá la deuda consolidada del Ayuntamiento de Valencia del Ventoso a favor del Banco de Crédito Local de España, salvo que se procediera por la Corporación a su reembolso inmediato. El importe habrá de amortizarse en el plazo de 19 años, a partir del viene de la "Cuenta General de Créditos" con arreglo al cuadro de amortización, que será confeccionado al efecto y por tanto, mediante anualidades iguales, comprensivas de intereses y amortización, que habrán de hacerse efectivas en el domi-

cilio del Banco, al vencimiento de cada trimestre y contra
 recibos o justificante que indicará la cantidad y
 la parte de la anualidad de que se trata. El Banco
 de Crédito Local de España confeccionará el cuadro
 de amortización según las cláusulas de este
 contrato y con arreglo al tipo de interés del 7,25 por
 100 anual. "SEXTA".- En la fecha en que la operación
 deba regularizarse por la Corporación, mediante reembolso
 a metálico o consolidación de la deuda, según
 el párrafo primero de la cláusula quinta, el Banco
 notificará a la Corporación para que proceda en
 consecuencia efectuando la pertinente liquidación
 y acompañando el cuadro de amortización corres-
 pondiente. El interés del cuadro será, en todo caso,
 el establecido en el párrafo segundo de la cláusula
 tercera, salvo lo previsto en el párrafo tercero
 de la misma cláusula. Cuando resultare distinto
 al 7,25 por 100, la Corporación podrá, en caso
 de disconformidad, reembolsar seguidamente
 al Banco el importe que le adeude, dentro del
 plazo de tres meses, sin devengo alguno por amor-
 tización anticipada. Transcurrido dicho plazo
 sin que se efectúe el reembolso, dará comienzo
 la amortización, con sujeción al citado cua-
 dro. Toda variación del tipo de interés, tanto
 sobre los saldos deudores de la "Cuenta General
 de Crédito", como del cuadro de amortización,
 respecto al 7,25 por 100 estipulado, será acorda-
 da por el Consejo de Administración del Banco.
 Cuando la tasa de interés sobre los saldos de
 la "Cuenta General de Crédito" se elevara en un
 medio por ciento, o más, sobre el tipo base del
 7,25 por 100, fijado en las estipulaciones térce-
 ra y quinta, podrá la Corporación contra-
 tatar, si no estuviera conforme con el aumento,
 renunciar a la parte no utilizada del cré-
 dito o a plazos su disposición, y también reem-

bolar el importe que adeuda al Banco, en pre-
 viso de tres meses, sin derecho alguno por amor-
 tización anticipada. La petición de reembolso se
 formulará dentro del plazo de un mes, contado
 desde la fecha en que sea notificada a la Corpo-
 ración la indicada elevación; caso contrario, se
 entenderá convenida la amortización mediante
 la anualidades iguales, siguiendo en este caso
 las normas de los párrafos primero y segundo
 de esta cláusula. Cuando se diera el caso
 de que los intereses o comisiones que se proponga
 el Banco liquidar sobre la "Cuenta General
 de Créditos" o establecer en el cuadro de amor-
 tización de la deuda, sean de tipo distinto
 de los autorizados por el Ministerio de Hacienda
 en la fecha de que se trate, el Banco solicita-
 rá la previa aprobación de dicho Ministerio
 antes de hacerlos efectivos. "SEPTIMA". - La
 Corporación podrá anticipar, total o parcialmen-
 te, la amortización del préstamo objeto de
 este contrato. "OCTAVA". - El Banco de Crédito local
 de España es considerado acreedor preferente del
 Ayuntamiento de Valencia del Venusto por razón
 del préstamo, sus intereses, comisiones, gastos y
 cuanto le sea debido y en garantía de su recien-
 to afecta y grava de un modo especial los in-
 gastos que produzcan los recursos siguientes: a) Par-
 ticipación directa del 90 por 100 en las cuotas del
 Tesoro de la Contribución Territorial Urbana. b) Par-
 ticipación en el fondo Nacional de Haciendas Muni-
 cipales. Dichos conceptos se hallan afectados en ga-
 rantía de las operaciones formalizadas en 7-9-78
 y 13-12-78 (dos). Con referencia a estos ingresos, la
 representación de la Corporación declara que se ha-
 llan libres de toda carga o gravamen, a excep-
 ción de las ya indicadas, constituyendo una ga-
 rantía de carácter preferente en favor del Banco,

procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudieran afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula décima. El Ayuntamiento de Valencia del Venusto otorgará el oportuno poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera, a favor del Banco de Crédito Local de España para que dicha institución perciba directamente las cantidades que sean liquidadas en la Delegación de Hacienda procedente de los recursos mencionados. Este poder que tendrá carácter irrevocable hasta que el Ayuntamiento cancele las obligaciones contraídas del presente contrato y de los ya formalizados o que se formalicen con la afectación en garantía de los recursos de que se trata, conseguirá así mismo la facultad a favor del Banco de Crédito Local de España de sustituirlo total o parcialmente, en favor de cualquier persona natural o jurídica que dicha institución de crédito estime conveniente. Para su organización queda facultado el Sr. Alcalde Presidente de la Corporación. Mientras esté en vigor el contrato, el Ayuntamiento de Valencia del Venusto no podrá, sin consentimiento del Banco, reducir las consignaciones de los recursos antes indicados, ni alterarlos rebajando sus tarifas y ordenanzas.

"NOVENA". - En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, que darán ampliadas y en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique el Banco, en garantía suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y un 10 por 100 más.

"DECIMA". - Los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Corporación en

el presente contrato, serán considerados, en todo caso, como depósitos hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de España no pudiendo destinárselos a otras actuaciones mientras no esté al corriente en el pago de sus vencimientos, la Corporación contrafauté cumplirá lo anterior adaptándose a las normas contenidas en el convenio adicional del presente contrato. - "UNDECIMA". - En caso de inidoneidad en el cumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España, podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude, procediéndose contra todos o cualquiera de los recurrentes mencionados en las cláusulas octava y novena. En este caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas, y deducidos los gastos ocasionados y los premios de cobranzas, se resarcirá de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregará el sobrante a la Corporación. - "DUODECIMA". - El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiese que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costas. No obstante, en caso de incumplimiento el Banco requerirá previamente a la Corporación para que dé al importe del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendida

do este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula undécima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

-"DECIMO TERCERA".- Este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectiva todas las obligaciones que contiene y se derivan del mismo por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la R.O. de Enero de 1930.

-"DECIMO CUARTA".- Durante todo el tiempo de vigencia del contrato la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Intendente de Fudor, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, acreditativa de lo que hoyan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectos al pago como garantía del préstamo. Asimismo deberá remitir anualmente certificación, en su parte bastante, del Presupuesto ordinario y de su cuenta de liquidación y en su caso, de los Presupuestos extraordinarios cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dichos Presupuestos, de la anualidad correspondiente para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y singularmente, de los recursos afectados en garantía especial y de los conceptos más importantes.

-"DECIMO QUINTA".- La Corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y especial-

mente a los recursos dados en garantía, que figuren en el Presupuesto de ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula quinta, que figurará en el Presupuesto de gastos, a fin de que pueda ocurrir legalmente contra los que estime perjudicados. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos o haber sido desestimados los que interponga por resolución firme, dictada en última instancia. "DECIMO SEXTA". - Serán a cargo de la Corporación las contribuciones e impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades líquidas que se fijan en el cuadro de amortización, o los intereses intercalarios, en su caso o de demora que constan en las cláusulas de este contrato. Serán también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato. "DECIMO SEPTIMA". - En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley 13/1971, de 19 de Junio, sobre Organización y Régimen del Crédito Oficial y en los Estatutos del Banco, protocolizados en escritura pública de 7 de febrero de 1973, inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Madrid, al tomo n.º 817 general, 2.140 de la Sección 3ª del libro de Sociedades, folio 1º, hoja número 19.327 inscripción 1ª. "DECIMO OCTAVA". - La Corporación contratante se compromete a consignar en los anuncios de subasta o concurso para la ejecución de las obras que se satisfacen con el importe del préstamo contratado, en el lugar correspondiente de dicho anuncio, se percu-

te a la obligación de los licitadores de constituir como preliminar a la presentación de los pliegos la fianza correspondiente, el párrafo que dice: "también son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva, los Cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos". - DECIMO NOVENA. Los Jueces y Tribunales competentes para entender de cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid. - CLAUSULA ADICIONAL. - Se demora en el pago de la liquidación de intereses y comisión y, en su caso, de cuotas de amortización, llevará un recargo penalizador del 1,50 por 100 anual, sobre la suma impagada. - CONVENIO ADICIONAL DE TESORERIA. - NORMAS GENERALES DE ESTE SERVICIO. - CLAUSULAS: - PRIMERA. - Con el fin de llevar a cabo la colaboración ofrecida por el Banco de Crédito Local de España (en adelante, el Banco) al Ayuntamiento de Valencia del Ventoso (en adelante la Corporación) y establecer normas que permitan el fiel cumplimiento de las sumas obligacionales contractadas en el contrato procedente, la citada Corporación concierta un servicio de Tesorería con el Banco, que tendrá la amplitud, finalidad, duración y normas de ejecución que se encuentran en las presentes estipulaciones, todo ello al amparo de lo previsto en el artículo 183 de la Ley de Régimen Local (texto articulado y republicado, Decreto de 24 de Junio de 1955 BB.00. del Estado de 10 y 16 de Julio inmediatos siguientes. - SEGUNDA. - Por el Banco se ingresaran en la cuenta de Tesorería, abierta al efecto, las cantidades que perciba directamente de la Delegación de Hacienda procedentes de: a) Participación directa del 90 por 100 en

las cuotas del Tesoro de la Contribución Territorial Urbana. b) Participación en el Fondo Nacional de Haciendas Municipales. Dichos recursos afectados en garantía del contrato principal, se perciben por el Banco en virtud del apoderamiento previsto en la cláusula octava de dicho contrato. "TERCERA". De los fondos señalados podrá disponer la Corporación en forma reglamentaria, o sea, mediante resoluciones suscritas por el Depositario y el Interventor, con el visto bueno del Sr. Presidente, en la fecha del respectivo vencimiento trimestral el Banco adeudará en la cuenta de Tesorería el importe del mismo, con arreglo a lo previsto en la cláusula cuarta del contrato principal. También se adeudarán en dicha cuenta los vencimientos correspondientes a los contratos formalizados en escrituras públicas de 7 de Septiembre y 13 de Diciembre (dos) de 1972. "CUARTA". Las disposiciones de fondos, según lo previsto en la cláusula tercera, serán atendidas por el Banco aún cuando no hubiera saldo en la cuenta de Tesorería, admitiendo un descubrimiento máximo que se fijará por el Banco, dentro de los límites y según los casos que se señalan en el apartado b) del citado artículo 783 de la Ley de Régimen Local. "QUINTA". Trimestralmente se hará liquidación del saldo de la cuenta de Tesorería, con el interés de 6,50 por 100 anual, sobre los saldos deudores. Así mismo, serán de aplicación las siguientes comisiones: a) De disponibilidad: al tipo del 1 por 100 anual sobre el saldo, no dispuestos del crédito concedido, desde la fecha de su formalización o de la renovación del mismo, en su caso. b) De servicios generales: al tipo del 0,05 por 100 trimestral sobre el mayor saldo dispuesto, así

como, en su caso, sobre el saldo deudor por in-
 tereses vencidos. "SEXTA". - En el caso de que exis-
 tiera descubiertos en la cuenta al finalizar ca-
 da trimestre, la Corporación deudora quedará obli-
 gada a liquidar dicho descubiertos en el plazo
 más próximo dentro del trimestre inmediato
 a cuyo fin no podrán disponer de cantidad
 alguna de las que ingrese, procedentes de los
 recursos señalados en la estipulación segunda
 hasta que quede nivelada la cuenta, sin
 presentar descubiertos. Si dos días antes de fue-
 lizar el referido trimestre, para nivelación
 de la cuenta, no se hubiere saldado el
 precedente descubiertos en su totalidad, con los
 recursos que deban ingresarse diariamente, pro-
 cedentes de los conceptos citados, la Corpora-
 ción destinará cantidad suficiente de cual-
 quiera otros recursos, para que quede totalmen-
 te saldado dentro de dicho trimestre. Si no lo
 hiciera así, el Banco tendrá derecho a exigir
 por la vía de apremio, en los términos en que
 está facultado, la cantidad en descubiertos y
 adeudos, considerará modificado este contrato
 en el sentido de no admitir descubiertos algu-
 no, dejándose por tanto, sin efecto la cláusula
 cuarta. El Banco podrá verificar el adeudo
 en la cuenta de Tesorería del importe de los
 vencimientos por doceavas partes, cuando se pro-
 dujera el caso previsto en el párrafo tercero. -
 "SEPTIMA". Para desarrollo de este servicio el
 Banco señalará un Establecimiento de Crédito
 en la ciudad de Valencia del Distrito, que le
 representará en la recogida y entrega de fondos
 y al cual le serán asignadas aquellas funcio-
 nes que acuerde conferirle, para asegurar la
 perfecta normalidad en los servicios a que se
 refieren las presentes estipulaciones. "OCTAVA".

este contrato de Tesorería tendrá, por lo mismo, de duración el tiempo que tarde la Corporación en reembolsar al Banco de cuantía le adeude, por virtud del mismo, y como consecuencia del de préstamos precedente. "NOVENA". - El saldo a favor de la cuenta de Tesorería devengará el interés que se convenza, que no podrá ser inferior al máximo establecido para las cuentas corrientes bancarias a la vista. "DECIMA". - Son de aplicación a este convenio adicional, las condiciones puntas en las cláusulas décimas tercera, décima quinta y décima sexta del contrato municipal. - Que se prosigan los trámites de exposición y demás reglamentarios hasta la aprobación definitiva por la Autoridad competente, facultando a la Alcaldía para que lleve a efecto cuantos actos y trámites sean precisos para alcanzar dicha finalidad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminada esta sesión a las catorce horas, de lo que como secretario, certifico concuerda a la letra con el acta original a que me remito.

(Igualmente certifico: Que el número de Concejales de derecho de este Ayuntamiento son NUEVE y el de hecho NUEVE, habiendo votado este acuerdo a favor todos los Concejales asistentes que integran la Corporación más el Sr. Alcalde.)

(Y para que conste, expido la presente certificación que firmo y visa el Sr. Alcalde en Valencia del Veintio a veinte de ENERO de mil novecientos setenta y cinco). No comparecido este paratésis en dos últimos párrafos no vale.

~~Subscrito~~ José González
Alfiquil Costa

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 8 - FEBRERO - 1975

SEÑORES ASISTENTESALCALDE - PRESIDENTE

D. Zoocente Delgado Rodríguez

CONCEJALES

D. Macario García Rubio

D. Fulgencio Barroto Yébenes

D. Ezequiel Moreno González

D. Ezequiel Ruiz González

D. Miguel Costo Duran

D. Mateo Franco Rocha

D. Narciso Domínguez Fernández

D. José González Bellido

SECRETARIO - INTERVENTOR

D. Benito García Muñoz

en la villa de Valencia del Ventoso, a las doce horas del día ocho de Febrero de mil novecientos setenta y cinco, previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los Sres. Alcalde y Concejales que al margen se expresan, como miembros del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1.975, cuyo Proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en el artículo 680 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente y, el infrascripto secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gasto que en dicho Proyecto se detallan cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación y encautandolos a justificados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

CAPITULO CONCEPTOS CONSIGNACION PESETAS

PRESUPUESTO DE GASTOS

I	Personal activo	2,444.740.
II	Material y diversos	664.485.
III	Clases pasivas	105.428.
IV	Deuda	55.484.
V	Subvenciones y participaciones en ingresos	126.523.
VI	Extraordinarios y de capital	1,020.132.
VII	Reintegrables, no de terminados e imprevistos	40.625.
<u>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS</u>		<u>4,457.417.</u>

PRESUPUESTO DE INGRESOS

J	Impuestos directos	487.637.
II	Impuestos indirectos	41.000.
III	Tasas y otros ingresos	844.850.
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	2,700.956.
V	Ingresos patrimoniales	26.124.
VI	Eventuales e imprevistos	56.850.
<u>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS</u>		<u>4,457.417.</u>

RESUMEN

Importan los gastos	4,457.417.	
Importan los ingresos	4,457.417.	D. J.
DIFERENCIA		

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se remitiese copia certificada del mismo al ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Así mismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases para la ejecución del Presupuesto votado, que se acompaña al mismo.

Sin otros asuntos de que tratar se levanta

to' la sesión, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes, como el secretario de que certifico.

José González
Miguel Costa
[Signature]

[Signature]

[Signature]

SEÑORES ASISTENTES.

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Inocente Delgado Rodríguez

CONCEJALES

D. Macario García Rubio

D. Fulgencio Barroso Yebenes

D. Francisco Cuadrado Muñoz

D. Pesequiel Morcno González

D. Pesequiel Ruiz González

D. Miguel Costa Duran

D. José González Bellido

D. Mateo Franco Rocha

D. Narciso Domínguez Fernández

SECRETARIO

D. Benito García Muñoz

SESION ORDINARIA DEL DIA 31 DE MARZO DE 1945

En la villa de Valencia del Ventoso, y en sus Casas Consistoriales, siendo las trece horas del día treinta y uno de MARZO de mil novecientos setenta y cinco bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Inocente Delgado Rodríguez asistido de mi el secretario por acumulación D. Benito García Muñoz y en segunda convocatoria, se reunieron los Sres. relacionados al margen, miembros del Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesión ordinaria, correspondiente al primer trimestre del año actual.

ORDEN DEL DIA

1.º - Aprobación del borrador del acta de la sesión ordinaria anterior y el de las extraordinarias del día 20 de Enero y del 8 de Febrero. Previa lectura, por unanimidad, fué aprobado el borrador del acta de la sesión ordinaria anterior y el de las extraordinarias del día 20 de Enero y 8 de Febrero.

2.º - Correspondencias y da cuenta del escrito de la.

Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadísticas relativo a los trabajos preliminares para la formación del Padrón de Habitantes. Igualmente se da cuenta de las cartas de los Sres. Alcaldes de Fregenal de la Sierra y los Señores de Maiuona como Presidentes de las Comisiones de Cultura, Ciencia y Agricultura y Comercio del Plan Especial de la Zona Sur de la Provincia de Badajoz, quedando celebrados los Sres. reunidos. - También se da cuenta del Oficio de la Jefatura Provincial del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de fecha 20 de los corrientes, registro número 1.400, dando traslado de la resolución dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda aprobado el Presupuesto ordinario de esta Corporación para el ejercicio de 1.975, celebrados los Sres. reunidos, acuerdan la puesta en ejecución de este Presupuesto.

3.º.- Construcción de nichos: Fue dada cuenta por la presidencia de no contar con disponibilidad de nichos en el Cementerio Municipal según comunicación del encargado por lo que resulta imprescindible su construcción y al efecto había requerido al maestro albañil D. Rafael González Barriallo que había presentado proyectos y presupuestos de las obras de construcción de veinticuatro nichos 83.175 pesetas y puestos sobre la mesa para el examen de los reunidos, también manifestó, que dada la urgencia de contar con estas construcciones proponía se eximiese de los trámites de subasta, subasta-concurso o concurso para su contratación, que debía de serlo por gestión directa si así lo acordase la Corporación de acuerdo con lo establecido en el apartado c) del artículo 811 de la vigente Ley de Régimen Local y en armonía con lo previsto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. - Los Sres. reunidos, estiman adecuada la propuesta de la presidencia y por unanimidad, se

acordó:-

Primero: Declarar de imperiosa urgencia la construcción de veinticuatro nichos en el cementerio municipal, instruyéndose el expediente sumario a que se refiere el n.º 2 del artículo 311 de la Ley de Régimen Local y el apartado c) n.º 3 del artículo 43 del Reglamento de Contabilidad.

Segundo: Aprobar el presupuesto presentado por el importe de S. 175 pesetas y cuya construcción se ajustará a lo que dispone el vigente Reglamento de Policía Sanitaria y Mortuoria de 20 de Julio de 1944.

Tercero: Que evacuados los informes de parte sumaria del expediente se dé cuenta a la Corporación a los efectos que procedan.

4.º - Recibe del Sr. Alcalde de Zapa: Comunica que el Ayuntamiento de su presidencia en sesión celebrada el día 28 de febrero último, por unanimidad acordó solicitar de los servicios técnicos de enganche de la carretera desde la citada ciudad a esta (razón) digo, localidad en razón al considerable aumento de tráfico experimentado en la misma. Los Sres. reunidos, tras amplia discusión, por unanimidad, acuerdan igualmente solicitar de los servicios técnicos el ensanche de referida carretera por los motivos expuestos.

5.º - Rectificación del Inventario de Bienes Municipales: A continuación fue examinado por los señores, el Inventario de Bienes, formado por la Secretaría-Intervención en 1.º de Enero de 1945, quedando enterados acuerdan por unanimidad aprobar esta rectificación de conformidad con lo que dispone el artículo 33 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

6.º - Percepción recargos Impuestos Prevención Paro Obrero: La Corporación ratifica anteriores acuerdos para poder seguir percibiendo en el año en curso el Impuesto para la prevención del paro obrero, sobre la cu-

contribuciones territorial rústica y urbana y licencia Fiscal del Impuesto Industrial, así como los de más recargos sobre estas contribuciones en la cuantía autorizada por las disposiciones vigentes. -

7°. Reconocimiento de créditos: - La Corporación acordó por unanimidad, conseguir en el expediente de habilitaciones de créditos, que afecta al Presupuesto municipal ordinario para el actual ejercicio del 1.975 y con cargo al superavit de la liquidación del Presupuesto del año anterior 1.973 los siguientes créditos:

1, 2106. - Para satisfacer a Doña Consuelo Castaño Galvan, farmacéutica, por el suministro de medicamentos a funcionarios, mes diciembre 1974. - 6.741 pesetas.

2, 1301. - Para satisfacer a la misma, suministro medicamentos Beneficencia local, mes diciembre de 1974. - 13.625 pesetas.

3, 1306. - Para satisfacer a la misma, suministro de Cloro con destino a la depuración del agua de la fuente "Nueva" desde enero a septiembre 1974. - 13.568 pesetas.

4, 1503. - Para satisfacer a la Cooperativa Serillana de electricidad energía molinos elevación de aguas mes Diciembre 1974. - 3.795 pesetas.

8°. Petición de subvención para las obras de abastecimiento de aguas: - Pasó a dar cuenta la presidencia del estado de las obras de abastecimiento de aguas y saneamiento, así como los medios económicos hasta la fecha invertidos en dichas obras, lo que ha supuesto un sacrificio económico tanto para el erario municipal como al vecindario, reduciendo sus posibilidades económicas por lo que proponía, se solicite del Ilustre secretario de Hacienda, Presidente de la Comisión Administradora del Fondo Nacional de Haciendas Municipales, petición de ayuda por carecer de medios económicos, para la terminación de las aludidas

obras de abastecimiento de aguas y saneamiento a esta localidad. La Corporación vece suya la propuesta de la presidencia y acuerda por unanimidad: Se dirige instancia al Ilustre Sr. Subsecretario de Hacienda, solicitando la subvención de 2.000.000 de pesetas, con cargo a los fondos del Fondo Nacional de Haciendas Municipales por la inviabilidad económica del municipio para poder atender a la aportación en la terminación de las obras de abastecimiento de agua y saneamiento.

9º.- Rectificación acuerdo adoptado en sesión del 7 de Septiembre 1974: El Sr. Alcalde expuso a la Corporación que el expediente de las contribuciones especiales, que en principio fue acordado la simultaneidad de imposición por los conceptos de aumento de valor y beneficio especial, con motivo de las obras de abastecimiento de aguas y alcantarillado 3ª fase, fundamentado en el aumento de valores de los bienes, por servirle el suministro de agua antes que el resto de la población y se aplicaba por beneficios especiales a todos los edificios enclavados dentro del casco urbano, como posteriormente se tienen noticias de haber sido aprobado el Plan de Abastecimiento y Saneamiento para la provincia, limitándose la aportación municipal a un 20 por 100 en vez del 40 por 100 que ha sido fijado en la financiación de esta fase, por lo que resulta mayor gravamen a los contribuyentes afectados en la ejecución de las obras, encontrándonos en el momento el acto de terminante de la imposición y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 474 de la Ley de Régimen Local, estima que solo debe de aplicarse las contribuciones especiales impuestas por el concepto de beneficio especial, que autoriza el apartado b) del artículo 454 de la Ley que los obras tienen carácter general y se beneficia todo el vecindario por las sucesivas fases

en que dicho proyecto comprende...
 Los tres minutos después de deliberar sobre la pro-
 puesta sometida por la presidencia, acordó por unan-
 imidad: Rectificar el acuerdo adoptado en la
 sesión del día 9 de Septiembre de 1.974 en el
 sentido de imponer las contribuciones especiales para
 la ejecución de las obras de abastecimiento de aguas
 y saneamiento, 3ª fase, por el concepto de beneficio
 especial, ya que las obras tienen carácter gene-
 ralizado de instalación de servicio municipal, de
 conformidad con el artículo 453 de la Ley de Régi-
 men Local y por el importe de 461.000 pesetas, fijan-
 do la base de reparto los líquidos imponibles de
 cada finca Urbana, comprendidas en el casco de
 la población, aprobando lo actuado en el expediente
 instruido, en relación con aplicación del concepto
 b) artículo 451 de la Ley.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió
 por terminada esta sesión a las quince horas, de lo
 que como Secretario, certifico.

José González

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Marín Domínguez

[Signature]

[Signature]

Miguel Col

[Signature]

SEÑORES ASISTENTES.ALCALDE - PRESIDENTE

D. Inocente Delgado Rodríguez

CONCEJALES

D. Macario García Rubio

D. Fulgencio Borrás Yébenes

D. Francisco Cuadrado Muñoz

D. Ezequiel Moreno González

D. Ezequiel Ruiz González

D. Mateo Franco Rocha

D. José González Bellido

D. Narciso Domínguez Fernández

SECRETARIO - INTERVENTOR

D. Benito García Muñoz

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 5 DE ABRIL DEL 1975.

En la villa de Valencia del Ventoso y en sus Casas Consistoriales, siendo las trece horas del día cinco de abril de mil novecientos setenta y cinco bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Inocente Delgado Rodríguez asistido de mí el letrado por acumulación D. Benito García Muñoz y en primera convocatoria, se reunió el Sr. Pleno, con el fin de celebrar sesión extraordinaria, convocada por resolución de la Alcaldía, a la que no asistió el concejal D. Miguel Coste Durán, por causa justificada, y con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º.- Aprobación Presupuestos Extraordinarios por el Ministerio de Hacienda: - el Sr. Alcalde dió cuenta de haberse recibido la comunicación del Sr. Director General del Tesoro y Presupuestos, de fecha 31 de marzo último, registro general número 1756/75, dando traslado a la Orden dictada por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda de fecha 15 del mismo mes, aprobando el Presupuesto Extraordinario por unido por este Ayuntamiento, con destino a la aportación a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos a las obras de abastecimiento de aguas 3º fase y para atender al pago de expropiaciones necesarias para la construcción de una presa en el Rio Ardite, autorización para concertar un préstamo con el Banco de Crédito Local de España por importe de 1.700.000 pesetas a largo plazo, en las condiciones que esta Orden contiene. El infrascrito Secretario, de orden de la Presidencia dió lectura a la Resolución Ministerial, que dice así: "Visto el expediente promovido por el Ayuntamiento de Valencia del Ventoso de la provincia de Badajoz, para la aprobación de un Presupuesto Extraordinario, así como para obtener autorización para concertar un préstamo con el Banco de Crédito

Local de España, en el que aparece acreditado el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente, y que ha sido informado favorablemente por el Delegado de Hacienda, en virtud de las atribuciones que me han sido delegadas por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, por O.M. de 7 de Octubre de 1970, tengo a bien disponer:

1º: Aprobar el Presupuesto Extraordinario elaborado por el Ayuntamiento de Valencia del Venusto con destino a la aportación a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos a las obras de abastecimiento de aguas tercera fase, y para atender al pago de expropiaciones necesarias para construcción de una presa en el río Ardila, por un importe total de DOS MILLONES NOVECIENTAS SETENTA Y CUATRO MIL PESETAS (2.974.000 pesetas), y con el siguiente detalle de gastos e ingresos:

GASTOS

Para los gastos que se originen en la realización del contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España	16.500,00
Importe de la aportación municipal a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos para la ejecución de las obras, tercera fase del abastecimiento de aguas a esta población.	400.000,00
Pago de expropiaciones, terrenos inculados con motivo de la obra construcción Presa en el río Ardila	557.500,00
TOTAL	2.974.000,00

INGRESOS

Contribuciones especiales por razón de las obras de abastecimiento de aguas 3ª fase	761.000,00
Operación de crédito con el Banco de Crédito Local de España	1.700.000,00
Del presupuesto Ordinario de 1974	100.000,00
Aportación del Presupuesto Ordinario de la liquidación del ejercicio 1973	413.000,00
TOTAL	2.974.000,00

2º.- Autorizar al citado Ayuntamiento para concertar un préstamo, previa apertura de "Cuenta General de Crédits", con el Banco de Crédits Local de España por importe de UN MILLON SETECIENTAS MIL PESCETAS (1.700.000 pesetas), para dotar los créditos de dicho Presupuesto Extraordinario, al interés del 7'25 por 100 anual, más las comisiones del 0'50 por 100 trimestral, por servicios generales aplicables sobre el mayor saldo dispuesto y en su caso, sobre el saldo deudor por amortización e intereses vencidos que pueda producirse y del 1 por 100 anual por disponibilidad, sobre las cantidades no dispuestas del crédito concedido, una vez transcurrido el periodo de carencia o de desarrollo de la operación, señalado en la cláusula quinta, y consolidada la deuda, amortizable en el plazo de 19 años, a partir del cierre de la "Cuenta General de Crédits" y garantizada especialmente con: a) Participación directa del 90 por 100 en las cuotas del Tercero de la Contribución Territorial Urbana. b) Participación en el Fondo Nacional de Haciendas Municipales. Dichos conceptos se hallan afectados en garantía de las operaciones formalizadas en 7-9-72 y 13-12-72 (dos).

3º.- El Ayuntamiento de Valencia del Venusto, deberá llevar contabilidad separada de este Presupuesto Extraordinario y consignar en sus presupuestos ordinarios la cantidad precisa para el pago de los intereses y amortización de esta operación de créditos. En el Sr. reunión, tras deliberación sobre el particular, por unanimidad acuerdan lo siguiente:

PRIMERO.- Darse por enterados de la resolución leída, aprobatoria del Presupuesto Extraordinario y autorización concedida para llevar a efecto el contrato de préstamo con el Banco de Crédits Local de España, quedando obligado este Ayun-

tamientos al cumplimiento estricto de las condiciones (obtenidas) digo, contenidas en la Orden aprobatoria. Facultar al Sr. Alcalde y Secretario - Jefe en la ejecución de dichos Presupuestos y costales llevén a cabo las gestiones necesarias.

SEGUNDO.- Ratificar el acuerdo adoptado por este Pleno, en sesión extraordinaria del día 20 de Enero de 1975 en la que se aprobó el proyecto de costales de préstamo, autorizando al Sr. Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento, para que en nombre de este Ayuntamiento se represente, firme la escritura pública que habrá de otorgarse con el Banco de Crédito Local de España, quedando igualmente autorizado para que lleve a cabo los trámites precisos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminada esta sesión a las catorce horas, de lo que como Secretario, certifico.

José Gorrach

(Handwritten signatures and initials)

Marciano Bermúdez

Miguel Costa

- SEÑORES ASISTENTES.
- ALCALDE - PRESIDENTE ACTUAL
D. Macario García Rubio
- CONCEJALES.
- D. Fulgencio Borrero Yebenes
D. Francisco Guachado Muñoz
D. Miguel Costa Duran

SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE JUNIO DE 1975.

en la villa de Valencia del Vestido y en sus Casas Consistoriales siendo las trece horas del día veintiocho de Junio de mil novecientos setenta y cinco, bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde D. Macario García Rubio, por enfermedad del Sr. Alcalde, asistido de mí el Secretario por acumulación D. Buitrago

D. Ezequiel Moreno Gonzalez.
 D. José Gonzalez Bellido
 D. Narciso Domínguez Fernández
 D. Mateo Franco Rocha
 D. Ezequiel Ruiz Moreno

En el Ayuntamiento y en primera convocatoria, se reunieron los Sres. relacionados al margen, miembros del Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesión ordinaria correspondiente al segundo trimestre del año actual.

SECRETARIO - INTERVENOR

ORDEN DEL DIA

D. Benito García Muñoz

1.º - Aprobación del borrador del acta de la sesión anterior y el de la extraordinaria del día 5 de Abril: Previa lectura, por unanimidad, fué aprobado el borrador del acta de la sesión ordinaria anterior y el de la extraordinaria del día 5 de Abril. Antes de entrar a deliberar del orden del día de esta sesión, el Sr. + de Alcalde que accidentalmente la preside, informó a los asistentes de la mejoría alcanzada tras la delicada operación quirúrgica sufrida por el Sr. Alcalde Presidente D. Innocente Pelgado Rodríguez, internado en el Hospital Clínico de Madrid, manifestando los ruegos su satisfacción y deseos de su pronta recuperación.

2.º - Ratificación acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente: Previa lectura íntegra fué aprobado por unanimidad el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente del día 18 de Abril, particular 3.º -

3.º - Correspondencia: Acto seguido se dá lectura de los disposiciones de interés y correspondencia recibida destacando la carta recibida del Sr. Don Juan Diaz-Aubroua y Bardají, Director General de Abastecimiento de carbón, relacionada con la visita por el Sr. Alcalde - Presidente, en compañía con el secretario de la Corporación, le hicieron en ocasión de su traslado a Madrid para la firma de la escritura del préstamo concedido por el Banco de Crédito de España, para obras de abastecimiento de aguas y en la que fué expuesta la delicada situación económica de este Ayuntamiento para seguir soportando las aportaciones en la obra

continuación de dichas obras, exposición que fué acogida con interés por aquella Dirección, que a su vez informó de que dicho problema pudiera ser resuelto en el nuevo Plan Provincial de Obras, indicando la posibilidad de conseguir ayuda económica de la Comisión Administradora de Fondo Nacional de Haciendas Municipales, enterados, los señores, hacen constar su agradecimiento al Sr. Director General.

4.º.- Resolución recaída sobre el expediente de Censura de Cuentas del periodo 1.959 a 1970: Por la Presidencia se dió a conocer a la Corporación de la aprobación por la Comisión Central de Cuentas, en su sesión celebrada el 18 de Marzo de 1975, la aprobación de las Cuentas de este Ayuntamiento correspondiente a los ejercicios 1959 a 1970, sin que conste ninguna observación sobre los mismos. Los señores, acuerdan por unanimidad, darse por enterados.

5.º.- Designación de dos representantes para entrega obras exploraciones peritas al establecimiento de aguas: Fué dada cuenta de la comunicación del Sr. Ingeniero Jefe de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, relativa a la entrega de las obras acogidas al Régimen de Auxilios entre esta Corporación y el Ministerio de Obras Públicas, Exploraciones peritas al abastecimiento de aguas en esta población, interesando la designación de dos miembros de este Ayuntamiento para que como representantes actúen en la entrega formal de dichas obras, suscribiendo el acta, cuyo borrador se acompañaba, acordándose recaiga dicha representación en los señores, Concejales D. Miguel Costa Duran y D. Francisco Cuadrado Muñoz que comparecerán en unión del Sr. Alcalde para dicho acto, que se dé cuenta de estas designaciones a la mencionada Jefatura.

6.º.- Cuenta General del Presupuesto de 1974: Se da

puso al Pleno el examen y aprobación en su caso de la Cuenta General del Presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1974, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local. Se da lectura al informe emitido por la Comisión Municipal Permanente del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de provisional.

7.º.- Cuenta de la Administración del Patrimonio 1974: se puso al Pleno el examen y aprobación en su caso, de la Cuenta de la Administración del Patrimonio Municipal, correspondiente al ejercicio de 1974, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local. Se da al informe emitido por la (Corporación) Comisión Municipal Permanente del que dicha Cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de definitiva.

8.º.- Construcción de nichos: La Presidencia ordenó al infrascrito secretario, diera lectura a los informes emitidos en el expediente que se instruye, relativo a la urgencia de la realización de las obras de construcción de relictivos nichos en el Cementerio Municipal para llevar a cabo con mayor rapidez su ejecución, coincidiendo todos de la reconocida urgencia de estas construcciones, incompatibles con las formalidades de subasta, subasta - concurso o concurso y acogerse a la modalidad de contratación directa. La Corporación se reunió completamente de acuerdo.


con el contenido de estos informes y en consecuencia, teniendo en cuenta que, según determina el número 2 del artículo 311 de la Ley de Régimen Local, la excepción que se pretende a parte de justificar la fecha se precisa las dos terceras partes de votos de quienes integran de hecho el Ayuntamiento, que son de seis para acordarlo, estando presente Cruz Jales, que excede por tanto de las dos referidas terceras partes, acordó declarar comprendida en el párrafo 1.º apartado c/ del repetido artículo 311 de la Ley, las obras de construcción de viviendas uictos y que se controlará directamente la ejecución de los mismos con el maestro albañil Don Serafín González Borrallo que los ofreció realizarla por el precio de ochenta y dos mil ciento setenta y cinco pesetas, facultando al Sr. Alcalde para que previo los asesoramiento que considere necesario, formule el oportuno control, de forma que quede garantizada la construcción de estos uictos.

9.º.- Expediente de habilitaciones y suplementos de créditos: Dada lectura del expediente de habilitaciones y suplementos de créditos que afecta al Presupuesto Ordinario de 1975, haciendo aplicación del superavit disponible, propuesta por la Comisión de Hacienda, atendiendo al informe evacuado por la Intendencia y discutido ampliamente cada una de las partidas consignadas, se hallan expreses y ajustada su tramitación a los preceptos legales vigentes y teniendo en cuenta la necesidad y urgencia de esta modificación de créditos a fin de poder atender las obligaciones de los servicios municipales durante el actual ejercicio, la Corporación acuerda por unanimidad aprobar las habilitaciones y suplementos de créditos presentados por la Comisión de Hacienda, en la suma total de pesetas ciento cincuenta y siete mil seiscientos ochenta y ocho, mediante aplicación del superavit del último

S.
A.
J. J.
C.
D. N.
D. F.
D. E.
D. Fr.
D. E.
D. N.
D. Na.
D. So.
D. H.
S.E.
D. B.

ejercicio disponible en el día de la fecha y considerarse firme y definitivo este acuerdo si, una vez pasado el plazo legal de exposición al público, no se formularon reclamaciones ni se recibieron sugerencias por la Superintendencia.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminada esta sesión a las quince horas, de lo que como secretario, certifico.


Miguel Cortés

 Maximiliano Domínguez
 José González
 F.B.


SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE - PRESIDENTE

D. Juocente Delgado Rodríguez

CONCEJALES

D. Macario García Rubia

D. Fulgencio Barroso Yébenes

D. Ezequiel Morcuo González

D. Francisco Celedrudo Muñoz

D. Ezequiel Ruiz González

D. Miguel Cortés Duran

D. Narciso Domínguez Fernández

D. José González Bellido

D. Mateo Franco Rocha

SECRETARIO - INTERVENER

D. Benito García Muñoz

SESION ORDINARIA DEL DIA 24-SEPTIEMBRE-1975.

En la villa de Valencia del Ventoso y en sus Casas consistoriales siendo las trece horas del día veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y cinco bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juocente Delgado Rodríguez, asistido de un el Secretario por acumulación, D. Benito García Muñoz y en primera convocatoria, se reunieron los tres señores concejales al margen, miembros del Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesión ordinaria correspondiente al tercer trimestre del año actual.

ORDEN DEL DIA

1º. Aprobación del borrador del acta de la sesión anterior. Previa lectura, por unanimidad, fué aprobada el borrador del acta de la sesión ordinaria anterior.

2º. Expediente modificación de la plantilla de.

funcionarios. - Dióse cuenta de la uncción de la Alcaidía Presidencia proponiendo la modificación de la Plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, en el sentido de reducir el gasto de personal y adecuar esta a las exigencias del servicio, en los siguientes términos:

a) Amortizar la plaza de Cabo de la Policía Municipal, vacante en la actualidad, cuya filiación es por jubilación edad forzosa el día 1 de Septiembre actual.

b) Limitar la edad de jubilación a los 65 años a la plaza de Guarda - Sepulcros al amparo de la excepción prevista en el párrafo b) del artículo 2º del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 8 de Mayo de 1961, por requerir especial esfuerzo y aptitud física su desempeño.

La Corporación, de conformidad con la propuesta de la Alcaldía, acuerda, por unanimidad, modificar la aludida Plantilla, en la forma que a continuación se expresa:

Nº de oroleu Plantilla	Denominación de la plaza	Edad	Coefficiente	Modificación que se acuerda
8	Cabo policía Municipal	65	1,4	Amortizar-jubilación por edad forzosa a partir del día 1 de Septiembre actual.
11	Guarda Sepulcros		1,4	A efectos exclusivos limitar edad jubilación 65 años (esta plaza figura en plantilla a extinción)

Y que con certificación de este acuerdo y demás documentos previstos, se solicite de la Dirección General de Administración Local, el visado reglamentario.

Percepción recargos Impuesto Percepción Pasa Obreros. - La Corporación ratifica anteriores acuerdos para poder seguir percibiendo en el próximo año 1.976 el Impuesto

SEI
A
D. J.
D. Ho
D. Fu
D. Fro
D. Co
D. To
D. Nu
D. S.
D. A
D. A
SEI
D. J.

to para la prevencion del paro obrero, sobre las contribuciones territorial rústica y urbana y licencia Fiscal del Impuesto Industrial, así como los demás recargos sobre estas contribuciones en la cuantía autorizada por las disposiciones vigentes.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se dió por terminada esta sesión a las catorce horas, de lo que como Secretario, certifico.

[Handwritten signatures and initials]
F. R. *[Signature]*
Miguel Costa *[Signature]*
José González *[Signature]*

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE - PRESIDENTE

D. Juan de Delgado Rodríguez

CONCEJALES

D. Macario García Rubio

D. Fulgencio Barro Yébenes

D. Francisco Cuadrado Miños

D. Ezequiel Norino González

D. José González Bellido

D. Narciso Domínguez Fernández

D. Ezequiel Ruiz González

D. Miguel Coste Duran

D. Narciso Franco Rocha

SECRETARIO - INTERVENTOR

D. Benito García Muñoz

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 24 -NOVIEMBRE-75-

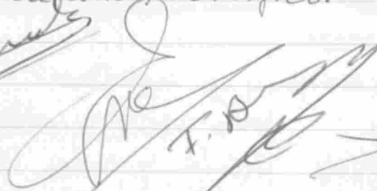
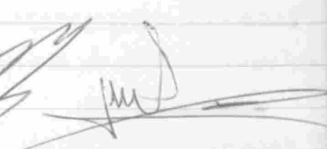
En la villa de Valencia del Ucelto y en sus Casas Consistoriales, siendo las trece horas del día veinticuatro de Noviembre de mil novecientos setenta y cinco bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan de Delgado Rodríguez asistido de un el Secretario pro acumulación D. Benito García Muñoz y en primera convocatoria, se reunieron los tres. relacionados al margen, miembros del Ayuntamiento Pleno con el fin de celebrar sesión extraordinaria convocada por resolución de la Alcaldía y con arreglo al siguiente.

ORDEN DEL DIA

1º.- Expediente de habilitaciones y suplementos de crédito que afecta al Presupuesto ordinario del actual ejercicio. Dada lectura del expediente de habilitaciones y suplementos de crédito que afecta al Presupuesto ordinario de 1975, haciendo aplicación del superavit del

posible, propuestos por la Comisión de Hacienda, atendiendo el informe evacuado por la Intervención y discutido ampliamente cada una de las partidas correspondientes, se hallan conformes y ajustada su limitación a los preceptos legales vigentes y teniendo en cuenta la necesidad y urgencia de esta modificación de créditos a fin de poder atender las obligaciones de los servicios municipales durante el actual ejercicio, la Corporación acuerda por unanimidad aprobar los habilitaciones y suplementos de crédito presentados por la Comisión de Hacienda, en la suma total de pesetas doscientos sesenta y siete mil cuatrocientas ochenta, mediante aplicación del superávit del último ejercicio disponible en el día de la fecha y considerar firme y definitivo este acuerdo si, una vez pasado el plazo legal de exposición al público, no se formularan reclamaciones ni se recibieran sugerencias por la Superioridad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminada esta sesión a las catorce horas, de lo que como Secretario, certifico.

~~Manuel...~~



Miguel Cort
 José González







S
 A
 D. 2
 D. A
 D. F
 D. E
 D. E
 D. A
 D. M
 D. J
 D. N
 D. F
 SE
 D.

SEÑORES ASISTENTESSESION ORDINARIA DEL DIA 27-DICIEMBRE-1975ALCALDE - PRESIDENTE

En la villa de Valencia del Ventoso y

D. Innocente Delgado Rodríguez

en sus Casas Consistoriales, siendo las trece horas del día veintisiete de Diciembre de mil novecientos setenta y cinco bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Innocente Delgado Rodríguez asistido de mi, el secretario por acumulación, D. Benito García Muñoz y en primera convocatoria se reunieron los Sres. relacionados al margen, miembros del Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesión ordinaria correspondiente al cuarto trimestre del año actual.

CONCEJALES

D. Macario García Rubio

D. Fulgencio Barro Yebenes

D. Ezequiel Morcua Gonzalez

D. Ezequiel Ruiz Gonzalez

D. Natio Franco Rocha

D. Miguel Costa Duran

D. José Gonzalez Bellido

D. Narciso Domínguez Fernández

D. Francisco Cuadrado Muñoz

ORDEN DEL DIASECRETARIO - INTERVENTOR

D. Benito García Muñoz

1º.- Aprobación del borrador del acta de la sesión anterior y el de la extraordinaria del día 24 de Noviembre. Previa lectura, por unanimidad, fue aprobado el borrador del acta de la sesión ordinaria anterior y el de la extraordinaria del día 24 de Noviembre.

2º.- Modificación de la Ordenanza del Servicio de Asistencia Benéfico-Sanitaria. Visto el expediente instruido sobre la modificación de la Ordenanza del Servicio de Asistencia Benéfico-Sanitaria de este término municipal, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1385/75 de 30 de Mayo pasado, en el que se ordena nueva redacción del artículo 59 del Reglamento de Personal de Servicios Sanitarios Locales, aprobado por Decreto de 27 de Noviembre de 1.953, como asimismo de la Circular publicada en el Boletín Oficial de la Provincia del día 28 de Agosto en la que se transcribe el escrito del Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, dando instrucciones para que se lleve a efecto dicha modificación con los trámites legales vigentes.

La Corporación, por unanimidad, acordó:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la Ordenanza del Servicio de Asistencia Benéfico-Sanitaria en los términos dispuestos en el Decreto 1385/75, de 30 de Mayo, introduciendo en la Ordenanza aprobada

el nuevo concepto legal de pobreza, con igual redacción contenida en el artículo único, con la supresión del párrafo 4º del artículo 59 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales.

SEGUNDO.- Que se obtengan dos copias de su texto de la nueva Ordenanza redactada para su envío al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia para su aprobación y,

TERCERO.- Que será considerado firme este acuerdo y definitivo si, una vez pasado el plazo legal de exposición al público no se formulan reclamaciones ni tampoco del supervisado no se recibe advertencia por la Superioridad.

3º.- Declaración vacante plaza Policia Municipal. Dada cuenta de la (modica) moción de la Alcaldía Presidencia, relativa a la provisión de la plaza de Policia Municipal de esta Corporación, que acordó por unanimidad:

.Que se comunique la existencia de dicha vacante a la Comisión Calificadora de aspirantes a Destinos Civiles, mediante oficio a los efectos prevenidos por los disposiciones vigentes.

.Que caso de que dicha Comisión se remita a proveer la expuesta plaza, se proceda por la Comisión de Gobernación a redactar los bases por los que ha de regirse el concurso para la provisión de aquella y se transmita al concurso en debida forma, proponiéndose por el Tribunal Calificador lo que considere conveniente, para que por la Corporación se proceda al nombramiento en propiedad del aspirante que resulte más calificado.

4º.- expediente suscito por el Depositario habilitado. Interados los tres. reunidos, que es preceptivo al dar cumplimiento a los resoluciones aprobadas por Orden del Ministerio de la Gobernación de 16 de Junio de 1963 sobre desempiegos

de las funciones de Depositario de fondos, servicio con-
venido con el vecino Sr. Francisco Moreno Gonzalez, la
Corporación, por unanimidad, acordó prorrogar por
otro año este convenio, para el proximo ejercicio
de 1.976 en las mismas condiciones de desempeño
de citadas funciones, no da lugar vecino ha sili-
tado con el Sr. Moreno y que se dé cumplimiento
a lo dispuesto en mencionadas instrucciones.

5º. - Aprobación tarifas de Agua. Visto el expediente
trámitado para la fijación de tarifas del
servicio de abastecimiento de agua, y estudio
económico redactado por la Secretaria - Interven-
ción, en el que se justifica la determinación de
las tarifas, en uso a las facultades que concede
de la vigente Ley de Régimen Local y Reglame-
nto de servicios aprobado por Decreto de 17 de Ju-
nio de 1.955, la Corporación por unanimidad, acor-
dó aprobar el aludido expediente y tarifas siguientes:
Para uso doméstico, mínimo de consumo 10 m^3 a 8 pese-
tos. 80 pts. mes.

Para usos industriales y comerciales a 8 pts m^3 , mi-
nimo de consumo 10 m^3 . 80 pesetas mes.

Consumo especial, a tanto alzado, obras 10 pes-
tos por día.

Gastos de reparación y revisión de contadores, tá-
sa mensual de cinco a diez pesetas.

Acordando igualmente se eleva al Excmo. Sr. Go-
bernador Civil de la Provincia, el expediente y
tarifas aprobadas, para su aprobación de for-
miva, con arreglo a lo dispuesto en el artículo
18 de la Ley 48/66 de 23 de Julio, autorizan-
do a la Alcaldía para que cumplimentar los
demás trámites que proceda.

Y no habiendo más asunto de que tratar, se
dió por terminada esta sesión a las cinco
ce horas treinta minutos, de lo que como
Secretario certifico.

Lo puestas entre paréntesis en el párrafo 3º es un error, quise decir yoción.

Miguel Costa
F. 10
José Gorrator

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE PRESIDENTE

D. Innocente Delgado Rodríguez

CONCEJALES

D. Macario García Rubio

D. Fulgencio Barroto Vehener

D. Mateo Francis Trocha

D. Ezequiel Ruiz González

D. Ezequiel Moreno González

D. Miguel Costa Duran

D. Francisco Cuadrado Muñoz

D. José Bellido González

D. Narciso Domínguez Fernández

SECRETARIO - INTERVENTOR

D. Benito García Muñoz.

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 6 DE MARZO DE 1.976

En la Villa de Valencia del Ventoso y en sus Casas Consistoriales, siendo las trece horas del día seis de Marzo de mil novecientos setenta y seis bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Innocente Delgado Rodríguez asistido de mi, el secretario por acumulación D. Benito García Muñoz y en primera convocatoria, se reunieron los tres. relacionados al margen, miembros del Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesión extraordinaria convocada por resolución de la Alcaldía, y con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º.- Concesión gratificación extraordinaria a fin de mes. - Se procede a la lectura de la propuesta formulada por la Comisión Suplementaria de Gobernación concebida en los siguientes términos. "La Comisión de Gobernación, en reunión celebrada el día veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y seis, cumpliendo la resolución de esta Alcaldía, y visto lo actuado en este expediente

para la concesión de gratificación especial o extraordinaria, en atención a las circunstancias que concurren en el funcionario de plantilla D. Cruz Sánchez Trujillo, auxiliar administrativo, que viene realizando los trabajos con motivo de la renovación del padrón municipal de habitantes referido a 31 de Diciembre de 1.945, procede retener al mismo con la gratificación de 9.000 pesetas por dichos servicios, con carácter excepcional y por una sola vez, de conformidad con las condiciones establecidas en el artículo 13 de la Orden de 23 de Octubre de 1.945 y 18 de las Instrucciones aprobadas por Orden de 27 de Diciembre del mismo año, debiendo darse cuenta de esta concesión a la Dirección General de Administración Local".

La Corporación a la vista del anterior dictamen, acordó por unanimidad, aprobar la concesión de gratificación por servicios especiales o extraordinarios al funcionario de plantilla D. Cruz Sánchez Trujillo, en la cantidad de nueve mil pesetas. Que se someta este acuerdo al vistado del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, por haber sido delegada las facultades por la Dirección General de Administración Local, Orden de 12 de Enero de 1.946 y por conducto de la Jefatura Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

2º.- Figurar en Bases de Ejecución del Presupuesto ordinario de 1.946 la ampliación de la partida 6,101 del Estado de Gastos. La Corporación después de deliberar acerca de la propuesta de la presidencia, sobre la conveniencia de figurar en las Bases de Ejecución del Presupuesto ordinario para el ejercicio actual, que ha de aprobar el Ayuntamiento, crédito destinado a mejoras de calles, partida 6,1101 tenga la consideración de partida ampliable con el

límite máximo de 2.400.000 pts, con base, con la par-
tida también ampliable, los rubros del concepto
4.301, subvención con cargo al Plan de Inversiones
del Fondo Nacional de Protección al Trabajo, obras
empleo comunitario para mitigar el paro obrero.
Y no habiendo más asuntos de que tratar, se
dio por terminada esta sesión a las trece trece
horas, de lo que como Secretario, certifico.

[Handwritten signatures and initials]
Miguel Cortés
José González

SEÑORES CONCURRENTES.

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Vicente Algado Rodríguez

CONCEJALES.

- D. Mariano García Rubio
- D. Fulgencio Basso Yebenes
- D. Narciso Domínguez Fernández
- D. Mateo Franco Rocha
- D. Miguel Cortés Durán
- D. Ezequiel Moreno González
- D. Ezequiel Ruiz González
- D. Francisco Cuadrado Muñoz
- D. José Bellido González.

SECRETARIO-INTERVENOR

D. Benito García Muñoz

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 6-MARZO-1976.-

En Valencia del Veintio a las trece
horas del día seis de Marzo de mil novecien-
tos setenta y seis, previa convocatoria al efecto y bajo la
presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los Señores Alcalde y Concejales que al margen
se expresan, componentes del Pleno de la Corporación
Municipal, con el fin de proceder a la discusión y
aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de
este Municipio para el ejercicio de 1976; cuyo Proyecto
ha sido formado con arreglo a lo prevenido en el
artículo 680 del Texto Refundido de la Ley de
Régimen Local y disposiciones concordantes.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presiden-
te, y, el infrascrito secretario, de orden del mismo
procedí a dar lectura íntegra a los estados de
ingreso y gastos que en dicho Proyecto, se detallan,

cuyas cifras fueran ampliamente discutidas por la Corporación, y encaucilandolo ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó por unanimidad aprobar en los dos sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mesmo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulo:

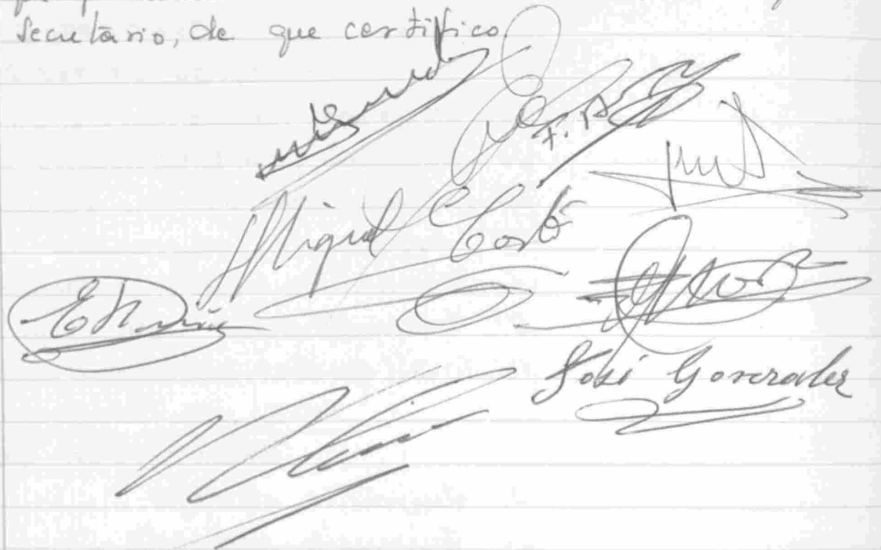
CAPITULO	CONCEPTOS	CONSIGNACION. PESETAS
PRESUPUESTOS DE GASTOS.		
I	Personal activo	2.658.042
II	Material y diversos	812.315
III	Clases pasivas	122.752
IV	Deuda	35.249
V	Subvenciones y participaciones en ingresos	119.389
VI	Extraordinarias y de capital	743.624
VII	Revisibles, no remunerados e imprevistos	44.685
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS		4.536.089
PRESUPUESTO DE INGRESOS		
I	Impuestos directos	902.909
II	Impuestos indirectos	191.000
III	Tasas y otros ingresos	1.123.850
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	2.237.356
V	Ingresos patrimoniales	26.124
VI	Eventuales e imprevistos	56.850
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS		4.536.089
RESUMEN		
Importan los gastos		4.536.089
Importan los ingresos		4.536.089
DIFERENCIA		—

El Ayuntamiento dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado.

perio anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se remite copia certificada del mismo al Ilustre Sr. Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases para la ejecución del Presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

En otro asunto de que trata se levantó la sesión, de la cual se extiende la presente acta que firman los señores asistentes, conmigo el Secretario, de que certifico



 Miguel Cortés

 José González

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 24 - MARZO - 1946.

Designación de Compromisarios para las elecciones de Diputados Provinciales.

En Valencia del Puerto y en el salón de Actos de la Casa Consistorial, siendo las diez horas del día veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y seis, se reunió en sesión extraordinaria, por primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Suscinto Pulgado Rodríguez, con asistencia de los Sres. Concejales que constituyen la Corporación y actuando como secretario el infrascrito, que lo es de la Corporación por acumulación.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia

cia y conocido el objeto de la reunión, que es el de proceder en forma legal a la designación de un compromisorio entre los miembros de la Corporación para que participe en la elección de Diputados Provinciales, lo cual debe realizarse en forma secreta y por medio de papeletas.

Tras depositarse en la urna por cada uno de los Pres. asistentes al acto los correspondientes papeletas, se procede por la Presidencia al escrutinio, que muestra los siguientes resultados:

Número de votantes: Diez.

Número de votos obtenidos por cada uno de los miembros que han obtenido sufragios:

D. Macario García Rubio, Primer Tte. de Alcalde
9 votos.

D. Innocente Delgado Rodríguez, Alcalde, 1 voto.
En consecuencia se proclama Compromisorio a D. Macario García Rubio, Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento.

Y no siendo otro el motivo de la reunión se levanta la presente, que leída y hallada conforme por los Pres. asistentes, es firmada seguidamente por los mismos, con lo cual la Presidencia da por finalizado el acto, de todo lo que como Secretario, certifico.

José González F. R. S.

[Signature]

SENORES ASISTENTESALCALDE - PRESIDENTE

D. Zoocente Delgado Rodriguez

CONCEJALES

D. Macario Garcia Rubio

D. Fulgencio Barrio Yebanes

D. Ezequiel Moreno Gonzalez

D. Francisco Cuadrado Mundo

D. Mateo Franco Rocha

D. Jose Gonzalez Bellido

D. Ezequiel Ruiz Gonzalez

D. Narciso Dominguez Fernandez

D. Miguel Costa Duran

SECRETARIO - INTERVENTOR

D. Benito Garcia Muino.

SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE MARZO DE 1976.

En la villa de Valencia del Ventoso y en sus Casas Consistoriales, siendo las trece horas del día veintiséis de Marzo de mil novecientos setenta y seis, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Zoocente Delgado Rodriguez, asistido de mi, el secretario por acumulación D. Benito Garcia Muino y en primera convocatoria, se reunieron los Sres. relacionados al margen, miembros del Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesión ordinaria correspondiente al primer trimestre del año actual.

ORDEN DEL DIA

1.º - Aprobación del borrador del acta de la sesión ordinaria anterior y el de las extraordinarias de los días 6 y 21 de Marzo. Previa lectura, por unanimidad, fue aprobado el borrador del acta de la sesión ordinaria anterior y lo de las extraordinarias de los días 6 y 21 de Marzo.

2.º - Correspondencia. - Se dio por enterada la Corporación de la carta dirigida por el Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial, en la que da cuenta del resultado de la gestión en Madrid sobre la puesta en marcha del Plan de Abastecimientos y Saneamiento de la Provincia.

3.º - Ratificación acuerdo de la Comisión Municipal Permanente. - La Corporación conoce el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente del día 28 de Febrero anterior, relativo a petición de ayuda con cargo al XV de Inversiones del Fondo Nacional de Protección al Trabajo destinada a mano de obra en empleo comunitario acordando por unanimidad la ratificación de lo acordado por dicha Comisión.

4.º - Rectificación del Inventario de Bienes Municipales. - Continuada fue examinado por los reunidos, el Inventario de Bienes, formado por la Secretaria-Intervención en 1.º de Enero de 1976, quedando enterados acordando, por unanimidad, aprobar esta rectificación

de conformidad con lo que dispone el artículo 33 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

5.º - Designación de dos representantes para entrega obras abastecimientos de aguas y saneamiento 1.º fase. Fue dada cuenta de la comunicación recibida del Sr. Vila, relacionada con la entrega de las obras de abastecimiento de aguas y saneamiento 1.º fase de esta población, para la entrega formal de los mismos, para que por esta Corporación plebiscitaria acuerde la designación de dos representantes para las firmas de la correspondiente acta, acordando recaiga dicha representación en los Cosecheros D. Macario García Rubio y D. Francisco Cuadrado Muñoz, y se dé cuenta a dicho Sr. Vila de esta designación.

6.º - Tarifas de aguas. Sobre este punto tratado en la sesión del día 27 de Diciembre de 1975 en la que fue acordado en principio las tarifas a establecer en el suministro de agua a domicilio, los Sres. reunidos, por unanimidad, ratifican el mínimo de consumos y precios fijados en las tarifas que fueron acordados en la mencionada sesión.

7.º - Incidencias surgidas, pago expropiación terrenos ocupados construcción presa. Por la presidencia se da cuenta a la Corporación, de las incidencias surgidas con los expropiados que se llegaron a recibir el precio convenido en el acto de pago y ocupación de terrenos incluidos en el área de protección de la presa, obras de abastecimiento de aguas a esta población, resumido es el siguiente:

a) Los propietarios D. Francisco Cuadrado Muñoz, D. Carlos Romero Peinado y D. Luis Díaz Trujillo, argumentan exceso de expropiación en sus parcelas al sitio "La Pelada" y D. Eudisilao Navarro Barros dueño de la finca "Casquete" también sobre exceso de ocupación, alega de la privación de abrevadero al ganado de su finca colindante

en su totalidad con la presa, que impide dar de beber y que siempre vino haciendo en el cauce del río Ardila, ocupado por el embalse y solicitaba del Ayuntamiento ejecutarse las obras necesarias para sustituir dichos abrevaderos.

b) Los referidos tres, dan su conformidad para que se le desmunte la superficie de exceso de los terrenos que le han sido ocupados, que estiman que no son viables por no cubrir los aguas en sus mayores crecidas, según vienen observando y que de alcanzar en sus mayores avenidas y producirse inundaciones en sus fincas, expresamente renuncian a toda reclamación de daños y perjuicios que pudieran sobrevenirle con motivo de aquellas, aceptando el riesgo bajo su responsabilidad sin derecho a reclamar indemnización alguna.

c) Por otra parte, los también expropiados D. Cirilo Delgado Fernandez y J. Leandro Fernandez Delgado recibieron el precio convenido de los terrenos que le han sido ocupados, reclaman que no han sido indemnizados los daños sufridos por la desaparición de los paredes que cercaban sus fincas "Pedro Domingo" pudiendo ser sustituya con postes de alumbre, vallado que precisan por tratarse de explotación ganadera.

Suspuestos los tres Concejales asistentes de lo manifestado por la Presidencia, después de amplia deliberación sobre el particular, por unanimidad acuerdan:

PRIMERO: el nombramiento de la Comisión Municipal de la que han de formar parte el Sr. Alcalde y los Concejales D. Macario Garcia Rubio y D. Fulgencio Barroto Yebenes, así como peritos D. José Gonzalez Bellido y D. Martín Gonzalez Borrillo que en unión del Sr. Secretario de la Corporación, levantarán acta de los terrenos que

en definitiva han de ser ocupados, fije el límite de esta ocupación, su superficie y su descripción, así de la parte de terreno o sobrantes a sus dueños, fijando el precio de esta, para ser deducido de la indemnización que le fue fijada, haciendo constar las manifestaciones de los interesados aludidos en el párrafo b) de la exposición de este acuerdo.

SEGUNDO: Esta misma Comisión, a la que se le faculta, para que gestione lo que corresponda en la ejecución de las obras necesarias para sustitución del abrevadero e instalaciones precisas, como también del cercado de alambrado, solicite presupuestos y demás, para que lleve a cabo su ejecución, dando cuenta a la Corporación.

TERCERO: Que el coste que suponga las referidas obras se satisfagan con cargo al crédito consignado en el Presupuesto Extraordinario n.º 3/1.975 por formar parte del pago de indemnizaciones con motivo de la construcción de una presa en el río Ardila, para el abastecimiento de agua a esta población. Así como a D. Cirilo Selgado Fernández y D. Sebastián Fernández Selgado las indemnizaciones sustitutivas consistentes en el cercado de alambrado de sus fincas afectadas por las obras del camino de la presa.

CUARTO: Atender igualmente a la reclamación formulada por Doña Aurora Gómez Grauado dueña de la parcela al título "La Zorrera" por los terrenos que fueron ocupados por los depósitos reguladores de abastecimiento de aguas se adicione al expediente instruido de expropiación forzosa, siguiendo la correspondiente tramitación, para en su día satisfacer su justiprecio.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dió por terminada esta sesión

a las quince horas, de lo que como Secretario,
certifico.

~~acumulado~~
F. 18
Miguel Costa
José González

Señores - Asistentes

Alcalde - Presidente

D. Innocente Selgado Rodríguez

Concejales

D. Macario García Rubio

D. Fulgencio Barraso Yébenes

D. Ezequiel Toranzo Gómez

D. Mateo Franco Rocha

D. Francisco Cuadrado Jimón

D. José González Bellido

D. Ezequiel Ruiz Gómez

D. Narciso Saizungu Fernández

D. Miguel Costa Surau

Secretario - Interventor

D. Benito García Jimón

Sesión ordinaria del día 26 de Junio de 1976

En la villa de Valencia del Custoso, y en sus Casas-Consistoriales, siendo las trece horas del día veintiséis de junio de mil novecientos setenta y seis, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Innocente Selgado Rodríguez, asistido de mí el - Secretario por acumulación don Benito García Jimón y en primera convocatoria, se reunieron los Sres. relacionados al margen, miembros del Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesión ordinaria correspondiente al segundo trimestre del año actual

ORDEN DEL DIA

1.º Aprobación del borrador del acta de la sesión anterior. Previa lectura, por unanimidad, fue aprobado el borrador del acta de la sesión ordinaria anterior.

2.º Cuenta General del Presupuesto de 1975. Se sometió al Pleno el examen, y aprobación en su caso de la Cuenta General del Presupuesto ordinario, correspondiente al ejercicio de 1975 una vez cumplidos todos los trámites correspondientes

en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Municipal Permanente del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de provisional.

3º Cuenta de la Administración del Patrimonio de 1975.

Se somete al Pleno el examen, y aprobación en su caso, de la Cuenta de la Administración del Patrimonio Municipal, correspondiente al ejercicio de 1975, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Municipal Permanente del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de definitiva.

4º Expediente de habilitaciones de crédito. Dada lectura del expediente de habilitaciones de crédito que afecta al Presupuesto ordinario de 1976, haciendo aplicación del superavit disponible, propuesto por la Comisión de Hacienda, atendiendo el informe evacuado por la Intervención y discutido ampliamente cada una de las partidas convenida se hallan conformes y ajustada su tramitación a los preceptos legales vigentes, y teniendo en cuenta la necesidad y urgencia de esta modificación de créditos a fin de poder atender las obligaciones de los servicios municipales durante el actual ejercicio, la Corporación acuerda unanimidad aprobar las habilitaciones de crédito presentado por la Comisión de Hacienda, en la suma total de pesetas ciento cuarenta y dos mil novecientas ochenta y una, mediante aplicación del superavit del último ejercicio disponible en el día de la fecha, y considerar firme y definitivo este acuerdo.

si, una vez pasado el plazo legal de exposición al público, no se formularan reclamaciones, ni se recibieran sugerencias por la Superioridad.

5º Expediente relativo a la implantación y aprobación de la Ordenanza del derecho de tasa por la prestación del servicio de agua potable a domicilio. Visto el expediente instruido por iniciativa de la Alcaldía en el cual se justifica debidamente la necesidad de la imposición y aprobación de la Ordenanza para la exacción de los derechos y tasas por la prestación del servicio de suministro de agua potable a domicilio que ha de regir para el actual ejercicio y sucesivos y examinada la Ordenanza redactada al efecto, y de más particulares de la misma con todo lo actuado en el expediente, estimando que es competente esta Corporación para el acuerdo de que se trata, así como que se han cumplido todos los requisitos legales, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar la imposición de la referida exacción, su Ordenanza y de más particulares, y que se sigan los trámites exigidos por la Ley hasta su aprobación definitiva por la Delegación de Hacienda de la Provincia.

6º Designación de dos representantes para la entrega obra 1.ª fase del abastecimiento de aguas y presa. Fué dada cuenta de la comunicación recibida del Sr. Ingeniero Director de la Sección de Obras y Vías de la Excma. Diputación Provincial Sr. Vila Ruiz, relacionada con la entrega de los obra de 1.ª fase del abastecimiento de aguas y presa a esta localidad, para la entrega formal de la misma, para que esta Corporación pluraria acuerde la designación de dos representantes para las firmas de la correspondiente acta, acordando recaiga dicha representación en los Concejales D. Jacarino García Rubio y D. Francisco Cuadrado Quirón y se dé cuenta a dicho Sr. Vila Ruiz de esta designación.

7º Excomulgada de agua potable a viviendas Srs. Maestros. La presidencia informa a los reunidos de que los Srs. Maestros que ocupan los edificios-viviendas situados en los Grupos Escolares se habrían resistido la instalación de acometida de agua potable a dichas viviendas así como también a los servicios

de los grupos, los Sres. asistentes, por unanimidad, acuerdan -
acceder a lo solicitado y facultan al Sr. Alcalde para la ma-
linación de esta obra.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por termi-
nada esta sesión a las quince horas, de lo que como Secretario, -
certifico.

[Handwritten signatures: Miguel Costa, José González, Narciso Quiñones, and others]

Señores - Asistentes
Alcalde - Presidente

Sesión ordinaria del día 25 de Septiembre 1976

En la villa de Valencia del Tulas, y en sus Casas. Con-

S. Inocente Selgado Rodríguez

sistoriales, siendo las trece horas del día veinticinco de Sep-

Concejales

S. Narciso Quiñones

tiembre de mil novecientos setenta y seis, bajo la Presidencia

S. Fulgencio Barrero Jarama

del Sr. Alcalde S. Inocente Selgado Rodríguez, asistido de

S. Francisco Cuadrado Peña

mi el Secretario por acumulación don Benito García Juior

S. Mateo Franco Rocha

y en su primera convocatoria, se reunieron los Sres. relacionados

S. Esquivel Moreno Gamala

al margen, miembros del Ayuntamiento Pleno, con el fin de

S. Miguel Costa Suran

celebrar sesión ordinaria correspondiente al tercer trimestre -

S. Esquivel Ruiz González

del año actual.

ORDEN DEL DIA:

S. Narciso Quiñones Fernández

1º Aprobación del borrador del acta de la sesión anterior. Previa

S. José González Bellido

lectura, por unanimidad, fue aprobado el borrador del acta

Secretario-Interventor

de la sesión anterior.

S. Benito García Juior

2º Petición Madre Superiora Convento Concepcionistas Franciscanas

para que lleve el nombre de Santa Beatriz de Silva la calle

donde está situado el mismo. Seguidamente se da cuenta

por la Presidencia, de haberse recibido de la Madre Super-

riora del Convento de Concepcionistas Franciscanas de esta

población carta, en la que sugieren que con motivo de la canonización de la Madre Fundadora de la Congregación, y para solemnizar tan importante acontecimiento, se designe la calle donde se encuentra el Convento el nombre de "Santa Beatriz de Silva".

Los tres Concejales asistentes, con gestor afirmativos y por unanimidad aprueban la propuesta de que se cambie el nombre actual de la calle 14 de Septiembre, para que en lo sucesivo se denomine Calle Santa Beatriz de Silva, adheriéndose — esta Corporación a los actos que en su día ha de celebrar la Congregación con motivo de la colocación de la placa recordatoria del nuevo nombre de la calle.

3ª Inversión subvenciones concedidas por el Gobierno Civil para obras. Por el Sr. Alcalde se manifiesta de haberse sido concedida por el Gobierno Civil las subvenciones de 100.000 ptas. y 150.000 ptas. para remediar el paro obrero en esta localidad, solicitada su inversión en las obras de pavimentación de la calle General Franco, proponiendo que su construcción se haga a base de hormigón de cemento, y en la parte más ancha caminero de esta calle se construya nuevo rectángulo ajardinado con bordilón y que dado el carácter urgente de estas obras se lleven a cabo por administración.

La Corporación acepta la propuesta de la presidencia y por unanimidad, acordó:

Primero.- Ejecutar las obras de pavimentación de la calle General Franco, con cargo a las subvenciones concedidas por el Gobierno Civil por importe de 250.000 pesetas, y que estas se construyan a base de hormigón vibrado de cemento, y ajardinar la parte más ancha de la calle.

Segundo.- Que dado el destino de la subvención concedida, que es la de dar ocupación a obreros en desempleo, se declara urgente su ejecución y se realicen por el procedimiento de administración directa, que es acordado con el voto favorable de todos los señores Concejales asistentes en número de nueve y el Sr. Alcalde a los efectos de lo que dispone el artículo 311 de la Ley de Régimen Local.

Tercero.- Aprobar el presupuesto parcial de pavimentación

formado por el maestro albañil S. Fortes y González Bonillo, por el importe de 250.000 pesetas.

4º Escrito de la Presidencia de la Diputación Provincial de Obros 1.976-77. Se ordena de la Presidencia, por el Sr. Secretario - se dió lectura del escrito del Illmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial que lleva el número de registro 5839 de fecha 15 de julio del año en curso, dando cuenta de la aprobación - por la Superioridad de Plan de Obros y Servicios 1.976-77, en la que se encuentra incluida las obras de pavimentación a realizar en esta localidad, con arreglo a la siguiente financiación: Aportación del Ayuntamiento 901.250 ptas.; Aportación de la Diputación 901.250 ptas. Total presupuesto de contrata - 1.802.500 ptas. intensando el curso urgente del proyecto - para su aprobación por Obra y Vías de aquella Corporación.

Los reunidos tras deliberación acuerdan: Que siendo la más necesaria y urgente la pavimentación de la calle - General Franco, que dispone de los servicios de agua y saneamiento, vía de acceso a la población, se comprenda en el Plan de obras a realizar, a cuyas obras ha sido aplicada la inversión de las dos subvenciones de 250.000 pesetas de paro obroso, sin que sea suficiente para la tramitación del pavimentado de esta calle; se considere el importe de esta subvención como parte integrante de la aportación al Plan de obras provincial que le corresponde a este Ayuntamiento, consiguiendo minorar esta aportación, y la posibilidad de poder llevar a cabo de pavimentación del citado Plan, ya que los recursos económicos de este Municipio no alcanzan a la aportación exigida. Que se consulte en la Diputación sobre lo acordado.

5º Pago de indemnizaciones pendientes ocupación terrenos - construcción presa. Fue dada cuenta del estado en que se encuentra el expediente sobre la ocupación de terrenos con motivo de la construcción de la presa para el abastecimiento de agua a esta población, e incidencias surgidas con los expropiadores, que fue tratado por esta Corporación en la sesión nombrada levantando los actos de ocupación de los terrenos que definitivamente han de ser ocupados por las aludidas obras, así como la -

relación formada comprensiva de los afectados, superficie expropiada, el exceso de terrenos a devolver, como también el precio que han de percibir los propietarios, todo ello de acuerdo con el informe de los peritos S. Fernando Selgado Rodríguez y Don. Agapito Barraso Cachero, documentos que fueron puestos sobre la mesa para su examen por los reunidos, que previa deliberación y por unanimidad acordó:

Primero.- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, precede la devolución del sobrante de los bienes rústicos que primitivamente fueron ocupados, así como satisfacer las indemnizaciones correspondientes, en la forma dispuesta en los documentos presentados, a saber:

A Don Casto Romero Peinado la cantidad de pesetas 29.647 importe de los terrenos definitivamente ocupados de una superficie de 3.181 metros cuadrados de su finca "La Pelada".

A Don Luis Siza Trujillo, la cantidad de 12.519 ptas. importe de los terrenos definitivamente ocupados de una superficie de 2.016 metros cuadrados de su finca "La Pelada".

A Don Ladislao Navarro Barroso la cantidad de 100.000 pesetas importe de los terrenos definitivamente ocupados de una superficie de 32.200 metros cuadrados de su finca "Las Navas".

Doña María García Quiles ha de reintegrar al Ayuntamiento el importe de 18.666 pesetas, diferencia entre el pago de 60.000 ptas. por que se le hizo por la ocupación inicial de 12.880 m² al de 8.870 m² ocupados definitivamente de pesetas 41.334 al sitio "La Pelada" de este terreno municipal.

Don Francisco Cuadrado Jirón renuncia a la indemnización que le hubiera correspondido, por los terrenos ocupados obras de la presa.

Que ascendiendo el importe de la indemnización a satisfacer a S. Casto Romero Peinado, Don Luis Siza Trujillo y Don Ladislao Navarro Barroso, a 142.166 pesetas se haga con cargo al crédito previsto en el Presupuesto Extraordinario n.º 3/1975.

6.ª Instancia de Doña Aurora Gómez Grauado. También fue dada cuenta a la Corporación del escrito presentado por Doña Aurora Gómez Grauado vecina de esta localidad.

reclamando indemnización por la ocupación de 450 m² que dice en su escrito, de terrenos dentro del límite que sujeta la finca de su propiedad sita de "La Zorrera" de este término municipal donde se encuentran instalados los depósitos reguladores de abastecimiento de agua, fijando en el escrito que el precio de dichos terrenos es de treinta y cinco mil pesetas que solicita como indemnización.

Los srs. Concejales asistentes, acuerdan que se requiera a los peritos S. Fernando Selgado Rodríguez y Don Agapito Barroso Cachero para que informe sobre la propuesta que hace en su escrito Srta Aurora Gavira Grauado relativo a la superficie y precio asignado a los terrenos de su propiedad ocupados por los depósitos de agua para abastecimiento a la población, declarados por acuerdo de este Ayuntamiento de utilidad pública, y como consecuencia objeto de expropiación forzosa, siguiendo el procedimiento expropiatorio si fuera necesario.

7º Instancia de Don Cirilo Selgado Fernández. Sióse lectura al escrito presentado por Don Cirilo Selgado Fernández, vecino de esta localidad, en nombre propio y en el de sus hermanas María y Leandra Selgado Fernández, propietarios de la finca al sitio "Pedro Loungo" de este término municipal, reclamando se le indemnice de los daños producidos en dicha finca con motivo de los obras de abastecimiento de agua, en la construcción del cauce que conduce a la presa por la desaparición de las paredes que la cercaban, haciendo mención en el escrito de que también han sido perjudicadas las propiedades de los vecinos S. Leandro Fernández Selgado y Srta Carmen Selgado López, solicitando se le construya vallado con postes de alambre, cercado necesario por tratarse de fincas con explotación ganadera.

La Corporación previa deliberación, acordó: Que no costado este Ayuntamiento con los medios precisos para efectuar las obras de vallado de alambre solicitado, los propietarios afectados, mediante sencilla proposición por separado señalen el precio que estimen los daños ocasionados por el derribo de paredes de sus fincas, para llegar a un entendimiento de la cantidad por indemnizable que se ha de satisfacer el Ayuntamiento por los referidos daños.

Que se le notifique este acuerdo a los interesados.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminada esta sesión a las quince horas, de lo que como Secretario, certifico:

José González

Miguel Costa
Narciso Domínguez
F. J. J. J.
M. J. J. J.
C. J. J. J.

Señores - Asistentes

Alcalde - Presidente

D. Innocente Delgado Rodríguez

Concejales

D. Jacario García Rubio

D. Fulgencio Barraso Yébenes

D. Francisco Cuadrado Tuñón

D. Esquivel Torneo González

D. Esquivel Ruiz González

D. Miguel Costa Suran

D. Mateo Franco Rocha

D. Narciso Domínguez Fernández

D. José González Belido

Secretario - Interventor

D. Benito García Tuñón

Sesión extraordinaria del día 13 de Noviembre 1.976

En la villa de Valencia del Ventoso, y en sus Casas - Consistoriales siendo las trece horas del día trece de noviembre de mil novecientos setenta y seis, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Innocente Delgado Rodríguez, asistido de mí el Secretario por acumulación D. Benito García Tuñón, y en primera convocatoria, se reunieron los Sres. señores concejales al margen, miembros del Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesión extraordinaria, convocada por resolución de la Alcaldía.

ORDEN DEL DIA:

1.º Expediente de suplementos de crédito: Sada lectura al expediente de suplementos de crédito por sueldo de transferencias que afecta al Presupuesto ordinario del año actual, tramitado por razones de necesidad y urgencia y recogiendo remanente superavit del ejercicio anterior.

Audiendo el informe y certificaciones de la Intervención y de más que obran en el expediente. Discutida ampliamente por la Corporación y habiéndose conformado y ajuntada en tramitación a los preceptos legales vigentes, se acuerda aprobar la presente propuesta de suplemento de crédito y que se apruebe al pliego por término de quince días y se remita copia duplicada del expediente al Servicio Provincial de Inspección y Supervisamento de las Corporaciones Locales, y de no formularse objeción

masivas por el público u observaciones por el Servicio, quedan definitivamente aprobadas las transferencias de crédito siguientes:

Cap. Art. Part.	Concepto	Parciales	Totales
	Cantidad disponible superavit. liquidación		
	1.975.-	178.575	178.575
1° 1.1103	Economías sueldos y otros emolumentos Guer. por Nacionales.	91.780	
1.1302	Idem sueldo y otros emolumentos Guardia Seguridad	36.719	128.499
2° 2.1202	Idem uniformes Policía Municipal	9.425	9.425
6° 6.5101	Idem Banco de Crédito Local de España, aumento préstamos concedidos	25.000	25.000
	Total de sobrantes que se transfieren.		341.499

AL

1° 1.1102	Gastos de dietas, viajes y traslados	4.000	
1.1104	Escala administrativa: Nuevo trívulo al Auxiliar Sr. Sánchez Trujillo	2.014	
1.2101	Policía Municipal: Sueldos y otros emolumentos	19.985	
1.2106	Asistencia médico-farmacéutica a funcionarios	14.000	39.999
2° 2.1102	Materiales de oficinas.	4.000	
2.1105	Edificios municipales, reparación conservación etc.	25.000	
2.1107	Contribuciones e impuestos.	14.500	
2.1306	Inspección: Para gastos funcionamiento este servicio	6.000	
2.1404	Escuelas, alumbrado, limpieza, etc.	25.000	
2.1502	Abastecimiento de aguas potable a domicilio, energía motora elevación.	185.000	
2.1504	Alumbrado público.	14.000	
2.1508	Mercado, alumbrado, limpieza etc.	4.500	278.000
3° 3.1104	Ayuda familiar a pensionistas.	1.500	
3.1106	Asistencia médico-farmacéutica a pensionistas	22.000	23.500
	Total de aumentos en virtud de esta transferencia.		341.499

2° Carta del Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de orden de la presidencia por el infrascripto Secretario, fue leída la carta que dirige la presidencia de la Excma. Diputación a sí como la copia que a la misma se acompaña, aprobada por el Pleno de dicha Corporación Provincial en la que se expone las consideraciones sobre la fecha del día 20 próximo que se cumple un año de

muerte del Caudillo de España Don Francisco Franco Bahamonde y en el se acordó desplazarse la Corporación, aplazado para el día 29, a la Basílica de la Santa Cruz del Valle de los Caídos, para depositar una corona de flores sobre su tumba, invitando a esta Corporación Municipal a dicho acto.

Los Señores reunidos acordaron, que una representación de este Ayuntamiento se incorpore a la excursión programada por la Diputación, se trasladará a Madrid comunicándose este acuerdo y se interesará por teléfono sobre la organización de estos actos y medios de locomoción para hacer el viaje.

3º Autorización de la Tarifas de aguas: A continuación el Sr. Alcalde manifiesta que en su reciente viaje a Badajoz en compañía del Secretario de la Corporación, se interesó de la autorización de la Tarifas de aguas, informándose de que si bien había sido aprobadas por la Comisión Provincial de Servicio Técnico, estas se encuentran comprendidas, en la Ley de fijación de precios, Real Decreto 18/76 de 8 de octubre, sobre medidas económicas, quedaban de momento suspendidas su aplicación, hasta que desapareciesen las circunstancias a que se contrae dicho Real Decreto. Dice, también, que ello supone trastorno económico al Ayuntamiento, por no haberse cobrado en lo que va de año el suministro de agua a domicilio, contra prestación a los gastos de energía eléctrica y otros por un importe superior a las trescientas mil pesetas.

La Corporación ha deliberado sobre lo expuesto por la presidencia, acordó por unanimidad, que seguidamente se efectúe la lectura de medidores, y una vez conocido el total de consumo de suministro de agua desde la última lectura correspondiente al año actual, se facture dicho suministro aplicándose el precio por metro cubico que resulte en proporción al gasto del servicio en el año actual. Autorizándose al Sr. Alcalde para que disponga lo conveniente en ejecución de lo acordado.

Tanto habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminada esta sesión a las quince horas, de lo que como Secretario, certifico.

José González

Miguel Cortés
 Marcos Quiñones
 [Firma]

Señores-Asistentes

Alcalde-Presidente

D. Innocente Selgado Rodríguez

Concejales

D. Macario García Rubio

D. Fulgencio Barroso Joberos

D. Mateo Franco Rocha

D. Francisco Cuadrado Spínor

D. Miguel Costo Suran

D. Ezequiel Sproeno González

D. Ezequiel Ruiz González

D. Narciso Benjumea Fernández

D. José González Bellido

Secretario-Interventor

D. Benito García Spínor

Sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 1976

En la villa de Valencia del Ventoso, y en sus Casas-Consistoriales, siendo las tres horas del día veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y seis, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Sr. Innocente Selgado Rodríguez, asistido de mí el Secretario por acumulación Sr. Benito García Spínor y en segunda convocatoria, se reunió con los Sres. relacionados al margen, miembros del Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesión ordinaria, correspondiente al cuarto trimestre del año actual.

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación del borrador del acta de la sesión ordinaria anterior y el de la extraordinaria del día 13 de noviembre. Previa lectura, por unanimidad, fueron aprobados los borradores de los actos de la sesión ordinaria anterior y el de la extraordinaria del día 13 de noviembre.

2º Expediente suscrito por el depositario habilitado. Enterados los Sres. reunidos, que es preceptivo el dar cumplimiento a las instrucciones aprobadas por Orden del Ministerio de la Gobernación del 16 de junio de 1963 sobre desempeño de las funciones de depositario de fondos, servicio convenido con el Sr. Sr. Francisco Sproeno González, la Corporación, por unanimidad, acordó prorrogar para el próximo ejercicio de 1977 en las mismas condiciones de desempeño de citadas funciones, modalidad veáns habilitado con el Sr. Sproeno y que se de cumplimiento a lo dispuesto en mencionadas instrucciones.

3º Subvenciones concedidas para combatir el desempleo involuntario. La continuación fue dada cuenta por la Presidencia, de haber sido concedido a este Ayuntamiento por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, las cantidades de 100.000 y de 100.000 pesetas con cargo a las subvenciones de diecisiete millones de pesetas y de diecisiete millones novecientos mil pesetas, y que el Consejo de Trésorería señala a esta provincia, para mitigar el paro obrero.

Los señores reunidos acuerdan que su inversión se haga en la continuación de la pavimentación de la calle General Franco y que su ejecución sea por administración directa, que fue acordado con el voto favorable de los Señores Concejales asistentes en número de nueve y el Sr. Alcalde, conforme establece el artículo 311 de la vigente Ley de Régimen Local, y con la urgencia de dar cumplimiento

a los trabajadores en desempleo involuntario que figuren inscritos en el Registro de Educación.

4º Aprobación tarifas de aguas. También se manifiesta por la Presidencia, del recibo de la comunicación del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia que lleva el número 5.192 de registro y fecha 7 de los corrientes, en relación con la aprobación de las tarifas del servicio de suministro de agua, a la vista de los informes de la Comisión Provincial de Precios, Comisión de Agua y Comisión de Servicios Técnicos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 48/1.966, de 23 de julio, fijándose la siguiente:

Tarifa: Bimestral bionomio 60 pesetas

Consumo: 7'50 pesetas cm³

Los reunidos acuerdan, quedar enterados y en consecuencia elevar al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por conducto de la Jefatura Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, la Ordenanza fiscal aprobada por esta Corporación con fecha 26 de junio de 1.976, a la que será unido foto-copia de la resolución aprobatoria de las Tarifas, a reserva de su superior aprobación.

5º Personal contratado.- La Corporación acordó por unanimidad, la prorroga de los contratos para la prestación de los servicios de limpieza de la Casa Consistorial y oficinas municipales con Sra. Candelaria Martimondado que viene prestandolo desde hace varios años, fijando la cantidad de 24.000 pesetas anual. Se limpia de edificios escolares con Sra. María Castuera Garcia, fijando la cantidad de 81.000 pesetas. Se limpia el mercado de abastos con Sr. Blás Guillen fijando la cantidad de 9.000. Se regir el reloj publico con Sr. Blás Grauado Adams por la cantidad de 2.000 pesetas, todos por un año.

Tras haberse oyo asuntos de que trata, se dió por terminada esta sesión a las quince horas, de lo que como Secretario, certifico,



 José González

Señores. Asistentes

Alcalde- Presidente

D. Juacinto Salgado Rodríguez
Concejal

D. Mariano García Rubio

D. Fulgencio Baneso Jabares

D. Esquivel Moreno González

D. Francisco Cuadrado González

D. Esquivel Ruiz González

D. Narciso Saviñón Fernández

D. José González Bellido

D. Mateo Franco Rocha

D. Miguel Costo Surau

Secretario- Interventor

D. Benito García Muñoz

Sesión extraordinaria del día 31 de diciembre de 1976

En la villa de Valencia del Ventoso, y en sus Casas Consistoriales, siendo las tres horas del día treinta y uno de diciembre de mil noventa y seis, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juacinto Salgado Rodríguez, asistido de sí el Secretario por acumulación don Benito García Muñoz y en primera convocatoria, se reunieron los Sres. relacionados al margen, miembros del Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesión extraordinaria, convocada por resolución de la Alcaldía, y con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1ª Cuenta del Presupuesto extraordinario formado para atender al pago de la aportación para las obras de 1ª fase del abastecimiento de aguas y fresas a esta población. Seguidamente el Sr. Presidente manifiesta que sometida al examen de la Corporación y aprobada en su caso, la Cuenta de Presupuesto extraordinario formado para atender al pago de la aportación para las obras de 1ª fase del abastecimiento de aguas y fresa a esta población que ha sido expuesta al público y tramitada conforme previene el artículo 790 del vigente Texto Refundido de la Ley de Regimen Local.

Se da lectura del informe emitido por la Comisión Municipal Permanente del que resulta que dicha Cuenta está debidamente rendida y justificada, del resultado de exposición de la misma al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactado, y cuyo resumen es el siguiente:

Existencias	2.399 pesetas
Resto por cobrar	2.399 ptas
Resto por pagar	-
Superant.	2.399 ptas

Seguidamente manifestó el señor Presidente que, con arreglo al artículo 791, número 1, del referido Texto legal, la aprobación que acaba de acordar la Corporación es provisional, ya que la referida Cuenta

habra de elevarse al Servicio de Inspección y Asesoramiento para su resolución y definitiva aprobación:

Fue habiendo sus asuntos de que tratar, se dio por terminada esta sesión a las cuatro horas, de lo que como Secretario, certifico.

Miguel Costa
 José González
 José María

Señores Asistentes

Alcalde-Presidente

D. Inocente Salgado Rodríguez

Concejales

D. Macario García Rubio

D. Fulgencio Baraso Jébeus

D. Francisco Cuadrado Jébeus

D. Esquivel Ruiz González

D. Miguel Costa Arán

D. José González Bellido

D. Mateo Franco Rocha

D. Narciso Souinger Fruánder

Secretario-Interventor

D. Benito García Jébeus

Sesión ordinaria del día 26 de Marzo de 1977

En la villa de Valencia del Río, y en sus Casas Consistoriales, siendo las tres horas del día veintiseis de marzo de mil novecientos setenta y siete, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Inocente Salgado Rodríguez, asistido de aquí el Secretario por acumulación don Benito García Jébeus y en primera convocatoria, se reunió los Sres. relacionados al margen, miembros del Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesión ordinaria correspondiente al primer trimestre del año actual, a la que no asistió el Concejales don Esquivel Jébeus González, por causa justificada.

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación del borrador del acta de la sesión ordinaria anterior y el de la extraordinaria del día 31 de diciembre. Previa lectura, por unanimidad, fue aprobado el borrador del acta de la sesión ordinaria anterior y de la extraordinaria del día 31 de diciembre de 1976.

2º Señalamiento definitivo de cuotas contributivas especiales por obras de abastecimiento de agua y saneamiento 2ª fase. - Toda cuenta del expediente instruido para determinar el coste de las obras de abastecimiento de agua y saneamiento 2ª fase, las que han sido terminadas y recibidas Comisión Provincial de Servicios Técnicos, y como consecuencia es necesario fijar definitivamente el señalamiento de cuotas de las contribuciones especiales que fuerán aplicadas en razón de las obras, por cuantía

el coste, baja en la adjudicación de los avisos, influyendo en la aportación municipal en 124.000 pesetas. Por orden de la Presidencia, el Secretario dió lectura a su informe, quedando autorados los acuerdos, que por unanimidad acordaron:

Primero: Aprobación de conformidad con el informe leído, el aumento definitivo de cuotas de contribuciones especiales impuestas en razón a los obras de abastecimiento de agua y saneamiento 2ª fase, con la bonificación que resulte por su menor coste y

Segundo: Que encontrándose pendiente de cobro el quinto plazo en que fueron fraccionados los cuotas, el importe de la bonificación sea rebajado en todos los cuotas individuales de los contribuyentes afectados en este último plazo.

3º Expediente instruido para contratar el servicio relacionado con la custodia y cuidado del Cementerio. - Sada cuenta del expediente instruido para contratar el servicio relacionado con la custodia y cuidado del Cementerio Municipal, aceptando las bases formuladas por la Comisión de Hacienda, se acordó.

1º Aprobación de las bases propuestas por la Comisión de Hacienda, sobre las funciones que recaerán con la persona que se contratara el servicio.

2º Que tratándose de un servicio, accesorio si, pero que en su práctica, desarrollo y ejecución sea exigible una dedicación permanente, que determine la necesidad de funcionario de plantilla, - por otra parte es aconsejable, optar por la contratación del servicio mediante un amendeamiento de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Contratación de los Corporaciones Locales, que resulte compatible con la ocupación principal que sea su medio de vida habitual, con algún veaño que le interese.

3º Con invocación de los artículos 122 b) de la vigente ley de Régimen Local y artículos 42-2 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, queda autorizado al Sr. Alcalde, para que con la asistencia del Secretario de la Corporación, anuncie el correspondiente concurso y se verifique oportuno contrato.

4º Oficio de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales. Tiene el número 200 del registro de salida de fecha 11 de enero del corriente año

y comunica que el Ilmo. Sr. Celgado de Hacienda de esta Provincia, ha acordado la aprobación de la Ordenanza y Tarifa de la exacción sobre Servicio de agua potable a domicilio rotada por esta Corporación. Los Sres. reunidos quedan enterados.

5.ª Rectificación del Inventario de Bienes Municipales. A continuación fue examinado por los reunidos el Inventario de Bienes, tomado por la Secretaría-Intervención en 1.º de enero de 1977, quedando enterados acordaron, por unanimidad, aprobar esta rectificación de exactitud con lo que dispone el artículo 33 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

6.ª Reconocimiento de créditos. La Corporación acordó por unanimidad consignar en el expediente de habilitaciones de crédito que afecta al Presupuesto municipal ordinario para el actual ejercicio de 1977 y con cargo al superavit de la liquidación del Presupuesto del año anterior 1976 los siguientes créditos:

1.1102, Para satisfacer a Sr. Corwen López Guillas, viaje al valle de los Caídos Funebral por el Caudillo año 1976, 7.140 pesetas.

2.1105, Para idem. a Sr. Aurora Hidalgo Barroso, energía eléctrica censo telefónico, meses julio de 1973 a enero 1974. 2.206 pesetas.

2.1306, Para idem. a Sr. Casuelo Castaño Galvan, Farmacéutica, suministro cloro depuración aguas, meses noviembre y diciembre 1976. 6303 pt.

2.1502, Para idem. a la Cia. Sevillana de Electricidad, energía motores elevación agua meses noviembre y diciembre 1976. 36.123 pesetas.

2.1511, Para idem. a Sr. Juan y Torcuato Durán, reparaciones honorarios y otros años 1976. 3.600 pesetas.

3.1106, Para idem. a Sr. Casuelo Castaño Galvan, Farmacéutica, suministro medicamentos a pensionistas meses septiembre a diciembre año 1976. 20.086 pesetas.

6.1101, Para idem. a Sr. Jose Senoso Bellido, indemnización daños causados en sus sembrados con motivo apertura zanja emisario general año 1973. 4.000 pesetas.

7.ª Petición del depositario habilitado de aumento de retribución. Toda cuenta de la petición del depositario habilitado de este Ayuntamiento Sr. Francisco Porras González, de aumento de su retribución, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan acceder a lo solicitado, firmando la misma en 36.000 pesetas anuales.

8.ª Beneficiación motos sujetas al Impuesto de Circulación. La

Corporación a la vista de lo que determina el artículo 92, 3 del Real Decreto 3.250/1.976, acuerdo conceder autorización administrativa y - declarar la bonificación del 25 por 100 en los cuotes sujetos al Impuesto Municipal de Circulación, a los vehículos camiones de mercancías y taxi con tarjeta V.T., correspondiente a los propietarios que lo tienen solicitado S. Angel Pérez López, Sr. Rosario Edouardo Gallardo, S. Esquivel Toranzo González, S. Antonio Sarriguera Ponce, S. Sr. Jator Guillen y S. Guillermino Pérez Guillen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminada esta sesión a las catorce horas, de lo que como Secretario, certifico.

[Handwritten signatures]
 F. B...
 Miguel Cortés
 José González
[Signature]

Señores concurentes

Alcalde-Presidente

S. Innocente Selgado Rodríguez

Concejales

S. Jacario García Rubio

S. Fulgencio Baroso Febres

S. Francisco Cuadrado Piñero

S. Esquivel Ruiz González

S. Miguel Castro Suran

S. José González Bellido

S. Jato Franco Rocha

S. Narciso Sarriguera Finaidra

S. Esquivel Toranzo González

Sesión extraordinaria del día 26 de Marzo de 1.977

En obediencia del artículo 26 del Estatuto Municipal de 1975, y en virtud de la convocatoria del Sr. Alcalde, se constituyó en el Ayuntamiento los señores Alcalde y Concejales que al surgir se expresan, componentes del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1.977; cuyo Proyecto ha sido formulado con arreglo a lo prevenido en el artículo 680 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, ya el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedió a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyos datos fueron ampliamente discutidos por la Corporación, y sus contravalores ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades

los recursos de la localidad se acordó por unanimidad aprobar en todos sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

Capítulo	Conceptos	CONSIGNACION PESETAS
PRESUPUESTO DE GASTOS		
I	Personal activo	2.996.305
II	Material y diversos	967.315
III	Clases pasivas	164.352
V	Subvenciones y participaciones en ingresos	135.168
VI	Extraordinario y de capital	483.627
VII	Reintegrable, indeterminados e imprevisibles	47.902
<u>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS</u>		<u>4.794.669</u>
PRESUPUESTO DE INGRESOS		
I	Impuestos directos	881.350
II	Impuestos indirectos	250.000
III	Tasas y otros ingresos	1.223.350
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	2.337.659
V	Ingresos patrimoniales	30.310
VII	Eventuales e imprevisibles	72.000
<u>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS</u>		<u>4.794.669</u>
RESUMEN		
Importan los gastos		4.794.669
Importan los ingresos		<u>4.794.669</u>
DIFERENCIA		

El Ayuntamiento dando cumplimiento al artículo 692 de la Ley de Régimen Local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y que después se recibiera copia certificada del mismo al Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases para la ejecución del Presupuesto citado, que se acuenta a la misma.

Sin otros asuntos de que tratar se levanta la sesión, de la

cual se extrae el presente acta que firman todos los señores asistentes, conmigo el Secretario de que certifico.

~~M. [Signature]~~ Miguel Cortés
 X. B. [Signature]
 José González
 [Signature]
 [Signature]

Señores. asistentes

Alcalde. Presidente

D. Inocente delgado Rodríguez
Concejales

D. Macario García Rubio

D. Fulgencio Barroso Gebenes

D. Francisco Cuadrado Jimón

D. Ezequiel Ruiz González

D. Miguel Castro Suran

D. José González Sellido

D. Mateo Franco Rocha

D. Ezequiel Nuevo González

D. Narciso Loureiro Fernandez

Secretario-Interventor

D. Benito García Jimón

Sesión extraordinaria del día 26 de Marzo 1.977

En la villa de Valencia del Ventoso, y en sus Casas Consistoriales, siendo las quince horas del día veintiseis de marzo de mil novecientos setenta y siete, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Inocente delgado Rodríguez, asistido de mí el Secretario por acumulación don Benito García Jimón y en primera convocatoria, se reunió los Sres. - relacionados al margen, miembros del Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesión extraordinaria, convocada por resolución de la Alcaldía y con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Obras de urbanización y pavimentación de diversos calles, en esta localidad, dentro del Plan Provincial 1.976/77.

Por el Presidente, se da cuenta de la comunicación de la Excmo. Diputación provincial de fecha quince de julio de mil novecientos setenta y seis, relativa a la puesta en ejecución de las obras de urbanización y pavimentación dentro del Plan Provincial 1.976/77.

La Diputación consignara en el citado Plan, la cantidad de 140.771.500 pesetas, para financiar en el 50 por 100 las obras más urgentes de urbanización y pavimentación, en todos y cada uno de los municipios de la provincia, con población inferior a 20.000 habitantes. Estas obras, se recibirán dentro del presupuesto biénico, siendo propósito fundamental de la Diputación, que los Ayuntamientos elaboren, al menos con otro 50%, bien con

materiales o prestación personal.

Por tanto, el presupuesto total, asciende a la suma de 281.543.000 pesetas.

Se ha tenido en cuenta, para la fijación de las ayudas a los Ayuntamientos, la población de hecho en el curso de 1970, y el acuerdo, del Consejo de Ministros de 1 de marzo de 1974, que determino las cabeceras de comarcas y núcleos de expansión de la provincia. Se ha determinado, en la cabeceras de comarcas la cantidad de 375 pesetas por habitante, 312'50 en los núcleos de expansión y 250 pesetas en las restantes poblaciones no subvencionadas.

La subvención que otorga la Diputación, representa el 50 por 100 del presupuesto total de cada obra, por lo cual, se redactaran por los Ayuntamientos, los presupuestos respectivos, que incluirán el importe total de la ejecución material, más el 15 por 100 de beneficio industrial.

Los presupuestos detallaran las mediciones, el tipo de obra y el espesor del pavimento, que será de hormigón y cuantos datos, sin que para la mejor comprensión, por la Sección de Obras y Obras Provinciales, que aprobará, el presupuesto como medida previa para poder iniciar las obras.

La Corporación, atendiendo las circunstancias de la localidad y las demandas, de la propia vía urbana y valorado la intensidad y el volumen de tráfico a soportar, efectuará la opinión, entre la utilización del espesor del hormigón vibrado que podrá ser de 15 a 10 centímetros.

En el primero de los casos, el importe total, incluyendo el trabajo con una media de 30 centímetros de espesor, el transporte de tierras y vertederos y el propio hormigón vibrado, asciende 260 pesetas metro cuadrado, cantidad que se reduce a 210 pesetas si el hormigón empleado es de 10 centímetros.

Las obras se contratarán por los Ayuntamientos con arreglo a los preceptos de la Ley de Régimen Local, y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, debiendo dar cuenta de su iniciación a la sección de obras y Obras que los inspecciona.

Las certificaciones de obras estudiadas por los técnicos de la Diputación, se irán abarcando al Ayuntamiento en cuanto a un 50 por 100, con cargo a la Corporación Provincial, deducido del total importe

de cada certificación, sea 2 por 100 en concepto de honorarios por dise-
ñación e inspección.

La Sección de Obras y Vías Provinciales, asesorará a cada Municipio en cuanto
consultas técnicas se le formulen.

Finalmente, los pavimentaciones tendrán forzosamente que elevarse a coto en
calles que dependan de la infraestructura de distribución y ramamiento.

Sigue en uso de la palabra el señor Alcalde, manifestando que en sus-
tento las normas anteriormente expuestas son los que rigen el Plan Provin-
cial de Urbanización y Pavimentación y que como ya se conoce la can-
tidad asignada a este Municipio, debe la Corporación provincial
y determinar la programación de calles.

Tras amplia deliberación y con el quorum exigido en el artículo -
303, concordante con el 780, número 2, de la Ley de 24 de junio de
1.955, toda vez que a esta sesión han asistido NUEVE Concejales de
los NUEVE que de derecho y de los NUEVE que de hecho integran
el Ayuntamiento Pleno, y por tanto, con votos de dos tercios y mayoría
absoluta legal, se acuerda:

PRIMERO.- La Corporación otorga su aprobación última y defini-
tiva exclusivamente por cuanto se contrae esta localidad a los
obras de urbanización y pavimentación dentro del Plan Provincial
1.946/77, por un importe de 1.800.500 pesetas.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento acepta todas y cada una de
las normas de aplicación comprendidas en el articulado de los
dictados por la Diputación Provincial, que constituyen un requi-
sito previo para la concesión de la subvención y subsidio, los que
hubieran dictarse en lo sucesivo, dentro del mismo contexto y a
propósito de la ejecución de referido Plan.

TERCERO.- El Ayuntamiento se compromete a aportar el 50 por
100 del presupuesto total que incluya necesariamente el 15 por 100
de beneficio industrial y la disponibilidad de su importe -
para no causar demora en el pago de los certificaciones de
obras estudiadas por los Técnicos provinciales.

CUARTO.- Se conforma con el dictamen emitido por la
Comisión de Hacienda y el informe del maestro de obras,
y valorando las circunstancias que concurren en la localidad,
y específicamente en las calles que integran la programación,
en cuanto al volumen y peso del tráfico, así como de su -

intensidad que deberán reportar, se estima que el sistema de pavimentación a emplear más convenientemente, es el de hormigón vibrado de 15 centímetros.

La relación de calles es la siguiente:

<u>Nombre de la calle</u>	<u>Longitud</u>	<u>Presupuesto</u>
Sequeiel Fernández Sautana	156 mtl.	379.973
Mártires	170 mtl.	547.614
Hernán Cortés	243 mtl.	639.804
Por un 15% de Beneficio industrial		235.109
PRESUPUESTO TOTAL.		1.802.500

A financiar 50 por 100 con cargo a la Diputación Provincial y 50 por 100 con cargo al Ayuntamiento.

QUINTO.- Las obras serán contratadas cumplimentándose los preceptos de la Ley de 24 de junio de 1955, y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, bajo la exclusiva responsabilidad de la Corporación en cuanto a su formalización y bajo la inmediata inspección de la Sección de Obras y Obras Provinciales, cuyos procedimientos técnicos y vigilancia acatará tanto el Ayuntamiento como los contratistas adjudicatarios de las mismas.

SEXTO.- Será trámite previo e inexcusable al comienzo de las obras la aprobación del Presupuesto por la sección de obras y Obras de la Excelentísima Diputación Provincial.

SEPTIMO.- Se cuenta desde ahora y tan ampliamente cuanto en derecho sea menester, al señor Alcalde-Presidente don Innocente Selgado Rodríguez para que eleva atento escrito al Ilustrísimo Señor Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial, interesando se conceda una subvención a fondo perdido, equivalente al 50 por 100 de las obras programadas, que asciende a 1.802.500 pesetas, y certificación expedida en legítima forma comprensiva de la aportación municipal equivalente al 50 por 100 restante y el acatamiento a todos y cada

una de las resoluciones dictadas por la Corporación Provincial para la puesta en ejecución del referido Plan.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminada esta sesión a las quince treinta horas, de lo que como Secretario, certifico.

[Handwritten signatures and initials]
Miguel Costa
Fosé González
[Other illegible signatures]

Señores asistentes

Alcalde - Presidente

D. Inocente Selgado Rodríguez

Concejales

D. Macario García Rubio

D. Francisco Cuadrado Piñón

D. Ezequiel Porcero González

D. Miguel Castro Suran

D. Casimiro Ruiz González

D. Narciso Domínguez Fernández

D. Fulgencio Barroso Tebeus

D. José González Bellido

D. Mateo Franco Rocha

Secretario - Interventor

D. Benito García Piñón

Sesión extraordinaria del día 14 de Mayo de 1977.

En la villa de Valencia del Centro, y en sus Casas Consistoriales, siendo las tres horas del día catorce de mayo de mil novecientos setenta y siete, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Inocente Selgado Rodríguez, asistido de aquí el Secretario por acumulación D. Benito García Piñón y en primera convocatoria, se reunió en los salones situados al margen, miembros del Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesión extraordinaria, convocada por resolución de la Alcaldía y con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lista de locales y lugares de uso público para fines de propaganda electoral. - Declarada abierta la sesión, el señor Alcalde-Presidente dió a conocer a la Corporación los fotocopios recibidos por conducto de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de fecha 9 de los corrientes escritos número 2.324 y 2.325 del Sr. Gobernador Civil de la provincia, relacionados con operaciones electorales, que fueron leídos por el infrascripto Secretario y de su conocimiento quedaron enterados los señores reunidos.

Fue sometida a la consideración de los señores asistentes las relaciones elaboradas y ordenadas y que tras deliberación

acuerdan por unanimidad aprobarlas definitivamente en la forma siguiente:

1.ª Relación de locales y lugares abiertos al uso público con expresión de su cobridad.

a) Local situado en calle Isabel la Católica, 6 con capacidad para 200 personas que pueden ser utilizado dentro de los veintum días de Campaña Electoral, excepto los domingos y días festivos, horario de 9 a 23 horas.

b) Este Ayuntamiento no cuenta con locales pertenecientes a otros Organismos de la Administración Pública dentro del término o administrados.

c) Tampoco cuenta con locales pertenecientes a personas o empresas privadas.

2.ª Relación de los lugares que reúnen las condiciones adecuadas.

1. Fachada lateral derecha edificio Ayuntamiento situada en calle José Antonio, cuerdida superficial 60cu²

2. Puro existente en la calle Avenida de Portugal, superficie - 70 m².

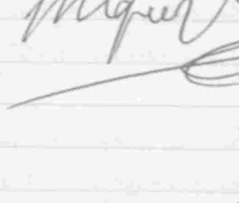

También fue acordado por los reunidos que certificación de este acuerdo junto con la relación aprobada por duplicado ejemplar se remita a la Junta Electoral de Zona dentro de los veintum días.

Tras haberse mas asuntos de que tratar, se dió por terminada esta sesión a las catorce horas, de lo que como Secretario, certifico:

José González

Miguel Bob

Señores AsistentesAlcalde - Presidente

1. Inocente Belgado Rodríguez

Concejales

1. Jacarío García Rubio

1. Fulgencio Barroso Jebenes

1. Esquivel Prieto González

1. Esquivel Ruiz González

1. Francisco Cuadrado Piñero

1. Miguel Costo Suran

1. Mateo Franco Rocha

1. José González Bellido

Secretario - Interventor

1. Benito García Piñero

Sesión extraordinaria del día 4 de junio de 1977

En la villa de Sabánia del Centro, y en sus Casas Consistoriales, siendo las tres horas del día cuatro de junio de mil novecientos setenta y siete, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Inocente Belgado Rodríguez, asistido de mi el Secretario por acumulación, D. Benito García Piñero, y en primera convocatoria, se reunieron los señ. relacionados al margen, miembros del Ayuntamiento Pleno con el fin de celebrar sesión extraordinaria, convocada por resolución de la Alcaldía, a la que no asiste el Concejil Sr. Narciso Saizquier Femandez, por excusa justificada y con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Expediente obras pavimentación Plan Provincial 1.976/77 contratación directa. Adquisición ocho carpetillas con destino a las obras, cada cuenta por la Presidencia de haberse recibido de la Excma. Diputación Provincial, oficio n: 3.593, que lleva fecha 5 de marzo último Negociado de Cooperación. Plan de Obras 1.976/77, por el que se aprueba el presupuesto de las obras de pavimentación de las calles Esquivel Fernández Santana, Martines y Heruán Cortés, por su presupuesto total de 1.802.500 pesetas, a pagar el 50 por 100 por la Diputación y el 50 por 100 por el Ayuntamiento, acordando quedar enterado los señores asistentes.

El Sr. Presidente ordena al infrascripto Secretario diera lectura del Real Decreto 446/1.977, de 11 de marzo, publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 25 del mismo, por el que se modifica el regimen de cooperación entre la Administración del Estado y las Corporaciones Locales, con consentimiento de su contenido, y comprendidos los obras que se tratan referidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios Urbanos 1.976/77, acordó de conformidad con el aludido Real Decreto la contratación directa de las obras de pavimentación, adoptando el acuerdo con el quorum que establece el artículo 303 del texto articulado de la Ley de Regimen Local, aprobado por Decreto de 24 de junio de 1.955.-

Siendo el número de Concejales que actualmente integran esta Corporación de NUEVE de Hecho y NUEVE de Derecho, y los reunidos de Censo y el Sr. Alcalde. Presidente, exciden de los dos tercios partes del número de Hecho. La Corporación por todos los votos de asistentes, acordó hacer uso de la autorización dispuesta en el artículo Sexto del Real Decreto 446/1.977, la contratación directa de las obras de pavimentación de las calles Esquivel Fernández Santana, Martines y Heruán Cortés, con el contratista Sr. Martín González Bonallo por el precio de presupuesto de UN MILLON OCHOCIENTAS DOS MIL CIN-

NOVENTAS PESETAS.

Facultar al Sr. Alcalde, para que lleve a cabo el correspondiente - contrato, y adopte cuantos medidas sean precisas a fin de que se ejecuten - los obras a la mayor brevedad posible y de acuerdo con el presupuesto - de los mismos.

Se acordó la adquisición de ocho canchales con destino a las obras de referencia con cargo a la partida 2.1511 del Presupuesto de Gastos.

3º. Imposición de Contribuciones Especiales. Sada cuenta de la Moción de la Alcaldía en relación con las obras de sustitución del pavimento de las calles Esquivel Fernández Santana, Martir y Herman Cortés, incluidos en el Plan Provincial 1976/77 de la Excm. Diputación Provincial y acordado por este Ayuntamiento su compromiso de aportación del 50 por 100 del total presupuesto de obras de 1.802.500 pesetas, los Señores reunidos, aceptan la Moción de la presidencia, y acuerdan por unanimidad:

Primero: Imponer las contribuciones especiales para la ejecución de las obras de sustitución del pavimento de las calles Esquivel Fernández Santana, Martir y Herman Cortés de esta localidad.

Segundo: Que se tramite el correspondiente expediente de aplicación de las Contribuciones Especiales, autorizando al Sr. Alcalde para que ordene la confección de los documentos que procedan, previstos en los Normas aprobados por el Real Decreto 3.250/1976, de 30 de diciembre, por el que se pone en vigor las disposiciones de la Ley 41/1975 de Bases del Estatuto del Régimen Local relativo a los ingresos de las Corporaciones Locales, y

Tercero: Que el presente acuerdo y expediente se expongan al público por término de quince días para oír reclamaciones.-

3º. Anteproyecto Presupuesto Extraordinario.- Sada lectura del expediente de Presupuesto Extraordinario que se tramita para las obras de pavimentación de las calles Esquivel Fernández Santana, Martir y Herman Cortés y que se presenta en fase de anteproyecto, examinados los documentos unidos, la memoria, plan financiero, el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, por unanimidad, se acordó aprobar dicho anteproyecto, con los ingresos y gastos que se consiguan en el mismo, cuyo importe neto asciende a 1.802.500 pesetas, y que se exponga al público por espacio de quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

4º. Reconocimiento de créditos.- La Corporación acuerda por unanimidad consiguar en el expediente de habilitación de crédito que afecta al presupuesto municipal ordinario para el actual ejercicio de 1977 y con

como el superavit de la liquidación del Presupuesto del año anterior 1946 el siguiente crédito:


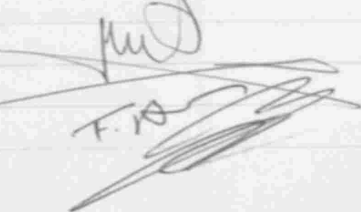
3.1511. Para satisfacer a sus Partes Generales Borsales materiales suministrados obra pavimentación calles General Dávalos, General Franco y Benigno Fernández con suplico comunitario año 1946. 34.431 pesetas.

5.º Expediente de crédito sobre lectura del expediente de habilitaciones de crédito que afecta al Presupuesto Ordinario de 1947, habiendo aplicación del superavit disponible, propuesto por la Comisión de Hacienda, estudiando el informe emanado por la Instrucción, y discutido ampliamente cada una de las partidas conguadas, se hallan conforme y ajustados su tramitación a los preceptos legales vigentes, y teniendo en cuenta la necesidad y urgencia de esta modificación de crédito a fin de poder atender las obligaciones de los servicios municipales durante el actual ejercicio, la Corporación acuerda por unanimidad aprobar las habilitaciones de crédito presentado por la Comisión de Hacienda, en la suma total de pesetas ochocientos diez y seis mil seiscientos treinta, medietate aplicación del superavit del último ejercicio disponible en el día de la fecha, y considera firme y definitivo este acuerdo si, una vez pasado el plazo legal de oposición al público, no se formularan reclamaciones ni se recibieran impugnaciones por la superioridad.

6.º Petición terminación obras distribución aguas y saneamiento Plan 1948/49. A continuación pasa a dar cuenta la Presidencia de los gestiones llevadas a cabo en su reciente viaje a Badajoz, de especial interés el de la paralización de los obras de distribución de agua y saneamiento, el mal estado existente de aquello, siendo que no disponen de estos servicios, a los que es preciso atender a su justa aspiración sin más retraso, y como medio de conseguirlo el de solicitar la inclusión de los obras en el Plan Provincial 1948/49.

Lo Sres. Concejales haciendo suya la propuesta acordada por unanimidad, se solicite del Ilmo. Sr. Presidente de la Osmena Diputación, la inclusión en el Plan Provincial 1948/49 la terminación de los obras de distribución de agua y saneamiento a esta fecha, facultado al Sr. Alcalde, para que dirija la correspondiente petición en unión de certificación de este acuerdo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminada esta sesión a las once treinta horas, de lo que como Secretario, certifico.



 F. 10

Señores asistentes

Alcalde - Presidente

S. Juacinte Belgado Rodriguez

Concejales

S. Macario Garcia Rubio

S. Fulgencio Barroso Gebenes

S. Francisco Cuadrado Piñon

S. Esquivel Bruno Gonzalez

S. Esquivel Luis Gonzalez

S. Narciso Louinquez Fernandez

S. Mateo Franco Rocha

Secretario - Interventor

S. Benito Garcia Piñon

Sesion ordinaria del dia 25 de Junio del 1.977

En la villa de Valencia del Tostero, y en sus Casas Consistoriales, siendo las tres horas del dia veinticinco de junio de mil novecientos setenta y siete, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde S. Juacinte Belgado Rodriguez asistido de mi el Secretario por acumulacion S. Benito Garcia Piñon, y en primera convocatoria, se reunieron los Sres. relacionados al margen en el punto del Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesion ordinaria correspondiente al segundo trimestre del año actual, a la que no asistieron los Concejales S. Miguel Corto Duran y S. José Gonzalez Bellido por haberse excusado

————— ORDEN DEL DIA: —————

1º. Aprobación del tomador del acta de la sesion ordinaria anterior y los de los extraordinarios de los dias 26 de marzo, 14 de marzo y 4 de junio. Abierto el acta por la Presidencia de su orden el infrascripto Secretario dió lectura de los tomadores de la sesion ordinaria anterior, y de los extraordinarios de los dias 26 de marzo, 14 de marzo y 4 de junio, siendo aprobados por unanimidad.

2º. Correspondencia: - Sióse lectura del escrito que dirige el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Zafra, al que acompaña certificación del acuerdo adoptado por el mismo, sobre el asunto de interés para la Comarca relacionado con la ubicación de la Residencia de la Seguridad Social en Zafra, invitando a los Ayuntamientos de la Zona apoyo en sus gestiones. Los Señores reunidos quedaron enterados y acuerdan prestar su colaboración para que dicho Centro se instale en Zafra, si bien estiman que para que pueda operer mayor posibilidad de colaboración, deben ofertarla conjuntamente todos los pueblos de la Zona, su acuerdo igual y con el planteamiento de los datos que tenga en su defensa el Ayuntamiento de Zafra, lo que adopten los demás Corporaciones.

Sada cuenta del escrito recibido de la Delegación provincial de Educación y Ciencia, acompañado de cuestionario para su respu-

y en relación con la construcción de edificios escuelas, que a este Ayuntamiento le concede preferencia; de su contenido queda enterado el Sr. Sr. - asistentes, opinando de que la superficie que se señala de solar para estas construcciones es muy superior de la que dispone este Ayuntamiento, con capacidad solo para la construcción de cinco escuelas que había solicitado, acordándose que por el Sr. Director de la Corporación Escolar consulte sobre este extremo en la Delegación Provincial.

3.º Cuenta General del Presupuesto 1.976. Se somete al Pleno el examen, y aprobación en su caso, de la Cuenta General del Presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1.976 una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Municipal Permanente del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de la exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de provisional.

4.º Cuenta de la Administración del Patrimonio 1.976. Se somete al Pleno el examen, y aprobación en su caso, de la Cuenta de la Administración del Patrimonio Municipal correspondiente al ejercicio de 1.976 una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Municipal Permanente del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de definitiva.

5.º Subvenciones concedidas para convertir el derribo involuntario: Acreditación fue dada cuenta por la presidencia, de haber sido concedido a este Ayuntamiento por el Sr. Sr. Gobernador Civil de la provincia, las cantidades de 50.000 y 150.000 pesetas con cargo a las subvenciones de diez millones de pesetas y veintinueve millones de pesetas y que el Consejo de Hacienda fue enviado a esta provincia, para enterar el Pazo Obso.

Los señores reunidos acuerdan que su inversión se haga en la pavimentación de la calle Ancha de Portugal y que su ejecución sea por administración directa, que fue aprobado con el voto favorable de los señores

Concejales existentes en número de siete y el Sr. Alcalde, conforme otorga el artículo 311 de la vigente Ley de Regimen Local, y con la intención de dar ayuda a los trabajadores en desempleo involuntario que figuren inscritos en la Oficina de Empleo.

6.º Concesión de crédito para hacer frente pago materiales obras pavimentación que se ejecuten con empleo comunitario. - Hizo sueldo la Presidencia manifestó, que de todos es conocida la colaboración prestada por la Hermandad Sindical en orden a la ejecución de obras de pavimentos de calles, en acción comunitaria, inversión de los ayudas que recibe para solucionar el paro obrero agudizado, y que esta colaboración solo atiende al pago de jornales, proponiendo que se autorice un crédito de 150.000 pesetas a justificar para que el Ayuntamiento pueda hacer frente al pago de los materiales de obras de Empleo Comunitario a los que también colaboraron los vecinos.

Los Señores reunidos, siendo conforme aprobaron la propuesta de la Presidencia, acordando por unanimidad la consignación del crédito de ciento cincuenta mil pesetas en el expediente de Habilitación y Suplemento que se tramita, dotación en el capítulo 6.º artículo 1.º partida 6.1101 del presupuesto ordinario, por el concepto de adquisiciones de materiales de obras de Empleo Comunitario pavimentación y mejoras de calles.

7.º Proposición elevada por Sr. Cirilo Selgado Fernández, solicitando indemnización daños causados en su finca. Para la Corporación a conocer de la reclamación presentada por el vecino Sr. Cirilo Selgado Fernández, en nombre propio y el de sus hermanos Sr. Scaudra y Sr. Maria, para que le abone la indemnización de daños causados en su finca "Pedro Louinço" con motivo de la apertura de caudal para el servicio de la presa en río "Artila" del abastecimiento de agua a esta población, por haber desaparecido paredes que la circaban, y hace propuesta que estima como justo precio de la indemnización de 60.200 pesetas, que le supone el costo de postes de alambrada, - 700 metros a 86 pesetas, que solo ha de sustituir una parte solo lindante con el aludido caudal.

La Corporación acuerda por unanimidad:

1.º Aceptar el precio de sesenta mil doscientos pesetas fijado por los propietarios de indemnización de daños, abonándose dicha suma a los intereses, con cargo al crédito consignado en el Presupuesto Extraordinario número 3/1.975, por formar parte de los

indemnización y construcción de una presa en el río "Bocila" para el abastecimiento de agua a esta localidad.

3º Facultar al Sr. Alcalde para que realice los gestiones convenientes a abonar dicha suma a los interesados, y llevar a cabo las formalidades de esta indemnización de daños, todo ello de acuerdo con las disposiciones en vigor.

8º Incorporación al inventario porción de terreno situado en la calle General Franco. Por indicación de la Presidencia el infrascrito Secretario, dio lectura del escrito presentado por Sr. Antonio Gutierrez Barroso solicitando la compra del terreno de terreno en calle General Franco, siendo el objeto de su adquisición para dar paso de entrada a los terrenos de su propiedad colindante.

La presidencia solicitaba informe del Sr. Secretario, sobre este asunto, manifestándose por este, que no existe antecedentes ni documento alguno de la propiedad de este terreno a favor del Ayuntamiento, y que tampoco figura en el Inventario del Patrimonio municipal, estimando la posibilidad de la pertenencia de dicho terreno a esta Corporación como bienes de propios, desde tiempo inmemorial, como sobrante de edificación de edificios de esta calle, siendo esta forma irregular de excesa cobrada solo 179 metros cuadrados sin destino alguno ni aprovechamiento, no siendo susceptible de edificación, imponiéndose que de los aludidos terrenos se poseiese al Ayuntamiento e incorporándolo al Inventario con la calificación de bienes de propios, por tratarse de parcela no utilizable, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento de Bienes de 27 de mayo de 1.955 pudiendo ser enajenado por venta directa al propietario o propietarios colindantes previa tramitación del correspondiente expediente.

La Corporación quedó enterada y previa deliberación, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º Que el Ayuntamiento se poseiese materialmente de la porción de terreno de 179 metros cuadrados que linda su frente (Sur) con la Calle General Franco, línea de acera de esta calle; por la derecha entando con el (Este) con edificio propiedad de Casa. Soblas de Sopa, por la izquierda (Este) con terrenos propiedad del solicitante y por el fondo (Norte) igualmente con terrenos propiedad del solicitante Sr. Antonio Gutierrez Barroso y que adquirió a los Roman delgado Santana, se incluya en el Inventario de bienes municipales con la calificación de bienes propios, sin carga y al valor que se debe fijar de veinte mil setecientos sesenta pesetas, sin producir renta alguna.

2.º Que se expida certificación por duplicado para la inscripción de terrenos descrita en el Registro de la Propiedad del Partido, en la forma que previene el artículo 35 del Reglamento de Bienes, y una vez se consigue la inscripción se proceda a instruir el expediente de enajenación, - facultando al Sr. Alcalde-Presidente, para que adopte los medidas necesarias para la ejecución de este acuerdo, se satisfaga los derechos que puedan ser exigidos para la inscripción con cargo al capítulo 2.º, artículo 1.º partida 2.1108.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminada esta sesión a los quince horas, de lo que como Secretario, certifico.

[Handwritten signatures and initials, including 'M. J.', 'M. J.', and 'M. J.']

Señores concurrentes

Alcalde-Presidente

D. Inocente Selgado Rodríguez

Concejales

D. Macario García Rubio

D. Fulgencio Barroso Jekaus

D. Ezequiel Ferrero Gomáiz

D. Ezequiel Ruiz Gomáiz

D. Miguel Corto Surán

D. José Gomáiz Sellido

D. Francisco Cuadrado Junón

D. Héctor Franco Rocha

Secretario

D. Benito García Junón

Sesión extraordinaria del día 5 de Julio de 1.977

En Salavia del Puerto, a cinco de julio de mil novecientos setenta y siete, siendo las tres horas, se reunió en el salón de actos de esta Casa Consistorial, el Ayuntamiento Pleno bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Inocente Selgado Rodríguez, asistido de su Secretario por acumulación, y en primera convocatoria con la asistencia de los Señores Concejales expresados al margen, para celebrar sesión extraordinaria.

Seguidamente el Sr. Presidente dijo:

Que el objeto de la presente sesión, según consta en la convocatoria cursada al efecto, es el de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto extraordinario, formado para atender a los obras de pavimentación de los calles Ezequiel Ferrerenda Sautava, Martín y Julián Cortes, incluidas en el Plan Provincial 1.976/77 cuyo proyecto fue aprobado en sesión extraordinaria de fecha cuatro de junio año actual, y expuesto al público por término de quince días, y se presentó reclamación alguna.

Seguidamente ordena la lectura íntegra de los partidas de gastos e ingresos que en dicho presupuesto se detallan los cuales fueron discutidos ampliamente por la Corporación y hallándolo ajustado a las disposiciones vigentes, se acordó por unanimidad aprobarlo en todas sus partes el referido presupuesto extraordinario, quedando fijado en su virtud los gastos en la cantidad de un millón ochocientos mil quinientos pesos, y los ingresos en la misma cantidad.

Seguidamente se acordó se exponga al público por el plazo de quince días el presupuesto extraordinario aprobado y sus anejos, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y a los efectos precedido en la vigente Ley de Régimen Local:

Terminado el objeto de la presente sesión, se extiende esta acta que firman los señores concurrentes a la misma, como el Secretario que certifica.

Señores - concurrentes

Alcalde - Presidente

1. Teófilo Belgado Rodríguez

Concejales

2. Ignacio García Rubio

3. Feliciano Baraso Jabon

4. Ezequiel Moreno Gomáiz

5. Ezequiel Ruiz Gomáiz

6. Francisco Cuadrado Puñer

7. Mateo Franco Rocha

8. Narciso Santiago Fernández

9. José Gomáiz Bellido

Sesión extraordinaria del día 14 de Julio de 1977

En la villa de Valencia del Tostoso a catorce de julio de mil novecientos setenta y siete, siendo las doce horas, se reunen en el salón de actos de esta Casa Comunal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Teófilo Belgado Rodríguez, los señores Concejales que al margen se relacionan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, con carácter urgente, a fin de dar a conocer y acordar sobre la moción presentada por la Alcaldía, de la adquisición de un solar, cuya disponibilidad es requisito indispensable para la inclusión en el Programa de Inversiones para el nivel de Educación Primaria Básica en el año 1978, figurando este punto en la propuesta con carácter preferente y ponerlo a disposición del Ministerio dicho solar.

Reunido el número de Concejales suficientes para tomar acuerdo y declarada abierta la sesión de orden del Sr. Alcalde, se dió lectura por oír el Secretario de la reunión, en la que tras disponer el asunto

de la comaratoria, se refiere a la necesidad y urgencia de la construcción de edificios escuelas en esta población, por el mal estado de los locales habitados que no reúnen las condiciones exigidas para la instalación comunitaria del Centro escolar, así como de los gestiones que ha llevado a efecto para la compra del solar y propone a la Corporación que por las circunstancias - circunstancialmente se lleva a cabo su contratación directa la adquisición del mismo.

Enterados los señores Concejales y vistos los informes propios Pericial y de la Secretaría-Intendencia, se acordó por unanimidad, aprobar integralmente la moción presentada por el Sr. Alcalde, y en consecuencia acordar lo siguiente:

1º.- Adquirir cinco mil metros cuadrados de extensión superficial a segregarse de la parcela el sitio de "Los Cantones" de este término municipal propiedad de Sr. Antonia Lima Peñaranda, por el precio de doscientos mil pesos, según tasación pericial y con destino a la construcción de escuelas.-

Que en base de lo dispuesto en el apartado b) y c) del artículo 311 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, y artículo 41 del Reglamento de Contratación de los Corporaciones Locales la contratación directa del solar referido, que es acordado por todos los votos de los Señores Concejales asistentes en número de 7 y 9 de Hecho y de Sucho, que integran esta Corporación más el Sr. Alcalde-Presidente.-

2º.- Que se entienda autorizado al Alcalde-Presidente Sr. Inocente delgado Rodriguez para que en nombre de este Ayuntamiento, comparezca ante el Notario autorizando para el otorgamiento de la escritura a favor de este Municipio de los terrenos adquiridos, a Sr. Antonia Lima Peñaranda solicitando la inscripción en el Registro de la Propiedad del partido librandose certificación para acreditar que el solar pertenece al Ayuntamiento y está libre de cargas.-

Conforme se manifiesta en la moción leída el Ayuntamiento ha de poner a disposición del Municipio el solar adquirido, enterado los señores reunidos, por unanimidad, acuerdan: 1º Poner a disposición del Ministerio de Educación y Ciencia, el solar perteneciente a este Municipio al sitio "Los Cantones" cuyo terreno cumple las condiciones idóneas.

3º.- Aceptar el compromiso de dotar dicho solar de agua, luz, drenaje, canalizado y accesos adecuados para su utilización, así como de eliminar cualquier impedimento que pueda existir en el solar para

la normal ejecución de los obras proyectados, y

4º Que copia certificada de este acuerdo se remita al Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia que la interesa en un escrito de fecha 10 de junio pasado.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se levanta esta siendo los trece horas, extendiéndose la presente acta que firman todos los señores asistentes, de lo que yo el Secretario, certifico:

[Handwritten signatures: J. Suarez, F. A., Narciso Quiroz]

Señores asistentes

Alcalde - Presidente

J. Juacinte Selgado Rodriguez
Concejales

J. Macario Garcia Rubio

J. Fulgencio Barraso Yebenes

J. Ezequiel Novoa Gonzalez

J. Francisco Cuadrado Jimenez

J. Narciso Dominguez Fernandez

J. Miguel Costo Suran

J. Ezequiel Ruiz Gonzalez

Secretario-Interventor

J. Benito Garcia Jimenez

Sesión extraordinaria del día 30 de Julio de 1977

En la villa de Salencia del Nutozo, y en sus Casas Consistoriales, siendo las doce horas del día treinta de julio de mil novecientos setenta y siete, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde J. Juacinte Selgado Rodriguez asistido de mi el Secretario por acumulación Sr. Benito Garcia Jimenez y en primera convocatoria, se reunieron los Sres. relacionados al margen, miembros del Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesión extraordinaria convocada por resolución de la Alcaldía a la que no asisten los Concejales Sr. Héctor Franco Rocha y Sr. José González Bellido, por haberse excusado y con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación definitiva expediente contribuciones especiales obras para construcción de cascos: Examinado por los reunidos el expediente tramitado de aplicación de contribuciones especiales por obras de pavimentación y aceras de las calles Ezequiel Fernandez Santana, Hateros y Hermanos Cortes, en el que consta los documentos relativos a la determinación del coste de las obras, cantidad a repartir entre los beneficiarios, base del reparto y de los montos asignados a cada contribuyente.

Resultando, de las operaciones efectuadas sigue disponerse el artículo 28, de las Normas aprobadas por el Real Decreto 3.259/76 de 30 de

diciembre, la cantidad a reportar asciende a 450.625 pesetas, importe figurado en el Estado de Ingresos del Presupuesto Extraordinario aprobado.

La base de reparto aplicada lo ha sido con sujeción a los preceptos del artículo 31 de los estatutos de Manises, o sea metro lineal de fachada de los inmuebles. El total de metros lineales de la vía pública a pavimentar es de 1.188 metros, la cuota individual será el resultado de multiplicar el metro lineal de fachada de cada edificio correspondiente al contribuyente de que se trate, por la cantidad alícuota de 379 pesetas.

La compensación por trabajos comunitarios, para reducir el presupuesto del coste de los obras imputable al Ayuntamiento, en un 40 por 100, el resto beneficiará a prorata los cuotas de los contribuyentes en un 21 por 100 de la cuota asignada, quedando fijada definitivamente la cantidad de 200 pesetas por metro lineal de las fachadas o solares del edificio correspondiente.

Resultando, que el acuerdo de exposición y expediente fue expuesto al público por espacio de quince días desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 137 de fecha 16 de junio de 1977 hasta el 4 de julio actual y sin que durante dicho plazo ni los ocho días siguientes se hayan presentado reclamaciones de clase alguna, según se acredita por certificación suida del expediente.

La Corporación, tras deliberar acordó por unanimidad:

Primera.- Ser su conformidad a los documentos que consta el expediente sobre el coste de las obras, la cantidad a reportar, base del reparto y cuota individual asignada, aprobando definitivamente el expediente de aplicación de contribuciones especiales, y

Segunda.- Que por la oficina de Recaudación se proceda a la confección de los documentos cobratorios de las contribuciones especiales y su exposición al público por término de quince días hábiles para oír reclamaciones:

2ª Ayuda con cargo al XVI Plan de Inversiones del Fondo Nacional de Protección al Trabajo. Por el Sr. Alcalde se informa a los reunidos que, en el día de ayer, la Secretaria del Gobierno Civil, le interesó telefónicamente, solicitara este Ayuntamiento ayuda del Fondo Nacional de Protección al Trabajo para cubrir el desempleo involuntario, acordándose por unanimidad solicitar la ayuda de 1.332.500 pesetas con destino a los obras de pavimentación de las calles Piedad y terminación de la Avenida de Portugal, cuyo presupuesto asciende a la misma cantidad.

Tras haberse más asuntos de que tratar, se dio por terminada

esta sesión a las cuatro treinta horas, de lo que como Secretario, certifico-

Handwritten signatures and initials, including 'T. B.' and 'M. D.'.

Señores - asistentes

Alcalde - Presidente

D. Inocente Belgado Rodríguez

Concejales

D. Macario García Rubio

D. Fulgencio Baraso Jbeaux

D. Cequiél Jforuo González

D. Francisco Cuadrado Jhuón

D. Nito Franco Rocha

D. Narciso Domínguez Fernández

Secretario accidental

D. Francisco Fernández Judioano

Sesión extraordinaria del día 18 de Agosto de 1977

En la villa de Valencia del Ventoso, y en sus Casas. Comisionales, siendo las tres horas del día dieciocho de agosto de mil novecientos setenta y siete, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Inocente Belgado Rodríguez, asistido de mi el Secretario accidental Sr. Francisco Fernández Judioano y en primera convocatoria, se reunieron los Sres. relacionados al margen, - miembros del Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesión extraordinaria urgente convocada por resolución de la Alcaldía, de acuerdo de concurrir los Sres. Concejales D. Cequiél Quij González, Sr. Miguel Costa Suran y Sr. José González Bellido, excusándose con autorización:

ORDEN DEL DIA:

1º Por la Presidencia se da cuenta de que el objeto exclusivo de esta sesión era la de acordar sobre la inversión de los fondos asignados por el Banco de Explotador Civil para obras de empleo comunitario con arreglo a los fondos de la Mutualidad Agraria, exclusivamente para trabajadores agrícolas por cuenta ajena en la cantidad de trescientos treinta y dos mil pesetas y por cuenta propia de trescientos treinta y dos mil pesetas pago de salarios sin que fuesen ocupados con estos fondos los trabajadores afiliados al régimen general o que no estén afiliados a ningún régimen de la Seguridad Social y que al término de su inversión se presente de los obras realizadas, acompañada de relación de los trabajadores ocupados, con expresión del número de días trabajados y total percibido por cada uno, con separación de trabajadores por cuenta ajena y propia.

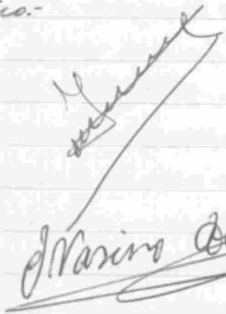
Manifesto la presidencia, que ante la urgencia de dar ocupación a

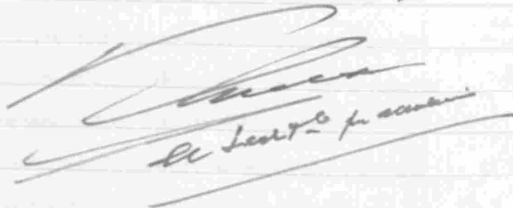
a los obreros en favor a quien va destinada los referidos fondos, y que el Ayuntamiento actualmente no cuenta con disponibilidad para emprender obras que fuesen más beneficiosas para la población en el pago de materiales y que pudiera ser la pavimentación de las calles, y por otra parte la mala disposición de los dueños de los edificios urbanos, y algunos colindantes para sufragar por su cuenta los materiales se ha de invertir dichos fondos en el pago solo de salarios.

Enterados los Sres. reunidos acordase por unanimidad lo siguiente:
 Primero.- Realizar la inversión de los fondos asignados para Empleo Comunitario en los obras de construcción de un muro de piedra en seco, relleno de piedra y explanación hasta su total nivelación con dicho muro. Reparación del camino denominado "La Hinchona" y los de más trabajos que surten para la inversión de estos fondos.

Segundo.- Ser ocupación en dichos trabajos diariamente de doce a catorce días en la proporción destinada a trabajadores por cuenta propia y propia autorizando al Sr. Alcalde para que designe a los encargados de grupo para la organización de trabajos y empleos, y también se medie se dé cumplimiento a los trámites exigidos de la inversión.

Por todo lo cual se dió por terminada la sesión levantándose a las catorce y diez horas, firmando los Sres. asistentes de que yo el Secretario certifico.


 Maximo Quijano
 F. R.


 El Secretario

Señores asistentesAlcalde- Presidente

D. Innocente Selgado Rodriguez

Concejales

D. Macario Garcia Rubio

D. Fulgencio Carrasco Jobenes

D. Manuel Moreno Gonzalez

D. Francisco Cuadrado Muino

D. Manuel Luis Gonzalez

D. Mario Franco Rocha

D. José Gonzalez Bellido

D. Narciso Domínguez Fernández

Secretario-Interventor

D. Benito Garcia Muino

Sesión ordinaria del día 24 de Septiembre de 1977

En la villa de Valencia del Noreste, y en sus Casas Consistoriales, siendo los tres horas del día veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta y siete, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Innocente Selgado Rodriguez, asistido de mi el Secretario por acumulación con Benito Garcia Muino y en primera convocatoria, se reunieron los Sres. relacionados al margen, miembros del Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesión ordinaria correspondiente al tercer trimestre del año actual a la que no asiste el Concej. D. Miguel Costa Suarez, por causa justificada.

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación del borrador del acta de la sesión ordinaria anterior y los de las extraordinarias de los días 5, 14 y 30 de julio y 18 de agosto. Previa lectura, por unanimidad, fueron aprobados los borradores del acta de la sesión ordinaria anterior y los de las extraordinarias de los días 5, 14, y 30 de julio y 18 de agosto.

2º Adaptación Ordenanzas fiscales al Real Decreto 3.250/76. Estudio sobre modificación tarifas y nuevos impuestos. Cumplido en el Orden del día de esta sesión ordinaria, el estudio de la modificación de las Ordenanzas fiscales para su adaptación al Real Decreto 3.250/1.976, de 30 de diciembre, - por el que se aprueban Normas provisionales para la aplicación de los arts 21 al 34 del Estatuto del Régimen Local; visto el expediente instruido para dar cumplimiento a lo ordenado y examinado los Ordenanzas redactados al efecto y demás particularidades contenidas en los mismos, retirando convenientemente la Exponación para el acuerdo de que se trate en el que se han cumplido los requisitos legales, la Exponación con el voto favorable de todos los Señores Concejales, que excede de los dos tercios partes del número de nueve de dichos y nueve de sesenta, acordó lo siguiente:

Primero.- La imposición del Impuesto Municipal sobre Gasto Suertuario, Concepto 2.104. Entrada de comunicaciones en colas de fustes, Concepto 2.108, Coto de Cosa y Tasa de apertura de colinas y renovación del pavimento y contribuciones especiales, aprobando las Ordenanzas reguladoras de tales imitaciones. -

Segundo.- Modificar las Ordenanzas fiscales que a continuación se relacionan para su adaptación al Real Decreto 3.250/76 en la forma siguiente:

a) Adaptación sin modificación de tarifas de los taxes: Licencias urbanísticas, Impuesto de rebuato, soldadores, moteros etc. y Rodaje y anaste.

b) Adaptación con modificación de tarifas: Tasa de Administración por damnos. Vigilancia de establecimientos. Tasa de apertura establecimientos.

Carreteras y otros servicios fúnebres. Matarilado, Pintado y Menado, lasojie de canchales. Ocupación de la vía pública con excoabos. Entradas de vehículos y nueva conformación. Reja de pisos e instalaciones análogas. - Terrazas, miradores, balcones y otros voladizos. Pisos y cielos. Puertas, troncos e industrias calderas y ambulancias y Portales, escapeates, y esteros.

Tercero.- Que se riga lo facultado exigido por la ley hasta su aprobación definitiva por la Intendencia de Hacienda de la Provincia.

3º Reconstrucción de los servicios con instalaciones.- En la Presidencia se manifiesta de la necesidad y urgencia de realizar obras de acondicionamiento de los servicios de agua que actualmente se dispone en esta Casa Consistorial, de tendidos de agua corriente y de aquellas instalaciones sucesivas, así como el abastecido que corresponde a este local, obras que se halla precisa contarlas a la mayor brevedad ya que actualmente es incompatible los plazos, por la difícil disposición de los instalaciones que necesitan este servicio, iniciándose del procedimiento de la contratación por subasta, concurso-subasta, o concurso y concertando directamente, habiéndose hecho la declaración de urgencia de los obras con arreglo a lo dispuesto en el apartado C) del artículo 311 de Texto articulado de la Ley de Regimen Local, aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955.

La Corporación por unanimidad acuerda:

Primero.- Hacer suya lo manifestado por la Presidencia.

Segundo.- Declamar las obras de acondicionamiento de los servicios de agua de máxima urgencia que se consecuencia se instruya la parte sumarial del expediente con arreglo al núm. 2 del artículo 311 de la citada Ley de Regimen Local, y apartado C) del artículo 43 del Reglamento de Contratación de la Corporación Local de 9 de enero de 1953.

Tercero.- Se rebuete del maestro de obras don Martín García Borrillo, lo sume el presupuesto de los obras de que se dara cuenta a la Corporación así como del expediente para que acuerde lo definitivo y proceda con respecto a la adjudicación de los obras.

4º Cuenta justificada por inversión, calles Reginal Fernando y Norfin que por acuerdo de esta Corporación de fecha 4 de junio último fueron adjudicados directamente por la cantidad de ON MILLON de pesetas a don Martín García Borrillo, la cuenta recibida que en material asciende a 741.493 pesetas, a los que han de sumarse la cantidad de 36.050 pts. por honorarios de dirección técnica de los servicios de obras y obras de la Excma. Diputación Provincial, que viene dada

quedo de los importes de cada certificación, y también el importe de los platos de rasante de mural y ventanal de la casa núm. 21 de la calle Seguid, Fernando Santana, propiedad de S.^a Concepción Fernández Barros resultando una economía de esta obra de 18.457 pesetas.

5.^o Instancias solicitando servicio contratando limpieza fregado de Abastos y "Casa de la Carcel", seguidamente fue dada cuenta del escrito presentado por la vecina S.^a Carueca Felisa Fernandez, solicitando por haber quedado desocupada el local vivienda del Mercado de Abastos, por renuncia del vecino S. Blio Hatos Guillen, que lo ocupaba, y solicitando que fuese adjudicada la vivienda, por razón del servicio asignado como era la de vigilancia y cuidado de dicho edificio y sus instalaciones y de sus según costumbres que han venido observándose hasta la fecha.

Los señores reunidos acuerdan por unanimidad: Que de aceptar las condiciones establecidos, le fuese adjudicada el servicio a la solicitante S.^a Carueca Felisa Fernandez, y que por la Alcaldía se suscriban el correspondiente contrato de entrega de la llave y lo de uso que proce-da.

También conoce la Corporación el escrito presentado por el vecino S. Vicente Rodriguez López que se ofrece para ocupar el edificio municipal, llamado "Casa de la Carcel", que se encuentra desocupada desde hace muchos años, y en consideración inaplazable la adjudicación de dicha vivienda en razón del servicio asignado, como es, el de vigilancia y cuidado del Depósito Municipal y "Casa Habitación" y teniendo en cuenta que el ofertante reúne las condiciones necesarias para dicho cometido los señores reunidos por unanimidad acuerdan la adjudicación a don Vicente Rodriguez López del edificio Casa de la Carcel de la propiedad Municipal, sin pago de alquiler alguno, y como contraprestación, cumpla las obligaciones inherentes, que por la Alcaldía se suscriba el correspondiente contrato.

6.^o Compensación vecinos calle Fernán Cortés obra de acera.- Vista los escritos presentados por los vecinos de esta localidad S. Arcadio Ruiz Hidalgo, S.^a María García Guillen, S.^a Teodora Fernán Fernandez y S. Juano Santana - Baruelo, en reclamación de los metros asignados por contribuciones especiales por obras de pavimentación y acera de la calle Fernán Cortés, manifestando de que anteriormente satisficieron el importe de los bordillos. Esto mismo fue el escrito del vecino don Cipriano Serrano Ruiz en reclamación de la cuota asignada por el mismo concepto de bordillo y alegando que se acordó

no ha sido construido por estar pavimentado de baldosines en buen estado de conservación solicitando que fuese compensado el importe de esta en la cuota girada.

La Corporación teniendo en cuenta los antecedentes, y considerando legítima la reclamación presentada, acordó por unanimidad, elevar los metros asignados por contribuciones especiales obra de pavimentación y acordar con el Ayuntamiento por el importe que asciende de un máximo la cantidad de CIENTO CINCUENTA PESETAS, por los metros lineales de fachada de cada edificio correspondiente al contribuyente de que se trata y la cantidad de siete puntos m². de acuerdo que no ha sido construido.

7.º Expediente de habilitaciones y suplemento de crédito. - Se da lectura del expediente de habilitaciones y suplementos de crédito que afecta al presupuesto ordinario de 1977, haciendo aplicación del superavit disponible, propuesto por la Comisión de Hacienda, atendiendo al informe emanado por la Intervención, y discutido ampliamente cada una de las partidas conculgadas, se hallan conformes y (justificadas) diez y ajustada su tramitación a los preceptos legales vigentes, y teniendo en cuenta la necesidad y urgencia de esta modificación de créditos a fin de poder atender las obligaciones de los servicios municipales, durante el actual ejercicio, la Corporación acuerda por unanimidad aprobar las habilitaciones y suplementos de crédito presentado por la Comisión de Hacienda en la suma total de pesetas trescientos mil cuatrocientos treinta y seis, mediante aplicación del superavit del último ejercicio disponible en el día de la fecha, y considerar firme y definitivo este acuerdo si, una vez pasado el plazo legal de exposición al público, no se formularan reclamaciones ni se recibiera suspensión por la Superioridad.

8.º Convocatoria vacante plaza Auxiliar. - Es convocada por la Corporación la plaza de la Alcaldía- Presidencia en la que propone la provisión de la plaza de Auxiliar Administrativo vacante en la actualidad en la Plantilla de Personal, por lo que resulta necesaria para la buena marcha de los servicios municipales, la Corporación acuerda por unanimidad, convocar dicha plaza para ser cubierta por oposición en turno libre, con sujeción a las Bases de convocatoria redactada por la Comisión de Gobernación, que así mismo ha sido aprobada.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminada esta sesión a los quince horas, de lo que

como Secretario, certifico-

Sesión extraordinaria del día 24 de septiembre de 1977

En la villa de Valencia del Ventoso y en su casa consistorial, siendo hoy hace horas del día veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta y siete, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Joaquín Selgado Rodríguez, asistido de mí el Secretario por acumulación Sr. Benito García Piñero, y en primera convocatoria a la que concurren Sr. Mariano García Rubio, Sr. Fulgencio Barroso Joberos, Sr. Bequiel Moreno González, Sr. Francisco Cuadrado Piñero, Sr. Bequiel Luis González, Sr. Mateo Franco Rocha, Sr. José González Bellido y Sr. Narciso Domínguez Fernández, declarada abierta la sesión por la presidencia, pasa a deliberar

Acuerdo número primero, sobre subrogación de atribuciones en la Diputación Provincial de Badajoz, en relación con obtención de ayudas y créditos oficiales y privados, realización de obras, establecimiento, mantenimiento, gestión y administración de un servicio conjunto de abastecimiento de agua y saneamiento, y cualquiera otras obras o servicios, dentro del Plan Nacional de Abastecimientos y Saneamientos de la Provincia de Badajoz.

Por el Alcalde-Presidente se da cuenta de la comunicación del Presidente de la Diputación, de fecha 31-8-77, remitiendo certificación del acuerdo del Pleno de dicha Corporación provincial, en su sesión ordinaria 31-8-1977, que literalmente transcrito dice así:

"Esta Corporación, por acuerdos de sus sesiones plenarios de 5 de agosto y 25 de octubre del año 1971, puso en marcha una acción conjunta y racionalizada con cinco municipios de la zona del Sur o Valle de la Serena, encaminada a solucionar a fondo el problema de los abastecimientos de aguas y saneamiento, dando

minada "Acción del Tujar o Valle de la Sueva", que se pretendía financiar para sucesivas acciones en otras cuencas hidrologicas de la provincia, bajo la denominación de "Operación Provincial de Abastecimiento" (O.P.A.).

En sucesivos momentos, estas localidades de la zona del Tujar y de los Fontes de Muendralijo y de Jara de los Caballeros, solicitaron su adhesión, formulando con fecha 30 de octubre de 1971 instancia demandada en forma, a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, en solicitud de iniciación del expediente de auxilios para la Operación Provincial de Abastecimiento (O.P.A.) expediente inicial que fue aprobado por la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, por resolución de fecha 5 de junio de 1972, comunicada en escrito de fecha 15 del mismo mes y año, del Sr. Zanguero Director de la citada Confederación:-

En el tiempo transcurrido, las circunstancias permitieron iniciar otra acción más amplia configurada como Plan de Infraestructura Sanitaria Provincial (P.I.S.), que fue objeto de sesión Corporativa en sesión de 6 de abril de 1973.

Finalmente, la Diputación quiere retomar las aspiraciones existentes a toda la demarcación provincial, y someter y tramitar representativamente el Plan Nacional de Abastecimiento y Saneamiento de la Provincia de Badajoz, que comprende dos tipos de obras:-

1º.- Estaciones depuradoras de aguas residuales y emisores con un presupuesto aproximado y referido al año 1974 de mil doscientos setenta y seis millones cinco mil pesetas, y

2º Obras de abastecimiento, distribución y saneamiento, cuyo presupuesto igualmente aproximado y referido al año 1974 asciende a dos mil cuatrocientos millones treinta y tres mil pesetas.

En una primera fase, solo se realizarán las comprendidas en el apartado 2º.-

La financiación se llevará a cabo de la siguiente forma:

a) En Consejo de Ministros de 7 de marzo de 1975, se acordó que el Ministerio de Obras Públicas subvencionaría el Plan con el 85% del presupuesto total:-

b) En también el propio Consejo de Ministros, quien en reunión de 4 de julio de 1975, acuerda subvencionar un 30% del presupuesto con cargo a Planes Provinciales, según conveniencias de E.T. del mismo mes del Ilustrísimo señor vicepresidente de la Comisión

Interministerial de Planes Provinciales y Director General de Administración Local, y

c) El 35% restante quedará a cargo de la Diputación y respectivos Ayuntamientos. El Ministerio de Obras Públicas redimora en unión de los municipios los trabajos previstos en el Plan por cuanto se refiere a Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes, a saber, Badajoz, Mérida, Albarroledo, San Benito, Villanueva de la Serena y Mancomunidad de la Serena.

Por el contrario, Planes Provinciales, de un lado, y Diputación y Ayuntamientos, por otro, financiarán el resto de los obras:

Con dicha finalidad, la Diputación ha tramitado un presupuesto extraordinario aprobado por el Ministerio de Hacienda de 26 de enero último, que asciende a la suma de cincuenta y nueve millones, seiscientos noventa y cuatro mil ochocientos cincuenta pesetas, y ha interesado un préstamo de la misma cantidad al Banco de Crédito Local de España, quien según comunicación de 27 de diciembre de 1975, ha concedido su una primera fase, de cuarenta y nueve millones de pesetas.

A continuación se abre un amplio cambio de impresiones, aclarándose por la Presidencia diversos extremos que interesare a algunos señores diputados.

Con el quorum exigido por el artículo 780, número 2 de la Ley de 24 de junio de 1955, en concordancia con los artículos 270 y 303 de la citada Normativa, y artículo 172 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 14 de mayo de 1952, toda vez que a esta sesión han asistido diez y ocho diputados de los veintinueve que de derecho y hecho integran la Corporación Provincial, y por tanto, con más de dos tercios de cuórum y mayoría absoluta legal, se acordó:

PRIMERO.- Establecer una relación directa pactada entre la Excmo. Diputación Provincial y todos los Ayuntamientos y Entidades Locales de la provincia, que teniendo un censo de población de derecho inferior a 20.000 habitantes, haya manifestado, o lo hagan en el futuro, su adhesión al Plan Nacional de Mejoramiento y saneamiento de la provincia de Badajoz.

SEGUNDO.- Abordar la ejecución del Plan, actuando la Diputación por sí y como representante de las Corporaciones y Entidades Locales, a cuyo fin subrogan en la Diputación su competencia y facultades, que delegan con la mayor amplitud admisible en nuestro ordenamiento jurídico, a favor de la Diputación Provincial, no solamente en cuanto respecta a la tramitación propiamente dicha del Plan, sino también en la gestión, contratación, ejecución, financiación, control y adminis-

tración del Plan, incluidas operaciones de créditos, así como la contratación en la forma jurídica de gestión que sea necesaria tanto con el Estado, como con cualquiera de sus Organismos, incluidos los Entes Autónomos.-

TERCERO.- Que una vez establecidos los factores directos e individualizados con cada una de las Corporaciones o Entes Locales, la Diputación Provincial, en su nombre propio y en el de los Entidades representadas, lleve a efecto el Plan en lo que sea competencia propia y delegada de las Corporaciones y Entes Locales se refiera, hasta su culminación.-

CUARTO.- Que para evitar en lo posible la creación de nuevos Organismos siguiendo el criterio restrictivo imperante en la planificación estatal, se lleve a cabo la acción conjunta y racionalizada por esta Diputación, en la modalidad de "Administración directa sin órgano especial de gestión", al amparo de lo dispuesto en el artículo 2º del artículo 42 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, en relación con los artículos 102 y siguientes, 245 y siguientes, y concordantes de la Ley de 24 de junio de 1955, que expresamente lo permiten, incluso sin necesidad de provincializar o municipalizar los servicios cuando se trata de los obligatorios entre los que se encuentran los abastecimientos de aguas y saneamientos, que básicamente comprende el Plan a desarrollar.

QUINTO.- Que por iguales razones, cuando la Diputación, por sí, o en nombre de las Corporaciones Municipales y Entes Locales, representados, pacten con el Estado, Organismo Público, Autonomo o no, si las circunstancias lo permiten utilicen la figura jurídica propia e independiente de la Diputación y de los Entes públicos contratantes, que en todo momento debe pronunciarse a través de sus propios y nombrados órganos de gestión directa.-

SEXTO.- Delegar en el Ilustrísimo señor don Manuel Romero Quenda, o quien legalmente le sustituya en la Presidencia, los más amplios facultades del Pleno, dentro de las posibilidades permitidas por el actual ordenamiento jurídico, para que lleve a efecto hasta el fin, los asuntos de la Corporación, en orden al Plan de Mantenimiento y Saneamientos, sin perjuicio de mantener a éste el Pleno regularmente informado, sometiendo a ratificación las actuaciones de mayor trascendencia que la Corporación o la Presidencia considere oportuno, y de modo específico, la facultad de firmar en nombre y representación de la Excmo. Diputación Provincial suertes don-

mentos, intereses, costas judiciales sean necesarios a la virtualidad de los acuerdos que anteceden, y.

SEPTIMO.- Que para garantizar a la Diputación el reembolso al Banco de Crédito Social de la cantidad equivalente a la aportación de cada Ayuntamiento, de los obra que le afectan, incluidas en el Plan a que se refieren, este acuerdo en el porcentaje que corresponda a cada uno dentro del Presupuesto Extraordinario, para lo que esta Diputación se ha subrogado con relación a todos aquellos Organismos Municipales en el pago del crédito que supone la amortización e intereses de los aportaciones con que cada uno ha de contribuir a la ejecución de las obras de los respectivos proyectos, la contratación y adjudicación de los mismos quede supeditada a que por parte de cada Ayuntamiento interesado en los proyectos comprendidos en el Plan Nacional de Abastecimientos y Saneamientos, aprobado por esta Corporación Provincial en sesión de 6 de abril de 1973, se adopte con el "quorum" legalmente exigido, acuerdo autorizado al Ilustrísimo señor Delegado Provincial del Ministerio de Hacienda, para que en el caso de que los Ayuntamientos no incumplan en los plazos que se establezcan el importe de los planes convenidos para amortización de las aportaciones comprometidas, así como la de los intereses que se devenguen, retener en el máximo porcentaje autorizado, las cantidades cuya devolución no se hayan efectuado dentro de los plazos convenidos, de la misma que la Delegación de Hacienda de la provincia abone a los Ayuntamientos sobre recargos y participaciones en el impuestos estatales, con arreglo a las facultades conferidas por tal finalidad por el artículo 20º del Real Decreto 1.087/76, de 23 de abril, sobre regulación de Planes Provinciales de Obras y Servicio, en relación con lo dispuesto con el mismo objeto de garantía por los artículos 16, 17 y 25 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de febrero de 1964, supuesto que la Diputación Provincial no puede directamente ejercer esta facultad de retención en defensa de sus intereses al haber dejado de obtener ingresos por aquellos conceptos, para su distribución a los Ayuntamientos, y por tanto, poder retener en garantía de la devolución de los créditos o préstamos concedidos a los Corporaciones Locales, las cantidades pertinentes para la cancelación de aquellas obligaciones, para el ejercicio de suya facultad, por otra parte, se ha solicitado por la Presidencia del Ilustrísimo señor Delegado Provincial de Hacienda, la debida autorización y adopción de los medios legalmente permitidos por los preceptos citados, para el mejor cumplimiento de los compromisos a cumplirse entre la Diputación y el Ayuntamiento de la provincia.

Antes de entrar en el siguiente punto de la Orden del día de la presente sesión, por la Presidencia se da cuenta al Pleno de haberse confeccionado un modelo de acuerdo a adoptar por los Ayuntamientos de la provincia, en relación con el tema, al que la Diputación le presta su aprobación, tras su lectura acordada, al propio tiempo, se recita un ejemplar a todos y cada uno de los Corporaciones Municipales de la provincia afectados por el Plan de Dote, Becimientos y Sancamientos, para que se adopten acuerdos por los mismos en el sentido y condiciones idénticas a los contenidos en el borrador presentado:

Debatido el proyecto y acuerdo de la Diputación ante borrador del cual se recitó copia a los Señores Concejales con la atación reglamentaria para esta sesión, la Corporación Municipal con el quorum exigido en los artículos 781 de la Ley de Régimen Local concordante con el 733 y 303 de la citada normativa, y artículos 133 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, toda vez que a esta sesión han asistido ocho concejales de los cueros que de derecho y suere de hecho integran el Ayuntamiento, y en consecuencia con un número de hechos y cuoría absoluta legal, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Aceptar como propios de esta Corporación Municipal los aspiraciones de la Diputación Provincial de Badajoz contenidos en el acuerdo del Pleno de fecha 31 de agosto pasado adhiriéndose al mismo por entero en relación con el proyecto de establecer, desarrollar, mantener y administrar el Plan Nacional de Dote, Becimientos y Sancamientos de la provincia de Badajoz, con la correspondiente gestión, formación, aplicación y cancelación de ayudas económicas y técnicas y de crédito.

Segundo.- La aportación municipal a la financiación de la obra programada por cuanto respecta a esta localidad, será anticipada por la Diputación que a tal efecto emplearía las cantidades que le sea posible de sus fondos propios y se formalizara un préstamo con el Banco de Crédito Local de España para las necesidades restantes procediendo de tal manera con el resto de las Corporaciones de la demarcación provincial, consiguiendo con ello, no solo una simplificación en la tramitación del préstamo y presupuesto extraordinario, sino una mayor agilización y celeridad que conlleve una notoria economía:

Tercero.- Subrogar en la Diputación Provincial de Badajoz los más amplios - facultades permitidos por nuestro Ordenamiento Jurídico, así como derechos y obligaciones en relación con el establecimiento, desarrollo, mantenimiento y administración de dicho Plan y de los servicios conjuntos y servicios de abastecimiento de aguas, saneamientos y alcantarillado otros obras o servicios complementarios, para todos los Corporaciones o Entes Locales adscritos; comprendiéndose en esta delegación de atribuciones en la Diputación, la gestión, obtención, constitución, formalización, distribución, inversión, aplicación, pago, cancelación etc., de todas las posibles ayudas estatales a los Municipios, para abastecimiento de agua potable y saneamiento o alcantarillado de los mismos (establecidas) o que se establezcan en el futuro, inversión, aplicación, pago, cancelación, etc., etc., de todas las posibles ayudas estatales a los Municipios, para abastecimiento de agua potable y saneamiento o alcantarillado de los mismos establecidas o que se establezcan en el futuro, así como la gestión, formalización, distribución, aplicación, cancelación, fronsoga, pago, etc. etc., de créditos del Banco de Crédito Local o de cualquier otra institución o Entidad de Crédito Oficial.-

Se incluye expresamente en este mandato representativo la facultad de sustituirse en todo o en parte en la Presidencia de la Diputación o en una comisión especial.-

Las obras serán, realizadas, inspeccionadas y dirigidas por la Excma. Diputación Provincial, sin intervención alguna de los Ayuntamientos más que la meramente amigable y lógica ya que los obras a el van a beneficiar, sobre la gestión sucaunada a la sesión de terreno como paso anterior y acamijable a la expropiación.

Cuarto.- De acuerdo con la programación y financiación contenida en el Plan, el importe inicial de los obras a efectuar en esta localidad, excluidos los de depuración de aguas residuales tiene un presupuesto de 3.000.000 pesetas, y el Ayuntamiento corresponde aportar el 20% o lo que es lo mismo 600.000 pesetas, que anticipa la Excma. Diputación Provincial con cargo a su fondo o al préstamo formalizado con el Banco de Crédito Local de España y en idénticas condiciones a los prestados por aquella Entidad y que se sintetiza con lo siguiente:

a) Las cantidades anticipadas a la Corporación devengarán un tipo de interés de 8'25%, sin perjuicio del que resulte aplicable en el momento de perfeccionarse el contrato, siendo el periodo de reembolso de la operación de 10 años como máximo.

b) El crédito concedido devengará una comisión de dos % trimestral por servicios generales oficiales sobre el mayor saldo dispuesto y en su caso sobre el que resulte deudor por amortización e intereses ocasionales que puedan producirse, y

c) el 1% anual sobre las cantidades no dispuestas del crédito concedido:

Quinto.- La Corporación municipal tramitará la puesta en vigor de una nueva ordenanza de agua sanitaria con cargo de financiación tanto los gastos de mantenimiento, como los de amortización, y asimismo implorará de acuerdo con la vigente normativa los contribuciones especiales en la cuantía y condiciones que preceptivamente imponga la misma.

Sin perjuicio de todo ello, el Ayuntamiento conservará en su presupuesto durante los años 10 años de vigencia de la operación, la suma que resulte necesaria teniendo en cuenta los variaciones obligadas tanto en precio como en obras para hacer frente a los intereses y amortización del anticipo concedido por la Excma. Diputación Provincial los ingresos correspondientes al pago de los aportaciones comprometidas a medida que sean reclamados con arreglo a los planes concedidos:

La cantidad anteriormente citada suplena idénticos alteraciones en tanto por ciento que los que el Banco de Crédito Local imponga a la Corporación Provincial sobre el préstamo global.

Sexto.- Autorizar expresamente al Sr. D. En Selgado de Hoces de esta provincia para que, con cargo a los ingresos que este Ayuntamiento ha de percibir de dicha delegación en concepto de recargos y participaciones en impuestos y tributos del Estado, retenga y haga pago a la Excma. Diputación Provincial los cantidades correspondientes, a fin de atender al pago de cada certificación de obra aprobada comprendida en dicho Plan, en la cuantía máxima legalmente permitida, y a la simple presentación de un duplicado de la misma o de cualquier otro documento fehaciente que la Diputación juzgue oportuno exigir, y solo con referencia a los obras que se suscitaren, hasta llegar a la cancelación y pago del crédito que supone la amortización del principal e intereses de la aportación comprendida.

Todo ello de acuerdo con la autorización conferida en tan específica finalidad a los Ayuntamientos, por el Real Decreto citado 1.087/1946, de 23 de abril.

Septimo.- Para llevar a efecto, desarrollar y cumplimentar

lo anteriormente acordado, esta Corporación Municipal delega en todo lo preciso y admitido en derecho en el Alcalde-Presidente, sin perjuicio de que por éste regularmente se tenga informado al Ayuntamiento de su actuación, - sometiéndole a posterior ratificación los acuerdos de mayor trascendencia e importancia. -

Con lo cual y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se dio por terminada, siendo levantada por la presidencia, siendo los señores honros, firmando los señores asistentes, de lo que yo el Secretario, certifico.

[Handwritten signatures and initials]
F. B. *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*

Señores-asistentes

Alcalde-Presidente

1. Isaac Selgado Rodríguez

Concejales

1. Macario García Rubio

1. Fulgencio Banaso Joberos

1. Patricio Franco Rocha

1. Narciso Louinquer Fernández

1. Isaac Quiñón Quiñón

Secretario-Interventor

1. Benito García Piñón

Sesión extraordinaria del día 16 de Noviembre de 1977

En la villa de Valencia del Centro, y en sus Casas Comunitarias, siendo las tres horas del día dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y siete, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Sr. Isaac Selgado Rodríguez, asistido de mí el Secretario por acumulación Sr. Benito García Piñón y en primera convocatoria, se reunieron los Sres. relacionados al margen, miembros del Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesión extraordinaria, convocada por reducción de la Alcaldía, a la que no asistieron los Concejales Sr. Fiquel Costo Juron, Sr. Esquivel Toranzo Quiñón, Sr. Francisco Cuadrado Piñón y Sr. José González Bullido, por causa justificada y con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Inversión fondos de la Mutualidad Agraria para Empleo Comunitario. Seguidamente la Presidencia expone, según el orden del día de esta sesión extraordinaria el asunto objeto a tratar sea, el acordar sobre la inversión de la cantidad asignada para obras de Empleo Comunitario de setecientos cincuenta mil pesetas, para trabajadores por Cuenta Ajena y de ciento ochenta mil, para trabajadores por -

Cuenta Propia, exclusivamente para pago de jornales.

Continúa la presidencia manifestando, que al no contar con disponibilidad económica para atender a la adquisición de materiales, propone a la Corporación de que habiendo dado comienzo los obras de distribución de aguas y saneamiento incluidas en el Plan de Inversión Provincial adicional 1977 de la Excma. Diputación Provincial, se había puesto al habla con el representante de la empresa Jevora Construcciones S. L. sobre la posibilidad de emplear a los obreros en paro en la apertura de pozos, para conseguir emplear estos obreros de distribución muy beneficiosos para el vecindario, procurando, el empleo en los referidas obras a los trabajadores en paro y su compensación por materiales, es decir, que esto sería compensado con arreglo a los precios fijados en el Presupuesto tanto de apertura de pozos y tuberías.

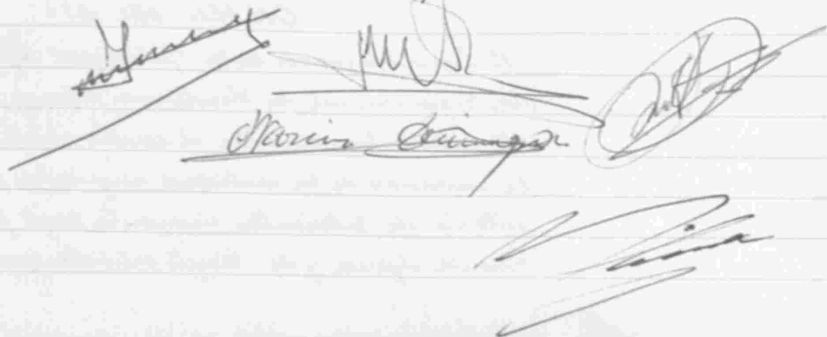
También dice, que a su parecer y por tratarse de inversión de fondos ajenos a Presupuesto Municipal, nombrar una Comisión de la que formará parte dos Concejales y vecinos, para conocimiento de estos trabajos de inversión.

Los señores reunidos hacen suya la propuesta de la Presidencia, acordando por unanimidad lo siguiente:

Primero.- Designar a Don Jacario Garcia Rubio y Don Francisco Cuadrado Muñoz Concejales, que en unión de los vecinos Don Melitón Sanagaran Jata y Don Francisco Guillen González, formen la Comisión controladora de la inversión de los fondos destinados a Empleo Comunitario en los trabajos de apertura de pozos, y en su día eleven la liquidación de la misma.

Segundo.- Dar empleo a los trabajadores por cuenta propia en los obras de pavimentación de aceras de las calles Esquivel Fernández Sautava y Unión Carbón.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminada esta sesión a las catorce horas, de lo que como Secretario, certifico.-



Marcos Cuadrado

Seniors. asistentesSesión ordinaria del día 31 de Diciembre de 1.977Alcalde-Presidente

J. Inocente Delgado Rodríguez
Concejales

J. Mariano García Rubio
J. Fulgencio Barros Johnson
J. Gregorio Moreno Gómala
J. Gregorio Ruiz Gómala
J. Francisco Cuadrado Muñoz
J. Juli Gómala Bellido
J. Narciso Domínguez Fernández
J. Mateo Franco Rocha

Secretario-Interventor

J. Benito García Muñoz

En la villa de Valencia del Ventoso, y en sus Casas-Casitoriales, siendo las tres horas del día treinta y uno de diciembre del año mil novecientos setenta y siete, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Inocente Delgado Rodríguez, asistido de así el Secretario por acumulación Don Benito García Muñoz, y en primera convocatoria, se reunieron los Sres. relacionados al margen, miembros del Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesión ordinaria correspondiente al cuarto trimestre del año actual, a la que no asistió el Concejal Don Miguel Costo Durán por causa justificada.

ORDEN DEL DIA:

1.º Aprobación del borrador del acta de la sesión ordinaria anterior y el de los extraordinarios de los días 24 de septiembre y 16 de noviembre. -
Pues lectura, por unanimidad, fueron aprobados los borradores de los actos de la sesión ordinaria anterior y el de los extraordinarios de los días 24 de septiembre y 16 de noviembre.

2.º Oficio Jefatura Provincial del Servicio de Inspección aprobados Ordenanzas y Tarifas finales. Comunica que el Sr. Delegado de Hacienda, ha acordado aprobar por el tiempo y forma en que han sido rotados por esta Corporación los siguientes Ordenanzas finales: Impuesto sobre Gastos Sucesivos, Licencia Urbanísticas, Rodaje y arrote, Vigilancia de establecimiento Servicio de Cementerio, Servicio Matadero, Secagüe de caudales, Estada vehículo, Elemento volador, Puertos y Baracos, Contribuciones especiales, Inspección vehículo, Tasa documento, Licencia apertura establecimiento, Servicio alcantarillado, Servicio Mercado, Ocupación terrenos nuevos, Puz y lucernarios, Ocupación suelo con cuevas, y Portadas y mamparato, los Sres. reunidos quedan enterados.

3.º Instancia de Don Pedro Fernández González. Solicita un trozo de terreno en el camino del túnel, para construir una cochera. Los Sres. reunidos, por unanimidad acordaron quedar sobre la cueva hasta cuando la superficie del trozo de terreno que desea adquirir.

4.º Premio cobramos impuestos municipales. La presidencia expone, que por motivo del fallecimiento del auxiliar Recaudador, se había propuesto y aceptado por el Recaudador de la Zona I. Fidel Canas Moreno hacer se cargo de la gestión de cobramos de los valores-recibos, de matrículas, impuestos y tasas municipales, así como del cobro en definitiva, poniendo el premio de cobramos del cinco por ciento, haciéndolo saber a la Corporación la gestión de este cobramos y nombramiento provincial.

Nota la provisión de la vacante de recaudador municipal:-

La Corporación quedó enterada y tras deliberación acordó por unanimidad, lo siguiente:

Primero.- Seleccionar urgente el nombramiento de recaudador de este Ayuntamiento para el cobro de los impuestos y tasas así como de las contribuciones especiales que se establezcan.

Segundo.- Nombrar con carácter provisional recaudador a don Fidel Lamasco Pacano a quien le será abonado el premio del cinco por ciento sobre los ingresos que este recobre de los valores recibos y certificaciones de debitos incursos en la vía de apremio.

Tercero.- Autorizar a la Alcaldía para que provea lo necesario para el nombramiento de Agente recaudador:-

5.º Personal contratado.- La Corporación acordó por unanimidad la prorroga de lo contratado para la prestación de los servicios de limpieza de la Casa Consistorial y oficinas municipales con Doña Laudelonica Montañez Sindado que viene prestandolo desde hace varios años, fijando la cantidad de 42.000 pesos anual. Se limpieza de edificios escolares con Doña Maria Costura Garcia, fijando la cantidad de 81.000 pesos. Se limpieza del Mercado de Abastos con Sr. Carreras Felisa Fernandez fijando la cantidad de 9.000 pesos anuales. Se custodia y cuidado del cementerio con don Domingo Selgado Ruiz, fijando la cantidad de 108.000 pesos anuales. Se regir el reloj público con don Elías Grauado Sdeusa por la cantidad de 2.000 pesos anuales, todo por un año.-

También la Corporación acordó por unanimidad cancelar el contrato suscrito con don Fernando Selgado Ruiz por uso y necesario de servicios y haber desaparecido algunos de los contratados, con arreglo a la condición 1.ª del contrato formalizado en fecha 1.º de febrero de 1.975, y con efecto del día de la fecha.-

6.º Expediente suscrito por el Depositario habilitado.- Enterados los Sres. reunidos, que es preceptivo el dar cumplimiento a las instrucciones aprobadas por Orden del Ministerio de la Gobernación de 16 de junio de 1963 sobre desempeño de las funciones de depositario de fondos, suscritas en unido con el vecino don Francisco Moreno Gomálla, la Corporación por unanimidad, acordó prorrogar para el próximo ejercicio de 1.978 en las mismas condiciones de desempeño de citados, funciones modalidad, vecino habilitado con el Sr. Moreno y que se dé cumplimiento a lo dispuesto en mencionadas instrucciones.-

7º Facturas materiales pavimentación acurados Grupos Escolares y Cuartel de la Guardia Civil. La presidencia informa que la pavimentación de acurados de los Grupos Escolares y Cuartel de la Guardia Civil se habia realizado con fondos Empleo Comunitario y se habian presentado los facturas correspondientes de los materiales empleados. A don Martin González Bonallo 148 sacos de cemento a 170 pesetas, 2 viajes de productos sobrante a valor de 200 pesetas y dos personas 1.600. Importe total 26.960 pesetas. A don Antonio Moris Diaz 3 viajes y medio de grava 3.850 pesetas. A don Tori López Marqués 2 viajes y 3 metros de grava, 3025 pesetas. Los Sres. reunidos por unanimidad acuerdan aprobarlas y sean satisfechas con cargo al crédito habilitado con fecha 4 de junio de 1977, materiales obra empleo comunitario, partida 6.1101 del Presupuesto de Gastos.

J no habiendo mas asuntos de que tratar, se dio por terminada esta sesión a las catorce treinta horas, de lo que como Secretario certifico.

[Handwritten signatures and initials]
 José González

Señores asistentes

Alcalde-Presidente

D. Inocente Selgado Rodriguez

Concejales

D. Jacario Garcia Rubio ✓

D. Fulgencio Barroso Jebenes

D. Mateo Franco Rocha ○

D. José González Badillo ✓

D. Ezequiel Morán González ○

D. Narciso Laminguez Fernández

D. Ezequiel Ruiz González ○

Secretario-Interventor

D. Benito Garcia Muñoz

Sesión extraordinaria del día 18 de Febrero de 1978

En la villa de Valencia del Ventoso, y en sus Casas Consistoriales, siendo las tres horas del día dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y ocho bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Inocente Selgado Rodriguez asistido de cui el Secretario por acumulación D. Benito Garcia Muñoz y en primera convocatoria, se reunió los Sres. relacionados al margen, miembros del Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesión extraordinaria convocada por resolución de la Alcaldía, a la que no asisten los Concejales D. Francisco Cuadro Muñoz y D. Ezequiel Cortés Duran por causa justificada, y con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Cuenta de Caudales Presupuesto ordinario 4º trimestre 1977. Examinada la Cuenta de Caudales del cuarto trimestre del año mil novecientos setenta y siete que rinde el depositario de Fondos, y visto el informe de

Intervención, y lo dispuso en los artículos 793 y 795 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, los Reglos 84 y 85 de la Instrucción de Contabilidad y el artículo 18 de la Circular del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de 1 de diciembre de 1958, la Corporación acuerda por unanimidad aprobarla.

2ª Cuenta de Caudales Presupuesto Extraordinario nº 2/72, correspondiente al 4º trimestre 1976 y 2º, 3er. y 4º de 1977. Examinada la Cuenta de Caudales del monto trimestre de abril noviembre, setenta y siete y segundo, - tercero y cuarto del año noviembre setenta y siete del Presupuesto Extraordinario nº 2/1976 que rinde el Depósito de Fondos, y visto el informe de Intervención, y lo dispuso en los artículos 793 y 795 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, los Reglos 84 y 85 de la Instrucción de Contabilidad y el artículo 18 de la Circular del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de 1 de diciembre de 1958, la Corporación, acuerda por unanimidad aprobarla.

3ª Cuenta de Caudales Presupuesto Extraordinario nº 3/75, correspondiente al 4º trimestre de 1976 y 2º, 3er. y 4º de 1977. Examinada la Cuenta de Caudales del monto trimestre de abril noviembre setenta y siete del Presupuesto Extraordinario nº 3/1975 que rinde el Depósito de Fondos, y visto el informe de Intervención, y lo dispuso en los artículos 793 y 795 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, los Reglos 84 y 85 de la Instrucción de Contabilidad y el artículo 18 de la Circular del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de 1 de diciembre de 1958, la Corporación, acuerda por unanimidad, aprobarla.

4ª Cuenta de Caudales Presupuesto Extraordinario nº 4/77, correspondiente al 3er. y 4º trimestre 1977. Examinada la Cuenta de Caudales del tercer y - cuarto trimestre de abril noviembre setenta y siete del Presupuesto Extraordinario nº 4/1977 que rinde el Depósito de Fondos, y visto el informe de Intervención, y lo dispuso en los artículos 793 y 795 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, los Reglos 84 y 85 de la Instrucción de Contabilidad y el artículo 18 de la Circular del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de 1 de diciembre de 1958, la Corporación, acuerda por unanimidad aprobarla.

5ª Cuenta de Valores Independiente y Auxiliares del Presupuesto del ejercicio 1977, actuado el Sr. Presidente municipal, que de acuerdo con el orden del día debía precederse a la aprobación de la cuenta general de Valores Independiente y Auxiliares del Presupuesto, con sus complementos, correspondiente al

ejercicio económico de 1.977, readida por el depositario Sr. Francisco Moreno Gomáls, la cual se conforma, según ha informado el Intendente, y todo lo cual ha estado a disposición de los señores concejales para su examen y comparencia.

Seguidamente se procede a dar lectura íntegra de dicha cuenta e Informe del Intendente, y puesta a votación la aprobación de la cuenta correspondiente al ejercicio económico de 1.977, referente a Salos Indipendientes y Auxiliares del Presupuesto, readida por el Sr. Depositario de la Corporación Sr. Francisco Moreno Gomáls fué aprobada por unanimidad por cuyos motivos el Sr. Presidente declara definitivamente aprobada la referida cuenta:-

6º Liquidación Presupuesto ordinario 1.977. Sada cuenta de la liquidación del Presupuesto Ordinario del pasado ejercicio económico de 1.977, formulada por el Sr. Secretario-Intendente y dictaminada favorablemente por la Comisión de Hacienda, después de un detenido examen de los documentos que la justifican y explican, especialmente de los relativos de deudores y acreedores, se acordó aprobar la liquidación del Presupuesto ordinario del ejercicio económico de 1.977, en los términos en que aparece redactada:-

7º Cuenta del Agente en Badajoz 2º semestre 1.977. Examinada la Cuenta que rinde el Agente en Badajoz, de las operaciones realizadas por su mediación durante el segundo semestre de 1.977, que arroja un saldo a favor del mismo de 774 pesetas. Los Sres. concejales, previo informe verbal favorable del funcionario que suerite, por unanimidad acuerdan prestar su aprobación a referida Cuenta:-

8º Admisión solicitante plaza Auxiliar. Previo examen y comprobado de haber cumplido todos los requisitos de la convocatoria para la provisión de la plaza vacante de Auxiliar de Administración General de esta Corporación por oposición libre, se acordó por unanimidad, admitir los instantes presentados por los solicitantes que han de tomar parte y suerites por los aspirantes 1º Josefa Fernández Seruínquez; 2º Agustina Durán Anado; 3º Dionisio Valencia Gomáls; 4º José Navarro Barroso; 5º Niño Baltasar Belgado; 6º Felisa López García; 7º Francisco Coto Baldeol; y 8º José Luis Baraso Juañán, los que se admiten provisionalmente sin exclusion alguna, que se haga público mediante inserción de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia:-

9º Reconocimiento de crédito.- La Corporación acordó por unanimidad consignar en el expediente de habilitación de crédito que afecta al presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1.978 y en cargo al supna-

rit de la liquidación del Presupuesto del año anterior 1977, los siguientes créditos:

- 1.1102 Para satisfacer a Sr. Carrion Gallardo Buenos viajes a Zapa, - 500 pesetas
- 2.1107 Contribución urbana edificio municipal año 1977. 7.035 pesetas.
- 2.1301 Para satisfacer a Sr. Casuelo Esteban Golvan, Farmaceutica, suministro medicamentos Beneficencia Local, meses septiembre a diciembre 1977. 22.370 ptas
- 2.1502 Para dev. a la Cia. Sevillana de Electricidad, energia motora y elevación agua, meses octubre a diciembre 1977, 29.693 pesetas.
- 2.1502, Para dev. a Sr. Carrion Gallardo Buenos, viajes a la fresa para poner en funcionamiento motor y elevación agua, meses septiembre a diciembre 1977. 5.600 ptas
- 2.1504, Para dev. a la Cia. Sevillana de Electricidad, energia alumbrado publico, meses diciembre 1977, 14.960 pesetas.
- 2.1511. Para dev. a Sr. Martin Gomez Bonello, collarinos y bridas red. distribución de aguas del ejercicio 1977. 6.937 pesetas.
- 3.1106. Para dev. a Sr. Casuelo Esteban Golvan, Farmaceutica, medicamentos farmaciales meses noviembre y diciembre 1977. 10.680 pesetas

10.- Ayuda empleo comunitario Fondo Nacional Protección Trabajo, Se da cuenta que por la Delegación Provincial y precedente de la Dirección General de Empleo y Promoción Social Fondo Nacional Protección Trabajo se concede a este Ayuntamiento la subvención por importe de 1.332.500 pesetas para su inversión en obras de empleo comunitario y en los obras de pavimentación.

La Corporación quedó enterada y acuerda que la inversión de la subvención concedida se destine a la pavimentación de los calles último tramo de la de Santa Sira del Valle, Milanero y Nueva, cuya inversión se participará en la forma ordenada:-

11.- Ayuda empleo comunitario. Tambien se da cuenta de la asignación concedida por el Excmo. Sr. Gobernador Civil con cargo a los fondos de la Mutualidad Agraria se ha concedido la ayuda de 300.000 pesetas para trabajadores por cuenta propia y exclusivamente para pago de jornales acordandore por la Corporación se invierta en obras de pavimentación de la calle Nueva Nueva, aceptando la propuesta de los vecinos colindantes a la ruina de satisfacer por su cuenta los materiales que se inviertan en dicha pavimentación.-

12.- Petición subvención al Patronato "San Isidro Labrador" digo San Isidro, manifestó la Presidencia de que por el Patronato "San Isidro" se viene concediendo subvenciones a fondos perdidos

para obras de equiparamiento de escuelas comunitario y en este Ayuntamiento tiene proyectado la realización de obras procedentes de escuelas comunitario y exclusivamente para pago de jornales proporia al Ayuntamiento a solicitar subvención para materiales al estado Patronato.

Los Sres. reunidos acuerdan autorizar al Sr. Alcalde para que se dirija al Excmo. Sr. Gobernador Civil, Presidente del Patronato "San Isidro Labrador" en petición de subvención a fondo perdido de 800.000 pesetas para su inversión exclusivamente en la adquisición de materiales.

13º Adquisición canchales para obras. Acto seguido expuso la presidencia la necesidad de adquirir canchales necesarios para los obras de pavimentación de calles con escuelas comunitario estimándose precisas al número de 10.

Los Sres. reunidos acuerdan se adquieran 10 canchales satisfaciéndose su importe con cargo al Presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual.

14º Lada cuenta de la terminación de los trabajos de Rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1977, acordando la aprobación de los mismos y que sea expuesta al público a efecto de reclamación.

15º Regimen de sesiones ordinaria del Ayuntamiento. Por último en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre que aprueba el texto articulado de la Ley 41/75 de Bases de Regimen Local y que establece en su artículo 1º que los Municipios menores de 5.000 habitantes las facultades de la Comisión Permanente serán ejercidas por el Pleno del Ayuntamiento, y en su virtud acuerda la Corporación establecer el siguiente regimen de sesiones ordinarias a celebrar por este Pleno, cuya cada una sea celebrada el último sábado del mes a las 13 horas.

Tras haberse agotado asuntos de que tratar, se dió por terminada esta sesión a las quince horas, de lo que causa certidumbre, certifico.

José González

Señores asistentesAlcalde - Presidente

D. Inacinto Selgado Rodríguez

Concejales

D. Jacarío García Rubio

D. Fulgencio Gamazo Yébenes

D. Pesequiel Torneo González

D. Francisco Cuadrado Muñoz

D. Joaquín Ruiz González

D. José González Bellido

D. Jakobos Franco Rocha

D. Narciso Louingués Fernández

Secretario - Interventor

D. Benito García Muñoz

Sesión ordinaria del día 27 de Marzo de 1978, en segunda convocatoria y supletoria del día 25 del mismo mes.

En la villa de Valencia del Justoso, y en sus Casas-Consistoriales, siendo las tres horas del día veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y ocho, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Inacinto Selgado Rodríguez asistido de cuí el Secretario por acumulación D. Benito García Muñoz y en segunda convocatoria, se reunieron los Srs. relacionados al margen, miembros del Ayuntamiento, con el fin de celebrar sesión ordinaria correspondiente al cuí actual, a la que no asiste el Concejal Sr. Miguel Costas Juan por causa justificada.

ORDEN DEL DÍA:

1º Declarado abierto el acto público por la presidencia de su orden el infrascripto Secretario, dió lectura del honorario del acta de la sesión extraordinaria anterior del día 18 de Febrero de 1978 que fue aprobado por unanimidad.

2º Lida lectura de las disposiciones oficiales de interés municipal publicadas en los Boletines del Estado y de la provincia, que acordó quedar enterada.

3º Instancia de Sr. Joaquín Osuna Rivero: Lida cuenta de la expuesta instancia en la que manifiesta que el pasado día tres de los corrientes cumplió veintisiete años de servicios efectivos prestados a este Municipio como auxiliar, y en su virtud solicita le sea reconocido el derecho al percibo del coronamiento. Los Srs. reunidos acuerdan, previo informe verbal favorable del funcionario que suscribe, acceder a lo solicitado y reconocerle el derecho al percibo del coronamiento, correspondiéndole, de acuerdo con lo determinado en la Orden del Ministerio del Interior de 24 de enero de 1978, por término la cantidad de 86.400 pesetas anuales y con efectos de expresado día tres de marzo, con cargo a la consignación respectiva del Presupuesto ordinario.

4º Carta del Presidente de la Excm. Diputación Provincial: Lida cuenta la presidencia de la carta que le dirige el Presidente de la Excm. Diputación Provincial, y autorados de su contenido los señores Concejales - acordaron por unanimidad, adherirse al acuerdo cooperativo en petición de la Diputación para solicitar la Medalla de Oro del Trabajo para D. Manuel Romero Cuenda, a título póstumo, considerando que tal petición está suficientemente motivada por los extraordinarios servicios en defensa de los intereses de la provincia -

en su actuación como Presidente de la Corporación provincial, y que este acuerdo se envíe la certificación al Excmo. Sr. Ministro de Trabajo, a través del Delegado Provincial.

5º Escrito de la Compañía Sevillana de Electricidad, relacionado con el Real Decreto, 3239/77 de 9 de diciembre, disponiendo de que a partir de fin de mes de marzo actual quedan cancelados los contratos de suministro de energía eléctrica a un tanto alzado por alumbrado público, sustituyéndose por la facturación de dicha energía por contador, - lo que se precisa obra para la instalación de dichos contadores eléctricos, que según presupuesto que acompaña asciende a 43.607 pesetas.

La Corporación quedó enterada y acuerda que las obras fueran ejecutadas por aquella Compañía, aceptando el importe del Presupuesto de postes 43.607 a satisfacer por este Ayuntamiento, y se comunique este acuerdo.

6º Otro escrito de la Compañía Sevillana de Electricidad, departamento de Badajoz, de fecha 9 de febrero último, interesando se le envíe el bonador de concierto para la liquidación de la tasa de postes, y palomillos.

Examinado por la Corporación el bonador del concierto solicitado por la Compañía Sevillana de Electricidad, que propone la cantidad de - 32.000 pesetas que ha de satisfacer a este Ayuntamiento por la tasa de postes y palomillos etc. por ocupación de las instalaciones de aquella Compañía, estimando que dada la subida del importe de la recaudación bruta del suministro de electricidad a esta población, este debe ser elevado a la cantidad de 32.000 pesetas para el año 1.977; 36.000 para 1.978 y 40.000 - para 1.979, durante cuyos ejercicios regirá el concierto, y que se dé cuenta de este acuerdo.

7º Escrito de Don Pedro Souinquer Rodriguez.- Visto el escrito presentado por Don Pedro Souinquer Rodriguez, solicitando se le conceda autorización para dedicarse al servicio de conducción de cadáveres en esta - localidad, disponiendo para su traslado de un coche fúnebre de motor mecánico, acordó la Corporación, quedar pendiente esta petición hasta tanto se reciba el informe prevenido en el artículo 43 del Reglamento de Policía Sanitaria Municipal vigente.

8º Informe de la presidencia sobre pavimentación de calles. La presidencia informó sobre la pavimentación de varias calles de esta - localidad con empleo comunitario, pero existiendo gastos como son la dirección y trabajos efectuados por el Jefe de Obras así como los de equiparamiento propia los abonara el Ayuntamiento. Los Sres.

reunidos, por unanimidad acuerdan que mencionados gastos sean satisfechos por el Ayuntamiento con cargo al Presupuesto ordinario.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminada esta sesión a las catorce treinta horas, de lo que como Secretario, certifico.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Señores asistentes

Alcalde - Presidente

D. Inocente Delgado Rodríguez
Concejales

D. Mariano García Rubio

D. Fulgencio Barroso Jobernes

D. Mateo Franco Rocha

D. Francisco Cuadrado Piñor

D. Narciso Soruiguera Fernández

D. Esequiel Ruiz González

D. José González Bellido

Secretario-Interventor

D. Benito García Piñor

Sesión ordinaria del día 29 de abril de 1978.

En la villa de Valencia del Ventoso, y en sus Casas Consistoriales, siendo las trece horas del día veintinueve de abril de mil novecientos setenta y ocho, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Inocente Delgado Rodríguez, asistido de mí el Secretario por acumulación D. Benito García Piñor y en primera convocatoria, se reunieron los Sres. relacionados al margen, miembros del Ayuntamiento, con el fin de celebrar sesión ordinaria correspondiente al presente día, a la que no asistieron los Concejales Sr. Esequiel Toranzo González y Sr. Miguel Costo Suran por causa justificada.

ORDEN DEL DIA:

1.ª Lectura del borrador del acta de la sesión anterior. Por unanimidad fué aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.

2.ª Disposiciones oficiales y correspondencia. Lada lectura de las disposiciones oficiales de interés municipal publicadas en los Boletines Oficiales del Estado y provincia, y de la correspondencia recibida desde la última sesión, acordando quedar enterados.

Entre la correspondencia registrada, se encuentra el escrito de la Comisión Provincial de Gobierno, adjuntando acuerdo por el que se concede a este Ayuntamiento la subvención de

3.331.800 pesetas para realisar obras de pavimentación de calles, en las que serán invertidos en mano de obras 2.332.800 pesetas y en material y otros 999.000 pesetas de acuerdo con las instrucciones que en dicho acuerdo se especifica.

Los Sres. Concejales reunidos acuerdan el empleo de citada subvención se aplique en los trabajos comunitarios de pavimentación de las calles de: Avenida de Portugal terminación, Plaza de Jovellanos, Ronda, Estación, y Traversía de Estación, y se cumpla en su justificación lo que ha sido acordado en el mencionado acuerdo.

3º Certificación nº 9 por liquidación de abastecimiento de agua y saneamiento a esta población. Examinada la certificación nº 9 por liquidación correspondiente al mes de diciembre de 1974 de obras ejecutadas de abastecimiento de aguas y saneamiento a esta población, sujeta por el Sr. Ingeniero Encargado de las mismas don César Vila Ruiz, por importe líquido de pesetas 552.824, para su abono al contratista Jivora. Construcciones S.L. documento que ha sido aprobado por la Comisión Permanente en sesión celebrada el día 3 de abril de 1978, correspondiéndole satisfacer a este Ayuntamiento procentaje de la aportación municipal, 40 por 100 cuantía absoluta de la misma, doscientas veintinueve mil seiscientos veintiocho pesetas (221.128), acordó la Corporación su aprobación y pago de su importe con cargo a la partida 6.2103 del Presupuesto Extraordinario nº 3/1975.

4º Instancia de Cementerio. Dª Rosario Rosales Quim, manifiesta que figurando el nicho 17-2º-4º del cementerio municipal a nombre de herederos de Dª Victoria Guillen González, siendo ella la única heredera solicita que mencionado nicho se inscriba a su nombre. Los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan acceder a lo solicitado.

5º Escrito de Dª Concepción Navarro Baraso. Solicita que este Ayuntamiento le indemnice por daños y terrenos ocupados en la finca de su propiedad sitio "Culebreros" término municipal de Fregenal de la Sierra, con motivo de las obras construcción de una presa para el abastecimiento de agua a esta población, sin que conste en el expediente de expropiación forzosa tramitado, ni en la relación de bienes ocupados por dichas obras los terrenos a que se refiere su escrito, cuya relación fue expuesta al público a efectos de reclamaciones sobre inclusiones o exclusiones. Los Sres. reunidos acuerdan quedar pendiente sobre la cosa dicho asunto hasta tanto sea informada la Corporación.

6º Liquidación servicio de asistencia farmacéutica a los funcionarios durante el primer trimestre. Por unanimidad, fue aprobada la liquidación que practica la Secretaría. Intervención del servicio de asistencia farmacéutica a los funcionarios durante el primer trimestre del año actual, siendo a cargo del Ayuntamiento la cantidad de 13.270 pesetas y a cargo de sus funcionarios 3.317.


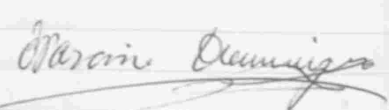
7º Expediente provisión plaza auxiliar.- Sada cuenta del estado en que se encuentra el expediente que se tramita para la provisión en propiedad por oposición libre, una plaza de Auxiliar Administrativo, cuya lista de admitidos provisionalmente apareció publicada en el Boletín Oficial de la provincia el día 7 de mayo último, sin que conste que dentro del plazo de 15 días de exposición no se presentó reclamación alguna, la Corporación acordó por unanimidad, elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes.

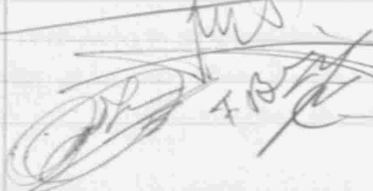

También acordó, se inserte anuncio haciendo constar los componentes del Tribunal encargado de juzgar los ejercicios de oposición, una vez que el Organismo interesado han procedido notificar a este Ayuntamiento las designaciones efectuadas.

Asimismo se hará público el resultado de orden de actuación de los aspirantes que se determinará mediante sorteo público, cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 5 del próximo mes y hora de las 12 previa citación personal.

8º Cuenta de Caudales del presupuesto ordinario primer trimestre, examinada la Cuenta de Caudales del primer trimestre del año civil morosón los setenta y ocho, que rinde el depositario de Fondos, y visto el informe de Intervención, y lo dispuesto en los artículos 493 y 495 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1.955, los reglos 84 y 85 de la Instrucción de Contabilidad y el artículo 18 de la Circular del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de 1 de diciembre de 1.958, la Corporación acuerda por unanimidad aprobarla.

J no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminada esta sesión a las quince horas, de lo que como Secretario, certifico.-

Señores - asistentes

Alcalde - Presidente

Sr. Inocente Selgado Rodríguez

Concejales

Sr. Jacarís García Rubio

Sr. Fulgencio Baraso Jelones

Sr. Esquivel Porro González

Sr. Francisco Cuadrado Juiros

Sr. Esquivel Ruiz González

Sr. Pato Franco Rocha

Secretario - Interventor

Sr. Benito García Juiros

Sesión ordinaria del día 27 de Mayo de 1978

En la Villa de Valencia del Ventoso, y en sus Cab. Consistoriales, siendo las tres horas del día veintisiete de mayo de mil novecientos setenta y ocho, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Inocente Selgado Rodríguez, asistido de mi el Secretario por sustitución Sr. Benito García Juiros y en primera convocatoria, se reunieron los Sres. relacionados al margen, miembros del Ayuntamiento, con el fin de celebrar sesión ordinaria correspondiente al presente mes, a la que no asistieron los Concejales Sr. Miguel Castro Serran, Sr. José González Bellido y Sr. Narciso Louinques Fernández, por causa justificada.

ORDEN DEL DIA:

1º. Aprobación del borrador del acta de la sesión anterior. Previa lectura, por unanimidad, fue aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.

2º. Disposiciones oficiales y correspondencia. Lida lectura de las disposiciones oficiales de interés municipal publicadas en los Boletines Oficiales del Estado y provincia y de la correspondencia recibida desde la última sesión, acordando quedar enterados.

3º. Circular del Servicio de Inspección y Asesoramiento, sobre remolques agrícolas. Tiene el número 4/1978 y adjunta fotocopia del acuíto nº 1780 de la Jefatura Central de dicho Servicio relacionado con el Impuesto Municipal de circulación de vehículos y su incidencia en remolques agrícolas. Los Sres. reunidos, por unanimidad, quedan enterados y pendiente de resolver.

4º. Instrucciones formación Presupuesto 1978 y normas sobre nuevas retribuciones funcionarios Administración local. Lida cuenta del expediente instruido para dar cumplimiento a las instrucciones y normas aclaratorias para la confección del Presupuesto de 1978, aprobadas por Orden del Ministerio del Interior de 24 de enero de 1978 y el de mayo del mismo año, y demás disposiciones para la aplicación del nuevo régimen retributivo del personal de la Adm. local y del informe formulado por la Comisión Municipal de Hacienda, con respecto a planes de plantilla de esta Corporación (presupuesto) digo propuesta distribución de la masa sala

rial, lo siguiente:

I.	Importe de la masa retributiva, dispuesta con arreglo a la norma 3ª Resolución de la Dirección General de Educación Local 21-3-78.	2.696.627 Ptas.	S. 2a
II	Dotaciones obligatorias con cargo a esta masa.	4.064.106 "	S. 1a
	Resto	-632.521 "	S. F.
III	Rembolsos complementarios niveles 3 y 4	434.148 "	D. 2a
IV	La Corporación de cuodo unanime, haciendo uso de la facultad que se establece en el apartado 2 de la Instrucción 26ª acordó con el resto de la masa distributiva de 198.373 pesetas atender en primer lugar al incremento de los niveles 6 en la cantidad de	30.000 "	S. F.
	y al 8 en la cantidad de	65.880 "	S. 2a
	y aumentar el porcentaje del nivel 4 y 3 con el límite del 26 y 30% respectivamente, cuyo importe asciende	51.835 "	S. 7
	y estos complementos globales a que se refiere los arts 1.2 y 1.4 de la Norma 3ª de la Resolución de 21-3-78, figurará como remuneración individualizados a cada funcionario quedando fijada por el nivel, en 30%, 106.367 pesetas y el nivel 4 en 26% 91.083 Ptas, que representan un total de 212.734 y 273.249 pesetas respectivamente por un importe de	485.983 "	
	El importe total de las dotaciones de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento asciende a	3.645.969 "	
	quedando un sobrante de la masa retributiva de	50.658 "	

Igualmente fue acordado que copia certificada de este acuerdo se uniese al documento del Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1978.
 Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminada esta sesión a las catorce horas, de lo que como Secretario, certifico:

[Handwritten signatures and stamps]

Señores - concurrentesAlcalde - Presidente

A. Inocente Selgado Rodriguez

Concejales

B. Mariano Garcia Rubio

C. Fulgencio Bonaso Jébaros

D. Esquivel Torneo González

E. Francisco Cuadrado Tuñón

F. Esquivel Luis González

G. Jato Frano Rocha

Sesión extraordinaria del día 27 de Mayo de 1.978.

En Valencia, del día veintisiete de mayo de mil novecientos setenta y ocho, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se constituyó en el Ayuntamiento los señores Alcalde y Concejales que el margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1.978; cuyo Proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en el artículo 680 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones conexas.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, y, el infrascripto Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyos cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encontrándolos ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capitulos:

Capítulos	Conceptos	consignación Pesetas.
<u>PRESUPUESTO DE GASTOS</u>		
I.	Personal activo.	3.787.467.-
II.	Materiales y diversas.	1.195.315.-
III.	Clases pasivas.	164.814.-
V.	Subvenciones y participaciones en ingresos.	141.831.-
VI.	Extraordinarias y de capital.	483.627.-
VII.	Reintegrables, indeterminados e imprevistos.	50.391.-
<u>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS</u>		<u>5.823.445.-</u>
<u>PRESUPUESTO DE INGRESOS</u>		
I.	Impuestos directos.	406.550.-
II.	Impuestos indirectos.	295.000.-
III.	Tasas y otros ingresos.	1.400.950.-
IV.	Subvenciones y participaciones en ingresos.	3.298.635.-
V.	Ingresos patrimoniales.	30.310.-
VII.	Eventuales e imprevistos.	92.000.-
<u>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS</u>		<u>5.823.445.-</u>
<u>RESUMEN</u>		
Importan los gastos		5.823.445.-
Importan los ingresos		5.823.445.-

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 68º de la Ley de Régimen Local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se remitiera copia certificada del mismo al Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar los Bases de ejecución del Presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Sin otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes, convingo el Secretario de que certifique:

Señores asistentes

Alcalde. Presidente.

D. Innocente Selgado Rodríguez

Concejales

D. Macario García Rubio

D. Fulgencio Barroso Tebernes

D. Jito Frano Rocha

D. Francisco Cuadrado Juñón

D. Esiquiel Moreno González

D. Esiquiel Ruiz González

D. Narciso Domínguez Fernández

Secretario. Interventor

D. Emilio García Juñón

Sesión ordinaria del día 24 de Junio de 1.978

En la villa de Valencia del Ventoso, y en sus Casas Consistoriales, siendo las tres horas del día veinticuatro de junio de mil novecientos setenta y ocho, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Innocente Selgado Rodríguez, asistido de mí el Secretario por acumulación D. Emilio García Juñón, y en primera convocatoria, se reunieron los Sres. relacionados al margen, miembros del Ayuntamiento, con el fin de celebrar sesión ordinaria correspondiente al mes actual, a la que no asisten los Concejales D. Fiquel Castro Serran, y D. José Joaquín Bellido, por causa justificada.

ORDEN DEL DIA:

- 1º Aprobación del borrador del acta de la sesión anterior. Previa lectura, por unanimidad, fue aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.
- 2º Disposiciones oficiales y correspondencia. Previa lectura de las disposiciones oficiales de interés municipal publicadas en los Boletines Oficiales del Estado y provincia y de la correspondencia recibida desde la última sesión acordando quedar enterados.
- 3º Provisión plaza vacante auxiliar. Primero. Vista el resultado del

acta del Tribunal de fecha quince de los corrientes, de los pruebas de oposición libre para cubrir en propiedad una plaza del subgrupo de Auxiliares de la Administración General de este Ayuntamiento, sin haber alcanzado ninguno de los opositores la puntuación mínima requerida para el primer premio.

La Corporación acordó por unanimidad, la celebración de nueva convocatoria de la citada plaza que se regirá por las bases de la convocatoria anterior, que al efecto fue redactada por la Comisión de Gobierno, ratificando los reunidos su aprobación, haciéndola pública por medio de inserciones de anuncios en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la provincia.

Segundo: Una vez publicado el anuncio de la convocatoria y transcurrido el plazo de presentación de instancias, se comunicara a los Organismos pertinentes, para que designe sus representantes en el Tribunal que se ha de constituir para juzgar los méritos de la oposición.

Tercero: Designar al funcionario de la Escuela Subgrupo de Auxiliares de la Administración General S. Cece Sánchez Trujillo, que actuará como Secretario del Tribunal.

4ª Instancia de D. José Antonio Vázquez Fontina, -sada cuenta de la expresada instancia en la que manifiesta que el pasado día 10 de los corrientes cumplió doce años de servicios efectivos prestados a este Municipio como Policía Municipal, y en su virtud solicita le sea reconocido el derecho al período del cuarto trienio. Los Sres. reunidos, acuerdan, previo informe verbal favorable del funcionario que suscribe, acceder a lo solicitado y reconocerle el derecho al período del cuarto trienio, con correspondiéndole de acuerdo con lo determinado en la Orden del Ministerio del Interior de 24 de enero de 1948, por trienio la cantidad de 28.800 pesetas anuales y con efectos de expresado día día de marzo, con cargo a la consignación respectiva del Presupuesto ordinario.

5ª Instancia alumno 8º curso E.G.B. Colegio Nacional "General Franco": -Manifiestan que estando organizada una excursión escolar para viaje de estudio y recreo que estará integrada por todos los alumnos del 8º curso de E.G.B. del Colegio Nacional "General Franco" de esta localidad y no contando con los medios económicos suficientes para hacer frente a los gastos de este desplazamiento, solicitan le sea concedida por este Ayuntamiento una subvención. Los Sres. reunidos, teniendo en cuenta la finalidad de esta ayuda por unanimidad, acuerdan conceder una subvención de dos mil pesetas con cargo a la partida 5.5103 del Presupuesto ordinario de gastos, cuya

cantidad será librada al Sr. Director del Colegio referido.

6º Señalamiento de calles, para dotarlos de saneamiento y distribución de aguas, la presidencia informa a los reunidos de que telefóricamente, el Sr. Ayudante Sr. Manuel López Luaces, le interesó se enviara una relación con el nombre de diez calles y su orden de preferencia para dotarlos de los servicios de saneamiento y distribución de aguas. Los Sres. reunidos, por unanimidad acuerdan se realicen obras para este fin en las siguientes calles: 1. Capitán Navarrete, 2. Foroleja, 3. Colón, 4. Silas, 5. General Jolo, 6. Comandante Castiella, 7. 18 de Julio, 8. Estudiante, 9. Encomendada, 10. Olivo.

7º Designación de dos concejales entrega obras abastecimiento de aguas y saneamiento. Fue dada cuenta de la comunicación recibida del Ingeniero Sr. Vila, relacionada con la entrega de los obras de la segunda del proyecto de abastecimiento de aguas y saneamiento a esta población, para que esta Corporación acuerde la designación de dos concejales representantes para la firma de la correspondiente acta, acordándose recaiga dicha representación en Sr. Ezequiel Torcuato González y Sr. Narciso Saminguero Fernández, dándose cuenta a dicho Sr. Vila de esta designación.

8º Factura de Fontajes Electricos JOCB. S.A. corresponde a los reparaciones efectuadas en las instalaciones de abastecimiento de aguas de esta población. Los Sres. reunidos acuerdan quedar pendiente sobre la mesa dicha factura hasta la proxima sesión.

9º Ayuda pago de materiales en obras de acción comunitaria. Se continuó la presidencia expuso a los reunidos que la subvención concedida por la Comisión Provincial de Gobierno, para mitigar el desempleo agrario, asignación de materiales y otros en la cantidad de 999.000 pesetas ha resultado insuficiente al total invertido en las obras de empleo comunitario, pavimentación de las calles brevida de Portugal (terminación), Travesía de Estación, Estación, Milanero, (terminación), Ronda y Plaza de Torrelauzas propiciado a la Corporación solicitar de los vecinos residentes en dichas calles ayuda en metálico para ser destinada al pago de materiales.

Los Sres. Concejales reunidos tras deliberación, acuerdan por unanimidad, se solicite de los vecinos beneficiados por las obras de pavimentación de la colada y arcos de las calles pavimentadas donde ha sido empleada la subvención concedida por la Comisión Provincial de Gobierno, ayudar el pago de materiales en las obras acción comunitarias, a

rosión de 310 ptes. metro lineal de fachada de sus edificios, que se estudia el correspondiente costo para su cobro, y en su día se formule la correspondiente liquidación de esta ayuda y su inversión.

J no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminada esta sesión a las quince horas, de lo que como Secretario, certifico

[Handwritten signatures and initials]
Narciso Guingora
F. B. J.
E. Ruiz

Señores - asistentes

Alcalde - Presidente

D. Inocente Selgado Rodriguez

Concejales

D. Narciso Garcia Rubio

D. Fulgencio Barroso Jarama

D. Mateo Franco Rocha

D. Ezequiel Torneo Gonzalez

D. Angel Ruiz Gonzalez

D. Narciso Guingora Ferrandiz

Secretario - Interventor

D. Berto Garcia Pizarro

Sesión ordinaria del día 31 de Julio de 1978.

En la villa de Salceda del Tutaso, y en sus Casas Consistoriales, siendo las once horas del día treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y ocho, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Inocente Selgado Rodriguez, asistido de un el Secretario por acumulación D. Berto Garcia Pizarro, y en segunda convocatoria, se reunieron los Srs. relacionados al margen, miembros del Ayuntamiento Pleno con el fin de celebrar sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, a la que no asisten por causa justificada los Concejales D. Francisco Eusebio de Pizarro, D. José Gonzalez Bellido y D. Miguel Castro Severin.

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación del borrador del acta de la sesión anterior. previa lectura, por unanimidad, fué aprobado el borrador del acta de la sesión ordinaria anterior.

2º Disposiciones oficiales y correspondencia. - Lida lectura de las disposiciones oficiales de interes municipal publicadas en los Boletines Oficiales del Estado y provincia y de la correspondencia recibida desde la ultima sesión, acordando quedar enterados.

3º Cuenta General del Presupuesto ordinario 1977. - Se somete al Pleno el examen, y aprobación en su caso, de la Cuenta General del Presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1977 una vez cumplidos todos los trámites previstos en el artículo 790 de la Ley de Regimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión de Hacienda del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de la exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de provisional.

4.º Cuenta de la Administración del Patrimonio 1977. Se sometió al Pleno el examen y aprobación en su caso, de la cuenta de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1977, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Regimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión de Hacienda del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de definitiva.

5.º Cuenta de Caudales 2.º trimestre 1978. Examinada la cuenta de caudales del segundo trimestre del año mil novecientos setenta y ocho, que rinde el depositario de Fondos, y visto el informe de Intervención, y lo dispuesto en los artículos 493 y 495 de la Ley de Regimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, las reglas 84 y 85 de la Instrucción de Contabilidad y el artículo 18 de la Circular del Servicio de Inspección y Socorramiento de las Corporaciones Locales de 4 de diciembre de 1958, la Corporación acuerda por unanimidad, aprobarla.

6.º Instancia de Don Francisco Fernández Indiano. - Dada cuenta de la expresada instancia en la que manifiesta que el pasado día 6 de los corrientes cumplió treinta y seis años de servicios efectivos prestados a este Municipio como Oficial Administrativo, y en su virtud solicita le sea reconocido el derecho al percibo del decimo segundo trienio.

Los Sres. reunidos, acuerdan, previo informe verbal favorable del funcionario que suscribe, acceder a lo solicitado y reconocerle el derecho al percibo del decimo segundo trienio, la cantidad de 142.800 pesetas anuales y un efectos de expresado día 6 de julio, con cargo a la consignación respectiva del Presupuesto ordinario.

7.º Propuesto Instalación eléctrica brazos de alumbrado público. La presidencia informa de que los faros existentes en la calle Colón sólo al ser los soportes de madera están en malas condiciones - unas y otras ya han tenido que quitarse. Igualmente informa de que no alumbrada en la Plaza de España y otras -

cally y para mejorar este servicio, había sido solicitado de la casa Creche - Electricidad de Zafra, presupuesto para la instalación eléctrica de tramos de alumbrado público, el cual, asiente, todo incluido a la cantidad de - 3.470 pesetas por unidad. Los Sres. por unanimidad, acuerdan la instalación de nueve tramos distribuidos en los calles siguientes: Calvo Sotelo 4; Plaza de España 3 y Valle 2.-

8º Instancia de Srta. Concepción Navarro Carrasco, - Solicita indemnizaciones por la inundación de una hectárea y media de terreno de su propiedad al sitio de "Culebreros" del término municipal de Freixal de la Sierra con motivo de los obras de construcción de una presa para el abastecimiento de aguas de esta localidad, Igualmente solicita la reconstrucción de una pared o la correspondiente indemnización por este concepto. Los Sres. reunidos, comprobado la veracidad de lo expuesto, y teniendo en cuenta el precio abonado a propietarios de fincos colindantes, por una cantidad acuerdan indemnizar a Srta. Concepción Navarro Carrasco con la cantidad de 60.000 pesetas, incluida en esta suma la indemnización por inundación y reconstrucción de la pared referida y con cargo al Presupuesto Extraordinario n.º 3/1975, partida 6.2103.

9º Relación de cuentas y facturas. Previamente, examinados y conformes por el funcionario que suscribe, por unanimidad, fueron aprobados los siguientes:

Acreeedores y conceptos	consignación Pesetas.	
Cia. Surllana de Electricidad, energía dependiente municipal, primer semestre.	2.1105	16.479
La quincena, 2º. sueldo id.	2.1404	3.983
La quincena, id. forjado de abastos id.	2.1508	8.385
La quincena, id. alumbrado público id.	2.1504	97.518
La quincena, id. motor y elevación agua id.	2.1502	99.752
J. Serafín González, jornales dirección y trabajos pavimentación calle, H. Naves y otros realizados con subvención empleo comunitario.	1.1505	17.600
J. Antonio Domínguez, sellos de correos.	2.1103	866
J. José Romero, gas calefacción oficina.	2.1105	535
Capiadux, material de oficina.	2.1102	3.024
Arzuoadi, suscripción repertorio 1978	2.1104	2.600
Idem, actualización repertorio 1977	2.1104	719
Revista Funcionario (pal. suscripción	2.1102	2.286

Boletín Cuerpos Nacionales, suscripción	2.1102	1.532.	
S. del Sr. Rocha, bebidas y otros artículos recepción día S. Blas.	2.1101	4.000.-	
Ramiro Tondalla, dos cajillos para subvenciones	2.1511	1.860.-	
1 ^o María González, artículos limpieza Escuelas	2.1404	3.769.-	
1 ^o Angely Sans, idem, blanqueo y limpieza edificios municipales.	2.1105	2.214	
La misma, idem, idem, Escuelas.	2.1404	3.261	
La misma, artículos recepción día Patria San Blas.	2.1101	3.189	
S. José S. Suarez, trabajos reparación línea eléctrica presa abastecimiento de aguas.	2.1502	1.500	
Taraca, sellos municipales.	2.1102	1.025	
Dr. Cura Simón, estipendio, Toldos, Tisa y Procesión Patria San Blas.	2.1101	1.600	
Farmacéutica, cloro depuración aguas, primer trimestre.	2.1386	10.636	
Impugnación, suscripción S. O. P. e inserción de anuncios en el mismo.	2.1104	2.410	
S. Enrique Delgado, una toalla y jabón.	6.1104	309	
1 ^o Carmen Gallardo, viaje a Badajoz y Medina de las Torres	1.1102	2.050	
La misma, viajes a la presa abastecimiento de aguas honor en marcha motores elevación	2.1502	9.800	
S. Daniel Rodríguez Guza, bridas tuberías red distribución de aguas.	2.1502	1.190	A.T.
S. Francisco Jormala, tres cuadros fotografías S. N. el Rey	6.1104	2.850	1.7
S. José Rodríguez y otro, jornales limpieza presa red saneamiento.	1.1505	1.478	1.8
S. Antonio Pasqueda y otro, idem, idem,	1.1505	8.060	1.8
S. Valentín Bravo, varios artículos limpieza, dependencias municipales.	2.1105	3.870	1.7
El mismo, idem, Mercado de abastos.	2.1508	917	1.7
El mismo, gas calefacción oficinas	2.1105	3.317	5
Municipalia, material de oficinas y libros de contabilidad.	2.1102	17.624	1.3
Imprenta "Ángel Verde", material de oficinas.	2.1102	15.309	
1 ^o Josefa Canelo, gas calefacción escuelas.	2.1404	11.232	
Quiche, lámparas y material eléctrico alumbrado, público	2.1504	13.465	
Imprenta "Banera", material de oficinas	2.1102	4.497	

Imprenta "Comuna" material quinto.	2.1109	4.177
Diario "Hoy" suscripción primer semestre	2.1104	2.880
Imprenta "Comuna" tres fotografías modelo oficial S.º, el Rey G. 1104		450
Total		395,388

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se dió por terminada esta sesión a las quince horas, de lo que como Secretario, certifico.

[Handwritten signatures and initials]

Señores. asistentes

Alcalde - Presidente

D. Inocente Delgado Rodríguez

Concejales

D. Narciso García Rubio

D. Fulgencio Barroso Jobernes

D. Cequiél Pardo González

D. Cequiél Ruiz González

D. Franklin Cuadrado Piña

D. Mateo Franco Rocha

D. José González Bellido

Secretario - Interventor

D. Benito García Piña

Sesión ordinaria del día 26 de Agosto de 1.978

En la villa de Valencia del Ventoso, y en las Casas-Consistoriales, - siendo las tres horas del día veintiseis de agosto de mil novecientos setenta y ocho, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Inocente Delgado Rodríguez, asistido de sí el Secretario por acumulación D. Benito García Piña, y en primera convocatoria, se reunieron los Sres. relacionados al margen, miembros del Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesión ordinaria correspondiente al mes actual a la que no asisten por causa justificada los Concejales D. Narciso Jobernes Rodríguez, y D. Miguel Costo Suran por causa justificada.

ORDEN DEL DIA:

1.º Aprobación del borrador del acta de la sesión anterior. Por la lectura, por unanimidad, fué aprobado el borrador del acta de la sesión ordinaria anterior.

2.º Disposiciones oficiales y correspondencia. Entre la correspondencia - registrada se encuentra el oficio del Ilustre Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de fecha 10 de los corrientes que comunica que la Corporación Provincial en la sesión Plena de fecha 26 de junio último, acordó unánimemente hacer constar en acta el testimonio -

de pesar por el fallecimiento de niños de esta, causados por intoxicaciones accidentales y que estos sentimientos se le trasladasen a los familiares de las víctimas y Corporación.

Por la Presidencia se convienció que ya ha sido trasladado el pésame a los familiares y acuerda la Corporación agradecer a la Corporación Provincial su sentido pésame oficial y el particular de la presidencia.

3º Padrones exacciones municipales 1978.- Se ordena de la Presidencia dar lectura a los expedientes instruidos de los exámenes municipales correspondientes al ejercicio de 1978 que a continuación se mencionan, y resultando que durante el periodo de exposición al público no se han formulado reclamaciones contra los mismos, los Sres. reunidos por unanimidad acuerdan prestar su aprobación a dichos padrones por el importe total de cada uno de ellos que a continuación se detallan: Inauguración de canales 192.568 pesetas, Rijos de pisos 127.115; Rodaje, anasto y placas 62.687; entrada de camuaj. 31.180; Inspección de corderas etc. 16.395; Cascos de propios 350; Fiestas, libros etc. 1.000; Vigilancia de establecimientos 19.400; Salaries sin edificar 58.130; Servicio de alcantarillado 75.901 y arbitrio no fiscal sobre pomas y placas 1.651. Asimismo se acuerda que dichos padrones sean puestos al cobro en la forma y plazo previstos en las disposiciones vigentes sobre la materia.

4º Factura de Montajes Eléctricos SOCA, S.A. Quista sobre la sucesión la factura de Montajes Eléctricos SOCA, S.A. que quedó pendiente en la sesión de 24 de junio último para que aclarase los 48.000 pesetas consignadas por desplazamiento y mano de obra bomba reparada, contestando en carta desglosando los citados gastos y pidiendo la aceptación. Los Sres. reunidos, por unanimidad acuerdan aprobar mencionada factura por importe de 93.823 pesetas y que se habilite el crédito correspondiente en el rubro Presupuesto ordinario de gastos.

5º Informe de la Presidencia sobre fiestas locales. Pasó a tratar la Corporación de las fiestas Patronales que en honor de Nuestra Señora del Valle se celebraran en esta localidad los días 10 al 14 de septiembre, habiendo sido dispuesto por la Comisión correspondiente la celebración que ya es tradicional de la casita de baile de este Ayuntamiento, y al efecto habían sido contratadas las orquestas "Solagio" y "Barbaroa", la primera para actuar el día 10 y la segunda desde el 11 al 14 y que se organiza autofinanciándose con las entradas por parte del público asistente, pero previniendo que los cantados puedan ammorar si el tiempo es desaporable o por otra causa.

la Corporación ante tal contingencia, acordó suplir la diferencia con cargo a la consignación prevista para festejos locales, partida 2.1405 del vigente Presupuesto ordinario.

6º Escrito de la Excmo. Diputación Provincial, Sr. Dn. remiéndose quedan enterados del escrito del Secretario General de la Excmo. Diputación Provincial n.º 4.903 de fecha 3 de julio último comunicando el acuerdo de fecha 21 de junio pasado con respecto a este Ayuntamiento la subvención de 25,000 pesetas a fondo perdido con destino al pago de materiales en obras de empleo comunitario, acordando por unanimidad que la aplicación de esta subvención se destinare a satisfacer a S. Serafin Gómara Borrillo la factura de materiales invertidos en la pavimentación de la calle Estrella que fueron ejecutados con cargo a la subvención concedida por la Comisión Provincial de Gobierno de 1.000.000 de pesetas, aprobando la factura para su presentación en la Intervención de fondos de la Excmo. Diputación.

7º Instancia de Srta. Luisa Fernández Rodríguez, Es adjudicataria del puesto n.º 9 del Mercado de Abastos y encontrándose vacante el n.º 12 de dicho Mercado, solicita le sea adjudicado el mismo, Sr. Dn. remiéndose, por unanimidad, acuerdan acceder a lo solicitado.

8º Expediente de crédito.- Bada lectura del expediente de habilitación y suplemento de crédito que afecta al Presupuesto Ordinario de 1.948 habiendo aplicación del superavit disponible, propuesto por la Comisión de Hacienda, atendiendo el informe evacuado por la Intervención, y discutido ampliamente cada una de los partidas consignadas, se hallan conforme y ajustadas su tramitación a los preceptos legales vigentes, y teniendo en cuenta la necesidad y urgencia de esta modificación de créditos a fin de poder atender las obligaciones de los servicios municipales durante el actual ejercicio, la Corporación acuerda por unanimidad aprobar las habilitaciones y suplementos de créditos presentados por la Comisión de Hacienda, en la suma total de pesetas noventa y ocho, mediante aplicación del superavit del último ejercicio disponible en el día de la fecha, y considerar firme y definitivo este acuerdo si una vez pasado el plazo legal de oposición al público no se formularan reclamaciones ni se recibieran sugerencias por la Superioridad.

9º Formulo Sr. Alcalde.- La Presidencia informa que para resolver asuntos propios tiene necesidad de desplazarse de la localidad y para ello precisa 30 días de permiso a partir del 12 de

septiembre. Los Sres. reunidos, por unanimidad acuerdan que durante el mes de septiembre se haga cargo de la Alcaldía el Primer Teniente - de Alcalde Sr. Jacario Garcia Rubio. Que de este acuerdo se di conocimiento al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia.

Juro habiendo mas asuntos de que tratar, se dió por terminada esta sesión a las catorce horas, de lo que como Secretario, certifico.

[Handwritten signatures and initials, including 'M. J.', 'J. B.', and others, some crossed out.]

Sesión extraordinaria del día 26 de Agosto de 1978

En la villa de Valencia del Ventoso y en su Casa. Consistorial, siendo las trece horas del día veintiseis de agosto de mil novecientos setenta y ocho, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Inocente Selgado Rodriguez, asistido de aquí el Secretario por acumulación Don Benito Garcia Fuertes, y en primera convocatoria a la que concurren Sr. Jacario Garcia Rubio, Sr. Fulgencio Baraso Jébenes, Sr. Esequiel Formo Gonzalez, Sr. Esequiel Ruiz Gonzalez, Sr. Francisco Cuadrado Fuertes, Sr. Mateo Franco Rocha, y Sr. José González Eclido, declarada abierta la sesión por la presidencia, para a deliberar.

Auerdo numero primero: sobre subrogación de atribuciones en la Diputación Provincial de Badajoz, en relación con la obtención de ayudas y créditos oficiales y privados, realización de obras, establecimiento, mantenimiento, gestión y administración de un servicio conjunto de abastecimiento de agua y saneamiento, y cualesquiera otras obras o servicios, dentro del Plan Nacional de Abastecimiento y Saneamiento de la Provincia de Badajoz.

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta de la comunicación del Presidente de la Diputación de fecha 31 de julio de 1978, remitiendo certificación del acuerdo del Pleno de dicha Corporación Provincial, en su sesión ordinaria 31-8-1977 que literalmente transcribe -

dice así:

"Esta Corporación, por acuerdos de sus sesiones plenarios de 5 de agosto y 25 de octubre del año 1971, puso en marcha una acción conjunta y racionalizada con cierto número de Ayuntamientos de la cuenca del Tujor o Valle de la Serena, examinada a soluciones a fondo el problema de los abastecimientos de aguas y saneamientos, denominada "Acción del Tujor o Valle de la Serena", que se pretendía fuera piloto para sucesivas acciones en otras cuencas hidrográficas de la provincia, bajo la denominación de - "Operación Provincial de Abastecimientos" (O.P.A).-

En sucesivos momentos, otras localidades de la zona del Tujor y de las Zonas de Almendralejo y Jerez de los Caballeros, solicitaron su adhesión, formulándose con fecha 30 de octubre de 1971 instancia documentada en forma, a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, en solicitud de iniciación de expediente de auxilio para la Operación Provincial de Abastecimientos (O.P.A) expediente inicial que fue aprobado por la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, por resolución de fecha 5 de julio de 1972, comunicada en escrito de fecha 15 del mismo mes y año, del señor Ingeniero Director de la citada Confederación.

En el tiempo transcurrido, las circunstancias permitieron iniciar esta acción más amplia configurada como Plan de Infraestructura Sanitaria de la Provincial (P.I.S.), que fue objeto de sanción Corporativa en sesión de 6 de abril de 1973.

Finalmente, la Diputación quiere extender las aspiraciones existentes a toda la demarcación provincial, y sanciona y tramita reglamentariamente el Plan Nacional de Abastecimientos y Saneamientos de la provincia de Badajoz, que comprende dos tipos de obras:

1º Estaciones depuradoras de aguas residuales y emisarios con un presupuesto aproximado y referido al año 1974 de mil doscientos setenta y seis millones ciento cuarenta mil pesetas y

2º Obras de abastecimientos, distribución y saneamientos cuyo presupuesto igualmente aproximado y referido al año 1974 asciende a dos mil cuatrocientos millones treinta y tres mil pesetas.

En una primera fase, solo se realizarán los comprendidos en el apartado 2º.

La financiación se llevará a cabo de la siguiente forma:

a) En Consejo de Finisio de 7 de marzo de 1975, se acordó que el Ministerio de Obras Públicas subvencionaran el Plan con el 35% del presupuesto

total:

b) Es también el propio Consejo de Fiestas, quien en reunión de 4 de julio de 1975, acuerda subvencionar un 30% del presupuesto con cargo a Planes Provinciales, según comunicación de 22 del mismo mes del Sr. Vicepresidente de la Comisión Interministerial de Planes Provinciales y Director General de Administración Local, y

c) El 35% restante será a cargo de la Diputación y respectivos Ayuntamientos.

El Ministerio de Obras Públicas realizará en unión de los ayuntamientos las obras previstas en el Plan por cuanto se refiere a ayuntamientos de más de 20.000 habitantes, a saber, Badajoz, Jerez, Mérida, Sanlúcar, Villanueva de la Serena, y Comunidad de la Serena.

Por el contrario, Planes Provinciales, de un lado, y diputados y Ayuntamientos, por otro, financiarán el resto de las obras.

Con dicha finalidad, la Diputación ha tramitado un presupuesto extraordinario aprobado por el Ministerio de Hacienda el 26 de enero último, que asciende a la suma de seiscientos cincuenta y nueve millones, seiscientos noventa y cuatro mil ochocientos cincuenta pesetas, y ha contratado un préstamo de la misma cantidad al Banco de Crédito Local de España, quien según comunicación de 27 de diciembre de 1975, ha concedido en una primera fase, doscientos cincuenta millones de pesetas.

A continuación se abre un amplio caudal de impresiones, sosteniéndose por la Presidencia diversos extremos que interesan a algunos señores diputados.

Con el quorum exigido por el artículo 480, número 2 de la Ley de 24 de junio de 1955, en concordancia con los artículos 270 y 303 de la Ley Normativa, y artículos 172 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de marzo de 1972, toda vez que a esta sesión han asistido dieciocho diputados de los veinticuatro que de derecho y hecho integran la Corporación Provincial, y por tanto, con más de dos tercios de votos y mayoría absoluta legal, se acordó:

PRIMERO.- Establecer una relación directa pactada entre la Excm. Diputación Provincial y todos los Ayuntamientos y Entidades Locales de la provincia, que teniendo un censo de población de derecho inferior a 20.000 habitantes, hayan manifestado, o lo hagan, en el futuro, su adhesión al Plan Nacional de Mantenimiento y

Sancionamiento de la provincia de Badajoz.

SEGUNDO: Abordar la ejecución del Plan, actuando la Diputación por sí y como representante de las Corporaciones y Entidades Locales, a cuyo fin subrogan en la Diputación su competencia y facultades, que delegan con la mayor amplitud - admisible en nuestro ordenamiento jurídico, a favor de la Diputación Provincial, no solamente en cuanto respecta a la tramitación propiamente dicha del Plan, sino también en la gestión, contratación, aportación, financiación, control y administración del Plan, incluidas operaciones de crédito, así como la contratación en la forma jurídica de gestión que sea necesaria tanto con el Estado, como con cualquiera de sus Organismos, incluidos los Entes Autónomos.

TERCERO: Que una vez establecidos los pactos directos e individualizados - con cada una de las Corporaciones o Entes Locales, la Diputación Provincial, en su nombre propio y en el de las Entidades representadas, lleve a efecto el Plan en lo que a su competencia propia y delegada de las Corporaciones y Entes Locales se refiera, hasta su culminación.

CUARTO: - Que para evitar en lo posible la creación de nuevos Organismos siguiendo el criterio restrictivo imperante en la planificación estatal, se lleve a cabo la acción conjunta y racionalizada por esta Diputación, en la modalidad de "Administración directa sin órgano especial de gestión" al amparo de lo dispuesto en el número 2º del artículo 42 del Reglamento de Servicios - de las Corporaciones Locales, en relación con los artículos 102 y siguientes, 245 y siguientes, y concordante de la Ley de 24 de junio de 1955, que expresamente lo permiten, incluso sin necesidad de provincializar o municipalizar lo, cuando se trata de los obligatorios entre los que se enumeran los abastecimientos de aguas y saneamientos, que básicamente comprende el Plan a desarrollar.

QUINTO: Que por iguales razones, cuando la Diputación, por sí, o en nombre de las Corporaciones Municipales y Entes Locales representados, pacte con el Estado, Organismos Públicos, Autónomos o no, si las circunstancias lo permiten utilicen la figura jurídica propia e independiente de la Diputación y de los Entes, públicos contratantes, que en todo momento debe preocuparse actuar a través de sus propios y propios órganos de gestión directa.

SEXTO: Delegar en el ilustrísimo señor don Manuel Romero Acuña, o quien legalmente le sustituya en la Presidencia, las más amplias facultades del Plan, dentro de las posibilidades permitidas por el actual ordenamiento jurídico, para que lleve a efecto hasta el fin, los acuerdos de la Corporación, en orden al Plan de Abastecimiento y Saneamiento, sin perjuicio de mantener a este -el Plan- regularmente informado, sometiendo a ra-

tificación las actuaciones de mayor trascendencia que la Corporación o la Presidencia consideren oportunas, y de modo específico, la facultad de firmar su nombre y representación de la Excm. Diputación Provincial en autos de sumario, instancias escritas públicas, sean necesarias a la virtualidad de los acuerdos que autoricen, y

SEPTIMO: Que para garantizar a la Diputación el reembolso al Banco de Crédito Local de la cantidad equivalente a la aportación de cada Ayuntamiento, de los obras que les afectan, incluidos en el Plan a que se refiera este acuerdo, en el presupuesto que corresponde a cada mandato del Presupuesto Extraordinario, para lo que esta Diputación se ha subrogado con relación a todos aquellos Organismos Municipales en el pago del crédito que supone la amortización e intereses de las aportaciones con que cada uno ha de contribuir a la ejecución de los obras de los respectivos proyectos la contratación y adjudicación de los subvenciones quedase supeditada a que por parte de cada Ayuntamiento interesado en los proyectos comprendidos en el Plan Nacional de Monteviento y Saneamiento, aprobado por esta Corporación Provincial en sesión de 6 de abril de 1973, se adopte con el "quorum" legalmente exigido, acuerdo autorizando al ilustrísimo señor Delegado Provincial del Ministerio de Hacienda, para que en caso de que los Ayuntamientos no ingresaran en los plazos que se establezcan el importe de los planes convenidos para amortización de las aportaciones comprendidas, así como la de los intereses que se devenguen, retenga en el anexo presupuesto autorizado, las cantidades cuya devolución no se hayan efectuado dentro de los plazos convenidos, de los nombrados que la Delegación de Hacienda de la provincia obtiene a los Ayuntamientos sobre reingreso y participación en impuesto estatal, con arreglo a los facultades conferidas con tal finalidad por el artículo 20 del Real Decreto 1094/76 de 23 de abril, sobre regulación de Planes Provinciales de Obras y Servicios, en relación con lo dispuesto con el mismo objeto de garantía por los números 16, 17 y 25 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de febrero de 1964. Supuesto que la Diputación Provincial no puede directamente ejercer esta facultad de retención en defensa de sus intereses al haber dejado de obtener ingresos por aquellos conceptos, para su distribución a los Ayuntamientos, y por tanto, poder retener en garantía de la devolución de los créditos o préstamos concedidos a los Corporaciones Locales, las cantidades

putivamente para la cancelación de aquellos obligaciones, para el cambio de cuya facultad, por otra parte, se ha solicitado por la Presidencia del Excmo. Sr. Delegado Provincial de Huelva, la debida autorización y adopción de los medios legalmente permitidos por los preceptos citados, para el mejor cumplimiento de los compromisos a concertar entre la Diputación y el Ayuntamiento de la provincia.

Auto de autor en el siguiente punto de la Orden del día de la presente sesión, por la Presidencia se da cuenta al Pleno de haberse confeccionado un modelo de acuerdo a adoptar por los Ayuntamientos de la provincia en relación con el tema, al que la Diputación le presta su aprobación, - tras su lectura, acordando, al propio tiempo, se remita un ejemplar a todas y cada una de las Corporaciones Municipales de la provincia afectadas por el Plan de Abastecimientos y Saneamientos, para que se adopten acuerdos por las mismas en el sentido y condiciones idénticas a los contenidos en el borrador presentado.

Debatido el proyecto y acuerdo de la Diputación auto transcrito del cual se remitió copia a los Señores Concejales con la citación reglamentaria para esta sesión, la Corporación Municipal con el quorum exigido en los artículos 781 de la Ley de Régimen Local concordante con el 733 y 303 de la citada normativa y artículos 102 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de marzo de 1952, toda vez que a esta sesión han asistido siete concejales de los nueve que de derecho y nueve de hecho integran el Ayuntamiento, y en consecuencia con más de dos tercios del número de hecho y mayoría absoluta legal, se adoptarán los siguientes acuerdos.

Primero.- Aceptar como propias de esta Corporación Municipal las obligaciones de la Diputación Provincial de Badajoz contenidas en el acuerdo del Pleno de fecha 31 de agosto de 1977 adherirse al mismo por entero en relación con el proyecto de establecer, desarrollar, mantener y administrar el Plan Nacional de Abastecimientos y Saneamientos de la provincia de Badajoz, con la correspondiente gestión, formación aplicación y cancelación de ayudas económicas y técnicas y de crédito.

Segundo.- La aportación municipal a la financiación de la obra programada por cuanto respecta a esta localidad, será anticipada por la Diputación que a tal efecto empleará las cantidades que le sea posible de sus fondos propios y se formulará un préstamo con el Banco de Crédito Local de España para las necesidades restantes procedentes

de tal manera con el resto de las Corporaciones de la demarcación provincial, consiguiendo con ello, no solo una simplificación en la tramitación del préstamo y presupuesto extraordinario, sino una mayor agilidad y celeridad que conlleve una notoria economía.

Tercero: Subrogar en la Diputación Provincial de Gadoj los unos cuantos facultades permitidos por nuestro Ordenamiento Jurídico, así como derechos y obligaciones en relación con el establecimiento, desarrollo, mantenimiento, y administración de dicho plan y de los servicios conjuntos y únicos de abastecimiento de aguas, saneamiento y cualquiera otros obras o servicios complementarios, para todas las Corporaciones o Entidades obtenidas, encomendándose en esta delegación de atribuciones en la Diputación, la gestión, obtención, constitución, formalización, distribución, inversión, aplicación, pago, cancelación, etc. de todos los posibles ayudas estatales a los Municipios, para abastecimiento de agua potable y saneamiento en cualquiera de las formas establecidas, inversión, aplicación, pago, cancelación, etc. de todos los posibles ayudas estatales a los Municipios, para abastecimiento de agua potable y saneamiento en cualquiera de las formas establecidas, o que se establezcan en el futuro, así como la gestión, formalización, distribución, aplicación, cancelación, prórroga, pago etc. de créditos del Banco de Crédito Local o de cualquier otra Institución o Entidad de Crédito Oficial.

Se incluye expresamente en este mandato representativo la facultad de sustituirle en todo o en parte en la Presidencia de la Diputación o en una comisión especial.

Las obras serán, realizadas inspeccionadas y dirigidas por la Excmo. Diputación Provincial, sin intervención alguna de los Ayuntamientos - más que la meramente amigable y lógica ya que los obras a él van a beneficiar solo la gestión encomendada a la sesión de tenores como poro anterior y aconsejable a la apropiación.

Cuarto: Se acuerdo en la programación y financiación incluida en el Plan, el importe inicial de las obras a efectuar en esta localidad, a saber las de depuración de aguas residuales tiene un presupuesto de 5.000.000 pesetas, y al Ayuntamiento corresponde aportar el 20% o lo que es lo mismo, 1.000.000 pesetas, que anticipa la Excmo. Diputación Provincial con cargo a sus fondos o al préstamo formalizado con el Banco de Crédito Local de España, y en idénticas condiciones a las prestalluidas por aquella Entidad -

y que se reúnen con los siguientes:

a) Las cantidades anticipadas a la Corporación devengarán un tipo de interés de 8'25% sin perjuicio del que resulte aplicable en el momento de perfeccionarse el contrato, siendo el periodo de reembolso de la operación de 10 años como máximo.

b) El crédito concedido devengará una comisión de 0,05% trimestral por servicios generales aplicables sobre el mayor dato dispuesto y en su caso sobre el que resulte deudor por amortización e intereses vencidos que pueda producirse, y

c) El 1% anual sobre las cantidades no dispuestas de créditos concedidos.

Quinto: La Corporación Municipal tramitará la puesta en vigor de una nueva ordenanza de agua domiciliaria capaz de financiar tanto los gastos de mantenimiento, como los de amortización y servicios implantará de acuerdo con la siguiente normativa las contribuciones especiales en la cuantía y condiciones que preceptivamente impone la misma,

Sin perjuicio de todo ello, el Ayuntamiento consignará en su presupuesto durante los 10 años de vigencia de la operación, la suma que resulte necesaria teniendo en cuenta las variaciones obligadas tanto en precio como en obras para hacer frente a los intereses y amortización del crédito concedido por la Excm. Diputación Provincial los ingresos correspondientes al pago de las aportaciones comprometidas a medida que sean reclamadas con arreglo a los plazos convenidos.

La cantidad anteriormente citada sufrirá idénticas alteraciones en tanto por cientos que los que el Banco de Crédito Local impugna a la Corporación Provincial sobre el préstamo global.

Sexto: Autoriza expresamente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia para que, con cargo a los ingresos que este Ayuntamiento ha de percibir de dicha Delegación en concepto de recargos y participaciones en impuestos y tributos del Estado, reteuga y haga pago a la Excm. Diputación Provincial los cantidades correspondientes, a fin de atender al pago de cada certificación de obras aprobadas, comprendidas en dicho Plan, en la cuantía máxima legalmente permitida, y a la simple presentación de un duplicado de la misma o de cualquier otro documento fehaciente que la Diputación juzgue oportuno exigir, y solo en referencia a las obras que se señalaron, hasta llegar a la cancelación y pago del crédito que supone la amortización del principal e inter-

reus de la aportación comprendida.

Todo ello de acuerdo con la autorización conferida con tan específica finalidad a los Ayuntamientos, por el Real Decreto citado 1.084/76, de 23 de abril.

Séptimo.- Para llevar a efecto, desarrollar y cumplir lo anteriormente acordado, esta Corporación Municipal delega en todo lo preciso y admitido en derecho en el Alcalde-Presidente, sin perjuicio de que por éste regularmente se tenga informado al Ayuntamiento de su actuación, sometiéndole a posterior ratificación los acuerdos de mayor trascendencia e importancia.

J no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminada esta sesión a las quince horas, de lo que como Secretario, certifico.

Señores. asistentes

Alcalde-Presidente

1. Macario García Rubio

Concejales

2. Francisco Cuadrado Juncos

3. José González Bellido.

4. Pedro Franco Rocha.

5. Fulgencio Barroso Jébeny

6. Floriano Jorringuer Fernández

Secretario-Interventor

7. Benito García Juncos

Sesión ordinaria del día 30 de Septiembre 1978.

En la villa de Valencia del Tontoso, y en sus Casas-Consistoriales, siendo las tres horas del día treinta de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, bajo la Presidencia del Sr. Primer Teniente de Alcalde - Macario García Rubio, por licencia del Sr. Alcalde, asistido de un Secretario por acumulación D. Benito García Juncos, y en primera convocatoria, se reunieron los señ. relacionados al margen, miembros del Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesión ordinaria correspondiente al mes actual, a la que no asistieron los Concejales D. Gregorio Torneo González, D. Gregorio Ruiz González, y don Miguel Coste Suran por causa justificada.

ORDEN DEL DIA:

1.º Aprobación del borrador del acta de la sesión anterior,

ordinaria y el de la extraordinaria del día 26 de agosto. Lúcia lectura, por unanimidad, fueron aprobados los bandos del acta de la sesión ordinaria anterior y el de la extraordinaria del día 26 de agosto último.

2º Disposiciones, oficios y correspondencia. Se da lectura al Real Decreto 2120/1948, de 25 de agosto, por el que se establecen normas para la celebración de consulta directa a la nación por medio de referéndum. También se da lectura a los saludos recibidos del Sr. Presidente de la Junta Regional de Extremadura Sr. Luis Romarillo García y del Sr. Secretario General del Gobierno Civil Sr. Juan Toll Gomila, los Sres. reunidos quedan enterados.

3º Subvención a 3ª Felisa García García. La Presidencia informa que Doña Felisa García García, Delegada local de la Sección Femenina, requesting una subvención anual de 2.400 pesetas por los servicios que presta en vacunaciones de niños y otros y al igual que en años anteriores, solicita le sea concedida mencionada subvención. Los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan acceder a lo solicitado y sea abonada con cargo a la partida 5.3103 del vigente Presupuesto ordinario.

4º Presupuesto construcción nichos. Lo formula el maestro albañil Sr. Serafín González Bonales y asciende a la cantidad de 151.600 pesetas por la construcción de 24 nichos. Los Sres. reunidos, por unanimidad acuerdan, se solicite presupuesto de otros albañiles de la localidad.

5º Cuenta del Agente en Badajoz del primer semestre 1948. Examinada la cuenta que rinde el Agente en Badajoz, de las operaciones realizadas por su mediación durante el primer semestre del año actual, que arroja un saldo a favor del mismo de 2.125 pesetas. Los Sres. reunidos, previo informe verbal favorable del funcionario que sucribe, por unanimidad acuerdan prestar su aprobación a referida cuenta.

6º Liquidación del servicio de asistencia farmacéutica a funcionarios - meses abril a agosto. Por unanimidad, fue aprobada la liquidación que practica la Secretaría. Intervención del servicio de asistencia farmacéutica a funcionarios durante los meses de abril a agosto del año actual, siendo a cargo del Ayuntamiento la cantidad de 30.298 pesetas y a cargo de sus funcionarios 4.544.

7º Instancias de cementerio. 1ª Eulogia Guerrero Potos, 2ª Luisa Vázquez Fernández y Sr. Carlos Aguilar Pérez solicitan adquirir en propiedad los nichos n.º 48-2ª-1ª, 43-3ª-2ª y 10-3ª-4ª del cementerio municipal respectivamente. Los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan

acceder a lo solicitado, siempre que se de cumplimiento a la correspondiente Ordenanza fiscal.

8º Instancia de J. Antonio López Sanguera. Solicita autorización para efectuar acometida en la red de distribución de aguas para dotar de este servicio a la casa de su propiedad situada en calle Arroyo Postero, S. Los Seg. reunidos, por unanimidad, acuerdan acceder a lo solicitado siempre que se de cumplimiento a la correspondiente Ordenanza fiscal de emisión del parámetro.

9º Relación de cuentas y facturas. - Previo conocimiento, examinadas y conformes por el funcionario que suscribe, por unanimidad, fuerón aprobadas las que siguen:

Acreeedores y conceptos	Consignación Pesetas	
Electro domesticos 7º Eugenia, dos pantalonas para la Policía Municipal	2.1202	1.870
Librería "Zurbaram" quiluardos y folios en fiestas locales.	3.1405	6.908
Croche, instalación brazos alumbrado publicos.	2.1504	28.507
Jº Matilde Fernandez, blanqueo escuela que sigue.	2.1404	6.600
Jº Maria Castuera, limpieza escuela grupos.	2.1404	3.600
Farmacuetica, medicamentos, pensionistas, enero abril a agosto.	3.1106	47.404
Jº Carmen Lopez, viajes a Badajoz.	1.1102	9.000
La quinua, desplazamiento personal poner en marcha motores elevación aguas.	2.1502	5.200
Total.		109.089

Jano habiendo oyo asuntos de que tratar, se dió por terminada esta sesión a las catorce treinta horas, lo que como Secretario, certifico.

Josi Gonzalez

[Handwritten signatures and initials]

Señores asistentesAlcalde - Presidente

D. Inocente Selgado Rodríguez

Concejales

D. Jacinto Gornia Rubio

D. Fátima Franco Rocha

D. Francisco Cuadrado Tejón

D. Narciso Souminguez Fernández

D. Benigno Toranzo Gornales

D. Benigno Ruiz Gornales

Secretario - Interventor

D. Benigno Gornia Tejón

Sesión ordinaria del día 28 de Octubre de 1.978

En la villa de Valencia del Ventoso, y en un caso, Coexistencia, siendo las -
 tres horas del día veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y ocho, -
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Inocente Selgado Rodríguez, asistido
 de sus el Secretario por acumulación D. Benigno Gornia Tejón, y en primera
 convocatoria, se reunieron los Sres. relacionados al margen, miembros del
 Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesión ordinaria correspondiente
 al día de la fecha, a la que no asisten los Concejales D. Fulgencio Barroso
 Jaramba, D. Miguel Loto Duran, y D. José Gornales Bellido por causa justificada.

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación del borrador del acta de la sesión anterior. Para lectura, por unanimidad, fué aprobado el borrador del acta de la sesión ordinaria anterior.

2º Disposiciones oficiales y correspondencia. Se da lectura de las disposiciones oficiales de intermunicipal publicadas en los Boletines oficiales del Estado y provincia y de la correspondencia recibida desde la última sesión, acordando quedar enterados.

3º Cuenta de Caudales del 3er. trimestre. Examinada la Cuenta de Caudales del tercer trimestre del año mil novecientos setenta y ocho que reside en el Depósito de Fideicomiso, y visto el informe de intersección, y lo dispuesto en los artículos 493 y 495 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1.955, los reglos 84 y 85 de la Instrucción de Contabilidad y el artículo 18 de la Circular del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de 1 de diciembre de 1.958, la Corporación acuerda por unanimidad aprobarla.

4º Instancias de comarcal, D. Francisco Rodríguez Souminguez y D. Andrés Trujillo Selgado, solicitan adquirir en propiedad los nichos n.º 30-4º-3º y 1-2º-5º B. respectivamente del cementerio municipal. Don Felipe y Don Luis Cuado Sautama, herederos directos de su madre D.ª María Josefa Sautama Hidalgo, solicitan que los nichos n.º 20-2º-4º y 19-2º-4º pasen a figurar a sus nombres respectivamente, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan acceder a lo solicitado, siempre que se dé cumplimiento a la correspondiente Ordenanza fiscal.

5º Liquidación del Servicio de asistencia farmacéutica a funcionarios que septiembre. Para conocimiento, por unanimidad, -

fué aprobada la liquidación que practica la Secretaría - Intervención del servicio de asistencia farmacéutica a funcionarios durante el mes de septiembre del año actual, siendo a cargo del Ayuntamiento la cantidad de 6.086 pesetas y a cargo de sus funcionarios 1.520.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se dió por terminada esta sesión a las catorce horas, de lo que como, Secretario, certifico.

[Handwritten signatures and initials, including "Marim. Domingo" and "M. J. S."]

Señoras. asistentes

Alcalde - Presidente

1. Inocente Selgado Rodriguez

Concejales

1. Macario Garcia Rubio

1. Fulgencio Barroso Jébenes

1. Esequiel Moreno Gonzalez

1. Mateos Franco Rocha

1. Esequiel Luis Gonzalez

1. Francisco Cuadrado Juñer

1. José Gonzalez Sellido

Secretario - Interventor

1. Bevito Garcia Juñer

Sesión extraordinaria del día 11 de noviembre de 1978

En la villa de Valencia del Ventoso, y sus Caser. Consistoriales, siendo las trece horas del día once de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Inocente Selgado Rodriguez, asistido por mí el Secretario por acumulación Sr. Bevito Garcia Juñer y en primera convocatoria, se reunieron los Sres. relacionados al margen, miembros del Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesión extraordinaria, convocada por resolución de la Alcaldía a la que no existen los Concejales Sr. Narciso Sominques Fernández y Sr. Miguel Casto Suran, por causa justificada y con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º.- Expediente provisión plaza Auxiliar.- Sada cuenta del estado en que se encuentra el expediente que se tramita para la provisión en propiedad, por oposición libre, de una plaza de Auxiliar Administrativo, cuya lista de admitidos provisionalmente apareció publicada en el Boletín Oficial de la provincia del día 13 de octubre último sin que conste de que dentro del plazo de 15 días de exposición no se presentó reclamación alguna, la Corporación acordó por unanimidad, elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes:

También acordó, se inserte en el Boletín Oficial de la provincia - anuncio haciendo constar los componentes del Tribunal encargado de juzgar los ejercicios de oposición, una vez que el Organismo

interesados han procedido notificar a este Ayuntamiento las designaciones efectuadas.-

Asimismo se hará publico el resultado de orden de actuaciones de los aspirantes, que se determinará mediante sorteo publico, cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial el dia 16 de los corrientes y hora de las 12 previa citación personal.-

2º Expediente de crédito.- Toda lectura del expediente de habilitación y suplemento de crédito que afecta al Presupuesto ordinario de 1978, habiendo aplicación del superavit disponible, propuesto por la Comisión de Hacienda atendiendo el informe suscrito por la Intervención, y discutido ampliamente cada una de las partidas consignadas, se hallan conformes y ajustadas su tramitación a los preceptos legales vigentes, y teniendo en cuenta la necesidad y urgencia de esta modificación de créditos a fin de poder atender las obligaciones de los servicios municipales durante el actual ejercicio, la Corporación acuerda por unanimidad aprobar la habilitación y suplementos de crédito presentado por la Comisión de Hacienda en la suma total de pesetas 231.000 mediante aplicación del superavit del último ejercicio disponible en el día de la fecha, y considerar firme y definitivo este acuerdo si, una vez pasado el plazo legal de exposición al publico, no se formulan reclamaciones ni se reciben sugerencias por la Superioridad:

y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminada esta sesión a las catorce horas, de lo que como Secretario, certifico.

[Handwritten signatures and initials]

José González

Señores asistentesAlcalde - Presidente

1. Inocente Selgado Rodríguez

Concejales

2. Jacario García Rubio

3. Fulgencio Baraso Joberes

4. Esequiel Hornos González

5. Narciso Somungun Fernández

6. Petco Franco Locha

7. Esequiel Luis González

Secretario - Interventor

8. Benito García Muñoz

Sesión ordinaria del día 25 de noviembre de 1978

En la villa de Valencia del Tuto, y en sus Casas Consistoriales, desde las trece horas del día veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y ocho bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Sr. Inocente Selgado Rodríguez asistido de mí el Secretario por acumulación Sr. Benito García Muñoz y en primera convocatoria, se reunieron los Sres. relacionados al margen miembros del Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, a la que no asisten los Concejales Sr. Francisco Cuadrado Muñoz, Sr. Miguel Corto Suran y Sr. José González de Lledo, por causa justificada.

ORDEN DEL DIA:

1.º Aprobación del borrador del acta de la sesión ordinaria anterior y el de la extraordinaria del día 11 de los comités. Para lectura, por unanimidad, fué aprobado el borrador del acta de la sesión ordinaria anterior y el de la extraordinaria del día 11 de los comités.

2.º Disposiciones oficiales y correspondencia. Toda lectura de las disposiciones oficiales de interés municipal publicadas en los Boletines Oficiales del Estado y la provincia y de la correspondencia recibida desde la última sesión, acordando quedar enterados.

3.º Cuenta del Presupuesto Extraordinario nº 2/1972. Seguidamente el Sr. Presidente manifiesta que someterá a examen de la Corporación y aprobación, en su caso, la Cuenta del Presupuesto Extraordinario formado para atender al pago de la aportación obra de abastecimiento de aguas a esta localidad, que ha sido expuesta al público y tramitada conforme previene el artículo 790 del vigente Texto Refundido de la Ley de Régimen Local:

Toda lectura del informe emitido por la Comisión de Hacienda, del que resulta que dicha Cuenta está debidamente rendida y justificada, del resultado de exposición de la misma al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, y cuyo resumen es el siguiente:

Existencias	85.714 pesetas	
Resto por cobrar	—	85.714
Resto por pagar	—	—
Superavit	—	85.714

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que, con arreglo al artículo 791 número 1, del referido Texto legal, la aprobación que acaba de acordar la Corporación es provisional, ya que la referida Cuenta habrá de elevarse al Servicio de Inspección y Asesoramiento para su resolución y definitiva aprobación.

4º Cuenta del Presupuesto Extraordinario nº 3/1.975. Seguidamente el Sr. Presidente manifiesta que sometida a examen de la Corporación y aprobación, en su caso, la Cuenta del Presupuesto Extraordinario formado para atender al pago expropiaciones necesarias construcciones de una presa y aportación obras de abastecimiento de aguas (3º fase) a esta población, que ha sido expuesta al público y tramitada conforme previene el artículo 790 del vigente Texto Refundido de la Ley de Régimen Local.

Tras la lectura del informe de la Comisión de Hacienda, del que resulta que dicha Cuenta está debidamente rendida y justificada, del resultado de exposición de la misma al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, y cuyo resumen es el siguiente:

Existencia	28.018 pesetas	
Resto por cobrar	—	28.018
Resto por pagar	—	(28.018)
Superavit		28.018

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que, con arreglo al artículo 791, número 1, del referido Texto legal, la aprobación que acaba de acordar la Corporación es provisional, ya que la referida Cuenta había de elevarse al Servicio de Inspección y Asesoramiento para su resolución y definitiva aprobación.

5º Cuenta del Presupuesto Extraordinario nº 4/1.977. Seguidamente el Sr. Presidente manifiesta que sometida a examen de la Corporación y aprobación, en su caso, la Cuenta del Presupuesto Extraordinario formado para atender a las obras de pavimentación de las calles Iniquiel Fernández Santana, Mártires y Hernán Cortés que ha sido expuesta al público y tramitada conforme previene el artículo 790 del vigente Texto Refundido de la Ley de Régimen Local.

Tras la lectura del informe emitido por la Comisión de Hacienda, del que resulta que dicha Cuenta está debidamente rendida y justificada, del resultado de exposición de la misma al público, y examinada que ha sido por los Sres. asistentes, tras deliberar,

La Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada y cuyo resumen es el siguiente:

Existencia	178,188 Pesetas
Costos por cobrar	— 178,188
Resto por pagar	—
Superavit	178,188

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que, con arreglo al artículo 791, número 1, del referido Texto legal, la aprobación que acaba de acordar la Corporación es provisional, ya que la referida Cuenta habrá de elevarse al Servicio de Inspección y Asesoramiento para su resolución y definitiva aprobación.

6.º Instancia de Sr. Placido Amaya Casto.-Acto seguido se dió cuenta del escrito presentado por Sr. Placido Amaya Casto, vecino de esta localidad, solicitando licencia municipal para el ejercicio del servicio de conducción y traslado de cadáveres al cementerio municipal, disponiendo de un coche fúnebre de su propiedad marca seat matrícula M-554.391 que reúne las condiciones debidas y se encuentra autorizado por la Delegación Provincial de la Salud, Delegado Provincial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Jefatura Provincial de Tráfico y el alta de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial, que ocupaica.

La Corporación después de examinar y deliberar sobre esta petición, y no produciéndose objeción alguna por parte de los Sres. Concejales, acordó por unanimidad conceder la correspondiente licencia municipal a Sr. Placido Amaya Casto para el ejercicio de transportes de féretos al Cementerio municipal con vehículo de su propiedad antes reseñado, quedando obligado a la observancia de cuantas disposiciones legales y policía local afecta a la actividad de que se trata, notifiandole este acuerdo al interesado.

7.º Terminación nichos.- Por la presidencia fue expuesto el estado en que se encuentra las obras de construcción de nichos en el Cementerio, realizadas por empleo comunitario, y materiales con cargo al Ayuntamiento, faltando terminar la cubierta, luido y otros, y la conveniencia de su total terminación por que pudiera sobrevenir en la fecha en que nos encontremos temporal de lluvias.

Los Sres. Concejales reunidos, haciendo suyo lo manifestado por la Presidencia, acordó por unanimidad, declarar la máxima urgencia la terminación de las obras de nichos en el Cementerio y llevarla a cabo por administración directa, bajo la dirección de los trabajos por el maestro albañil Sr. Serafin González González

Señores asistentesAlcalde - Presidente

D. Inocente Selgado Rodríguez

Concejales

D. Jacarío García Rubio

D. Fulgencio Sarraso Jebenes

D. Francisco Cuadrado Juión

D. Ezequiel Torrujo González

D. Narciso Domínguez Fernández

D. Patro Franco Lacha

D. José González Bellido

Secretario - Interventor

D. Benito García Juión

Sesión ordinaria del día 30 de Diciembre de 1.978

En la villa de Valencia del Ventoso, y en sus Casas Consistoriales, -
 siendo las trece horas del día treinta de diciembre de mil novecientos
 setenta y ocho, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Inocente Selgado
 Rodríguez asistido de mi el Secretario por acumulación D. Benito García
 Juión y en primera convocatoria, se reunieron los Sres. relacionados
 al margen, miembros del Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar
 sesión ordinaria correspondiente al mes actual, a la que no asisten -
 los Concejales D. Ezequiel Coto Suran y D. Ezequiel Ruiz González, por
 causa justificada: -

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación del borrador del acta de la sesión ordinaria anterior. Previa
 lectura, por unanimidad, fué aprobado el borrador del acta de la sesión or-
 dinaria anterior.

2º Disposiciones oficiales y correspondencia. Sada lectura de los disposiciones
 oficiales de interés municipal publicadas en los Boletines oficiales del Estado
 y provincia, acordando quedar enterados.

Entre la correspondencia recibida figura una comunicación del Sr. Senta-
 rio de la Excm. Diputación Provincial en la que participa que dicha Cor-
 poración en sesión plenaria celebrada el día 29 de noviembre de 1.978,
 acordó adjudicar definitivamente, a Don Severando González Diaz, la eje-
 cución de los obras de separata de los obras de terminación del abastecimien-
 to de aguas y saneamiento a esta localidad en la cantidad de 4.742.000
 pesetas y un plazo para su ejecución de diez meses. Los Sres. reunidos quedan
 enterados.

3º Escrito de la Excm. Diputación Provincial, los Sres. reunidos quedan
 enterados del escrito del Secretario General de la Excm. Diputación Pro-
 vincial nº 9.752 de fecha 1º de diciembre actual comunicando el acuerdo de
 fecha 29 de noviembre pasado comunicando a este Ayuntamiento la subven-
 ción de 50.000 pesetas a fondo perdido con destino al pago de materiales
 en obras de empleo comunitario, acordando por unanimidad que
 la aplicación de esta subvención se destine a satisfacer a D. Antonio
 Juión Diaz y a Don José López Márquez la factura de grava en la
 pavimentación de la calle Ronda y otras que fueron ejecutadas me-
 largo a la subvención concedida por la Comisión Provincial de
 Gobierno de 3.331.800 pesetas, aprobando la factura para su
 presentación en la Intervención de fondos de la Excm. Diputación

4.º Expediente de prescripción de créditos, toda lectura por el Sr. Secretario del expediente incoado en orden a la declaración de créditos pendientes — cuya consignación figurase en el capítulo de Resultas del Presupuesto ordinario vigente, la Corporación, resultando no haberse formulado reclamación alguna, acuerda por unanimidad aprobar la propuesta de prescripción de créditos a favor de la Corporación, cuya relación de deudores — empresa con otros contribuyentes por arbitrio no fiscal sobre penas y acobas con Don Juan Bautista Sánchez Ortiz Ovejero, por un total de treinta y un mil cuatrocientas treinta y tres pesetas y en contra de la Corporación cuya relación empresa con Universidad de Badajoz y cobra con Delegación Local de FET por un importe de cincuenta y cinco mil seiscientos noventa y seis pesetas, así como su correspondiente baja en el capítulo de resultas.

5.º Expediente suscrito por el Depositario habilitado: Enterados los Sres. — reunidos, que es preceptivo dar cumplimiento a las instrucciones aprobadas por Orden del Ministerio de la Gobernación de 16 de junio de 1963 sobre desempeño de las funciones de depositario de fondos, servicio convenido con el vecino Don Francisco González Moreno, la Corporación por unanimidad, acordó prorrogar para el próximo ejercicio de 1979 en las mismas condiciones de desempeño de citadas funciones modalidad, vecino habilitado con el Sr. Moreno y que se dé cumplimiento a lo dispuesto en mencionadas instrucciones.

6.º Liquidación del servicio de asistencia farmacéutica a funcionarios 4.º trimestre 1978. Previo conocimiento, por unanimidad, fue aprobada la liquidación que practica la Secretaría — Intervención de servicio de asistencia farmacéutica a funcionarios durante el cuarto trimestre del año actual, siendo a cargo del Ayuntamiento la cantidad de — 17.891 pesetas y a cargo de los funcionarios 4.471.—

7.º Relación de cuentas y facturas. Previo conocimiento, examinadas y confirmadas por el funcionario que suscribe, por unanimidad, — fueron aprobadas las que siguen:

Acreeedores y conceptos	Consignación Pesetas	
Farmacéutica, medicamentos, punieristas, meses septiembre y octubre.—	31106	14.208
La misma, id. Sanficencia Local, meses abril a diciembre	21301	57.837
La misma, suministro elero depuración agua de abita, meses	21306	28.698
Sr. Josefina Canillo, gas calefacción escuelas.	2.1404	3.744
Sr. Carmen López, viaje a Badajoz y cho.	1.1102	4.100

1 ^o Conrado López, viaje de desplazamiento personal graduar reloj auto.			
matras bomba elevación agua.	2.1502	600	
Diario "40y" suscripción 2 ^o semestre	2.1104	3.150	
Municipalia, material de oficinas	2.1102	2.561	
Papeles, limpieza máquinas 2 ^o semestre.	2.1102	1.900	
Coches, reparación línea alumbrado público.	2.1504	5.340	
Serafin González, materiales y mano de obra reparaciones alumbrado.	2.1503	17.224	
La misma, id. id. reparaciones red abastecimiento agua.	2.1502	3.174	
Sta. Sirellana de electricidad, energía dependencias municipales 2 ^o semestre.	2.1105	4.649	
La misma, idem. escuelas idem.	2.1404	2.256	
La misma, idem. mercado de abasto idem.	2.1508	13.224	
La misma, idem. alumbrado público meses agosto a noviembre.	2.1504	35.350	
La misma, idem. metros elevación aguas meses de julio a diciembre	2.1502	127.334	
1 ^o María González, varios artículos limpieza escuelas.	2.1404	3.632	
1 ^o Valutina Bravo, idem. idem.	2.1404	3.947	
La misma, idem. cementerio municipal.	2.1305	4.092	6.2
La misma, gas calefacción oficinas.	2.1105	1.177	
J. Jeronimo Diaz y otros, jornales terminación obra construcción 24 nichos.	6.1102	34.666	1.7
J. Serafin González, materiales idem. idem.	6.1102	14.897	1.7
Total		387.260	1.2

8^o Renuncia de la contratista del servicio de limpieza de los edificios escolares: Puesto en conocimiento de los señores reunidos de la renuncia presentada por la contratista del servicio de limpieza de los edificios escolares, 1^o María Costera García, acuerda el consejo local a la mayor brevedad para la adjudicación del mismo, fijándose la retribución de diez mil pesetas mensuales durante el tiempo comprendido del presente curso escolar, y aprobar los bases elaborados para la contratación

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminada esta sesión a las catorce treinta horas,

perdido del curso escolar, conforme a los bases aprobados por esta Corporación.

Conocidos las circunstancias tanto personales como de solvencia y conducta de los concurrentes, los Sres. reunidos, acuerdan por unanimidad, adjudicar el servicio de limpieza de los edificios municipales a S^{ra} Maxima Pasquada Pao por el importe de nueve mil pesetas anuales hasta la terminación del presente curso escolar 1978-79.

Se autoriza al Sr. Alcalde para la formalización del correspondiente contrato.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se dió por terminada esta sesión a las catorce horas, de lo que como Secretario, certifico:-

[Handwritten signatures and initials]

Señores asistentes

Alcalde - Presidente

S. Inocente Selgado Rodriguez

Concejales

S. Narciso Garcia Rubio

S. Fulgencio Benoso Jeseves

S. Francisco Cuadrado Jimeno

S. Seguid Jorreu Gonzales

S. Seguid Luis Gonzales

S. Mateo Frano Rocha

Secretario - Intermuter

S. Quinto Garcia Jimeno

Sesión extraordinaria del día 20 de enero de 1979

En la villa de Valcusa del Hutoso, y en sus Casas-Consistoriales siendo las once horas del día veinte de enero de mil novecientos setenta y nueve, bajo la presidencia del Sr. Alcalde S. Inocente Selgado Rodriguez asistido de mí el Secretario por acumulación S. Quinto Garcia Jimeno, y en primera convocatoria, se reunieron los Sres. relacionados al margen, miembros del Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesión extraordinaria, convocada por resolución de la Alcaldía, a la que no asistieron los Concejales S. Miguel Cortázarán, S. Narciso Benimiguel Fernández, S. Jose González Bellido por causa justificada.-

ORDEN DEL DIA:

1^o Circular del Gobierno Civil sobre locales y lugares abiertos para fines campaña electoral. Declarada abierta la sesión, el Sr. Alcalde Presidente dió a conocer a la Corporación la Circular A/E.G. de

fecha 15 de los congresos del Gobierno Civil de la provincia, relacionada con locales y lugares abiertos para fines Campaña Electoral.

Fue sometida a la consideración de los Sres. asistentes las relaciones elaboradas y tras deliberación acuerdan por unanimidad aprobarlas definitivamente en la forma siguiente:

1ª Relación de locales y lugares abiertos al uso público con expresión de su cabida.

a) Local situado en la calle Isabel la Católica, 6 con capacidad para 200 personas que pueden ser utilizados dentro de los veinticinco días de Campaña Electoral, excepto los domingos y días festivos, horario de 9 a 22 horas.

b) Este Ayuntamiento no cuenta con locales pertenecientes a otros Organismos de la Administración Pública dentro del término o administrados.

c) Tampoco cuenta con locales pertenecientes a personas o Empresas privadas.

2ª Relación de locales y/o lugares que reúnen las condiciones adecuadas,

1º Fachada lateral derecha edificio Ayuntamiento situada en calle José Antonio, medida superficial 60 m².

2º Puro existente en calle Avenida de Portugal, superficie 70 m².

También fue acordado por los reunidos que las relaciones aprobadas se remitan a la Junta Electoral de Zona y copia de la misma al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

2º Examen solicitudes inscripciones Curso Electoral 1977. Acto seguido fueron examinados por los reunidos las solicitudes presentadas por Sr. Remedios Borego Borego, pidiendo su inclusión en el Curso Electoral vigente en 31 de diciembre de 1977, por haber sido omitido sin causa justificada, perdiendo el derecho a su inclusión y tener su residencia en el Municipio.

El Ayuntamiento por unanimidad acordó conceder la inclusión en el Curso Electoral de 1977 a Sr. Remedios Borego Borego, se dé cumplimiento a los demás trámites para causas alta en la sección correspondiente de este Distrito Electoral.

Se desiega la inclusión a los solicitantes, Sr. Miguel Anador Sanchez Izquierdo y Sr. María de los Angeles San López, por tratarse de modificaciones de residencia.

y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminada esta sesión a las catorce horas, de lo que como Secretario, certifico.

[Handwritten signatures and initials, including "F. P." and "J. P."]

Señores - asistentes

Alcalde - Presidente

D. Inocente Selgado Rodríguez

Concejales

D. Macario García Rubio

D. Fulgencio Barroso Tabares

D. Francisco Cuadrado Muñoz

D. Narciso Sominguez Fernández

D. Ezequiel Moreno González

D. Ezequiel Ruiz González

Secretario - Interventor

D. Benito García Muñoz

Sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 1979

En la villa de Valencia del Ventoso, y en sus Casas-Consistoriales, siendo las tres horas del día veintisiete de enero de mil novecientos setenta y nueve, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Inocente Selgado Rodríguez, asistido de mí el Secretario por acumulación D. Benito García Muñoz y en primera convocatoria, se reunieron los Sres. seleccionados al margen, miembros del Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha a la que no asisten los Concejales D. Mateo Franco Rocha, D. Miguel Costasurán y D. José González Bellido, por causa justificada.

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación del borrador del acta de la sesión ordinaria anterior y los de las extraordinarias del 13 y 20 de enero.

2º Disposiciones oficiales y correspondencia. Sada lectura de las disposiciones oficiales de interés municipal publicadas en los Boletines Oficiales del Estado y provincia y de la correspondencia recibida desde la última sesión, acordando quedar enterados.

3º Liquidación del Presupuesto ordinario 1978. Sada cuenta de la liquidación del Presupuesto ordinario del pasado ejercicio económico de 1978, formulada por el Sr. Secretario-Interventor y dictaminada favorablemente por la Comisión de Hacienda, después de un detenido examen de los documentos que la justifican y explican, especialmente de las relaciones de deudores y acreedores, se acordó aprobar la liqui-

dación del presupuesto ordinario del ejercicio económico de 1978, en los términos en que aparece redactada.

4.º Cuenta anual de Valores Independientes y Auxiliares del presupuesto 1978. Acto seguido el Sr. Presidente manifestó, que de acuerdo con el orden del día, debía procederse a la aprobación de la Cuenta general de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, con sus comprobantes, correspondientes al ejercicio económico de 1978 rendida por el depositario Sr. Francisco Horacio González, la cual es conforme, según ha informado el Interventor, y todo lo cual ha estado a disposición de los Señores Concejales para su examen y comprobación.

Seguidamente se procede a dar lectura íntegra de dicha Cuenta e informe del Interventor, y puesta a votación la aprobación de la Cuenta correspondiente al ejercicio de 1978, referente a Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, rendida por el Sr. depositario de la Corporación Sr. Francisco Horacio González, fue aprobada por unanimidad por cuyos motivos el Sr. Presidente declara definitivamente aprobada la expresada Cuenta.

5.º Cuenta de Caudales del 4.º trimestre 1978. Examinada la Cuenta de Caudales del cuarto trimestre del año mil novecientos setenta y ocho, que rinde el depositario de Fondos, y visto el informe de Intervención, y lo dispuesto en los artículos 793 y 795 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, los Reglos 84 y 85 de la Instrucción de Contabilidad y el artículo 18 de la Circular del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de 1 de diciembre de 1958, la Corporación acuerda por unanimidad aprobarla.

6.º Cuenta del Agente en Badajoz segundo semestre 1978. - Examinada la Cuenta que rinde el Agente en Badajoz, de las operaciones realizadas por su mediación durante el segundo semestre del año 1978, que arroja un saldo a favor del mismo de 1.257 pesetas. Los Señores reunidos, previo informe verbal favorable del funcionario que suscribe, por unanimidad acuerdan prestar su aprobación a referida cuenta.

7.º Instancia de cementerio. Sr. Francisca Bravo Buzuro, solicita adquirir en propiedad el nicho n.º 53.º - 3.º - 1.º del cementerio municipal. Los Señores reunidos, por unanimidad

acuerdan acceder a lo solicitado, siempre que se dé cumplimiento a la correspondiente Ordenanza fiscal.

Tras habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminada esta sesión a las catorce treinta horas, de lo que como Secretario certifico.-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

F. P. *[Handwritten signature]*

[Handwritten signature]
D. Ramón Barrios

[Handwritten signature]

isto

ci-

ce-